

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.^a Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



Números 1 - 6

1962-1963

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.^a Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



Números 1, 2 y 3

1962

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES
REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES
REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

АЯМАГІА

REVISTA DE CIENCIAS
SOCIALES



La Iglesia de Cigüenza y los Tagle Bracho

*Por Fray M.^a Patricio Guerín
O. C. S. O.*

EN el cuadro de ascendientes (1) de los fundadores del Monasterio de Viaceli, grado V (cuadribuelos), números 15 y 16, nos hallamos con los nombres de don Antonio de Tagle (Bracho): Gutiérrez y doña Marta de la Pascua: Sánchez Calderón. Estos esposos contaron entre sus hijos a doña María Rosa, tatarabuela número 8 de los fundadores, y a don Juan Antonio, Prior del Consulado de Lima, caballero de Calatrava y Primer Conde de Casa Tagle. Entre todos los hechos de valentía y habilidad del Conde, probablemente ninguno iguala al acto de piedad, por el cual se resolvió a invertir buena parte de su fortuna en la construcción de una iglesia en el modesto lugar que le vio nacer, es decir, Cigüenza.

Antes de referir la historia de la fundación de dicha iglesia, conviene exponer quiénes fueron los parientes

(1) Para entender bien toda la trama de cuanto vamos a exponer acerca de la genealogía de los Tagle Bracho, consulte quien lo quisiere el apéndice y cuadro que acompaña a nuestro artículo "Nuevas aclaraciones acerca de los Quirós", publicado en "Altamira" (1960, págs. 191-263).

más allegados a nuestro prócer, con lo cual se entenderá mejor lo que se irá diciendo, y además servirá para ilustrar una de las genealogías más notables de la Montaña.

Hemos anunciado en el título que vamos a hablar de los Tagle Bracho. Ante todo, conviene ir a la raíz de donde procedió este apellido compuesto. Sucedió, pues, que don Antonio de Tagle, vecino, si ya no natural de Ruiloba, e hijo de Juan y de doña María González, viudo asimismo de doña Francisca de Villegas, de quien había tenido dos hijas (María, que casó con don Pedro Sánchez de la Torre, y Francisca, que casó con don Francisco Gutiérrez), sucedió, digo, que este señor contrajo nuevo matrimonio con la noble señora doña Catalina, hija de don Juan Alonso Bracho y de doña Inés de la Sierra. Celebrose este matrimonio en Ruiseñada, el 24 de setiembre de 1635, pues allí había nacido la novia y fue bautizada el 17 de enero de 1610. Cuál fuese la alcurnia de don Antonio, no nos consta; pero podemos estar seguros de que el yerno del señor del solar de Bracho no sería ningún aventurero.

Al nacer el primer vástagos, que suponemos sería Antonio, bautizado en Ruiloba el 30 de octubre de 1939, comienza la serie de los estrictamente Tagle: Bracho. Son seis, en cuanto hemos podido averiguar. Además de *Antonio*, *Catalina*, *Andrés*, *Alejandro*, *Domingo* y, finalmente, *Simón*. Uno de ellos fue religioso, con el nombre de Padre Iñigo. De tres sabemos que se casaron y dejaron descendencia, pero antes tenemos que decir dos palabras acerca de sus primos, don Juan Alonso y don Juan Antonio.

Fueron éstos hijos de don Juan Alonso Bracho: de la Sierra (hermano de doña Catalina) y de su esposa,

doña Ana de Bustamante: y Torre. Esta señora fue hermana del célebre García de Bustamante, Primer Marqués del Solar de Mercadal, caballero de Santiago y secretario de doña Ana de Austria, e hijos ambos de don Juan de Bustamante, Corregidor en Galicia, y de doña Mencía de la Torre. Don Alonso Bracho: Bustamante contrajo matrimonio con doña Justa Calderón de la Barca: Calderón de Guevara, y tuvieron cuatro hijos y una hija.

Don Juan Antonio Bracho: Bustamante fue Prior del Cabildo de Santillana, por bula apostólica de 1688, y capellán de honor de Su Majestad. Como estuvo en posesión del cargo de Prior hasta su muerte, en 11 de agosto de 1740, resulta que fue Prior durante cincuenta y dos años. Verdad es que desde 1726 (así se colige de la partida de defunción de su sucesor) le servía de coadjutor el hijo de su sobrino Francisco Antonio y homónimo suyo. Testó ante Manuel de Maliaño y fue enterrado en la capilla del Santísimo Cristo de la Buena Muerte.

Las hermanas del teniente general de Artillería de la Costa Cantábrica (que lo fue don Juan Alonso Bracho: Bustamante) y del Prior fueron: Mencia, casada con don Baltasar Gómez de la Madrid; Inés, esposa de don Antonio de Villegas, en Ruiloba, y María Antonia, mujer de don Domingo Fernández de la Reguera, en Cabezón.

Don Antonio de Tagle: Bracho se casó con doña Marta Gutiérrez (de Allende): y Gutiérrez (de Cossío). La novia era de Cigüenza, donde fue bautizada el 2 de marzo de 1640. y donde se celebró su matrimonio con don Antonio, el 10 de enero de 1662. Tuvieron los hijos siguientes: Antonio, Iñigo, Francisco y Carlos. Ambos

esposos testaron de consuno en Cigüenza, a 14 de abril de 1709, ante Francisco de Iglesia Bustamante. El marido volvió a hacer nuevo testamento ante el mismo trescientos sesenta y cuatro días más tarde (13-IV-10).

Doña Catalina de Tagle: Bracho tuvo por marido a don Francisco de la Torre: Riva, con quien se casó, en Ruiloba, el 3 de mayo de 1668. Fueron padres de don Vicente Urbano de Torre: Tagle, capitán de mar y guerra.

Don Domingo de Tagle: Bracho casó con doña María Pérez de la Riva. Su hijo, José, fue Regidor de Ruiloba, Marqués de Torre Tagle y Vizconde de Bracho. Casó con doña Rosa Juliana Sánchez de Tagle: Hidalgo.

De los precedentes datos parece deducirse que Antonio sentó sus reales en Cigüenza, Catalina en Ruiseñada y Comillas y Domingo en Ruiloba. Son cabezas de otras tantas líneas, paralela a las cuales hallamos la de Bracho: Bustamante, ya que los de este apellido eran hijos de un hermano de doña Catalina Bracho: de la Sierra, madre de los Tagle Bracho. Y, así como hemos bajado un grado más en la descendencia de los tres hermanos Tagle: Bracho, conviene también ahora hacer lo mismo respecto de los Bracho: Bustamante. Fue el mayorazgo don Francisco Antonio, Marqués del Solar de Mercadal. Su hermano Juan Alonso fue caballero de Santiago y secretario de Su Majestad; pero, además, hubo otros dos hermanos (Sancho y García Bartolomé) y una hermana, que se casó con don Juan Antonio Pérez Bustamante. El mayorazgo casó con doña Josefa de Radillo Arce.

Volvamos, empero, a la línea que más nos interesa, que es la de Cigüenza. Don Antonio de Tagle (Bracho): Gutiérrez nació casualmente en Cobreces, donde fue

bautizado el 17 de mayo de 1665. Contrajo matrimonio en Cigüenza el 17 de noviembre de 1680 con doña Marta de la Pascua: Sánchez Calderón. Sus hijos fueron: Juan Antonio, Simón, Íñigo, Francisco, María Rosa, Josefa y Marta.

Don Juan Antonio hizo su fortuna en América, donde llegó a ser Prior del Consulado de Lima, caballero de Calatrava y Primer Conde de Casa Tagle de Trasie-rra. Es en él en quien nos hemos de fijar más en este artículo, por ser quien concibió la idea y desembolsó las cantidades principales para la construcción de la nueva iglesia parroquial de Cigüenza.

Don Simón, según don Mateo Escagedo (2), se casó en Veracruz, el 26 de marzo de 1713, con doña María Josefa Isea: Aramilar. Era entonces Simón, Regidor de la ciudad. Más tarde pasó a Buenos Aires, donde llegó a ser alcalde. También fue maestre de campo. Fueron sus hijos: Nicolás, Juan Bautista, Petrona Eugenia María del Carmen, Bárbara, José Javier, Leocadia, María Rosa y Francisca Antonia. Murió don Simón en abril de 1764.

Don Íñigo era alcalde del Valle de Alfoz de Lloredo en 1735. Creemos que fuese éste. Estuvo casado con doña Manuela de Tagle Bustamante. Murió en Santillana el 23 de junio de 1740 y fue enterrado en Cigüenza.

Don Francisco de Tagle (Bracho): de la Pascua fue durante muchos años cura de Toñanes y era el ejecutor de los planes de don Juan Antonio respecto de la nueva iglesia de Cigüenza.

También vivió largos años en Toñanes, como esposa de don Diego Gómez de Carandia: Pérez de Quirós, doña María Rosa Tagle (Bracho): de la Pascua. La lista

(2) "Solares Montañeses", tom. 2, pág. 45.

de sus hijos es como sigue: Bárbara Magdalena, Diego Antonio Tadeo, María Rosa, Marta Francisca, Marta Catalina, Ramón José, Luis Iñigo Tadeo, Francisco Ramón José, Antonia Margarita, Juan Antonio Manuel Vicente, Diego Francisco.

De todos éstos sólo hicieron historia las cuatro hermanas: Bárbara, María Rosa, Marta Catalina y Antonia Margarita. La primera se casó en Toñanes, en 1728, con don Gaspar Francisco de Villegas: Bustamante. Bendijo la unión don Francisco de Tagle (Bracho), tío de la novia y hermano del futuro Conde de Casa Tagle. Hubo tres hijos de este matrimonio: don Venancio, doña Rita Antonia (esposa de don Juan de la Reguera) y doña Bárbara (casada con don Pedro de la Campa Cos). Falleció doña Bárbara Gómez de Carandía en 1778, viuda de su esposo, que tuvo una muerte ejemplar en 1766.

Doña Rosa Gómez de Carandia: Tagle Bracho contrajo matrimonio en Toñanes, en 1739, con don José Gregorio de la Portilla: Ceballos, natural de Cohicillos. Les casó don Esteban Francisco Bracho, beneficiado de Ruiseñada y cura de Ruiloba, cuyo tatarabuelo 1 (P.P.P. P.) fue cuadribuelo 19 (M.P.P. M.P.) de la novia. Los hijos fueron: don Raimundo José, doña Rosa, doña María y doña Josefa. Esta última fue abuela paterna de los fundadores del Monasterio de Viaceli.

Doña Marta Catalina Gómez de Carandía: Tagle Bracho se consagró a Dios en el Convento de la Concepción de la Canal en 1736.

Doña Margarita Gómez de Carandía: Tagle Bracho tuvo por padrino a don Antonio de Ruiloba: Villegas. Hacia poco que había vuelto de Méjico y construido la magnifica casa del Castro, en Cóbreces. La sobrina ape-

nas le pudo conocer, ya que don Antonio falleció en 1730, cuando Margarita contaba a lo sumo dos años, mas su viuda la trajo a su casa y la cuidó como a hija. Doña Margarita se desposó en Toñanes, en 1755, con don Juan Antonio Cabeza; Enríquez Bernaldo de Quiros, joven abogado de Selores. De sus cuatro hijos: Diego, Agustín, Mauricio y Pedro, sólo los dos primeros llegaron a mayor edad. Su madre falleció, en Cobreces, el 19 de enero de 1765.

Doña María Rosa Tagle (Bracho): de la Pascua, de quien veníamos hablando, fue enterrada en Toñanes, el 14 de abril de 1765. Sigue a ésta doña Josefa de Tagle (Bracho): de la Pascua. Fue esposa de don Vicente de Quijano Mier y madre de doña Bárbara, que se casó con don Nicolás de Hoyos Calderón, en 1738. Doña Josefa testó en Mazcuerras el 11 de mayo de 1770 y falleció en Cigüenza en marzo de 1772. Ya sólo quedaba doña Marta de Tagle (Bracho): de la Pascua, viuda de don Antonio de Ruiloba Villegas.

Vivía doña Marta en Cobreces, en su casa del Castro. Como don Antonio había testado por primera vez en Méjico, a 1 de abril de 1724, es de suponer que lo haría con miras al viaje de regreso, y que la casa se levantaría a raíz de su llegada. De este matrimonio no hubo hijos y, sin duda por eso, doña Marta quiso criar a su sobrina Margarita (ahijada de su marido), que ya hemos visto que se casó en 1755. Como su tía la sobreviviese muchos años, tuvo igual cariño a los hijos de la difunta y los dejó por herederos. Testó en 1772, ante Francisco Antonio Ruiz de Villegas.

Falleció doña Marta el 6 de enero de 1781 y fue enterrada en la iglesia construida en Cigüenza a expensas de su hermano el Conde, y en parte a expensas

suyas. Como medio de poder entrar pronto en el Cielo, además de sus buenas obras en vida, mandó en su testamento que se celebrasen tres mil misas rezadas por su alma. El lugar de su sepultura dentro de la iglesia fue en la capilla de su Casa, al lado del Evangelio.

Dijimos que don Francisco Antonio Bracho: Calderón Enríquez, primo tercero del padre del Conde de Casa Tagle y de los hermanos de éste, se había casado con doña Josefa de Radillo Arce. Doce fueron los vástagos de este venturoso enlace. En la partida de defunción de doña Josefa se enumeran de la manera siguiente: 1), don Juan Alonso, casado doña Bernarda de Velasco; 2), don Juan Antonio, Prior del Cabildo de Santillana; 3), don José Joaquín, prebendado en el mismo lugar y capellán del Rey; 4), don Esteban Francisco, cura en Ruiseñada y Ruiloba; 5), don Francisco Javier, capellán y cura en Suances; 6), don Jerónimo, cura en la villa de San Vicente; 7), don Pedro, ausente en Indias; 8), don Sancho, ausente en Indias; 9), doña Juliana, viuda de don Pedro de Cos, en Santibáñez; 10), doña María Clara, casada con don Antonio Ruiz de Villegas, en Ruiloba; 11), doña Josefa, viuda de don José Sánchez, en Comillas, y 12), doña Bernarda, casada con don José de Radillo, en San Vicente. Don Blas de Barreda: Horcasitas, en sus Tablas Genealógicas, consigna el mismo número de hijos con pequeñas diferencias y añadiduras. Así, trae el segundo apellido (Isla) de doña Bernarda de Velasco. A José le llama tesorero; a Esteban, canónigo; a Javier y Jerónimo, canónigos de Santander; de Pedro dice que fue coronel de Artillería y Gobernador del Callao, casado con doña María Según (?) A Juliana le da el nombre de Ana, y hace a su marido caballero de Alcántara (no le cita Escagedo, al menos con estos apellidos, en su «Indice de monta-

ñeses ilustres»). A María Clara la llama Catalina, y al marido de Josefa «José Antonio Sánchez de Isla». Gran dicha la de estos padres, que trajeron al mundo doce hijos y entre ellos a cinco sacerdotes. El más notable de éstos creemos haber sido don Juan Antonio, acerca del cual ya dijimos que fue coadjutor del tío de su padre, a partir de 1726. Prior fue aquél durante cincuenta y dos años y Prior fue éste durante cincuenta y nueve (los cuarenta y cinco en propiedad). Así consta en su partida de defunción, en la que se dice también que murió de edad de ochenta y cinco años, el 10 de noviembre de 1786, habiendo testado ante Manuel de Maliaño y fue sepultado en la capilla del Santísimo Cristo de la Buena Muerte. Poco les faltó a estos dos Priores para gobernar el Cabildo durante un siglo entero. El uno es nombrado en 1688 y el sucesor muere en 1786. Parecería difícil encontrar otros ejemplos de tal continuidad, pero los tenemos dentro del mismo Cabildo de Santillana. Don Alonso Gómez del Corro (fundador del Convento de San Ildefonso, de Monjas Dominicas en Santillana) fue Canónigo tesorero desde 1608 hasta 1666, cuando le sucedió su sobrino, don Tomás Gómez del Corro, que lo fue durante otros cincuenta años, y tras éste vino don José Gómez del Corro, que lo fue hasta el año 1729.

En la partida de defunción ya mencionada de doña Josefa de Radillo Arce se dice que tanto ella como don Francisco Antonio Bracho: Calderón eran vecinos de Ruiseñada.

También hemos dejado atrás a los primos segundos del padre del Conde. Hemos perdido el rastro de don Vicente Torre Riva: Tagle Bracho y, en cambio, tenemos noticias interesantes acerca de los nietos de don Domingo Tagle: Bracho y de doña María Pérez

de la Riva. Nos referimos, sobre todo, a los hijos de José, casado con doña Rosa Juliana Sánchez de Tagle: Hidalgo, porque también hubo otros por parte de doña Juliana, hermana de José, casada con don Miguel de Cossío en Toñanes. Así, por ejemplo, consta que fue bautizado en Toñanes, en febrero de 1725, Joaquín Bernardo, hijo de los citados, y a 27 de junio de 1733 es bautizado allí Francisco Manuel por el P. Manuel Pascua, conventual de Dueñas y residente en Cigüenza.

Los hijos de don José Tagle (Bracho): Pérez de la Riva fueron: Tadeo, Ramón, Josefa, Serafina, Francisco, José, Agueda, Rosa, Pedro, Juan Antonio, María Antonia y otro Pedro, en total doce. Tres de ellos (don Francisco, don Pedro y don José) fueron caballeros de Calatrava. Don José fue oidor en Lima y don Francisco arcediano de la Catedral de la misma ciudad. Don Ramón fue franciscano. Dice don Mateo Escagedo («Índice de montañeses ilustres», página 247), que de esta familia desciende don José Bernardo Tagle (Bracho): Portocarrero, Cuarto Marqués de Torre Tagle y primer y heroico Presidente del Perú.

Ya conocen los lectores, que hayan tenido la paciencia de leer hasta aquí, de dónde procede el apellido Tagle Bracho y por dónde desciende, de don Antonito de Tagle y doña Catalina de Bracho, el Conde fundador de la iglesia de Cigüenza. Ahora volveremos a subir, a fin de mostrar de una manera completa, quiénes fueron los ascendientes de don Juan Antonio, hasta el cuarto grado inclusive, o sea, los tatarabuelos:

Primer grado (padres): 1) Don Antonio Tagle (Bracho): Gutiérrez (de Allende), P.; 2) Doña Marta de la Pascua: Sánchez Calderón, M.

Segundo grado (abuelos): 1) Don Antonio de Tagle: Bracho, P.P.; 2) Doña Marta Gutiérrez (de Allende): y Gutiérrez (de Cossío), P.M.; 3) Don Juan de la Pascua: Sánchez de Pando, M.P.; 4) Doña María Sánchez Calderón: González de Oreña, M.M.

Tercer grado (bisabuelos): 1) Don Antonio de Tagle: González, P.P.P.; 2) Doña Catalina Bracho: de la Sierra, P.P.M.; 3) Don Juan Gutiérrez (de Allende): Díez, P.M.P.; 4) Doña Dominga Gutiérrez: de Cossío, P.M.M.; 5) Don Miguel de la Pascua: Díaz, M.P.P.; 6) Doña Toribia Sánchez de Pando: de la Pascua, M.P.M.; 7) Don Miguel Sánchez Calderón: Fernández Velarde, M.M.P.; 8) Doña Francisca González de Oreña: Gómez, M.M.M.

Cuarto grado (tatarabuelos): 1) Don Juan de Tagle, P.P.P. P.; 2) Doña María González, P.P.P. M.; 3) Don Juan Alonso Bracho: Barreda Yebra, P.P.M. P.; 4) Doña Inés de la Sierra Cossio, P.P.M. M.; 5) Don Domingo Gutiérrez de Allende, P.M.P. P.; 6) Doña Catalina Díez, P.M.P. M.; 7) Don Domingo Gutiérrez, P.M.M. P.; 8) Doña María de Cossío, P.M.M. M.; 9) don Francisco de la Pascua, M.P.P. P.; 10) Doña Francisca Díaz, M.P.P. M.; 11) Don Toribio Sánchez de Pando, M.P.M. P.; 12) Doña María de la Pascua, M.P.M. M.; 13) Don Juan Sánchez Calderón, M.M.P. P.; 14) Doña María Fernández Velarde, M.M.P. M.; 15) Don Juan González de Oreña, M.M.M. P.; 16) Doña María Gómez, M.M.M. M.

Después de lo expuesto acerca de la parentela de don Juan Antonio de Tagle (Bracho): de la Pascua, Primer Conde de Casa Tagle de Trasierra, queda abierto el camino para hablar largamente acerca del mismo Conde, y como se suele decir que «cartas cantan», vamos a aprovecharnos de las numerosas de don Juan Antonio,

que se conservan en el archivo del Castro. Hay trece escritas a su hermano don Francisco, cura de Toñanes; dos a su cuñado, don Diego Gómez de Carandia; cinco, a don Nicolás de Hoyos Calderón, y una al Cabildo de Santillana. Casi todas estas cartas son largas, por lo que no podemos pensar en publicarlas todas íntegras aquí, mas es tal el interés histórico y hasta literario que ofrecen, que no dudamos en citar largos extractos de las mismas. Ellas retratan al Conde de cuerpo entero y nos dan a conocer muchos detalles de la vida de aquella época en España y en el Perú.

*Lo que nos dicen las cartas de don Juan
Antonio de Tagle Bracho*

Gracias a esta copiosa documentación epistolar, podemos conocer la trayectoria de la vida del Primer Conde de Casa Tagle y el proceso de la construcción de la nueva iglesia parroquial de Cigüenza.

Don Juan Antonio Tagle Bracho, o con más propiedad (en estilo moderno) Tagle: de la Pascua, salió muy temprano del pequeño lugar de su nacimiento. Sin duda no bastaba a contener los impulsos de su alma noble y emprendedora, y como por entonces, y aun posteriormente hasta nuestros días, los españoles hallaban en el Nuevo Mundo un campo proporcionado a sus aspiraciones, allá se fue el joven montañés en busca de fortuna. Queda por averiguar si marchó en compañía de su hermano don Simón, al parecer mayor que él, o en pos o delante.

Lo cierto es que, dos años antes de casarse Simón en Veracruz, donde era Regidor, Juan Antonio se internó en la Sierra, donde permaneció hasta el de 1724. Fueron trece años de ruda labor, a que le obligó el vacío que le hicieron sus parientes, en parte por culpa suya, ya que era muy aficionado al juego. Después, con treinta y nueve años a cuestas y cuarenta mil pesos en el bolsillo, volvió a Lima y consiguió el puesto de capitán de una de las seis compañías comerciales de la ciudad.

A los dos meses, y en compañía de otros doce o trece particulares, armaron una fragata, que apresó un barco holandés de más de cincuenta cañones, por lo cual, además de percibir treinta mil pesos cada uno, les dio las gracias el Rey.

A los cinco años de ser capitán ya tenía ochenta mil pesos, muebles, alhajas y una calesa con cinco criados para su servicio.

Si no hubiese habido contratiempos, podía don Juan Antonio haber allegado una fortuna muy considerable y haber vuelto a España para tomar estado en el lugar de su nacimiento, que tal era su deseo.

Pero los contratiempos se presentaron. Cuando mejor iban las cosas, llegó a casa de don Juan Antonio su hermano Simón, casado y con ocho hijos y muy necesitado de ayuda. Fue recibido con gran agasajo, mas, al cabo de algún tiempo, y por ver si le podía abrir algún horizonte a un hombre de suyo encogido, si ya no indolente, resolvió Juan Antonio acompañarle a la feria de Portovelo. El fracaso fue enorme, por haber arribado barcos desde España, que vendían los géneros más barato. No sólo no consiguió nada don Simón, sino

que don Juan Antonio quedó en una situación difícil, con una deuda de alrededor de un millón de pesos, si bien a él le debían casi otro tanto.

Aquí fue donde brilló el tesón de este hombre tan paciente como activo. A los pocos años la deuda se había reducido a un veinte por ciento, y en cambio habían aumentado los créditos.

Otro revés fuerte fue el horroroso terremoto que sacudió la ciudad el 28 de octubre de 1745. Sólo unas veinte casas quedaron en pie, entre ellas la del Conde, «guarnecida por dentro de fuertes maderos».

Pese a tales calamidades, don Juan Antonio mantuvo y mejoró su posición, de suerte que pudo socorrer a su hermano Simón, mantenerle en su propia casa, a sus hijos Nicolás y Juan Bautista, costear los gastos del hábito de Calatrava (hacia 1735) y del título de Conde de Casa Tagle de Trasierra en 10 de agosto de 1745.

No obstante todos estos gastos, le sobraba al Conde dinero para otra obra, a la cual llama, en carta de 6 de setiembre de 1745, «feliz acaecimiento» que había de coronar todas sus otras empresas. Quien hoy se fije en las colosales proporciones de la iglesia de Cigüenza podrá pensar que sólo a costo de una fabulosa suma hubo de construirse semejante edificio, mas, hay que tener en cuenta que en la ejecución se excedió de los planos enviados por el Conde, el cual, si hemos de creer a sus albaceas, calculaba el presupuesto total en treinta mil pesos.

La primera mención de la futura iglesia la hallamos en la carta que el Conde escribió a su hermano don Francisco, cura de Toñanes, en 16 de mayo de 1737.

Había observado don Juan Antonio el afán de su hermano don Simón y de sus tíos don Francisco y don José por construir casas grandiosas; pero, en vez de sentirse movido a imitarles, le había parecido mejor hacer palacio para Dios, y para ello ninguna parte sería más a propósito que el lugar donde nació.

Apenas concibió este propósito, fue a visitar una iglesia de Capuchinas de la ciudad de Lima, que era «un relicario» y, pareciéndole bien su tamaño, hizo tomar medidas «de su latitud y ancho con su crucero», y le pareció suficiente para los pocos vecinos de su lugar. La iglesia se había de hacer toda de bóveda y piedra de cantería, y de los extremos de la fachada habían de salir dos torres del alto correspondiente para las campanas.

Para atender a la ejecución y conseguir los permisos necesarios, le pareció, con razón, que nadie sería más a propósito que su hermano don Francisco, sacerdote y licenciado. Verdad es que don Francisco era de carácter menos animoso que don Juan Antonio, mas, al fin aceptó, y hasta lo tomó con calor durante algún tiempo, si bien luego, ante las dificultades y en vista de que ni llegaba a España el fundador, ni casi había esperanzas de ello, empezó a decaer de ánimo y, al fallecer el Conde el Sábado Santo de 1750, la iglesia debía estar a medio hacer.

Mérito de don Francisco fue el haber ofrecido el terreno donde se edificó la iglesia, el haber conseguido el permiso del Cabildo de Santillana y el haberlo llevado a feliz término, aun después de la muerte del Conde, para lo cual se valió en gran parte de los fondos de su hermana doña Marta.

Si queremos datos más precisos, veremos que sólo nueve años largos después de la mencionada carta del Conde dio poder el Cabildo de Santillana para la construcción de la nueva iglesia. En 23 de febrero de 1748, los cimientos tenían cinco pies de alto, pero ya desde entonces se debió de trabajar con cierta intensidad, puesto que en carta de 15 de julio de 1751 pregunta don Pedro Gutiérrez Cossío a su amigo don Francisco de Mora si la nueva iglesia sería mejor que la de su lugar de Novales, lo cual supone que estaba ya consolidada en lo esencial. En carta de 12 de setiembre de 1768, el señor Obispo de Santander habla al destinatario, don Juan Cabeza Enríquez, acerca de la nueva iglesia, donde se había traladado el Santísimo con toda solemnidad desde la vieja, sita en la mies de San Martín.

Tal como hoy existe, llama la nueva y única iglesia de Cigüenza la atención de cuantos viajan desde Santillana a Comillas, o viceversa, sea cual fuere la carretera que sigan, ya que el templo se divisa desde ambas. No obstante, la vista más típica es la que se obtiene desde la carretera que baja a Novales. Nada de una ciudad colocada sobre una montaña. Lo que se ve es una montaña de piedra dispuesta en forma de iglesia y que destaca cual coloso solitario en la vega, como invitando a los débiles a refugiarse bajo sus bóvedas y desafiando a los que acaso quisieran arrasar el valle.

En cuanto al estilo, puede decirse que es herreriano. No decía el Conde si, además de haberla ajustado a las medidas de la iglesia de las Capuchinas de Lima, quería que fuese una copia total de la misma. Existían planos originales, de los cuales don Juan Antonio envió una copia a don Francisco, pero no hemos visto ningún ejemplar. El Conde ya se dio cuenta de que habían agrandado notablemente los planos. Todo es monumental,

sobre todo las dos torres, acerca de las cuales corre la leyenda de que los constructores pretendían que llegasen a dar vista al mar, mas, aun cuando tienen base para bastante más altura, todavía habían de quedar muy a la zaga de la elevación de las montañas que las separan de la costa.

A pesar de las dos torres, hay una sola nave. Altares se ven cuatro, sin contar el altar mayor. Otro más se encuentra en la sacristía del lado del Evangelio. Los retablos de color castaño y estilo churrigueresco siguen las proporciones del templo. El altar mayor, en su nicho central, contiene una imagen de San Martín de Tours (Patrón de la iglesia), montado a caballo.

En la parte del Evangelio, del crucero, el retablo del altar ostenta en el centro a San Francisco, y a su derecha e izquierda San Juan Bautista y San Antonio de Padua. Es la capilla de los fundadores. Al lado opuesto, el retablo es algo más sencillo. En la parte superior está representado el Arcángel San Miguel.

Quedan otros dos altares frente a frente en la nave. Estos tienen retablos más pequeños y de color más claro.

La puerta principal está en la fachada, pero se usa habitualmente otra con pórtico interior frente al sur. Del otro lado está el baptisterio, y atrás el coro espacioso, pero vacío.

La subida al campanario en la torre del lado sur consiste en una ancha escalera que, aunque da vueltas, no es en forma de caracol, ya que la anchura de la torre permite una escalera ordinaria.

En el lienzo de la pared del lado norte del crucero campea un gran cuadro del fundador, don Juan Antonio Tagle (Bracho): de la Pascua Sánchez Calderón, Prior del Consulado de Lima y Primer Conde de Casa

Tagle de Trasierra. Se ve, asimismo, en la pared norte de la nave un hermoso cuadro de la Conversión de San Pablo.

Esta iglesia, en sustitución de la vieja desaparecida fue y es parroquial, con la particularidad de que a partir del año 1897 quedó unida esta parroquia de Cigüenza a la de Toñanes.

El Conde, como persona prudente, calculó las medidas de la iglesia con proporción al número de habitantes. Sus planos fueron modificados y se hizo un edificio sin duda notablemente mayor. Si el Conde hubiese logrado volver a Cigüenza con buen caudal, es lo más probable que su grandeza de ánimo no hubiese reparado en gastos para adornar interiormente el majestuoso templo. Dios dispuso las cosas de otra manera, mas, aun en su austera sencillez, y acaso por ello mismo, sirve la iglesia de San Martín de Cigüenza de monumento perenne a la fe y magnanimitad del ilustre vástago de las dos ínclitas estirpes de los Tagles y de los Brachos.

El Conde nos ha dejado el ejemplo de un hombre de ideal, pero no puramente soñador. Como tantos otros, va a América, donde al principio la fortuna le resulta adversa, mas, en vez de desanimarse y pactar con el fracaso, en vez de resignarse a mendigar o a convertirse en parásito, decide luchar y trabajar noble y valerosamente, sin que, por otra parte, los negocios logren disminuir en un ápice sus sentimientos cristianos e hidalgos. Tiene un corazón amplio, que sabe perdonar y hacer bien a manos llenas.

Tuvo el consuelo de que su hermano don Simón, después de cortar con él la correspondencia durante varios años, finalmente vino a verle y estaba en su casa

al tiempo de su fallecimiento La carta de don Nicolás, hijo de Simón, describe con sencillez, pero muy detailladamente, la muerte verdaderamente envidiable, al menos bajo el punto de vista religioso, de don Juan Antonio.

Mucho más se podría decir de los Tagles y de los Brachos, por separado. El título del artículo aspira más bien a aclarar quién fue el fundador de la actual iglesia de Cigüenza y a qué familia pertenecía. Tuvo parientes distinguidos, tanto en el orden eclesiástico como en el civil. En aquél, los Piores de Santillana; en éste, entre otros, a don José Bernardo de Tagle (Bracho): Pérez de la Riva, hijo de Domingo de Tagle: Bracho y de María Pérez de la Riva.

Don José nació en Ruiloba el 1684 y llegó a ser Regidor del pueblo. En 1719 entregó 500 pesos para una expedición de navíos en el mar del sur. En 9 de diciembre de 1724, don Gabriel Cano de Aponte, capitán general de Chile, le nombró capitán de caballos ligeros. Cuando el Virrey del Perú pidió voluntarios para hacer frente al buque pirata «Providencia», don José Tagle armó, con algunos compañeros, «Nuestra Señora del Carmen» y salió del Callao, en calidad de jefe, el 12 de marzo. A 12 de junio cogieron un barco inglés, llamado «San Luis», cuya carga valía un millón de pesos. Salió segunda vez con ambos barcos y limpió la costa de piratas. En una tercera salida vigiló las costas de Chile hasta enero de 1727. Todos los gastos fueron a expensas suyas y de sus compañeros, y cedieron al Rey todas las armas, ya compradas, ya apresadas, por valor de once mil pesos. Su Majestad les dio las gracias.

Con tal hoja de servicios no le fue difícil a don José sacar los títulos de Marqués de Torre Tagle y Vizconde de Bracho. El Conde de Casa Tagle le llama tío, pero

entiéndase de manera que fue primo de su padre. Ambos tuvieron excelentes relaciones, y el Marqués nombró a don Juan Antonio albacea, y viceversa, si bien el Marqués murió antes y el albaceazgo acarreó al Conde grandes disgustos. Don José se casó con doña Rosa Juliana Sánchez de Tagle: Hidalgo, cuyo padre fue primo segundo de la segunda Marquesa de Altamira.

Otro tío valiente del Conde y primo del Marqués fue don Vicente Urbano de Torre: Tagle, a quien corresponde mejor el apellido, por ser hijo de don Francisco de la Torre: Riva y de doña Catalina de Tagle: Bracho. Don Vicente fue nombrado capitán de mar y guerra en 1712. Al año siguiente, con su fragata «Torre de David», alejó a los piratas de las costas de Guayaquil y les tomó el refugio, que tenían en el puerto de Pinos. Fue caballero de Alcántara.

Mal lo hicieron pasar a los piratas estos tres vástagos de los Tagle: Bracho. José, hijo de Domingo; Vicente, hijo de Catalina, y Juan Antonio, nieto de Antonio. El primero obtuvo el Marquesado de Torre Tagle, el segundo fue caballero de Alcántara y capitán de mar y guerra y el tercero caballero de Calatrava y Conde de Casa Tagle de Trasierra.

Habrá cierta claridad en esta exposición genealógica si se tiene en cuenta que los Brachos de esta época tienen su asiento en Ruiseñada, los Tagle: Bracho, en Ruloba. Los eclesiásticos ilustres de la familia de los Brachos residieron en Santillana, y los prohombres cívico-militares de la rama Tagle: Bracho hicieron fortuna en el Perú.

Entre otros dictámenes acerca del testamento del Conde de Casa Tagle existe uno del célebre don Pedro Rodríguez de Campomanes, de quien dícese en la *Enci-*



*Don Juan Antonio de Tagle Bracho, natural del lugar
de Cigüenza, Caballero de la Orden de Calatrava, Prior
que fue del Tribunal del Consulado de la ciudad de Lima
en los Reinos del Perú, Primer Conde de Casa Tagle, de
Tras-Sierra.*



*Iglesia de Cigüenza.—Portalada de
la Casa de Allende.*

«Amigo, hermano y señor mío:

Recibí la de Vuestra Merced, su fecha 10 de enero, y veo que goza vuestra merced de cabal salud en compañía de mi señora y querida madre y hermanos, lo cual ha sido para mí de singular gusto, la que a mí me asiste es buena para lo que vuestra merced fuere servido de mandarme.

Veo las noticias que vuestra merced se sirvió de participarme de las muertes de nuestro padre y abuelos y tíos, las cuales han sido para mí bien sensibles, por lo mucho que los estimaba. Dios los tenga en su santa gloria y a vuestra merced le guarde en la amable compañía de nuestra querida madre y hermanos, en quienes confío tendrán los difuntos un Capellán, pidiéndole a Nuestra Señor, como yo lo haré en mis cortas oraciones, merezcan por los sufragios dichos y sus conocidas virtudes gozar de su Divina presencia.

El motivo de no poder responder a vuestra merced ahora con la individualidad que me previene haga algunas diligencias tocante a solicitar la cesión de la herencia, que por muerte de mis abuelos recaía la parte en nuestro tío, don Francisco, que Dios goce, es por estar de próximo para hacer viaje a Buenos Aires, por hallarme en esta Ciudad desesperanzado de adquirir conveniencias, que espero en Dios lograr algunas por haberse dedicado un hidalgo de aquel reino a favorecerme y le voy acompañando. Y, si Nuestro Señor fuere servido logre en el todo o parte algunas de las que con mi trabajo pudiera adquirir y entonces lograré el deseo de socorrer a mi querida madre y hermanos y nadie como el tiempo y la fortuna podrán acreditar mi buen deseo. Y con la llegada a Buenos Aires le avisaré a vuestra merced lo que resultare tocante a dicha cesión. Y

en todas las ocasiones que se ofrecieren me puede vuestra merced escribir por dirección de mi Señora doña María de Cossío para Lima debajo de cubierta de su hijo, don Isidro Gutiérrez de Cossío y a Buenos Aires a mí y ausente a mi hermano.

A todos mis hermanos que tengan esta por suya y que le pidan a Dios por mis buenos sucesos, en que no les tocará la peor parte. Guarde Dios a vuestra merced dichosos años como fue y es menester. Lima y noviembre, 11 de 1711 años.

Besa la mano de vuestra merced su más afecto servidor y hermano,—Juan Antonio de Tagle Bracho.—Rubricado.—Señor don Diego Gómez de Carandía, mi hermano y Señor.»

Carta segunda (a don Diego Gómez de Carandía), desde Lima, 15 de marzo 1729.

«Hermano y querido amigo:

Aunque ha poco tiempo escribí a vuestra merced cuanto ocurría hasta entonces, lo repito en esta ocasión por la vía de la Nueva España, solicitando su buena salud, que holgaré mucho se continúe por muchos y felices años en la amable y apreciable compañía de mi querida hermana María Rosa y sobrinas y demás familia y todos los demás de nuestra obligación. Yo quedo bueno con robusta salud para servirle en cuanto sea de su agrado con grandes deseos de conocerle y darle repetidos abrazos y agradecimientos por lo mucho que se ha esmerado en patrocinar y atender a nuestra familia y haciendas, que me hallo yo incapaz de poder satisfacer y remunerar semejante fineza, quiera Dios concederme vida para que yo tenga la dicha de ir a

esa tierra a conocer a todos vuestras mercedes y en parte servirles en algo, para que sirva de alguna correspondencia.

Bien conozco fuera molestar a vuestra merced el referirle aquí por menor lo que escribo a mi hermano Francisco, cuando están juntos y en un mismo lugar, y así puede vuestra merced tener por suya la de dicho mi hermano, por ser vuestra merced la persona principal de nuestra casa y quien ha de cooperar en un todo en la proposición que hago por ser en aumento y lustre de nuestra casa y familia y esta mi propuesta ha nacido de una de vuestra merced, que ha ahora años me escribió, en que me dice sobre las fincas y posesiones que dejaron nuestros abuelos y padre que eran y son de las mejores de esa Montaña y que para uno sólo era buena, pero que para dividida entre tantos fuera una lástima, y que si lo fuera se compusieran las cosas de modo que yo me quedara con ella. Son palabras que siempre he tenido impresas, pero entonces no podía responder, y ahora que me hallo con buen caudal, respondo y hago la propuesta que vuestra merced verá por la de mi hermano, que a mi entender es muy puesta en razón y es muy racional.

Faltanme voces y explicación para significar a vuestra merced el regocijo y gusto que tuve con la carta última que recibí de mi hermano, escrita del año de 28 por abril con el tanto del testamento del Comisario don Domingo de Mier, nuestro tío, y con la noticia del feliz estado que ha tomado nuestra hermana Marta con un Indiano de Ruiloba, quiero decir Cóbreces, llamado don fulano Ruiloba y Castro, de quien he adquirido aquí en esta Ciudad de algunos paisanos que han venido de Méjico largas noticias de sus buenas prendas; de que me doy a mí mismo repetidos parabienes, como asi-

mismo me los doy nuevamente por la noticia que asimismo me da mi hermano de tener vuestra merced tratado de casar a mi sobrina mayor con un hidalgbo mayorazgo, don fulano Villegas, que me asegura es mozo de realzadas prendas y abogado, de que le doy a vuestra merced y a mi querida hermana mil enhorabuenas y parabienes.

Hermano y amigo, participo a vuestra merced cómo me mantuve en la tierra adentro, que llaman Sierra, trece años, desde el año de 11 hasta el de 24, por el total desamparo que experimenté en los parientes y tíos. Es verdad que se aburrieron por verme con inclinación al juego, con que me fui en aquel tiempo aburrido y hallé mejor acogida en los extraños que en los propios. Y en estos trece años busqué hasta cuarenta mil pesos, con los cuales bejé a esta Ciudad el año de 24, a fin de él. Y luego que llegué me hizo merced el Señor Virrey, Marqués de Castelfuerte, de hacerme Capitán de una de las seis Compañías de este Comercio, y a los dos meses se ofreció hacer un armamento de una fragata de corso entre trece o catorce particulares, para apresar los navíos extranjeros, que venían a comerciar a esta mar del Sur, y fue con tanta felicidad, que a los cuatro meses no cabales volvió a este puerto del Callao con una presa holandesa de más de cincuenta cañones, en que nos cupo a cada armador a treinta mil pesos, y después hicimos otros dos armamentos en que no se logró nada por mala disposición del Capitán Comandante de uno de los dos navíos corsarios que despa-chamos, que venimos a gastar cada armador a catorce mil pesos cada uno. Y e (roto) con lo que avancé en los géneros que compré me quedaron libres de todo como veinte mil pesos y tuvimos la gloria y el lauro de haber limpiado estos mares de extranjeros, que tanto perju-

cio hacían a este comercio. Este ha sido un servicio grande y como tal Su Majestad envió una cédula dándoles las gracias a los armadores de este armamento. Puede ser sirva este servicio y el de ser Capitán cinco años ha para la pretensión que ahora se hace, como verá vuestra merced por la de mi hermano, con que hoy con otras inteligencias que después he tenido, me hallaré con ochenta mil pesos y bien alhajado de plata labrada, ajuar de casa, vestidos y ropa blanca, forlón, que por otro nombre llaman calesa, en que andan mulas, que lo tiran, y cinco criados y criadas, que son tres negros y dos negras, con que me hallo en buena postura, si fuera más mozo.

Ahora que me hallo en la positura, que expuse a vuestra merced, todos los tíos y parientes me hacen la puente de plata y no saben qué hacerse conmigo, ahora que no los necesito para nada y que tengo en esta Ciudad y en todo el Reino tanto crédito como ellos. ¡Bendito sea Dios! El primero que me celebra hoy es nuestro don Isidro Cossío, que es el que fue a decir a esa tierra que yo estaba perdido y que yo era un pícaro jugador, que siempre fue en contra mia, pues, antes de irme a las provincias de arriba estuvo en esta Ciudad nuestro tío, don Gaspar de Mier, y sabiendo lo desperdiciado que yo era, en aquel tiempo, dejó al cuidado de dicho don Isidro Gutiérrez Cossío ocho mil pesos para que éstos se me empleasen y me despachase a Riobamba, que es en donde reside dicho don Gaspar de Mier, y, cuando llegó el caso de poder hacer este viaje, dijo no quería dar ni arriesgar los ocho mil pesos que dicho don Gaspar dejó destinados para esto, porque los había de jugar y echar por ahí. Todo esto sucedió dos o tres años antes que dicho don Isidro se fuese a España y en fin, quizá habrá sido para mejor y estoy

muy gustoso con lo sucedido, que pudiera por algún accidente haberme perdido o atrasado. Y en fin, todo lo dispone Dios. Yo corro con grande amistad y estrechez con todos ellos, sin acordarles nada de esto, pero no me falta el conocimiento que en todo el mundo van al sol que ... y no hay más que el tener o no tener, que me parece lo mismo ha sucedido desde Adán acá. Al viejo don Gaspar le tengo hoy en tal estado, que si siendo de día le dijera yo que era de noche, lo habría de creer, según el concepto que de mí tiene hecho. Estuvo en mi casa este último viaje, que hizo a esta Ciudad ahora siete meses y dejó en mi poder veinte mil pesos en plata para que yo se los manejase y emplease de su cuenta. Ya se fue a su casa y no quiso le diese recibo de ellos ni apuntarlos en su libro de caja, y así que llegó, a su casa, en el presente correo, que me escribió, me envió una instrucción y orden toda de su letra y firma, en que me ordena que en los primeros galeones que vinieren para tierra firme despache a la Montaña quince mil pesos en esta forma: cinco mil pesos para el Convento de Nuestra Señora de las Caldas para el fundo de una capellánía para el Santísimo Sacramento; cinco mil pesos para los hijos de don Francisco de Mier, de Mercadal, hermano y sobrinos de don Felipe de Mier, que murió en este Reino. Y los cinco mil restantes al cumplimiento de los quince expresados son para mi sobrina, hija de Josefa, la que le ha de suceder en el vínculo, que esto más tiene ya seguro mi hermana para el remedio de su hija y mi sobrina, y, como viva mucho tiempo el viejo, se puede tener esperanza de más, como allá no anden con quimeras y pleitos, que es enemiguísimo de esto... y así vuestra merced les encargue a los dos apoderados se lleve bien y que no salgan ni contravengan en un ápice de las órdenes y disposiciones del viejo, porque todo lo dispuesto por

el difunto su hermano lo anula y lo da por de ningún valor, que, habiendo esto, pueden sus sobrinos carnales tener alguna esperanza de algún socorro y de lo contrario no se acordará de ellos para nada. El es buen hombre, pero, en encajándosele una cosa, no lo sacan de allí y, porque en lo demás que pudiera decir a vuestra merced lo verá en la de mi hermano, ceso, rogando a Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años. Lima y marzo 15 de 1729 años.

De vuestra merced sumamente amigo y hermano;—
Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).

Señor don Diego Gómez de Carandia, mi hermano y Señor:

En notas marginales se dice: «de los cinco mil pesos que despacha para los de Mercadal se han de sacar allá dos mil pesos contados para que se funde una escuela entre Viérnoles y Mercadal, con que les dará eso menos».

«Tardó esta carta (se refiere a la última de su hermano) en llegar a mis manos siete meses no cabales, que es la única que ha llegado a mi poder en tan corto tiempo.»

El encabezamiento de la carta es como sigue: «Jesús, María y José te guie. Esta va para todos, madre y hermanas».

Carta tercera (a don Francisco de Tagle Bracho, desde Lima, 4 setiembre 1732).

«Señor don Francisco de Tagle Bracho:

Hermano y querido mío;

Con mucho gusto cojo la pluma por considerarme estar parlando contigo. Apreciaré que ésta te halle con perfecta salud en la amable y apreciable compañía de nuestra querida madre, hermanas y hermano Iñigo, no olvidándome de nuestro querido hermano, don Diego Gómez de Carandia, que todos apreciaré y estimaré disfruten de cabal salud, quedando la mía, a Dios gracias, buena para servirle. Hállose en esta Ciudad desde el dia 25 de febrero, de vuelta de mi viaje de Portovelo, en donde y en todo el discurso de él no experimenté el más leve dolor de cabeza, que de todos los que bajaron nadie lo podrá contar. Bendita sea la gran bondad de Dios, que por lo que mira a salud me ha favorecido tanto, aunque en los empleos me irá muy mal por el motivo de la quedada en Panamá la más de la ropa que condujeron estos últimos galeones, por haber bajado de este Reino poca plata y haber venido doblada ropa que en otras ocasiones. Ya tengo noticiados los motivos que tuve para mi bajada, que ojalá no hubiera hecho semejante viaje, que me hallara hoy libre para poderme transportar a esas tierras y, hallándome hoy con más de un millón de empeños, me parece imposible el poder salir de dependencias en muchos años, según lo atrasado y pobre que se halla este Reino, no debe de estar de Dios que yo vaya allá o no me deberá convenir, pues, lo ha rodeado la fortuna de esta suerte, pues, te aseguro, que no sé cómo no me ha costado la vida a vista de lo que me está sucediendo y, cosa que jamás pensaba en ejecutar tal viaje y sólo por haber empeñado mi palabra y ser agradecido bajé, y así, ruega a Dios me saque con bien, que todavía estoy soltero y en aptitud de ir por allá, dándome Dios vida, aunque sea de aquí a cuatro o seis años, si me conviniere la fortuna, lo dispondrá. cuando no debo más que poner los medios más eficaces que pueda de mi parte, y así

me conformo con la voluntad Divina, y así, hermano, tener paciencia, que a mí me parece imposible el que yo llegue a tener la dicha de veros, porque temo el morirme antes de conseguirlo.

Ya te avisé antes de hacer mi viaje, cómo tuve en esta Ciudad a nuestro hermano Simón, y que lo avié con treinta y tantos mil pesos de caudal bien empleados. Tengo aquí dos hijos suyos, que los voy criando a mi modo, paréceme saldrán hombres de bien, porque tienen muy buenos naturales. Ya dicho nuestro hermano me va enviando algunos efectos de aquellas provincias donde reside, que se reduce a lo que llaman hierba del Paraguay, que es un efecto que tiene estimación y buena salida y espero en Dios lo he de ver con descanso para alivio de su dilatada familia, que se compone de tres varones y cinco hembras y entre ellas me dicen estar dos casaderas y no me pesa el que se haya dispuesto esta mi detención, porque, si yo le falto ha de pasar muchas miserias y trabajos por la ninguna actividad de nuestro hermano en buscar la vida, que el que en este Reino no tiene alguna renta, perece si no sabe trabajar.

En los Galeones pasó a ese Reino mi amigo, don Roque del Rivero Palacio, de que ya tengo dado parte, quien llevó mis poderes y encargos para la pretensión del hábito, porque el Doctor don Francisco Sánchez de Tagle gasta mucha flema, no dudo de que tendrás aprontados todos los papeles concernientes a las pruebas para cuando llegue el caso de que se consiga la merced de que antecedentemente lo tenía encargado.

Ya te avisé cómo nuestro primo, don Juan de Ceballos Mier, casó en Riobamba, provincia de Quito, con nuestra tía, doña Catalina de Velasco, mujer que fue de

nuestro tío, difunto, don Gaspar de Mier, en quien me parece que no tendrá sucesión, respecto de tener la Señora 49 y va para 50 años...

Escribeme frecuentemente por mano de don Francisco González de Quijano o la de don Roque del Rivero, o la de don Francisco Pérez Inclán, o la de don Juan Antonio Díez Trechuelo, los dos últimos del Orden de Santiago, porque por allá sólo escribís cuando vienen unos galeones, sin hacerse cargo de que cada día hay avisos para este Reino y por el de la Nueva España, y así, habéis de tener las cartas puestas en Cádiz con anticipación, para cuando haya aviso, porque, cuando sale, es de repente y no lo sabrán en la Montaña, por esto se ha de escribir con tiempo, que menos inconveniente es, que se defengan las cartas en Cádiz dos o tres meses, que el que dejéis de escribir a menudo, con eso tendré cartas de por allá frescas y no las que vienen en los galeones, se tardan dos años en llegar a mis manos y así, no seas flojo y, si no supieres escribir, ahí tienes a tres hermanas, que te servirán de amanuenses, a quienes les darás de mi parte muchos abrazos y las dirás son pícaras flojas, pues no se han dignado de escribirme una letra, cuando tienen en esa tierra tanta ociosidad.

Desde Portovelo te escribí la propuesta, que me hizo nuestro pariente, don Isidro Gutiérrez de Cossio, Caballero del Orden de Alcántara, sobre que se casara Iñigo, nuestro hermano, con su sobrina carnal, hermana de su sobrino, don Pedro que tiene aquí consigo, el cual es ya casado y ofrece dicho don Isidro fomentar mucho la casa de su sobrina, si se efectúa dicho casamiento. Responde sobre este asunto lo que sintieres de esto, de modo que yo le pueda enseñar la carta y conste hice el empeño y propuesta por mi parte, que yo no sé

cómo están las cosas de por allá y así, no puedo dar voto en esto, lo que sé, que dicho don Isidro lo desea mucho y que fomentará con caudal a la niña, que le tiene cedido cuanto tiene en esa tierra y la plata labrada, que le dejó, cuando estuvo allá.

Don Diego de la Torre hace porque la metan Monja, porque recaiga todo en su hijo, que está casado con su otra hermana y así, verse bien en ello y determinarse breve, que mientras yo estuviere por acá, sé ciertamente le dará bastantes conveniencias porque, como llevo dicho, lo desea mucho y me lo ha pedido muchas veces y lo que yo te puedo asegurar es que se halla dicho don Isidro soltero, rico y poderoso y quiere a dicha sobrina mucho y así, en esta atención allí lo verán mejor y ejecutarán lo que más conviniere y vuelvo a rogarte, que si todavía están en el pleito con los Ceballos, lo dejes de nuestra parte, que peor es gastar en pleitos por donde se han destruído muchas familias y con esto ceso, rogando a Dios te guarde muchos años. Lima y setiembre 4 de 1732.

Tu hermano, que más te estima y tu bien desea,—
Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).»

Cuarta Carta (a don Francisco de Tagle Bracho, desde Lima, 8 setiembre 1729).

«Hermano y querido mío: Aunque con la ocasión de la ida de galeones a esos reinos te tengo escritas varias en que te digo lo que hasta aquel tiempo ocurría, lo repito en esta ocasión de aviso, solicitando tu cabal salud, la de nuestra querida y señora madre, hermanas y hermano y sobrinos y cuñados y todos los demás parentes de la obligación.»

Dice (el autor de la carta) que ha llegado a su casa Simón, hermano de entrumbos, con dos hijos suyos, de cuya educación se va a ocupar don Juan Antonio. En Buenos Aires quedaban otro hijo y cinco hijas de Simón con la madre y siete criados entre negros y negras. A Simón pensaba enviarle a la feria de Portovelo y en caso necesario acompañarle a fin de aviarle y quitársele de encima. Prosigue:

«No dejes de escribir y solicitar la correspondencia del Señor Doctor don Francisco Dionisio Sánchez de Tagle, nuestro deudo y cuñado de don José de Tagle, nuestro tío, a quien le tengo remitidos mis poderes y testimonio de servicios y en esta ocasión le remito duplicado por lo que pudiere suceder, en que se pretende merced de hábito para mí, que si llegase el caso de que se consiga, le prevengo a dicho Doctor te imparta la respuesta para que con tiempo hagas prevenir todos los papeles concernientes a nuestra hidalgía, para cuando vayan los informantes, tengan menos que hacer y sean menos los gastos, y ten cuidado en atender con eficacia a todo lo que te tengo encargado en mi antecedente, escribiendo duplicado de todo, como asimismo si has recibido los ciento cincuenta y ocho marcos (?) de alhajas de plata labrada, que remiti en estos galeones al cuidado del paisano don Francisco González Quijano, a quien asimismo se le entregaron doscientos pesos, para que lleguen costeadas dichas alhajas a vuestras manos y a las de nuestra madre y señora, para que vea ese corto fruto de sus hijos, y te ruego y encargo, que no te tengan guardadas dichas alhajas, sino es que se sirvan de ellas siempre, que Dios dará en adelante para otras mejores y, si llegare el caso que dicho Doctor don Francisco pasare a esa patria y fuere a honrar esa nuestra casa, lo procuraréis obsequiar como a persona de

nuestra obligación y servirán la mesa con toda la plata labrada, para que vea cómo os tratáis, y que en Cigüenza no faltan fuentes ni platos de plata.

En la primera ocasión de galeones, si yo no tuviere la fortuna de transportarme en ellos, que dudo lo pueda hacer, por el empeño y obligación en que me hallo del fomento de nuestro hermano Simón, que lo ha menester más que no vosotros en esa tierra, que pasáis mejor vida que nos por acá, que andamos hechos gitanos con viajes arriba y abajo, como el que acaba de hacer actualmente nuestro hermano Simón, pues ha andado mil leguas para llegar a esta Ciudad, con eso conocerás lo grande que es este Reino, te remitiré en este caso algunas alhajas para tu ministerio de Cura, como es cáliz, vinajeras, incensario y demás recado de (roto el papel) otras cosas que imaginará la idea...»

Lima y setiembre 8 de 1729.

(En el margen): «El amanuense es el paisano y pariente Baltasar de la Torre Cossío, hijo de don Diego de la Torre Cossio, vecino de Novales, a cuya obediencia me pondrás y te servirás de decirle cómo queda el citado su hijo aquí en mi compañía por razón de haber tenido algún sinsabor con su tío por cosa leve y ha cerca de un año que está fuera de su tío y, viendo yo que no trataba de recogerlo, lo traje a mi casa con el fin de ver en qué para la determinación de dicho su tío, que si no se redujere a hacer por fomentarle, me veré precisado a hacerlo yo, y puedes decirle que tenga este consuelo y asegurarle que es mozo de buenas prendas y propiedades y que no se admire de esto, que lo mismo hizo con el nuestro sobrino carnal, Perico, aun-

que con diferente modo, pues le dio hasta tres mil y quinientos pesos, para que trabajase, aunque es verdad le hizo se obligase por una escritura y yo estoy en la inteligencia por las operaciones que he visto en dicho don Isidro, que volverá a recoger a dicho Perico, pero de Baltasar nunca se ha dado por entendido en todo este tiempo que aquí está en mi casa, esto es, que con dicho don Isidro nos vemos los más días y corremos con grande amistad y estrechez, y aunque sabe que su sobrino está en mi casa, nunca se ha dado conmigo por entendido, ni menos yo con él, porque ya lo he hecho punto, no porque al dicho don Isidro le haya pesado la acción que yo he hecho en recoger al sobrino, y así, dirás a su padre, que no tenga cuidado del hijo, que, aunque no me hallo con el caudal tan sobresaliente, que tiene su primo don Isidro, no obstante de eso, no le faltará en mi casa el fomento que pudiera tener con su tío y también le dirás a dicho su padre, que, si le escribiere a dicho su primo don Isidro, se dé por desentendido de esta noticia, si acaso el mismo don Isidro no se la participare, porque hoy con la amistad con que corremos, hiciera dolo de esto y no diga que somos aquí coronistas y el motivo de la desunión no fue suficiente para lo ejecutado, porque no le ha echado por ahí ninguna hacienda y si dicho don Isidro informare lo contrario, dile que esto es lo cierto... y vuelvo a repetir en hacerte el encargo le pidas por merced a su padre, que, si dicho don Isidro no le participa esta noticia, no se le dé por entendido por ninguna de las maneras, que lo mismo ha ejecutado su hermano don Baltasar tocante a su hijo, que ha sido una prudencia muy loable.

Tu hermano, que de corazón te ama,—Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).»

Carta quinta (desde Lima, 16 marzo 1735).

Es una carta muy larga, dirigida a su hermano Francisco. Entresacamos:

«No te puedo ponderar el gusto tan grande que he tenido con tus dos cartas, por el buen éxito que hemos tenido en mis pruebas, pues, se consiguieron con tanta brevedad y lucimiento y aprobación de toda nuestra parentela, pues, me lo ponderas tanto en la tuya y lo he apreciado más por los de por allá, que por lo que a mí toca por acá, pues, aunque estoy tan distante de donde naci, no obstante de eso soy en estas tierras y en todo este Reino bien conocido, así por los muchos paisanos que hay de por allá, como por la fortuna que he tenido de haber sido bien recibido de todas las personas de distinción en cuantas partes he residido, fuera de esto la fortuna aparte de los grandes créditos con que me hallo, que vale más que cuantos caudales se puedan poseer propios, de que debo por todo dar a Dios las gracias.»

(Dice que todavía debía setecientos mil pesos, aunque a él se le debía otro tanto. La ruina padecida por él y demás comerciantes de Perú, que fueron a Portovelo, fue porque se quedó el comercio de España en Portovelo con crecidas cantidades de ropa, las que después vendieron en Lima, donde residía don Juan Antonio, y como allí vendían al mismo precio que en Portovelo, los feriantes perdían el cuarenta y cinco por ciento que habían dado allá, más los costos de conducciones. Sin embargo, él había ya de antemano vendido gran parte de la mercancía y se daba por contento, con la esperanza de quedar dentro de dos años en la misma situación que antes de ir a la feria, aunque decía que):

«no hay mayor trabajo en esta vida, que es el deber tan grandes sumas de dinero y no poder satisfacer con la puntualidad que uno quisiera todo dimanado de los accidentes del tiempo. Y el primer origen de todo lo que llevo expresado ha sido nuestro hermano, don Simón, que por fomentarle y ayudarlo lo avié cinco años hace con treinta y seis mil pesos en patacones, que tomé en la ocasión a interés de tierra...»

«Y lo menos que pensé hacer por él, fuera del primer avío expresado de los treinta y seis mil pesos, fue hacerle Presidente de Quito, que esta plaza estuvo ya por mis apoderados conseguida, sino mudo de este dictamen en vista de su mucha inutilidad para habilidad y dejación de ánimo y, dado caso de no conseguirse la presidencia, le había dado orden a dicho nuestro hermano trajese a esta Ciudad a su mujer con toda su familia, que yo me haría cargo del remedio de ella. Todo lo ha hecho al contrario, pues, habiéndose muerto su mujer, se puso a hacer casa muy sumtiosa y, según me dicen, de las mejores de Buenos Aires y a costa mía, conque con esto ya se le ha frustrado la traída de su familia a esta Ciudad y sólo se ha contentado con haber agarrádome los treinta mil pesos y más de principal y quedádose en aquella Ciudad, sin quererme responder a las muchas que le tengo escritas, por cuyo motivo he cesado en escribirle y procuraré hacerlo muy pocas veces en adelante, que te puedo asegurar, que es necesario todo mi sufrimiento y paciencia para experimentar estas ingratitudes y atrasos, que son bastantemente sensibles en medio de que estoy en el conocimiento de que, si hubiera venido a esta Ciudad con su familia, me hubiera costado mucho más y lo hubiera sentido mucho menos, porque por fin viera logrado mi

intento y así, dejemos de hablar de esto, que siempre que me acuerdo de ello no me cria muy buena sangre.

Tuve carta de Madrid del amigo y apoderado, don Francisco González Cossío, del Orden de Calatrava, quien me dice remitió los despachos de mis pruebas a don Francisco González de Quijano, Caballero de la misma Orden, y quien me hizo la remisión de los referidos despachos, manto capitular, libro de Constituciones, hábito para casaca y una venera de costo de Cádiz de seiscientos y once pesos, todo metido en su bolsa con sus cordones de seda. Se le entregó esta encomienda a un hidalgo patrício de este Reino y vino en dicho aviso, el cual se quedó en Panamá, por no haber alcanzado desde Portovelo a embarcarse, discúrrrese su venida será breve, pero no se sabe lo que se tardará y, aunque en la cuenta de gastos me pone dicho apoderado haber sacado los despachos o tanto de la cédula por triplicado, tuvo el descuido el no haber echado ninguna en los cajones de aviso, que si lo hubiera ejecutado así, ya se estuvieran los despachos en mi poder y puéstome el hábito, por no hacer falta el manto capitular ni lo demás para ponérmelo, pues hay en esta Ciudad amigos y paisanos de la misma Orden, que me hubieran aviado de lo necesario y así, habremos de tener paciencia, que si no se pusiere este año se pondrá el que viene.

Según la razón, que por mayor me da don Francisco González de Cossío de lo gastado en mis pruebas, aunque don Roque no me ha enviado la cuenta, me cuestan mil pesos más que a los paisanos don Pedro Velarde y Liaño, natural del Valle de Buelna, y a don Angel Calderón Ceballos, del Valle de Toranzo, con que se deja entender se gastó aquí por largo como si la plata se hallara en la calle, mayormente cuando tú

me aseguras no hubo que suplir. Todo lo doy por bien empleado, porque en esa tierra hayan quedado gustosos todos los parientes.

En las últimas que escribí a ese Reino de España, le supliqué y le hice encargo a don Francisco González Cossío se me sacase un extracto de la filiación, que hicieron los informantes, escrito en papel de vitela o pergamino y que en ellas viniesen dibujadas las armas de los cuatro abolengos. Si no lo hubiere ejecutado el dicho, se lo recordarás, que lo que esto costare lo sabré satisfacer con aviso que se me dé de su costo...»

«Quedo enterado de todo lo que me dices en la tuya de haber concurrido y fomentado mis pruebas con gran fineza todos los parientes y en especial mi padrino, el Señor don Juan Antonio Bracho, y nuestro tío el mayorazgo de Ruiseñada, a quienes escribo en esta ocasión dándoles las debidas gracias por lo bien que lo han hecho, y espero en Dios el dárselas personalmente, si fuere servido de darme vida para salir de mis empeños. Su hijo, don Francisco Antonio Bracho, se halla en la Ciudad del Cuzco, despachado por mí con porción de hacienda de mi cuenta, en compañía de otro mozo. No tengo que decirte más de sus buenos procedimientos, por tenerlo hecho en mis antecedentes. Lo que les puedes asegurar al Sr. Prior y a su sobrino, de que corre a mi cuidado los adelantamientos del citado don Francisco, y que por ahora no puede hacer ningún socorro porque era quitarle las alas para poder tener algunos adelantamientos, pues, la dificultad que hay en este Reino de adquirir conveniencias depende de los principios. El que los tiene cortos todavía y se descarna de parte de ellos, después no puede arribar, y así, que tengan paciencia, que en buena parte ha caído

y la desgracia del dicho don Francisco fue el tiempo que malogró en Méjico, que no tan sólo buscó caudal ninguno, antes si vino debiendo de aquel Reino tres mil y más pesos y, habiendo vuelto de la Ciudad de Portovelo en mi compañía, en que sólo adquirió poco mas de mil pesos, tuvo pensamiento de volver a Méjico, por lo amante que es de aquel Reino y, aunque directamente no comunicó conmigo semejante determinación, la dijo a otros mozos que están en casa, quienes me lo dijeron a mí y con esta noticia le llamé y le dije, que si quería irse a Méjico, no se lo podía yo estorbar, que antes si lo socorrería con alguna cosa para ayuda de lo que tenía suyo, pero que tuviese presente que malograba el crédito que en esta Ciudad había adquirido, habiéndose dado a conocer con sus buenos procedimientos, que en parte esto ya es caudal, pues se adquiere con él, y que en yendo a Méjico, lo molestarán allá sobre los tres mil y más pesos que vino debiendo, que aún no llevaba lo suficiente para satisfacerlos, con que con esta persuasión mía determinó el quedarse. A dos años que tuvimos esta conferencia y en todo este tiempo no ha habido embarcación para el Reino de Méjico y de que hubiera resultado el estar ocioso en esta Ciudad. Procuraré proseguir con mis continuas instancias a que no se aparte de mi compañía, procurando siempre tendrá por mi mano en la postura que hoy se halla.

En esta ocasión escribo a nuestro primo, don Francisco Antonio José de Iglesias Bustamante, dándole las gracias de lo bien que lo ha hecho en esta ocasión de informaciones de mis pruebas y, en desempeñándose de los grandes empeños en que me hallo, como anteriormente te lo tengo referido, se le enviará alguna gra-

tificación, porque merecio mucho de ser muy agraciado con cualesquiera personas de quienes reciba beneficio, de que te aseguro no quedaremos cortos.

Sobre los pleitos de los Ceballos no tengo que añadir más de lo que te tengo escrito en mis antecedentes, que yo no pretendo el que nuestra sobrina pierda el derecho que tenga al vínculo, en caso que se pueda conseguir el fin que se desea, y así, siento mucho el que me hagas a mí cargos y yo lo que puedo decir sólo es en términos hábiles, porque yo no sé con formalidad de las cosas de por allá, por haber salido pequeño, y por lo que oigo a otros paisanos me gabineto, pues veo que hacen muchos varias remisiones de caudales a sus parientes y todas son armas para tener con que costear pleitos y quimeras y así, no me meteré en más en cosas de por allá y así, como digo, no me tendrás que hacer cargos de si se deja o no se deja por mí...»

«En esta ocasión te escribe en respuesta de tu carta nuestro tío el Marqués de Torre Tagle, quien como yo hemos tenido especial gusto y complacencia de las buenas noticias, que le has dado de su hijo y nuestro primo, don Tadeo, del buen juicio, buen modo y buenos procedimientos, y que se puede andar solo, como tú dices, y también hemos celebrado el que le haya parecido bien ese nuestro rincón de nuestra Patria, a vista de haber estado en las principales Cortes y ciudades de toda la Europa, que a vista de esto no debiera parecerle nada las desdichas y cortedades de esa tierra.»

A continuación habla don Juan Antonio de la propuesta del casamiento de Tadeo con Bárbara, hija de Josefa, hermana de dicho Juan Antonio. Lo desaconseja, porque, aun cuando el Marqués no se opone, es muy probable que Tadeo no conseguiría en este caso

el mayorazgo. De hecho, Bárbara se casó luego con don Nicolás Hoyos Calderón. De paso, hace constar que el hijo que seguía a Tadeo (Ramón) era ya sacerdote dentro de la Orden Franciscana, mientras que la hija mayor se había casado con el doctor don Alfonso Carrión, alcalde de Corte de la Audiencia de Lima.

«Quedé enterado en lo que me previenes sobre la hijuela de lo de Buenos Aires, que las partidas que dicen ducados o reales todo se debe de considerar por de vellón, por donde me podré gobernar para la legítima de nuestro primo el de Buenos Aires, la que tengo asegurada por parte de él, a quien he deseado mucho el atraer por acá, por hacer por él cuanto yo pudiera, lo uno por el parentesco tan inmediato y lo otro por ser hijo de nuestro tío, a quien tanto amé y a quien le debí la buena o mala crianza que me dio, que desde luego te puedo asegurar, que sus documentos fueron santos y buenos, así los hubiera yo aprendido como ellos eran, pero yo, como de mal natural no pude aprender nada de lo bueno suyo. Asegúrote que si él viviera hasta ahora, muchos años hace que le hubiera ido a servir como a mi propio padre, que me dio el ser, pues, es el de la crianza tan equivalente. Pondrasme a la obediencia de nuestro querido hermano, don Diego Gómez de Carandia, que no le escribo separadamente por no duplicar mis canseras y que digo en ésta lo mismo que le pudiera decir a su merced, y lo mismo digo a Iñigo, María Rosa, Josefa y Marta y los sobrinos que hubiese, que a todos les darás mis abrazos, teniendo ésta por suya. Nuestro sobrino, José Marcos, que ya te he dicho que se entró en la Compañía para lego o coadjutor, que no quiso ser de Misa, se halla bueno, aunque yo todavía no lo he ido a ver al Colegio, por el disgusto que me dio en su determi-

nación a vista de las esperanzas que yo tenía fuese el cirineo y báculo de su padre. Todavía no ha profesoado. El día 20 de junio de este año cumple dos años de noviciado, en que creo hará su profesión primera. Quiera Dios darle perseverancia en la Religión, para que le sirva. Su hermanito Nicolás también queda bueno. Mantiéñese en casa de nuestro pariente, don Isidro, quien no lo ha querido largar y lo mantiene a su costa en el estudio y se quiere hacer cargo de él para sus ascensos. El es bastante flojo, como lo son especialmente los criollos de Buenos Aires, que todos generalmente los cría Dios gente floja. Es cuanto por ahora se puede decirte y rogar a Nuestro Señor te guarde muchos años.

Lima y marzo, 16 de 1735.

Tu amante hermano, que te ama, estima y desea ver,—Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).»

Cartas sexta y séptima (escritas desde Lima el 16 de mayo y 25 de setiembre 1737), y dirigidas a don Francisco de Tagle Bracho.

«Señor Licenciado don Francisco de Tagle Bracho.
(Al margen): 1.

Hermano y querido mío. Acompaña a ésta la cesión de nuestro primo, don Juan Francisco Bracho, y de nuestro hermano, don Simón, la que va bastante amplia y que no tendrá tropiezo alguno, por haberla yo mostrado a los mejores abogados de esta Real Audiencia y, aunque nuestro primo, don Francisco, quiso hacer en mí esta donación o cesión graciosamente, no la quise yo admitir, sin que quedase satisfecho de su valor, como consta de ella y, por lo que mira a la de

nuestro hermano, le tengo dados hasta la fecha de ésta, como consta por escritura que tiene otorgada a mi favor, más de treinta mil pesos, que, si los hubiera sabido mantener, hubiera sido bastante caudal para el remedio de toda su familia, por ser aquella tierra en donde reside muy barata en todo género de menesteres, pero él parece que está atolondrado o azonzado, que no tan solamente no sabe aumentar el caudal, sino antes el malbaratarlo y dejándole hacer drogas de cuantos quieren pegársela, de manera que es tan fatal, que todos cuantos manejos tiene, se le vuelven sal y agua, motivo por que yo estoy aburrido con él, porque no hace juicio de mi dependencia, ni menos de merecerle en cinco años que ha vino de Portovelo, me haya respondido a más de cuarenta cartas, que le he escrito, sólo ni a una, motivo por que, viendo esta ingratitud, procuro olvidarlo de mi memoria, porque no hallo correspondencia más suave a vista del modo con que me ha correspondido, pero, si Dios me saca con bien de mis dependencias, no dejaré de atender al remedio de sus hijos e hijas.

Remito poder general mío en que va (como mi primera obligación) nuestra madre en primer lugar y por su falta en segundo a ti y en tercero a nuestro querido hermano, don Diego Gómez de Carandía, para que, en llegando el caso, tomen posesión de lo que le pertenece de nuestro primo, don Francisco, el de Buenos Aires de la legítima de su padre, nuestro tío, por herencia de nuestro abuelo, la parte de nuestro hermano, don Simón, y la mía, que de estas tres no tengo que hacer exhibición de ningún dinero y, en virtud de lo que tenemos tratado y tú me tienes avisado de convenir todos nuestros hermanos y hermanas de venderme sus legítimas íntegramente, junto con lo que dejaron nuestros abuelos y padres y lo que dejare nuestra

madre, quiero que se haga todo un cuerpo y avaliado, que deberá constar por las hijuelas jurídicas de cada parte. Me lo avisarás, remitiéndome testimonio de dichas hijuelas, para que, enterado yo de ellas, remita en los primeros galeones su importe, quedando yo advertido por lo que me dices en tus antecedentes, que esta avalización se hará como para entre hermanos, lo que deberá ser así respecto de que aunque esto va comprado en esta forma y que parecerá legítimamente mío propio, quien en todas providencias lo ha de disfrutar eres tú y los expresados nuestros hermanos y hermanas, pues y yo quiere Dios que vaya por allá, no me he de embarazar en privar a ninguno de ellos de lo que su parte diese de sí, y, de no ir y quedarme por acá, lo logrará en la misma conformidad y con menos recelos de los que pudieran tener, estando yo ahí, lo que por ningún caso debieran tenerlos, aunque me hallara presente, porque mi ánimo es, que lo que fue de nuestros abuelos, padre y madre, después de los días de nuestros hermanos y hermanas no entre ningún extraño en posesión de nada, sino es que comprándolo yo, dispondré el vincularlo de suerte, que se queda para tiempo inmemorial entre nuestra familia, y éste es el ánimo y no otro.

Querido hermano mío, como he experimentado en nuestra parentela, de los que están por acá, así en nuestros tíos, don Francisco y don José, y nuestro hermano, don Simón, el que se han ocupado y puesto el mayor conato en hacer casas o palacios, que sólo tendrán formalidad en los pocos días que podrán vivir, yo llevo distinta regla, porque mi ánimo es, según lo que después diré, hacer palacio para Dios y, habiendo pensado esto de espacio y determinándolo ya, he hallado que en parte ninguna puedo ponerlo por obra, como en el

lugar donde naci, en cuyo supuesto pasé aquí personalmente a una iglesia, que está en esta Ciudad de religiosas Capuchinas, que es un relicario y, pareciéndome competente en su tamaño, hice tomar medidas de su latitud y ancho con su crucero y, concluída esta diligencia, hallé tener de largo lo suficiente y sobrado para los pocos vecinos que podrá haber en nuestro lugar, a cuyas medidas y tamaño va la razón adjunta. La iglesia se ha de hacer toda de bóveda y piedra de cantería, con sus capillas embebidas a los lados de la pared, y de los extremos de la portada han de salir dos torres del alto correspondiente para las campanas, que han de ocupar una y otra, las que servirán de mucho adorno y hermosura y, habiendo techo capaz de lo que pido, harás llamar maestros alarifes de la facultad a los que, después que hayan comprendido el tamaño de la obra y del material de que se ha de componer, te den razón con corta diferencia el costo que podrá tener, que el que fuese y tú me avisases, lo remitiré en los primeros galeones, junto con lo que importasen las partes de nuestros hermanos y hermanas, de que hago mención atrás, y así que te enteres por dichos maestros alarifes de lo que llevo expresado, pasarás a ver al Señor Abad de Santillana y le harás presente el santo pensamiento en que está entendiendo un bienhechor, haciéndole relación de la fábrica de dicha iglesia con las circunstancias de su tamaño y material y después le harás saber las regalias que quiero se me hayan de guardar, que son el que en un lado del crucero de la iglesia ha de tener toda nuestra familia capilla separada con su bóveda, cuya posesión ha de permanecer perpetuamente, lo que has de asegurar con instrumentos jurídicos, de suerte que en tiempo alguno puedan quitar a la dicha nuestra familia la posesión de esta regalia y las demás, que yo debo solicitar por esta santa

obra a que me dedico hacer y tú como más práctico de las que podrán ser, harás oficio sacarlas a paz y a salvo y, después que todo esté corriente y que no haya embargo alguno, como así lo espero de la Divina misericordia, yo procuraré ponerlo todo de suerte que quede memoria nuestra en dicho nuestro lugar tan perpetua, que no nos olviden jamás, conque, enterado de todo lo que llevo expresado sobre este punto y lo demás, no te has de descuidar en darme puntual aviso y noticia de todo para mi consuelo por los imponderables deseos con que me hallo de ver concluidos los dos puntos, que hasta aquí llevo expresados, pues, sabe Dios el buen fin con que me dedico para que se ejecuten y de ellos se logre el bien, que deseo y solicito. También se hace como preciso el que después que te hayas enterado de dicha fábrica, así del costo que podrá tener como de la resulta del Señor Abad de Santillana y que sólo pienses en darme aviso de todo, el que hagas saber a todos los vecinos de todo nuestro lugar mi determinación y que para esto será en parte muy del agrado de Dios el que, cuando llegue el caso de estar entendiendo en dicha obra, se puedan dedicar los días de Fiesta a hacer algunas faenas en acarrear con sus yuntas de bueyes parte de la piedra de sillería, que se ha de gastar, que esto yo lo compensaré con enviarte algunos pesos, para que el día que se ocupen en esta faena, les des, luego que acaben, su merienda o refresco, para que con más amor cooperen a lo que sin motivo alguno debían ejecutar como de obligación, y así, les harás esta prevención, avisándome de lo que puedan responder.

Habiendo comunicado aquí con un paisano religioso de Santo Domingo, hombre de vida muy ejemplar, la disposición que en esta ocasión daba sobre la fábrica

de la iglesia y, pareciéndole una obra santísima, me dijo te encargase vieses si por algún conducto o empeño podías conseguir con el Señor Arzobispo el libertar dicha iglesia de la sujeción de la Abadía de Santillana, bien libertándola y pagando de contado la pensión que pueda de principal contribuirle o bien imponiéndolo en otra parte, que si se pudiera conseguir, lo celebrara muchísimo y haciendo las diligencias que sean dables sobre este punto, me noticiarás su resulto, como asimismo deseo saber, porque yo por los pocos años con que salí de esa tierra todo lo ignoro, si está sujeto o no nuestro lugar al Duque del Infantado o a otro.»

(Dice que va pagando sus deudas. Desde que volvió de Portovelo, ya había pagado un millón setecientos mil pesos, y debía aún cuatrocientos mil.)

«Y así, pídele a Dios me conceda libertarme de estos cuidados y, si lo consigo en estos dos años, pensaré sólo en vender la ropa que me quedare y con lo que pueda juntar, piérdase lo que se perdiere, puede ser el que logre arrancar de aquí, aunque sea después de la armada, porque mi ánimo no es otro, que así lo espero en la Divina misericordia y que me ha de libertar de tantos cuidados en que me hallo, los que no me dan lugar a escribir a cada pariente aparte, porque les dirás tengan esta por suya y en especial a nuestro tío, el Prior de Santillana, a quien en el conjunto de los demás de la obligación les leerás ésta y les dirás la determinación que llevo expresada, para que por su parte cooperen a cuanto se pueda ofrecer y que no se olviden de mí en sus continuas oraciones.»

«Hasta aquí es copia de la que acompaña a los instrumentos que remito y sólo me queda que añadir el que no eches en olvido el encargo que te hago en los

dos capítulos de la otra carta sobre don José de Santander y sobre la disposición que has de actuar con los pesos, que remite don Manuel de la Torre, hijo de la Villa de Comillas, que es lo que de presente se me ofrece prevenirte y que Nuestro Señor te me guarde los muchos años de mi deseo en las mayores felicidades.

Lima y mayo, 16 de 1737.»

(A renglón seguido comienza la carta siguiente):

«Hermano y querido mio...» También esta carta va dirigida a su hermano Francisco, a quien dice que tiene muchos deseos de volver a España, pero que primero tiene que pagar sus deudas, ya que, en otro caso, no le dejarían salir sus acreedores. Además, no quería abandonar a sus sobrinos, hijos de Simón.

Carta octava (escrita desde Lima, el 27 de setiembre 1737, al Prior y Cabildo de Santillana. Trata de un asunto particular, que no se refiere a la iglesia de Cigüenza.)

Carta novena (escrita desde Lima a 21 de octubre 1744 y dirigida a don Francisco de Tagle Bracho, su hermano).

Le dice que, habiendo muerto su tío, el Marqués de Torre Tagle, han recaído en él todos los negocios de su casa, por lo cual se le hace cada vez más difícil volver a España.

«He extrañado muy mucho el que, aunque ha habido tantas ocasiones de navíos para este mar, en ninguna te has dignado de escribirme ni de darme razón de lo de por allá, bien creo que será la causa los muchos negocios con que estarás embarazado, pero no por eso habías de dejar de poner siempre en Cádiz, en po-

der del paisano don Domingo Pérez Inclán, del Orden de Calatrava, las cartas que quisieres vengan a mis manos, pues, este caballero me escribe en todas cuantas coyunturas se ofrecen y no se pierde ninguna. Téngote escritas varias por duplicados, como también a mi sobrino, don Nicolás de Hoyos Calderón, a cuya obediencia me pondrás con todo afecto, como a la de nuestro hermano, don Diego, y todos los de la obligación, diciéndoles tengan ésta por suya. Fecha ut supra.

Tu hermano, que te ama de corazón,—Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).

(Nota marginal):

El paisano Francisco Antonio de Iglesia, amanuense de ésta, te se encomienda de corazón y te suplica hagas saber a su padre, queda con salud. Helo mantenido y mantengo en mi compañía y he hecho gran concepto de su honradez y, aunque hasta aquí no se ha proporcionado forma de despacharlo a hacer un viaje por lo variable de los tiempos, pero en la primera que se ofrezca lo atenderé y fomentaré con todo empeño, por desear en todo sus mayores aumentos.»

Carta décima (escrita desde Lima a 30 de noviembre 1744 y dirigida a don Francisco de Tagle Bracho):

«Señor don Francisco de Tagle Bracho.

Hermano y querido mío. En repetidas ocasiones te tengo escrito todo cuanto se me ha ofrecido, con la extensión a que anhela mi cuidado sobre el principal encargo, que te tengo hecho y últimamente lo ejecuté con un paisano vecino de esta Ciudad, que pasó a esos Reinos con bastante eficacia sobre el punto de la iglesia,

que sabes pretendo se haga en ese nuestro lugar, avisándote la providencia que se daba para el principio de su fábrica, sobre cuyo particular deseo con ansia saber el estado de esta materia, pues, estando la voluntad tan propicia y pronta a fin de que tenga cumplido efecto esta obra, me será sumamente sensible su demora, por lo que anhelo a saber haberse empezado, para que metiendo yo el hombro con el mayor esfuerzo a su conclusión, pueda lograr el regocijo de eximirme el tener que hacer este encargo a los que a los que puedan ser mis albaceas y, habiéndose proporcionalo hoy la ida a esos Reinos del M. R. P. Definidor, Fray Sebastián López de Iglesias, hijo de nuestro Pe. Sn. Francisco y de esta su provincia, que pasa por Custodio de ella a votar en el Capítulo General, que se ha de celebrar en Nápoles, y que con este motivo me ha asegurado el que ha de dar un brinco a su lugar, que es uno inmediato a la Villa de Santander y que al mismo tiempo lo hará a ese de Cigüenza, por darte en tu mano esta mi carta, no he querido malograr tan buena ocasión con el fin de que dicho Padre, como que me conoce y como que sabe que por paisano y hombre de bien lo estimo, te podrá decir el afán de cuidados con que me hallo, por haber recaído sobre mí todos los que penden de la casa de nuestro tío, el Marqués de Torre Tagle, que de Dios goce: circunstancias que me han atajado de ánimo para no discurrir de presente lo que tanto he deseado, que era el retirarme a acabar mis días por allá, pero, pues Dios lo dispone, no convendrá más y así vivo resignado en todo con su Divina voluntad. Ya creo te tengo avisado cómo nuestro primo, don Tadeo, que hoy se nombra Marqués de Torre Tagle, tomó estado con una Señorita de apreciables y singulares prendas, así por su calidad tan notoria como por su virtud

y crianza, acompañada de su bello parecer y conveniencias y, habiendo en el cúmulo de ellas uno o dos mayorazgos, que tiene en esos Reinos, que creo están fundados en el recinto de Vizcaya, me ha dicho remite en esta ocasión sus poderes, para que se especule el estado de las fincas y recaudación de sus corridos, dando el primer lugar a su tío, el Doctor don Dionisio Sánchez de Tagle, que reside en Madrid, y en segundo a ti, y por esta razón me ha pedido el que, si llegase el caso que dicho Señor Doctor se valiese de ti para entender en este negocio, el que te ruegue y encargue lo ejecutes con todo empeño y, no siéndome dable el omitirlo, puedes considerar el modo con que desearé lo hagas, cuando mi anhelo es el que en la materia no se omita diligencia, por lo que espero de tu buen celo el que, si llega este caso, me sacarás con aire de mi empeño y, porque dicho Marqués nuestro primo te escribe en esta ocasión sobre el asunto y que a ambos nos darás razón de lo que hubiese sobre este asunto. No me extiendo a más, añadiendo sólo lo mucho que deseo el que nuestra Madre y Señora permanezca en su buena salud, a quien en mi nombre darás muchos abrazos y que tú y todos los demás de la obligación disfruten de este mismo beneficio, no dudando el que continuamente le pidan a Dios por la continuación de la mía, que se mantiene en su cotidiana robustez, pues, permaneciendo así, y que las guerras se concluyan, puedes creer, que de todos me acordaré, de modo que me vivan reconocidos. Quiera su Divina Majestad que así sea, a quien pido guarde tu vida los muchos años de mi deseo. Lima y noviembre 30 de 1744.

Tu hermano, que de corazón te ama y estima,—Juan Antonio de Tagle Bracho (rubricado).»

Carta undécima (escrita desde Lima, 6 setiembre, 1745 y dirigida a don Francisco de Tagle Bracho).

Tiene lagunas por estar agujereado el centro de la página. Comunica a su hermano que el Virrey, excelentísimo señor don José Manso de Velasco, había recibido un real despacho, siendo Presidente de Chile, para beneficiar seis títulos de Castilla a veinte mil pesos cada uno y libres de lanzas y media annata, aprovechándose de lo cual, consiguió don Juan Antonio, en 10 de agosto de 1745, el que se le concediese el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra. Dice que piensa dejar el título dentro de la familia, «al que más bien lo mereciese»... «El pariente don Isidro también compró otro título al mismo tiempo que yo lo hice con el mío, con la denominación de Conde de San Isidro, y lo mismo hizo un yerno de nuestro tío el Marqués, llamado don Gaspar de Velasco... que es del Valle de Buelna, con el... denominación de Conde de Torre Velasco»...

«Todo esto, desde luego, es muy bueno, pero bien sabes deseo coronarlo con el feliz acaecimiento de que, tenga cumplido efecto la fábrica de la iglesia, bajo de las medidas, tamaño y... que te tengo hecho mención...»

Carta duodécima (escrita desde Lima, 8 agosto 1746, y dirigida a don Nicolás de Hoyos Calderón):

«...diré, el que, aunque vuestra merced me expresa los aientos y apreciable disposición en que quedaba mi madre y señora, al mismo tiempo junto con la de vuestra merced veo me dice mi hermano y otros parientes su fallecimiento con las circunstancias acaecidas en él, las que como tan natural me han contristado, no obstante su avanzada edad, pero, como dispo-

sición divina, he soportado este golpe con la resignación cristiana y consuelo grande de que se hallaría gozando de eterno descanso, a cuyo fin, como tan de mi obligación he concurrido no sólo en lo tibio de mis oraciones, sino es también con los particulares sufragios, que han pendido de mi arbitrio, con los que en parte quedo consolado»...

(Dice, que le habría de resultar muy difícil romper con todo y volver a España. Son ya tantos los negocios «que tengo por cierto acabaré debajo de ellos sin remedio». Sin embargo, aún abriga la esperanza de que, si Dios quiere, y así le conviene, haya de poder venir a morir entre los suyos. Deseaba fundar un mayorazgo con las legítimas de sus hermanos y parientes más cercanos. Se había entendido ya con su hermano Simón y su primo, Juan Francisco de Tagle Bracho, y quería comprar las partes de sus hermanas. Así, quedaría todo en la familia. «No sabe vuestra merced el gusto que me ha dado con la noticia de los pasos, que han facilitado el que tenga principio la obra de la iglesia, que intento se haga en mi lugar de Sigüenza (sic), arreglada al mapa que despaché, por lo que, vencidas las dificultades de que vuestra merced me hace expresión, pudiera mi hermano haberme avisado cuánta cantidad de plata fue la que don Baltasar Sánchez de Celis tenía pronta para entregarle, como la que consideraba fuese menester para la conclusión del todo de dicha obra, pues, avisándomelo, estaría yo en la inteligencia fija de lo que es, para vivir siempre con el cuidado de no ser omiso en su remisión y quitarme de encima el subsidio en que me tiene esta materia, discurriendo, ya se ve, el que semejante obra se habrá principiado bajo el plan de concurrencia de maestros, cuya oposición suele facilitar menos tiranía, con lo que sobre punto fijo

sabré yo lo que debo remitir, quedando tan reconocido como obligado a los Señores del Cabildo de Santillana por lo proficuo que se han manifestado, a fin de que tenga cumplido efecto mi deseo, lo que si el tiempo en la ocasión presente me diera lugar, lo hiciera saber a dichos Señores, como lo practicaré en otra coyuntura, por lo que sólo añado de vuestra merced en mi nombre a mi sobrina repetidos abrazos, encomendándome muy de veras a mis hermanas y a todos los de la obligación, en cuya compañía pido a Dios guarde a vuestra merced muchos y felices años.

Lima, 8 de agosto de 1746.

Sebrino y servidor (o Señor), besa la mano de vuestra merced su amante tío, que le quiere y estima,—Conde de la Casa Tagle (rubricado).»

Carta décimotercera (escrita desde Lima el 8 de agosto de 1746, y dirigida a don Francisco de Tagle Bracho).

«Señor Licenciado don Francisco de Tagle Bracho:

Querido hermano mío: En estos días he logrado el recibo de tres cartas tuyas, las dos por la vía de Buenos Aires, de 21 de abril y 6 de mayo y la otra de 5 de agosto, que me entregó el pariente, don Francisco Antonio Sánchez de Tagle, todas del próximo pasado año de 1745 y, habiéndome enterado del contesto de las dos primeras citadas, me he hallado con la melancólica y triste noticia del fallecimiento de nuestra amada y santa madre, pues, aunque su avanzada edad me anunciaba lo próximo de este golpe, siendo tan natural el sentimiento, ha laboreado en mí el justo, de que quedo apasionado, que he tirado a mitigar con la cristiana con-

sideración de ser disposición divina y con el consuelo de que su arreglada vida le habrá facilitado el mayor regocijo de la eterna bienaventuranza, como lo espero de la misericordia del Señor, a cuyo fin he concurrido con los sufragios debidos, que no olvido, acompañados con lo tibio de mis oraciones. Bien me he hecho cargo de la consternación con que te habrías hallado en semejante lance, a vista de haber quedado pendientes de tu cuidado tantas cosas, que sin duda perturbarian en mucha parte tu sosiego, pero siendo cierto el que en la mayor tranquilidad nunca falta alguna circunstancia o etiqueta que lo descomponga, debemos mirarla como regular para que, por grave que sea, no tenga cabimento, tirando a darle de mano en el mejor término que la ocasión lo permita.

Veo, asimismo, por dichas citadas, me previenes haber recibido la que te escribí con el paisano y amigo, don Baltasar Sánchez de Celis, como otras, que por otras vías te dirigi, que he celebrado, para que el contexto de mis instancias a fin de que tuviese efecto la fábrica de la iglesia, que veo mediante lo dicho, haber tenido tan buen principio como el de ver allanádose por los Señores del Ilustre Cabildo de Santillana los tropiezos y embarazos, que en algún modo perturbaban este intento, cuyas circunstancias me han sido del mayor regocijo, a vista de que mi deseo ha de tener el debido cumplimiento y por lo mismo quedo persuadido a que con el motivo de haber cobrado dicho don Baltasar los pesos que para mi instrucción le previne percibiese de don Manuel de Güemes, vecino de esa Villa, y que por esta razón los habrá puesto en tu poder, el que se haya dado principio a la expresada obra y para que no se detenga, pudieras haberme avisado qué cantidad líquida ha sido la percibida y cuánta será la que para

el todo es necesaria, pues, con tu aviso, por tal de que dicha obra no pare, la remitiré sin perder ocasión, mediante lo cual espero no seas omiso en participármelo, pues pende de esta diligencia el buen éxito de que todo tenga cumplido efecto, en que creo condescenderás con amor y fineza a esta mi súplica, cuando no es muy gravosa. Esto supuesto, y mirándolo como evacuado, digo en orden a las cosas y disposiciones de la casa, el que por ser corto el tiempo de esta presente coyuntura y no haber lugar para andar con instrumentos ni lidiar con escribanos, dispondré con unos paisanos, que dentro de un mes saldrán para esos Reinos por la vía de Buenos Aires, el testimonio de la cesión, que me hizo nuestro hermano don Simón y el primo don Juan Francisco de sus partes y, remitiéndote poder por lo que hace a la mía, con facultad para que si se aviniesen las hermanas, se les compren sus partes con la regalía de su goce durante sus vidas, como tengo insinuado, se podía en este caso unir a su antiguo ser el todo de lo que fue de nuestros padres y podré yo entonces asegurarlo, de modo que permanezca hasta tiempo inmemorial, con lo cual, si surte efecto, quedarás libre de las pensiones en que te considero y me das a entender en tus citadas cartas y, por lo que hace a que yo pudiera disponer esto y otras muchas cosas en beneficio de la familia con mi ida por allá, esto no lo consigue el que quiere, sino el que Dios quiere, en vista de lo cual y haber sido siempre mi ánimo el arrancar de aquí, pues, si no lo hubiera tenido, años ha que hubiera tirado otras líneas, son tantos los cuidados, negocios y gorgorinas, que sobre mí han recaído, que me hacen pensar a veces el dudar de su ejecución, ya por los negocios de nuestro tío el Marqués, que han recaído sobre mí, ya por la indispensable atención a las confianzas ajenas y ya por mi particular enlace con que mis cosas ro-

dadamente se entrincan, sin poderlo remediar, porque esto lo ocasiona la constitución de los tiempos, en cuyos términos, aunque mi ánimo permanece constante, desconfío, mayormente cuando vemos que la guerra existe en su fuerza y vigor y, como Dios es Autor de todo, debemos conformarnos con su santa Voluntad, bajo de la seguridad cierta de que nos ha de conceder lo que más nos convenga.

El tiempo es corto y no me da lugar a ensancharme a lo que yo quisiera, y así, añadiré quedar enterado de la digresión que me haces del todo de la familia, por lo que generalmente les darás mis finas recordaciones de amor y afecto y particularmente a la monjita Marta, pidiéndola me encomiende al Señor y que, si me conviene, disponga el que yo la vea, pues, para su poder no hay embarazo. Los de por acá de casa quedan buenos, como son el sobrino, Nicolás, que manifiesta prendas apreciables, Diego y el pariente Iglesias, que es mozo de esperanzas, a quien, teniéndolo ocupado en negocio que le pueda fructificar adelantamiento, he reservado de este trabajo de escribir, como cotidianamente lo hace y, porque ya no me extiendo a más, porque no se puede, pido a Dios guarde tu vida los muchos años que deseo.

Lima, 8 de agosto de 1746.

Tu hermano que más te estima y ver desea,—El Conde de Casa Tagle (rubricado).»

Carta número 14 (dirigida desde Lima a don Francisco de Tagle Bracho a 6 de diciembre 1746).

«Señor Licenciado don Francisco de Tagle Bracho:

Querido hermano mio: Habrá cerca de tres meses te escribí hasta hoy, día de la fecha, por la vía de Buenos Aires (por donde va ésta), cuanto por entonces ocurrió y remitiéndome a su asunto, sólo por no malograr coyuntura, solicito por medio de ella noticia de tu salud, que deseo en la mayor perfección en compañía de nuestras queridas hermanas y demás de la obligación. Yo (a D:os gracias) me mantengo sin novedad en medio del horroroso y lamentable estrago con que Dios ha amenazado a esta Ciudad el dia 28 de octubre próximo pasado con un terremoto, el mayor que los nacidos han visto, que nos tiene tan amedrentados, que te aseguro no hay valor para vivir dentro de las casas, siendo tan pocas las que han quedado en pie, que creo no llegarán a veinte, pues tódas las demás están demolidas y por los suelos, motivo por que toda la gente se ha salido a vivir por las plazas, campos, huertas y muladeras. En algunos ranchos o chozas, que han podido armar, aunque de prisa y con el mayor susto, para albergarse, siendo innumerables los trabajos y miserias, que con semejante calamidad se están pasando, ya por la incomodidad, ya por la penuria de bastimentos, pues aunque no se puede decir han faltado en el todo, como la mayor parte (entrando los que tenían mediana pasadía) han experimentado total pérdida de fincas, de casas, de trastes, de alhajas, absolutamente carecen de posibles de poder remediar su necesidad, que es la mayor compasión que se puede explicar el verlo y no es menos las consecuencias que precisamente se han de experimentar, porque, ya con la penuria de medicamentos, ya con la incomodidad de no haber asistencia de médicos, y ya con el hedor de algunos cadáveres, que por estar debajo de las ruinas no se han podido sepultar, se cree haya una gran peste, que será añadir trabajos a trabajos. Dios tenga misericordia de nos-

otros, pues hasta aquí la ha demostrado en todas las personas dependientes de la familia mía y de mi tío el difunto Marqués, que de Dios goce, en medio de tanta mortandad como ha habido y sólo en los bienes de fortuna se han padecido algunos quebrantos, como es en haber quedado la casa de dicho difunto muy maltratada y la pérdida de varias dependencias, que no se han de poder recaudar. De unos por haber fallecido y de otros por haber quedado insolventes, pero, sin embargo, quedo muy gustoso con haberme su Divina Majestad prestado la vida, quizá y sin quizá para que le pida perdón de lo mucho que le he ofendido, a que espero cooperes de tu parte, acordándote de mí en el Santo Sacrificio de la Misa, pues con este seguro quedaré muy consolado y muy propicio a cuanto me quieras mandar, que actuaré con la más pronta y fina voluntad, con la que pido a Dios prospere tu vida felices y dilatados años.

Lima y diciembre 6 del 1746.

Tu hermano, que de corazón te estima,—El Conde de Casa Tagle (rubricado).

(En el margen):

«Por la relación impresa, que acompaña a ésta, te enterarás por menor del lastimoso estado en que queda esta Ciudad y de la total desolación de la de El Callao, que ha sido el mayor trabajo de los que hemos experimentado en esta gran ruina, etc. («etc.» textual).

Una de las veinte casas que se nomina en el impreso quedaron tratables, es en la que yo vivo, pues no ha sido necesario el ir a hacer al campo ranchos de caña y maderas, pues han quedado todas las viviendas en pie y en especial la pieza de mi dormitorio, que, aunque es de paredes, está por dentro guarneizada de

fuerte maderos, que llaman pies derechos, y sobre éstos, entablado todo con fuertes tablones, de suerte que, aunque se cayeran las paredes, sería para fuera. Toda la casa en que vivo es de bajos, que pago de arrendamiento mil pesos cada año, y habrá cosa de seis a siete meses me mudé a ella de otra que lo más era de altos y por vía de compra llegué a dar por ella cuarenta mil pesos y por diferencia de dos mil pesos no me la dieron, y a ésta se le hundieron cuatro piezas y las demás quedaron muy maltratadas, conque considera de lo que me libré, de una pérdida tan crecida, de que debo y doy muchas gracias a Dios.

Hasta hoy día de la fecha no han cesado los temblores con mucha repetición, aunque pequeños, por lo que no tengo cabeza para escribir a todos los de nuestra obligación, y así me pondrás a su obediencia y que sirva ésta para todos. Y así, que me perdonen, que no puedo más, pues nos hallamos confundidos, de tal suerte que no ha quedado esta triste Ciudad para habitada ni vivir en ella.

Tagle (rubricado).»

«Señor Doctor Don Francisco, por hallarme embarazado con lo que hay que (roto el papel) de su hermano, de vuestra merced, el Señor D. Juan Antonio, no escribo a vuestra merced separadamente. Dígale vuestra merced a su primo y mi padre, don Francisco de Iglesia, que ahora pocos días le escribí, y que quedo con salud y que deseo positivamente buscar algunos medios que me faciliten el ayudarlo. Dios me lo conceda y a vuestra merced lo guarde muchos años.

Besa la mano de vuestra merced su más amante pariente y afecto servidor,—Francisco Antonio de Iglesia Bustamante (rubricado).»

Carta número 15 (dirigida a don Nicolás de Hoyos Calderón, desde Lima, 4 marzo 1748).

Dice, que le envía la carta por medio de don Pascual Fernández de Linares y don Bernardo de Herrera, sus amigos y paisanos. El principal obstáculo que encuentra para volver a España es la prolongada guerra.

Carta número 16 (escrita desde Lima, 7 setiembre 1748 y dirigida a don Francisco de Tagle Bracho).

«La (salud) que al presente me concede la Majestad Divina es buena en medio de que no faltan sinsabores, que me ocasiona un dolor reumático o gotozo, que se me ha acaserado en las piernas, de tal suerte, que ahora días estuve por más de un mes imposibilitado aun de moverme, pero, ya libre de tanta molestia, quedo para servirte con el cariño y amor que sabes te profeso...»

«El que haya entrado en tu poder la enunciada cantidad, con la que habrás sufragado parte de los gastos impendidos en la fábrica de la iglesia, que te tengo encomendada y que me avisas tener ya abiertos los cimientos, para cuya prosecución hubiera enviado ya cantidad suficiente, a no haber estado aguardando la conclusión de estas guerras, pero viéndola todavía al parecer muy remota, tengo hecho el ánimo a despachar suficiente providencia con el primer portador seguro, que haga viaje a esos Reinos por la vía de Portugal, pues es el conducto que hoy se contempla de menos riesgo, por lo que, en confianza de lo que llevo expresado, espero no desmayes en hacer que prosiga dicha fábrica.

En lo tocante al otro punto en que solicitas mi resolución para poner en ejecución mi propartida para esos parajes, debo insinuarte, cómo me hallo de presen-

te con crecida porción de efectos, a que no he podido dar salida por el mal tercio que nos han hecho los navíos, que han entrado por el Cabo de Hornos, a que se agrega el tener repartidas por todo el Reino distintas dependencias, a que es preciso atienda para su recaudación porque, si volviera de España sin fenecerlas, indubitablemente se perdería el todo o la mayor parte de ellas, aunque las encomendase a sujetos de la mayor confianza, pero no por eso creas omitiré diligencia alguna a fin de poner en práctica mi salida de aquí, pues ya he deliberado no meterme más en negociación alguna, aunque prometa la mayor conveniencia, sino tirar a vender lo que tengo en ser y juntamente recoger lo que anda esparramado, para ver si de este modo quiere Dios concederme el gusto de volver a tu amable consorcio y el de todas nuestras hermanas»....

«Nuestro sobrino, Diego de la Pascua, lo mantengo todavía en mi compañía, porque así a éste como al hijo del pariente Iglesia, no se me ha proporcionado hasta ahora forma de que salgan a trabajar por lo calamitoso del tiempo y no haber cosa en que puedan con seguridad adelantar algo porque, como está parado el curso de Armadas, no sé a qué rumbo los destine para que adelanten algo, quedo si con el cuidado de protegerlos luego que la coyuntura dé ensanchez para ello.»

Carta número 17 (escrita desde Lima, 7 de setiembre 1748, y dirigida a don Nicolás de Hoyos Calderón).

«Sobrino y muy Señor mio:

Dos he recibido de vuestra merced, de 14 de agosto y 9 de setiembre del año pasado de 1746. En ambas he celebrado como principal asunto de mi atención la noticia que me comunica de su perfecta salud, la de

mi sobrina, doña Bárbara, y niño, cuya conservación le deseo dilatada. La mía se mantiene sin novedad, a Dios gracias, y sólo me mortifica un dolor reumático o gótico, que habrá cerca de ocho meses se me ha acasillado en piernas y rodillas, pero en todas providencias para servir a vuestra merced con el mayor cariño y afecto.

Héchome cargo de la expresión de vuestra merced sobre que procure disponer mi partida para esos Reinos, debo decir el que hoy, tanto por motivo de las guerras, que cada día se miran más intrincadas, cuanto por el de hallarme sumamente repartido con crecidas dependencias, que tengo sembradas por todo el Reino y a que es preciso atender para su recaudación, se me impone imposibilita poner en ejecución mi deseo, a que se agrega que, con la venida de estos navíos, que han entrado por el Cabo de Hornos, se me han rezagado algunos efectos, a que no he podido dar salida por los bajos precios en que corren. De todo esto vuestra merced, como práctico en las cosas de Indias, creo se hará cargo para disculparme en que no pueda tan breve restituirme a la vista de vuestras mercedes, de que hasta ahora no he desconfiado y, si Dios nos concede una paz general, puede ser ponga en práctica esta resolución, compuestas que tenga todas mis cosas.

Según lo que vuestra merced me apunta, he reconocido no haber entregado todavía don Manuel de Güemes los cinco mil y más pesos que resultaron de alcance a mi favor por cuenta ajustada con mi apoderado, don Baltasar Sánchez de Celis, y ciertamente he extrañado el que haya andado con excusas y pretextos frívolos para eximirse de la satisfacción que debe hacer cuando al dicho don Baltasar le di poder bastante para esta recaudación y juntamente le entregué uno de los

conocimientos, que otorgó aquí el citado Güemes, para que por ningún camino tuviese resquicio de que asirse para el efugio que pretende. Todos estos inconvenientes los contemplo días ha allanados, y por esta razón el que no haya escaecido la fábrica de la iglesia, en que me asegura mi hermano estar entendiendo, para cuya prosecución no he dado hasta ahora providencia, por considerar se pudiesen acabar estas guerras e ir la plata con menor riesgo pero, viendo que cada dia se van prolongando más y más, tengo determinado hacer alguna remisión con el primer portador seguro, que haga viaje a ese Reino por la vía del de Portugal, de que daré aviso a vuestra merced a su tiempo.

Remito adjunto el testimonio y fe de muerte de mi tío, don Gaspar de Mier (que de Dios goce) para que en virtud de él pueda vuestra merced usar del derecho que le competía, que es a cuanto por ahora me puedo extender y sólo lo hago en pedir a Dios, que en la amable compañía de mi doña Bárbara y niño prospere la vida de vuestra merced dilatados años.

Lima y setiembre 7 de 1748.

Sobrino y muy Señor mío,—Besa la mano de vuestra merced su amante tío, seguro servidor,—El Conde de Casa Tagle de Trasierra (rubricado).»

Carta número 18 (dirigida desde Lima a don Francisco de Tagle Bracho, 21 octubre 1748).

«Señor don Francisco de Tagle Bracho:

Hermano y muy Señor mío, con fecha del 7 del pasado te tengo escrito cuanto por entonces ocurrió. Repítolo en esta ocasión, para darte a entender cómo en la misma doy orden, para que de Potosí bajen a

Buenos Aires ocho mil y quinientos pesos en moneda doble de columnas a entregar al pariente, don Melchor García de Tagle, a quien le prevengo que, luego que entren en su poder, disponga se embarquen dichos pesos por mi cuenta por la vía de la Colonia o la que le pareciese más segura, con el destino de que vayan a parar a esos Reinos a manos de los apoderados que en ellos tuviere el dicho don Melchor de su satisfacción y que juntamente les encargue a éstos tengan el producto líquido, que quedare después de rebajados costos y gastos a tu disposición, escribiéndote al mismo tiempo cuatro letras, para que te halles inteligenciado en este asunto, en el que expongo que dicha cantidad la remito con el fin de que se prosiga la fábrica de la iglesia que te tengo encomendada, la cual espero no haya escaecido por falta de medios, aunque los hayas buscado con el seguro de que yo los he de reemplazar, a fin de que por esta causa no cese un punto dicha obra, en cuya suposición y la de que al tiempo que recibas ésta, no dejarás de tener noticia de esta remisión por mano del citado don Melchor y de los sujetos a quienes la pueda dirigir. Sólo te encargo que, luego y sin dilación, procures recoger la referida cantidad, para que con ella se pueda perfeccionar la obra de que te tengo hecho encargo, pues lo que pudiere faltar para su conclusión, procuraré despacharlo por la vía que primero se me proporcionare de seguridad, en la conformidad que en mis antecedentes te he dado a entender. Y, porque no se ofrece por ahora que añadir, sólo me extiendo en rogar a Dios que con muy buena salud, en compañía de todos los parientes, prospere tu vida dilatados años.

Lima y octubre, 21 de 1748.

Tu hermano, que te ama de corazón,—El Conde de Casa Tagle (rubricado).»

Carta número 19 (escrita desde Lima a don Francisco de Tagle Bracho, 22 enero 1749).

«Señor Licenciado, don Francisco de Tagle Bracho.

Hermano y querido mio: En la última que te escribí con fecha de 21 de octubre del año próximo pasado, expuse cuanto hasta entonces ocurría. Ahora, con el motivo de haber resuelto viaje para esos Reinos el paisano don Francisco de Mora, no quiero malograr tan buena coyuntura para, mediante ella, insinuarte (aunque ya lo tengo hecho en dicha citada) cómo tengo dado orden a mi apoderado en Potosí, para que despache a Buenos Aires ocho mil y quinientos pesos en columnas a manos del pariente Don Melchor García de Tagle, que reside en aquel Puerto, a fin de que éste, en la primera ocasión de conducto seguro procure remitirlos a los apoderados que tuviere en esos Reinos, dándote a ti o a mi sobrino, Don Nicolás de Hoyos, aviso de su ejecución, para que, mediante él, puedan ocurrir por ellos y, recibidos que sean, dedicarlos, como es mi voluntad, a la prosecución de la fábrica de la iglesia que tienes principiada. Y, porque, según la última noticia que he tenido de dicho Potosí, considero que los expresados 8.500 pesos lleguen al citado Buenos Aires al mismo tiempo en que lo podrá practicar el referido paisano Mora, va éste con el encargo de conducirlos en su compañía, para que en el conjunto de su caudal se transporten en la misma forma que fueren sus intereses y juntamente actuar la misma diligencia con catorce sacas de lana de vicuña, que deberán tener, según mi cálculo, dos mil trescientas y diez libras netas, las cuales le he encargado para que de mi cuenta, costo y riesgo las haga embarcar y, llegado que sean a salvamento, procure su venta a lo más que el tiempo ofre-

ciere y su producto líquido disponga pase asimismo a tus manos o las de dicho mi sobrino, Don Nicolás, quienes lo deberán aplicar al mismo intento de la expresa fábrica, añadiendo para tu mayor inteligencia, que el citado don Francisco de Mora le he dado un mil y doscientos pesos en especie de doblones, a fin de que con ellos pague los costos que ocasionaren las dichas sacas de lana, que, por no saber a punto fijo los que serán, se deberá estar y pasar por la cuenta que diere el expresado Mora, quien, según su formalidad, legalidad y cristiano proceder (de que aquí siempre ha dado evidentes pruebas) creo haga la entrega íntegramente de todo aquello que de este negocio resultare, sin que se ofrezca el menor tropiezo que ponerle, en cuyo supuesto no hay que discurrir otra cosa, que recibir lo que él dijere ha quedado líquido de lo que llevo referido.

Con la ocasión de haber llegado a esta Ciudad ahora doce días aviso de esos Reinos, en que se noticia haberse pactado treguas entre las Potencias discordes por 6 meses, y que se estaba tratando del ajuste de las paces, cuya publicación añaden algunos se aguardaba por instantes, he determinado remitir a dicho nuestro sobrino, don Nicolás el testimonio de la merced que su Majestad (que Dios guarde) me tiene hecha de Conde de Casa Tagle de Trasierra, para que, luego que llegue a su poder, solicite su confirmación por el conducto del apoderado, que naturalmente tendrá en la Corte; y le prevengo que los costos, que esta diligencia pueda ocasionar, los recoja de los expresados 8.500 pesos o del procedido de las referidas sacas de lana, y el demás resto que quedare, repito se apropie para el efecto que anteriormente he prevenido; esperando que así el dicho don Nicolás como tú me darás razón en cuantas oca-

siones se proporcionen para este Reino, tanto de lo que acaeciere en punto de la real confirmación, que se ha de sacar (que, conseguida, se me ha de remitir sin malograr coyuntura), como del estado de la fábrica de dicha mi iglesia, pues es cierto me debo quejar amargamente de tu descuido y omisión, respecto de que no te he merecido me notices, si se han cobrado o no por tu parte o la de mi apoderado, don Baltasar Sánchez de Celis, los pesos que de mi cuenta paraban en poder de don Manuel de Güemes, vecino de Sevilla, ni tampoco el que me impertas el modelo, simetría y disposición que lleva dicha iglesia, de cuyo cuidado había discurrido salir con el arribo del enunciado aviso, pero habiéndome hallado sin carta de alguno de los de por allá, he visto mis esperanzas frustradas y solamente por un apunte que pone el pariente, don Miguel Gutiérrez de Cossío, en una carta que escribió a su hijo, he visto quedaba a su fecha, que fue de 23 de febrero del año pasado de 748, con cinco pies de alto en todos sus cimientos, y no otra cosa, por lo que te encargo, que no seas flojo ni perezoso en darme parte con toda extensión y sin omitir la más leve menudencia de los progresos de dicha obra, porque ciertamente me servirá de notable gusto cualesquier noticia que en este particular me puedas comunicar, y así, no hay que andar con tibieza en este mi encargo, sino avisarme de lo más mínimo que ocurriere en el propuesto asunto, que es a cuanto por ahora me puedo extender y rogar a Dios que en la más constante robusta salud, en compañía de nuestras hermanas, sobrinos y demás de la obligación, guarde tu vida los muchos años de mi deseo y nos deje ver en esa de Cigüenza, si conviene a su santo servicio.

Lima y enero 22 de 1749.

Tu hermano, que de corazón te quiere y estima,—
El Conde de Casa Tagle (rubricado).»

Carta número 20 (escrita desde Lima a 12 de junio de 1749 a don Nicolás de Hoyos Calderón).

«...En la última que he recibido de vuestra Merced, su fecha en Oviedo, 13 de setiembre de 47, me imparte vuestra Merced quedarse fabricando a toda prisa la obra de la iglesia, que tengo encomendada a mi hermano, don Francisco, y, aunque he visto los muchos esfuerzos que dicho mi hermano, vuestra merced y los demás parientes han manifestado en la prosecución de dicha fábrica, con todo, de sus mismas cláusulas he inferido se hallaban algo descaecidos de ánimo, con las malas nuevas que de aquí fueron del estrago que ocasionó el referido terremoto, y, sin embargo, de que estas sospechas las contemplo al presente en el todo rechazadas, mediante las continuas noticias que les he comunicado y las que últimamente he ministrado tocante a las providencias que tengo dadas para que, por falta de dinero, no pause la citada obra, reproduzco, por si no hubiesen llegado mis antecedentes, cómo están ya en Buenos Aires en poder del pariente, don Melchor García de Tagle, 8.500 pesos en columnas nuevas, dedicados con este fin y al mismo entregué aquí a un Paisano llamado don Francisco de Mora, que hace viaje a esos Reinos, y que también contemplo se halle a la hora de ésta en dicho Buenos Aires, 2.400 libras de lana de vicuña y 1.200 pesos en doblones para costearlas, con la mira de que, vendidas que sean, se destine su procedido para el mismo intento, debiendo sólo escalfarse el costo que tuviese la confirmación de mi título, que he solicitado por mano de vuestra merced y de que le he remitido

testimonio por duplicado, cuya diligencia espero del cariño de vuestra merced la ponga en planta, luego que conste el arribo de dicho Paisano Mora, y, conseguida que sea mi pretensión, me la despache sin perder coyuntura, avisándome el costo que pueda haber causado»...

«Yo espero lograr por mano de vuestra merced individual razón con toda expresión y menudencia así del estado de la obra de dicha iglesia, como del líquido que recibieren de las remisiones de que llevo hecha relación y juntamente aviso de lo que según regular cómputo o tasación podrá importar el perfeccionar en el todo la referida obra y porque no me queda duda de que vuestra merced me la comunique con la mayor claridad, no me dilato por ahora a más que pedir a Dios que en compañía de dicha mi sobrina, niño y demás de la obligación, guarde a vuestra merced los muchos años de mi deseo. Lima, 12 de junio de 1749.»

Carta número 21 (escrita desde Lima a 14 de noviembre de 1749, a don Nicolás de Hoyos Calderón).

«...En mis antecedentes tengo hecha a vuestra merced prolífica narración de las providencias, que antes de ahora he dado para la prosecución de la fábrica de la iglesia, que está entablada y corre al cuidado de vuestra merced y de mi hermano, don Francisco, que no sabe con qué voces explicar el mucho favor que a vuestra merced merece en el conjunto de toda la familia, porque le rindo las más afectuosas debidas gracias y deseo motivos de igual correspondencia y, considerando que así como se han perdido las que vuestra merced cita haberme escrito, les haya sucedido a las mías lo mismo, reproduzco cómo ha cerca de un año dispuse que de Potosí bajasen 8.500 pesos en columnas, costea-

dos a Buenos Aires, de donde escribió mi apoderado haberlos recibido y, aunque no he tenido razón de si los han embarcado, probablemente conjeturo que a la fecha de ésta se hallen ya en esos Reinos o navegando en sus circunvecinos mares. Al mismo tiempo, con corta diferencia salió de aquí un Paisano, nombrado don Francisco de Mora, a quien entregué dos mil y cuatrocientas libras de lana de vicuña y mil y doscientos pesos en doblones, éstos para costearlos hasta el Puerto de Cádiz u otro de esos Reinos, y aquéllas, vendidas que fueren a lo más que se pudieren, sirvieran con los dichos 8.500 pesos para proseguir la referida fábrica, debiéndose sólo escalfar del producto de las citadas lanas los pesos que pudiere importar la confirmación de mi título, que le tengo a vuestra merced encargada y de que le he enviado testimonio por duplicado. De todo espero que su alta capacidad esté impuesta y así omito sobre este asunto mayor expresión.

Pero no puedo dejar de continuar alguna sobre la proposición que me hace mi hermano en orden a que, para finalizar la obra de la iglesia, necesita hasta cuarenta mil pesos, siendo cierto que, si va arreglada al mapa que remiti, con este caudal había suficiente para construirla enteramente, aun en esta ciudad, donde materiales y jornales son incomparablemente más caros que en parte alguna, y no obstante haberme persuadido, que con los despachos, de que he hecho mención, habría para perfeccionarla, con todo tengo registrados en estos mencionados navíos 8.161 pesos, de los cuales deberá rebajar su conductor, don Diego de la Piedra, natural del lugar de Limpias, en las vecindades de La-redo, 625 pesos que por mi mano despacha un Paisano a aquella Villa, y los gastos que causare la conducción de los cajones, en que va esta plata y los de dos cajones

grandes en que va un sagrario, que dejó un sujeto, de quien fui albacea, pues el demás remanente líquido le tengo comunicado en mi instrucción lo entregue o tenga a la disposición del citado mi hermano, a quien le incluyo un conocimiento del enunciado don Diego, para su gobierno.

Si todas estas providencias, destinadas a tan buen fin como el de la perfecta coronación de dicha obra, permite su Divina Majestad lleguen con felicidad a salvamento, desde luego deberé no falte cosa alguna para satisfacer los gastos que hubiere ocasionado y así me alegraría tener razón individual de ellos para mi consuelo, por lo que he de merecer a vuestra merced (si lo permiten sus propios negocios) me la despache en primera ocasión, mandándome seguro de mi fiel afecto, con el que se ha de servir darle de mi parte a mi sobrina, doña Bárbara, y niño muchas cariñosas cordiales expresiones y lo mismo de la de mi hermano y su tío, don Simón (que se halla ahora en mi compañía) y de sus primos don Nicolás y don Juan Bautista, en cuyo conjunto pido a Dios prospere a vuestra merced los muchos años que deseo y le suplico. Lima y noviembre 14 de 1749.»

Cartas al Conde de Casa Tagle

Carta primera.—Es de su hermano don Francisco. Está incompleta y, por lo mismo, sin firma ni fecha; pero se ve, por el contexto, que es respuesta a la del Conde de 6 de setiembre de 1745. Dice que él y sus hermanas celebran el que Juan Antonio haya conseguido

el título de Conde de Casa Tagle de Trasierra. Le da noticia de la muerte de su hermano Iñigo en 1741, de su cuñado don Diego Gómez de Carandia en 1743 y de su madre en 1745. Como consecuencia, don Francisco se hallaba con mucho más trabajo. Se había ocupado mucho en reparar la casa que el Conde tenía en Cigüenza. Alaba con las siguientes palabras al sobrino político y continúa:

«...y con el mayor empeño nuestro sobrino don Nicolás de Hoyos Calderón, quien se halla más apasionado que todos sin dar lugar a que se tome ninguna disposición, sino la que tú dieres y te pareciere más conveniente. También te tengo escrito la fortuna de nuestra sobrina Bárbara como la nuestra en haber encontrado con dicho don Nicolás, pero no he ponderado las prendas que le asisten. Tengo en él todo mi alivio, ofreciéndose y atendiendo a nuestras cosas como propias y más presto que a las suyas, aunque éstas no se pueden llamar ajenas. El querer yo en este particular decirte lo que siento fuera nunca acabar y, si no fuese por dar gusto a este caballero el complacerte a ti y el que tienen nuestras hermanas de que todo lo que quedó por fin y muerte de nuestros padres y abuelos (que en descanso estén) ande y esté todo junto al modo que lo dejó nuestra madre y Señora y tú diversas veces me tiene escrito se conserve en el mismo modo, ya yo me hubiera dejado de todo y me hubiera retirado al descanso, viviendo con una de las hermanas y me quitara de muchos cuidados y crecidos gastos, que se me originan por ser la parentela tan dilatada y la conexión bastante extendida y el terrero de todos esta casa como matriz y origen donde los unos y los otros dimanan y ahora con el negocio de la iglesia se han aumentado. Esto te lo digo, para que cuanto antes te animes a venir y, de no

hacerlo, yo trato de retirarme, como apunto, a excusar gastos y cuidados, luego que fenezca la iglesia, lo que me quedase de vida.

En punto de la fábrica de dicha iglesia, luego que el Cabildo de Santillana nos franqueó la licencia a dicho mi sobrino don Nicolás y a mí para ella, te escribí largo, ofreciéndote testimonio de todo y, habiendo ido y venido sobre la situación, últimamente a nuestra voluntad el Cabildo eligió el sitio de la Llosa de Arredondo, donde está nuestra casa del Allende, regulando con ella ser el comedio de las dos poblaciones, la de Cigüenza y la Herrería, bien entendido, que dicha nuestra casa se halla en dicha llosa en el confín hacia dicha Herrería y la iglesia en el otro confín de ella y junto al río, que pasa entre nuestra casa y Cigüenza, en calidad de hacer en dicho río y arroyo un puente correspondiente a sus aguas, para que el vecindario del dicho barrio de Cigüenza no tenga el más leve embarazo para frecuentar la iglesia, la que tendrán más proporcionada a sus casas que la antigua y el barrio de la Herrería en el asunto logra un ciento por ciento en la conveniencia y nuestra casa el distintivo correspondiente del bienhechor, no sólo por lo que a la casa se acerca, sino por lo que además de la capilla, que se estipuló con el Cabildo al lado del Evangelio, éste ofreció dar asiento y entierro en la capilla mayor y en todo y sobre todo sólo se le ofreció al Cabildo el reparo de ser una fábrica suntuosa y por eso sus quiebras de mucho costo en lo futuro, pero, habiéndole leído tu capítulo en que de la iglesia tratas, reconocí tu afecto y ardentísimos deseos en fabricarla, no parándote en costos de ella, motivo por que en lo digresivo de la junta de Cabildo, que hubo para ello, se me ofreció añadir que, en vista de tu magnanimidad, creería el que a la más leve in-

sinuación destinarías lo que te pareciera necesario para mantener dicha fábrica y, en vista de esta razón y tu capítulo, le hizo tanta fuerza, que dejó a tu elección esta limosna y reconozco principalísima para que siempre se mantenga y cuando lo hagas incluye los reparos de tu capilla con los de la iglesia y me darás facultad para poner o imponer las condiciones que me parezcan precisas y necesarias, tanto a la perpetuidad de fábrica, cuanto al alivio de dicho Cabildo por lo tocante a su cura y feligreses, sobre que, dejándolo a mi arbitrio, procuraré en la disposición el mayor alivio en la parte más necesitada y puedes estar seguro debes al referido Cabildo la más extensiva y amplia licencia, que ha dado para otras muchas, que por particulares y vecindarios se han hecho, porque, como el Prior es nuestro primo y está otro hermano en el Cabildo y un primo de nuestro sobrino don Nicolás, don Pedro de Valdivielso, y otros amigos y condiscípulos de los dos y todos conocidos de ambas casas, aunque hubiera habido mayores cosas que vencer, según la buena disposición se zanjarian todas.

El motivo de no haberte enviado el testimonio ofrecido ha sido el que sobre esta plantificación, aunque todos la abrazan y desean, cada uno de los de Cigüenza la quisiera junto a su casa, sin atender a la conveniencia común»... «por lo general el Concejo siempre estuvo y está agradecido y no me aparto que de parte de él te den las gracias y de tu parte puedes mostrarte agradecido, escribiéndoles el buen afecto con que admitieron tu proposición, manifestando en esto el gusto que yo he recibido.

Don Manuel de Güemes no ha entregado los cinco mil y más pesos, que para esta fábrica me escribió don Baltasar Sánchez de Celis tenía en su poder tuyos sol-

ventes, para entregárseme. En este supuesto y confianza di principio a la saca de materiales en diferentes sitios y he proseguido en su acarreo hasta abrir los cimientos y proseguiré aunque con lentitud por falta de dinero, que si supiera que esto me había de suceder, entre los nuestros había caudales, que se emplearon, que los hubieran dado con voluntad. Hoy me hallo en el estrecho, que puedes considerar, porque, aunque los dichos pesos vengan, como lo adelantado de materiales es mucho, recaen sobre esta falta, y respecto de la prevención hecha, no sería mucho en el año que viene, habiendo caudal, hacer la mitad de la obra y la otra mitad a los otros dos años seguidos.

Yo, hermano, confieso, que en ella entré con flojedad, pero, una vez que me determiné a sacrificarme, en darte este gusto, quisiera en dos años y al más en tres verla acabada. Este gusto no le podré ver en tan corto término cumplido, si tú no arriesgas caudales para ello y has de estar.»

Carta segunda.—Es del año 1749, y tal vez sea un mero borrador, ya que queda sin terminar poco antes de la mitad de la segunda página. Insiste en que el Conde vuelva a España, a pesar de las guerras y demás obstáculos.

«...La iglesia tiene de altura tantos pies. Hállose bastate empeñado y así, para la satisfacción de lo adeudado como para proseguirla, espero mediante la esperanza que me das en dicha citada en primeras banderas caudal y que de una vez me digas si se han de tener retablos o no y sobredorarse, para ir disponiendo a un mismo tiempo con todo lo demás, que se te ofrezca,

bien entendido que, habiendo barro a mano y órdenes claras, no necesito adyutoria, porque en breve te lo daré acabado.

Aquí me encargó nuestro primo don Pedro, el que le solicitase la ordenación de sus papeles para cruzarse, que ejecuté más atendiéndote a ti y que ya me daba rubor ver, que hace tanto tiempo, que don Tadeo logró merced y no ha hecho pruebas, que a la salida del primo, aun a la fecha de ésta, no pueden las informaciones haber llegado a Madrid para su aprobación. Tengo ésta por sin duda y que vaya con su nueva gala de Calatrava y lleve el despacho correspondiente, para que acá se la ponga su hermano don Francisco, con lo que queda el beneficio abierto para los demás hermanos y descendientes de la Casa.

Estas pruebas dieron motivo de ejercitar bien la paciencia de nuestra hermana Marta, pues se hicieron en su casa como tuyas, asegurándote que, aunque dichas tuyas fueron bien solemnizadas, excedieron éstas, pues fue una locura del paisano. Quedo gustosísimo, si acierto con esto a complacerte.

Prevéngote que, ofreciéndose coyuntura de casar nuestra cuñada, mujer que fue de don Iñigo, nuestro hermano, me pareció correspondiente hacer la gestión por el crédito nuestro de ofrecerle cien doblones para ayuda de su casamiento y, faltándome de entregar la mitad, don Juan Francisco de Tagle Bustamante, hermano de dicha Señora, nuestra cuñada, hoy Inquisidor de Méjico, manifestó en Madrid a don Pedro de propio motu el que yo debía de dicha manda a su hermana 67 doblones y que su cuñado para cierta urgencia los necesitaba, con cuya insinuación don Pedro se los entregó y me escribió donándomelos, cosa que

sentí sobre mi corazón habérseme jugado esta pieza por don Juan, porque, a Dios gracias, no me faltaba para cumplir mi oferta, que, siendo condicional, no se había cumplido el término. Esto te lo digo por si llegase a tu noticia, sepas cómo ha sido...»

Carta tercera.—Es de doña Marta de Tagle (Bracho): de la Pascua a su hermano el Conde de Casa Tagle.

Hermano y querido mío:

Gracias a Dios que llegó el tiempo tan deseado para mí de poder con libertad escribirte por todas vías, a vista de las Paces generales, que después de tan dilatada guerra experimentamos, mediante las que espero en su Divina Majestad llegará ésta a tus manos, lo que no habrá acaecido a dos que te tengo escritas por diversa dirección y rumbo, a que me persuade el no haber tenido respuesta de ellas, no obstante de haber habido ocasiones y sujetos, a no ser también que sea omisión tuya (a que no me inclino), mediante insinuarte en ellas la necesidad tan precisa de caudales para la construcción o fábrica de la iglesia, que por tu dirección se está edificando en nuestro Lugar, la que, aunque se prosigue como te advertía en ella y te advierto, es con empeño nuestro y con la esperanza de tu desempeño, moviéndonos a este esfuerzo el anhelo y deseo tan grande que has manifestado en esta tan buena obra, que la es por todos lados, como generalmente se aplaude, y en lo material creeré no sé de igual en este País, ni aun fuera de él, y es lástima no esté más adelantada, por la falta que te he expresado, no porque de mi parte no he dicho se dé de mano a la mejor Alada que entre nosotros haya para su pronta ejecución y, a no

esperar que en breve socorrerás esta necesidad, en la coyuntura presente, mandándonos caudales necesarios, o por mejor decir, serás el portador de ellos, se pusiera en práctica lo que he dicho, pero mediante lo acaecido en esa Ciudad y de que Dios nuestro Señor tan milagrosamente te ha librado y María Santísima de Covadonga (adonde tengo ofrecido ir en tu compañía) estoy más esperanzada que nunca de que vendrás en compañía de nuestro sobrino. No a concluir esta obra y tengo para mí, que te preservó la Majestad Divina de tan evidente riesgo para este efecto y fue como aviso para abrirte los ojos de la consideración para esta determinación y el no asentir lo tendré más a ceguedad que a otra cosa, máxime viendo la soledad en que se halla nuestro hermano el Cura, a quien viéndole tan aflijo con tantos quehaceres será preciso atender, aunque sea abandonando alguna de nuestras casas para su asistencia, pues, aunque hasta ahora todos nos hemos esforzado a aliviarle en lo poco que hemos podido, hatrora será más necesaria la asistencia, por ser mayores los quehaceres con la gente que concurre tan continua con el motivo de la fábrica y, si tú estuvieras a la vista o a lo menos mandaras a nuestro sobrino Nicolás, todo se hiciera soportable y fuera de mucho alivio a nuestro hermano y no menos a nosotras.

En cuanto a la hacienda de nuestros abuelos y de que has hecho mención en la tuya, no dudas todos asentirán a tu dictamen, pues todos desean tu gusto y, siendo la mayor parte tuya, habrá menos que hacer. Esto no dejarán de habértelo avisado los interesados, que el Cura y yo no lo somos, pues lo nuestro es tuyo, en cuya suposición podrás deliberar y hacer lo que tú hubieses premeditado acerca de esto y demás que te parezca.

Por carta que don Tomás González de la Reguera, vecino de la Villa de Comillas, escrita de agosto del año de cuarenta y ocho de su hermano, don Juan González de la Reguera, hemos sabido de tu buena salud, con el motivo de escribirte lo mucho que le has favorecido a dicho don Juan para su acomodo con el Señor Arzobispo de las Chacras, lo que ha estimado dicho su hermano don Tomás, quien ha franqueado su caudal para la prosecución de tu iglesia, aunque no se le ha cansado, pero es acreedor a que tú te empeñes en favorecer a su hermano y logre el hacerse sacerdote, que es lo que desea, que será de mucho gusto para todos nosotros. Esperamos proseguirás en hacer buenos oficios a este efecto.

Todos, sobrinos y sobrinas, se te encomiendan de corazón y se mantienen con salud y los dos últimos de nuestro hermano don Diego, llamados Juan Antonio y Margarita, están muy quejosos porque no te acuerdas de ellos en tus cartas y con razón la Margarita, pues habiéndote insinuado no ha de tomar estado hasta que tú deliberes, no sólo no has hablado acerca de esto, sino que no has hecho mención especial alguna de ella, y ya no deja de tener capacidad sobrada para formar sentimientos, y yo, supuesto que la he criado y tengo en mi compañía, no dejo de extrañar no te acuerdes de ella, lo que te prevengo para que en las tuyas des tu parecer en lo que se ofrezca acerca de esta chica, que es cierto quiero como a hija propia.

Aunque mi hermano el Cura te habrá dado aviso del recibo de las cajas y dándote las gracias en nombre de todas, no omito de mi parte el manifestarte el aprecio que de ella he hecho, pues desde su recibo (sin ser aficionada a tabaco) la he usado y usaré, porque me parece ser cosa de tu uso, y lo mismo han ejecutado y

ejecutan nuestras hermanas, quienes, como yo, condescendimos en que mi hermano el Cura mandase a pedir a nuestro primo don Pedro las remitías a nuestra querida madre, que remitió y tiene nuestro hermano en su poder, lo que discurro tendrás a bien.

A nuestro primo don Tadeo dile tenga ésta por suya y que extraño mucho el que no haya escrito con alguna continuación, sabiendo lo mucho que apreciamos sus cartas y el deseo que tenemos de saber de su buena salud, la de la Señora y familia, a cuya obediencia me pondrás, dando a todos mis afectuosas expresiones, sin excluir de nuestra tía, la Señora marquesa y sus hijos, a quienes todos deseo cumplida salud y a ti te me deje ver Dios en esta tu casa en compañía de mi querido sobrino Nicolás.—Mayo 6 (16) de 1749.

Tu hermana, que más te quiere y de corazón te desea ver,—Doña Marta de Tagle Bracho (rubricado).

Querido hermano, don Juan Antonio de Tagle Bracho.

Carta cuarta.—De don Nicolás de Tagle Bracho a sus tíos de España, escrita desde Lima a 25 setiembre de 1750.

Querido tío y muy Señor mío:

Hágome cargo del justo sentimiento, que vuestra merced tendrá de mí, a causa de no haber tomado hasta ahora la pluma para escribirle por mi propio particular, cuando me son notorias las buenas ausencias, que le he debido y las expresiones cariñosas, que he visto en algunas de sus cartas. En esta falta he incurrido por mi suma cortedad y no por la del respectoso amor, con que a vuestra merced, a mis señoras tías,

primos y demás deudos siempre he venerado y venero. Permitiera el Cielo que no fuera mayor, el que en la primera vez, que lo ejecuto, se me hace inexcusable notisialre, pero, donde éste entra, no hay otro, que pueda con mucha distancia competirle, cuando no es menos que haber perdido de un golpe Padre, Benefactor, Abriego y (de tejas abajo) todo mi bien. Faltome y faltonos á todos mi carísimo señor tio, no sé cómo no rindo el espíritu al proferirlo, pero suplan mis sollosos y lágrimas tanta congoja, que, a no ser tal y que en parte hubiera desahogado con ellas la pena, creo que ya me hallara con el corazón sofocado. Vuelvo a desir, que la Majestad de Dios fue servida llevarse para sí a mi amado tio, el Señor don Juan Antonio de Tagle Bracho, Conde de Casa Tagle de Trasierra, la noche (que bien puedo llamarla tenebrosa) del 28 de marzo, tan improvisamente, que a todos nos ha parecido sueño, pues, el 25, que fue Miércoles Santo y día de la Encarnación del Verbo, se levantó bueno y sano, fue a cumplir con el precepto anual de la Iglesia, de donde volvió para casa, tomó chocolate y después salió a asistir a un entierro y hacer otras diligencias y visitas. Recogiose este día más temprano que otros y, al desnudarse el vestido militar, que lo hizo con la ayuda de mi hermano Juan Bautista, le expresó sentia el cuerpo algo descompuesto, motivo porque no pudo salir a comer de viernes con todos nosotros, como antes lo practicaba. Quedose en su cuarto de dormir y por la tarde se echó en su cama. Entramos a verle todos y, preguntándole cómo se sentia, desia que bueno, que sólo le paresía estar resfriado. No obstante esto, al día siguiente, Jueves Santo, hisimos viniese el médico a verlo. Ejecutolo luego al instante y no alcansó otra cosa con su tal cual ciencia, que la de asegurarnos, en que el accidente no traia consigo malisia alguna. En esta buena fe nos mantuvimos

todo el dia y el siguiente hasta la una y media de la tarde, en cuyo intermedio entramos repetidas veces a visitarle y al parecer no vimos cosa de mucho cuidado, por lo que fuimos a la iglesia, asistimos a los oficios del Viernes Santo y, vueltos a casa, nos pusimos a comer sin novedad, cuando de repente, estando para levantar la mesa, nos avisaron, que dicho mi tío estaba muy malo, que le socorriésemos, porque se moría. Abandonamos con todo y, llegándonos a su lecho, le hallamos sorprendido de un insulto o letargo, que discurrimos se nos iba entre las manos. Consideré vuestra merced cuál sería mi confusión y la de todos los circunstantes, que yo la dejo sólo a su prudente reflexión. Sin embargo, por atender como más preciso a lo espiritual, dispuse luego luego, que unos llamasen a nuestro Párroco, que vive frente de casa, otros, que fuesen a pedir los santos sacramentos y otros, que hisiesen venir médicos. Todo estuvo puntual, pues, habiendo éstos entrado, se le dieron al paciente ligaduras, friegas y otros remedios, que algún tanto le volvieron en sí, de suerte que, cuando llegó el santísimo Viático, estuvo capaz de reconciliarse y recibirlo junto con la extremaunción. Después de practicarse esta cristiana diligencia, se entendió en aplicarle cuantos remedios son excogitables con asistencia de cinco médicos y un sirujano. Estos resataban a su arbitrio, pero como el mal fue tan grande y se le apoderó de la cabeza, estuvo sin poder absolutamente usar de ella hasta las nueve y media de la noche, en que, declinando algún tanto la calentura, volvió algo en sí y, discurriendo lo mismo, que hemos experimentado, de que no tuviese hecha disposición en estos últimos años, se mandó llamar un escribano y abogado, para que con su asistencia la hisiese, si por ventura le consediese el mal treguas para ello. La lástima es, que, aunque conosí a varios individuos, nombrándolos por

sus nombres y respondiendo a las preguntas, que le hacían, a breve tiempo empezaba a delirar y por este motivo no fue fácil, el que diese a lo menos, poder para testar. Con este desconsuelo ignorábamos qué hacer y, como los médicos nos desian la gravedad de la enfermedad (de la que reselaban no escapase), aseguro a vuestra merced, que jamás me he visto en igual conflicto. Este se acrecentó el sábado, como a las dies del dia, cuando experimentamos se le iban enfriando un pie y una mano y más cuando dio principio a tentar la ropa y le acometieron algunos tildones, que indicaban su próxima ruina y, con haber tantos a su lado (porque independiente de los de casa, se juntó en ella toda la parentela), ninguno hasia otra cosa, que ver la cara de los demás. Este género de confusión llegó al último extremo que se puede ponderar, cuando a las once y cuarto poco más de la noche del Sábado Santo quedé huérfano totalmente, sin que cupiese consuelo en mí, ni creo que quepa a vista de la fatalidad que he experimentado, pues, por más que todos tiraban a que me sosegara, no era asequible, ni cupiera en mí algún alivio, a no poner la mira en Dios con reverente resignación a sus inescrutables providencias, mediante la cual, se ha mitigado algún tanto tan aserbo dolor, aunque es difisilísimo (mejor diré imposible) desecharlo en fuerza del imponderable amor, que siempre me tuvo, atendiéndome como y aún más que a hijo, que como tal le he venerado y veneraré con el conocimiento de que no podré encontrar otro, que debidamente llene su hueco, sobre que tenía mucho material para haserle a vuestra merced una prolja narración, que omitiré, tanto por no causarle molestia, como por ser presiso darle noticia de todo lo más mínimo, que hasta ahora ha acaecido.

Ya expresé antesedentemente cómo teníamos sospecha, de que dicho mi señor tío (que en santa gloria se halle) no tenía hecho testamento, en que de doce años a esta parte nos declarase su última voluntad y, lo peor es, que nos salió sierta, porque sólo hemos encontrado el que otorgó por mayo de 738, que está harto diminuto, en el cual deja por albaceas, tenedores de bienes y aun herederos (a falta de mi señora abuela, que de Dios goce) en primero e igual lugar a don José de Tagle Bracho, Marqués de Torre Tagle, ya difunto, y a don Isidro Gutiérrez de Cossío, Conde de San Isidro, en segundo a su sobrino, don Pedro Gutiérrez de Cossío y en tercero don José Antonio de Santander, a todos confidencialmente, como se colije de una y la principal cláusula de dicho testamento (cuya copia autorizada enviaría a vuestra merced, a no considerar lo hagan dichos señores), en la que declara, que, el que sobreviviere, goce y posea sus bienes, sin que nadie le pueda demandar cosa alguna, pedir cuentas, ni forzar a juramento, pero con la prevención, de que se arregle a lo que les tiene comunicado y a una memoria, que cita, firmada de su mano, la cual no ha paresido, por más que se ha buscado, aun habiendo leído excomuniones hasta apagar candelas y, sin duda, no la hizo sino con el deseo, porque ciertamente había dado en flojear lo bastante, para no atarearse a poner todas sus cosas corrientes, como se ha reconocido después de su fallecimiento, porque ha habido y hay suficiente que hacer en ajustar y liquidar sus cuentas y dependencias, en que se experimentaría grave atraso, a no hallarse el pariente don Francisco Antonio de Iglesia (como que ha corrido con la correspondencia y libros de caja del difunto) instruido muy bien en todas ellas, con cuyo motivo da luz para su mejor éxito, el que hubiera sido a mi ver más plausible, si la Majestad Divina hubiese

permitido hacer en los últimos vales nueva disposición, que, si tal hubiera acaesido, tengo por sin duda no fueran albaceas, los que llevo nominados, pues, si en aquel entonces los eligió, más fue por razón de estado, que amor que les tuviese, sin embargo de que hasta la presente no hay por qué culparles en cosa alguna, más que en aquélla, de que después haré mención, porque al dia siguiente del fallesimiento dispusieron dichos albaceas se diesen cincuenta pesos para otras tantas Misa con su responso en cada uno de los Conventos de esta Ciudad. Por la noche del mismo se llevó el cuerpo amortajado en su hábito de Calatrava con los demás requisitos al de N. Padre San Francisco, acompañado de todos los religiosos, que componen aquella venerable Comunidad, donde se le dio sepultura el dia 30, con el mayor lusimiento que se ha visto y con asistencia de cuantos sujetos distinguidos hay en la república, por lo bien quisto, que con todos estaba y en este dia se repartieron muchos sientos de pesos para Misa por su alma, que se continuaron disiendo todo el novenario y, al fin de él, se le hicieron sus honras aun con mayor pompa que el entierro, de suerte que en él y en los lutos, que vistieron los de casa, se consumían más de ocho mil pesos.

Después de todas estas funiones, entendieron dichos albaceas lo primero en dar parte de tan lamentable novedad a todos los correspondientes de este Reino y el de Chile, en que entraron mis queridas hermanas, a quienes ordenaron (mediante la interposición del parente don Melchor García de Tagle, cuya letra conoscerá vuestra merced, por haber hecho por su mano dicho difunto algunas de las remisiones para la iglesia) se les acudiese con sesenta pesos en cada mes, para ayuda de su manutención y juntamente que las enlutase, con

el aditamento de que allí le hisiese honras y se valiese de persona sagás, que tantee el estado, a que se inclinan, para despachar providensia y que cada una elija lo que le paresiere, de cuya disposisión he tenido yo y todos los demás dependientes gran complasensia y será mayor, cuando la veamos tener cumplido efecto.

Evacuadas estas diligencias, se presentaron los sitiados albaceas ante los señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad, pidiendo lisensia para hacer inventarios, que, consedida, se dio principio a ellos y al segundo dia saltó nuestra buena tía, la Marquesa de Torre Tagle, embarasándonoslos, sin duda influída de su hijo, el Doctor don José, Oidor de esta Real Audiencia, que con su travieso genio ha pretendido tener parte en todos los bienes de dicho mi señor tío (que en paz descance), por desir, que había mantenido compañía con su difunto padre y que por esta razón debían asistir a los inventarios la enunsiada señora, sus hijos y yernos, cuya pretensión se rebatió por los referidos albaceas y se ha estado ventilando ante dichos Alcaldes, de donde salió sentensia favorable a nosotros, y por esta razón han apelado a esta Audiencia, en donde se discurre no sean oídos, por estarles prohibido (según leyes Reales) el recurso aquí, mediante haber Oidor en la parentela y que sólo lo hayan para el Supremo Consejo de Indias, en cuya aclaración se está actualmente entendiendo y espero, mediante la piedad del Señor, salgamos con todo aire. Esta impensada quimera ha embarasado, como llevo dicho, el curso a los presitados inventarios y por esta razón no es dable notisiar a vuestra merced a punto fijo el caudal que dejó dicho mi señor tío con la formalidad y distinsión, que yo quisiera, pero, según la más prudente regulación (aunque es verdad que nunca se había visto su casa más pobre de dinero, que po-

cos días antes de su muerte, pues, cuando se verificó, no llegaban a cuatro mil pesos los que tenía en almacén) tengo por sierto no bajará de doscientos y sencuenta mil pesos, sin hacer (como disen) cuentas alegres, después de pagados todos sus débitos, porque, ya que no dejó plata, ha dejado dependencias escrituradas (que todas se contemplan de la mayor seguridad) y efectos que también la valen, no obstante que en una porsión de papel, que hay enser, que pasa de dies mil resmas, se experimenta hoy notable quebranto con la venida de los registros, que han entrado por el Cabo de Hornos, en cuyo empleo quiero se pierdan sencuenta mil pesos, incluyendo alguna dependencia, si se torsiere (que lo dudo), pero no por eso bajo el punto de los doscientos y sencuenta mil, que llevo referidos, conque hay, gracias a Dios, paño de qué cortar, así para separar sien mil pesos, que repetidas veces dijo en mi presencia y la de varios sujetos distinguidos me había de dar con el título, para ir a fincarlo en esa tierra (cuyo lanse apetece con el mayor anhelo, por lograr la deseada vista de vuestra merced, la de mis señoritas tíos y parientes y darles muchos abrasos, a cuyo fin ha de cooperar vuestra merced con dichas señoritas, escribiendo por una y otra parte continuamente a dichos albaceas, dándoles a entender les tenía el difunto comunicada esta resolución) como para remediar a dichas mis hermanas y socorrer a todos los demás parientes, arreglado a la inmediación de cada uno y a los méritos que en él puedan concurrir, si los referidos albaceas cumplen lo que tantas veses tienen ofresido, espesialmente el Conde de San Isidro, que continuamente (en medio de su avanzada edad y algunos visos de descrepitez, que se dejan trasluzir, pues, se suele deslisar en desir, que el difunto no dejó caudal, sino dependencias y que suple algunas veses del suyo para varias entregas, lo que siertamente

me tuviera desasonado, a no conoscer con facilidad y como tal es presiso desentenderse, sin cargar en esto la consideración) está voseando que él bastante tiene y que todo lo ha de repartir entre los allegados del difunto. Estas decantadas expresiones las he reconocido algo tibias (que es el sentimiento que atrás dejo apuntado) en el despacho y avío de mi querido padre y Señor, don Simón de Tagle Bracho, que, como vuestra merced habrá visto, por las cartas del difunto, se halló aquí algunos meses antes de su muerte, a cuyo tiempo estuvo tan cerca de acompañarlo (pues, parese que a los dos les provino la enfermedad de un mismo principio) que lo mandaron sacramentar los médicos y que dispusiese sus cosas, de cuyo accidente convalesió al cabo de algunos días y luego resolvieron los sitados albaceas, que volviese para su casa acompañado de dicho mi hermano Juan Bautista para el reparo y abrigo de sus hijas mis hermanas, cuya determinación no me paresió mal, pero si la de haberles sólo socorrido con mil pesos a cada uno, después de costearles sus avíos y pasaje, pues, yo quisiera, que a lo menos, lo que se dio para ambos hubiera sido para cada individuo. Es verdad que les prometieron que, en recogiendo lo que hay sembrado (pues, les consta estar al presente la casa extenuada de plata) se les ministrarian nuevos socorros, que, como tal cumplan, no habrá motivo para más leve sentimiento.

Parésemese que, aunque por mayor ya tengo comunicado a vuestra merced el estado de las cosas de nuestro difunto y en sierito modo aclarada su voluntad, la que siempre fue de que yo le susediese en el título, bajo de las circunstancias que atrás quedan insinuadas, conviene a saber, que he de pasar personalmente a esos parajes, fincarlo en las tierras, que han sido de mis

abuelos y assendientes y que para poner en planta esta su determinación se me habían de aplicar y dar los dichos sien mil pesos, para su mayor lustre y lusimiento, cuyas expresiones las voceó en tantas partes el difunto y delante de tan distinguidos sujetos que, si necesario fuese, haré muy fásilmente plenísima información, pero hasta ahora (respeto los acaesimientos, que han ocurrido) me he estado a la mira y estaré observando el rumbo que toman las cosas, no obstante, por cualquiera acaesimiento vuelvo a instar sobre que vuestra merced, mis señoritas tías y primo don Nicolás de Hoyos escriban a estos caballeros continuamente, sobre que procuren con la mayor brevedad posible, que la mente del difunto tenga cumplido efecto, que yo por acá no me descuidaré al abrigo de varios amigos que me protegen en apurarles la comida, si diesen motivo para ello.

Con la llegada del navío San Juan Bautista, que entró en este Puerto del Callao el 27 de mayo de este año, aportó a ésta de vuestra merced el pariente don Juan Gómez de Ruíloba, que, como supo la fatalidad de la muerte de dicho mi señor tío, fue tan grave el sentimiento que tuvo, por pareserle le faltaba la sombra en que fundaba sus esperanzas, que ha estado bastante melancólico de verse imposibilitado de trabajar, cuando él no ha sabido estar osioso. Hase mantenido este tiempo en casa y hoy, gracias a Dios, se halla próximo a seguir viaje al Reino de Chile con onse mil y más pesos en efectos, que se ha conseguido le dé dicho Conde de San Isidro, de los que quedaron por fin y muerte del mencionado mi señor tío, con los cuales mediante las medidas que se han echado, confío en Dios ha de lograr en el término de tres años, poco más o menos, de cuatro a cinco mil pesos, como no haya novedad en la salud. El está afanado en la disposición

de su viaje y por tal no podrá escribir. Pásele vuestra merced esta notisia a su padre, don Basilio, para que tenga este gusto, como lo he tenido yo y todos los demás de casa, así por verlo en aptitud de poder buscar cuatro reales, como por haber conosido un sujeto digno de toda estimación por sus bellas prendas y, si hubiera alcanzado a nuestro difunto en vida, desde luego hubiera logrado gran complasenia por la distinta relación que da de todas las cosas de por allá. Con el dicho don Juan vino asimismo don Vicente Mogro González, criado que fue de vuestra merced. Hállose bueno y puesto en conveniensia, que la consiguió a pocos días de su llegada. Parésemel bello muchacho y puede también haser fortuna y, porque en las demás ocasiones que se ofrecieren para esos Reinos daré puntual aviso de todo lo que ocurriere, no quiero mortificar más a vuestra merced, a cuya obediensia sacrifico mi rendida voluntad y con ella ruego a la Divina, que con constante robusta salud de vuestra merced en compañía de mis señoras tías (a quienes dirá vuestra merced tengan ésta por suya) y demás de la obligación prospere su vida los muchos años de mi deseo. Lima, 25 de setiembre de 1750.

B. L M. de vuestra merced su afecto sobrino, que su salud y vista desea,—Nicolás de Tagle Bracho (rubricado).

Tío y Señor don Francisco de Tagle Bracho.

Carta quinta.—Es del Conde de S. Isidro, de 25 de setiembre de 1750.

Muy señor mio y Pariente: En esta ocasión se hace indispensable participar a vuestra merced con harto sentimiento la dolorosa noticia de la muerte del señor

Conde de Casa Tagle el Sábado Santo de este año en el breve espacio de tres días de un accidente apopléctico, que le asaltó, pero con bastante tiempo para todas las prevenciones espirituales, en cuya pena acompañó a vuestra merced como tan interesado en su falta.

Por el año pasado de 738 otorgó el poder para testar, de que incluyo testimonio y, aunque en él se refiere a una memoria, ésta no la hizo, por lo que en el breve tiempo que le duró el accidente se hizo por mi parte toda la diligencia posible para lograrlo, pues, aunque me tenía enteramente comunicada su voluntad, previniendo el suceso, todavía no se contentaba mi honor escrupuloso con toda la confianza y absoluta facultad con que quiso honrar los dos estrechos vínculos de amistad y sangre con que nos unió la buena correspondencia y la naturaleza, pues, aunque en virtud de la cláusula de que no se me pudiese precisar a manifestar la memoria era lo mismo tenerla escrita, que impresa en mi corazón, no obstante solicité mayor seguridad para que en cualquiera acontecimiento se pudiese acreditar con auténtica demostración la pureza de mis operaciones y, con efecto, a instancia de mi sobrino llegó a reducirse y llamó un Letrado de su confianza, con quien estuvo llano a ponerlo por obra, pero, precisándole con menos prudencia don José de Tagle a que hiciese disposición y concibiendo el difunto, que aquella eficacia miraba a los intereses de la casa de su padre el Marqués, se exasperó bastante, porque estaba lejos de concebir serle deudor a su tío, con lo que se resistió a hacer la memoria y otra disposición, remitiéndose a lo que tenía hecho, que todo se redujo al poder, que va inclusivo.

Pero, como en el poder supone hecha y existente la memoria, hice cuanta diligencia fue posible, por ver

si la encontraba, no dejando papel de los muchísimos que se le hallaron, que no se registrase en presencia de cuantos se pudieron considerar interesados y no se pudo hallar la más leve razón, con lo que quedó acreditado, que toda su voluntad se redujo a la confianza, que de mí había hecho y que la expresión del poder sólo fue dar por hecho lo que había de hacer. Hasta ahora no se han podido hacer los inventarios, porque mi Señora, la Marquesa de Torre Tagle, ha pretendido tener compañía el difunto con su tío el Marqués, cuya mal fundada pretensión se está disputando y aclarando, que toda la compañía sólo fue en una dependencia.

Los bienes del Conde difunto han andado muy repartidos en dependencias por cobrar y obligados a muchos créditos que hay que satisfacer y, mientras no se purifica todo esto, no puedo dar principio al cumplimiento de su voluntad. No dejó plata existente sino efectos y deudas y, hasta que pueda formar cabal juicio del remanente que quedase, no pueden tener efecto sus disposiciones. No quedará por diligencia y se le abreviarán todo lo posible, aunque los tiempos están en tan estrecha constitución, que casi cierran la puerta de la esperanza.

No obstante, no se paren en la obra de la iglesia con el caudal que está allá destinado para este fin, que se hace juicio llegará a 28 mil pesos y que el costo será de 30 mil pesos, según los apuntes y razones, que hay acá y, para lo poco que resta conforme a la orden del difunto no ha de faltar.

Luego que las cosas tengan estado y se aclaren lo que pueden considerarse por bienes del señor Conde, pasaré a sus disposiciones, de que avisaré a vuestra merced.

En poder del difunto paran 15 mil pesos, que le dejó su tío, don Gaspar de Mier, los 5 mil pesos para una capellánía en el Convento de Nuestra Señora de Las Caldas, otros 5 mil para los herederos de don Francisco y de don Felipe de Mier, de que se han de sacar 2 mil pesos para imponer escuela en el lugar de Mercadal, cuya imposición ha de correr a cargo del Prior del Convento de Nuestra Señora de Las Caldas y los tres mil pesos restantes son para los herederos de los dichos don Francisco y don Felipe. Los otros 5 mil pesos cumplimiento a los 15 mil son para los hijos de don Vicente Quijano y, a falta de éstos, sea la mitad para la madre de ellos y la otra para mi señora, doña Marta.

Para el destino y remisión de esta plata, le dio facultad al Conde de que la remitiese en galeones o la llevase, si se fuese a España, con calidad de que ninguno le pudiese hacer cargo de ella, pero, considerando yo, que no hay esperanza de galeones ni pueden venir en el estado presente, he resuelto remitirlos en el navio nombrado «El Soberbio», que saldrá para el Cabo de Hornos dentro de tres meses, a más tardar, supliéndolos de mi caudal, porque tenga efecto la voluntad de dicho don Gaspar y entonces irá más extensa la disposición, que ahora sólo va en resumen y, no ofreciéndose otra cosa, ruego a Dios guarde a vuestra merced muchos años. Lima, 25 de setiembre de 1750.

Carta sexta.—(Sigue en el mismo papel la carta de Pedro Gutiérrez de Cossío), 26 de setiembre de 1750.

Pariente, dueño y señor mío: Aunque no he tenido la fortuna y ocasión de manifestar a vuestra merced mi afecto, que siempre le he profesado, aun desde bien

niño, debo ahora expresarme con el motivo que, aunque infausto, ministra la de Arriba (así parece decir), pues, no cumpliera yo con mi obligación ni con verdadero agradecimiento a nuestro difunto y ni con mi cordial afecto a toda la familia de vuestras mercedes, si no lo expresara así por mí, como porque sé, que mi tío ha sido y será siempre afectosísimo a vuestras mercedes y yo lo seré tanto, que nunca se esconderá de mi memoria el afecto, temor y cariño, que debí a nuestro amado pariente, cuyo pesar aseguro a vuestra merced más que bastantemente sensible y, esté vuestra merced cierto que en todo procuraré por mi parte desempeñar el cariño que he debido a vuestra merced como a mi amado difunto.

Mi tío se halla actualmente evacuándose, para experimentar algún alivio en sus continuos achaques, porque y por tener para esta dependencia y para otras cedida en mí su acción y voz, firmaré yo, que soy siempre de vuestra merced.

A mi señora, doña Marta, el señor Nicolás de Hoyos Calderón y todos los demás, que ésta se les imparta por vuestra merced, a fin de encomendar a Dios el alma de nuestro amado.

Extrañará vuestra merced, no le diga nada de su sobrino, don Nicolás y dice, que hasta ahora nada se puede insinuar. Es bello muchacho. Está pronto a pasar a arraigarse a esa, si estuviere en su dictamen, pero esto consiste en varias circunstancias, que con el tiempo sabrá vuestra merced y es menester se lo grangee, que no lo dudo. Hoy nos hallamos con este caballero, don José de Tagle, hijo del difunto Marqués, harto mortificado, porque quisiera que todo cediera en beneficio de su casa y puedo asegurar a vuestra merced, como apunto en la que tenía en nombre de mi tío, que tal vez con

sus violencias fue motivo para que ni hiciese disposición nueva (supongo que ésta, sé la que era, pues, por mí sólo clamaba para ella y decía sabía yo su determinación), ni tampoco le conté optase a más que a decirle, todo lo que vuestra merced me dice que no importa y importa mucho y sepa vuestra merced que a su casa le tengo suplidos más de cien mil pesos, últimas razones, que le oyó y sólo después, quejándose de la impertinencia de este caballero dijo, que sus cosas las tenía dispuestas y hecho todo y que sabía lo que había hecho, bajo de cuyo dictamen murió. Yo, pariente y amigo, en el estado presente y en el de lidiar con un caballero Oidor, que aquí son como reyes chicos y en el de ser preciso ocurrir allá para defensa, me será también preciso valerme de vuestras mercedes para el mayor respeto en el Consejo, porque aquí, aunque no me faltan a fuerza de amistades apoyos, es mucho embarazo un Oidor. Tenga vuestra merced esto prevenido y el señor, don Nicolás de Hoyos Calderón, a quien sin duda se le despachará el socorro se le asignó del difunto pariente, don Gaspar de Mier, aunque sea supliéndolo del caudal de mi tío.

Amigo y pariente, yo no tengo que suplicar a vuestra merced, ya que se ofrece la coyuntura, más que vea vuestra merced tengo una madre y tía, doña Catalina, que ambas fueron mis madres y deseo su alivio en la vejez, todo lo que fue atenderlas, estimaré a vuestra merced lo haga, que mis queridas hermanas tienen maridos y estas pobres necesitan mayor auxilio. Así lo espero de vuestra merced cuya vida, para que ejercite la mía, guarde Dios muchos años. Lima, 26 de setiembre de 750.—Pte Do. Gr. (pariente Domingo Gutiérrez?).

B. L. M. a vuestra merced su pariente y me. (?) servidorm.—Pedro Gutiérrez de Cossío.

Otras cartas y documentos

Carta de Juan Bautista Tagle Bracho a sus tíos de España, 30 abril, 1775.

Muy señores míos y mis más venerados tíos: Aunque yo nunca he tenido el honor de escribir a vuestras mercedes, porque su correspondencia ha sido siempre con mi tío, don Juan Antonio de Tagle y Bracho, Conde de Casa Tagle y con mi padre y señor, don Simón de Tagle y Bracho y posteriormente con mi hermano, don Nicolás de Tagle y Bracho, que sucedió en el Condado, hoy, habiendo muerto todos tres, he quedado sólo llevando la varonía de mi casa, por cuyo motivo paso a dar noticia a vuestras mercedes, cómo dicho mi hermano, don Nicolás, en testamento que otorgó en esta Ciudad el día 22 de febrero de este presente año de 1775, me dejó por su albacea y heredero y también por sucesor en el título de Condado de Casa Tagle, en conformidad de la voluntad de dicho mi tío, don Juan Antonio, que fue, que los hijos de mi padre, don Simón, como su hermano mayor, fuesen sucesores a todos sus bienes y derechos.

La herencia, que me ha dejado mi hermano, se ha reducido a un pleito con la viuda de don Pedro Cosío, Conde que fue de San Isidro, que hoy pende en esta Real Audiencia, quien pretende llevarse una chacra y una casa, que se compraron por el albacea de dicho don Pedro Cosío para el vínculo y mayorazgo de Casa Tagle, que ambos fundos valdrán setenta mil pesos, antes menos que más, por crecida cantidad de pesos, que importa una carta de dote, que le hicieron formar a dicho mi hermano, don Nicolás, cuando le casaron con

tensión de tan justa demanda. A este fin previne a dicho don Vicente les escribiese a vuestras mercedes, participándoles de todo por no haber tenido tiempo a la salida de dicho navío de escribirles hasta hoy, en que lo ejecuto por la vía de Buenos Aires.

Yo me mantengo soltero con el fin de pasar a esa amada Patria de mi padre y tío, que de Dios gocen, a que se verifique su voluntad, sacándome S. D. M. con bien de este injusto litigio.

Ntro. Señor guarde a vuestras mercedes muchos años. Lima, 30 de abril del 1775.

B. L. M. de vuestras mercedes su más afecto y seguro servidor, que les estima y desea verles, su sobrino,—Juan Bautista de Tagle Bracho (rubricado).

S. don Francisco, doña Marta, doña Josefa, doña María de Tagle y Bracho. Ausente a sus herederos.

Carta de Pedro Gutiérrez de Cossío a don Francisco de Mora, 15 de julio, 1751.

Señor don Francisco de Mora: Paisano y muy señor mío. Recibí por muerte de nuestro Conde de Casa Tagle (que de Dios goce, de cuya fatalidad había dado parte a vuestra merced anteriormente) las de 29 de agosto y 20 de octubre del pasado año de 750. Por ambas veo logra vuestra merced de perfecta salud, que deseo se continúe, ofreciendo la que disfruto al servicio de vuestra merced con fino afecto y segura voluntad.

Se han recibido dos cédulas de la confirmación del título, dirigidas por mano de vuestra merced, como asimismo la cuenta de la venta de la lana de vicuña y entrega de todo al pariente; don Francisco, hermano de

nuestro difunto, porque rendimos a vuestra merced mi
tío y yo répetidas gracias, cuyo recibo incluyó vuestra
merced y, luego que llegó el chasquí de arriba, des-
paché la carta que vuestra merced me encarga para
Buenos Aires a don Melchor García de Tagle.

También recibí la que incluyó vuestra merced del
Paisano, don Nicolás de Hoyos, a quien en «El So-
berbio», que navegó el 30 del pasado diciembre, se re-
mitieron cinco mil pesos, que el difunto tenía en su
poder años hace, pertenecientes a la mujer del dicho
Hoyos y otros que eran de la misma confianza para
varios. Fue entregada al amigo don Francisco Víctor
Bandín (que Dios haya), por su ausencia al Paisano
don Antonio Gutiérrez y mi señora, doña Francisca
Sevillano, quienes espero en Dios los habrán recibido
y remitido a la Patria, a su destino, que fue el primer
cuidado, porque me constaba así el mucho tiempo que
había demorado esta remisión, como el deseo que tuvo
de hacerla cuando se fue el amigo Piedra y no pudo.

Dicho Hoyos avisa el estado de la fábrica de la
iglesia, cuya más puntual razón espero tendremos del
pariente don Francisco, cuando escriba en respuesta
de las que se le han escrito, noticiándole la muerte,
de que aún no hemos logrado ni que en esa se sepa, y
sintiera se hubieran perdido las cartas.

Contemplo que vuestra merced habrá dado una
vuelta a la patria con el amigo Piedra y que habrán
tenido vuestras mercedes una divertida primavera de
romería en romería y no dudo habrán vuestras mer-
cedes visto la fábrica del templo de nuestro difunto
y he de merecer a vuestra merced el favor de que
me diga, si es mejor que la de mi lugar, que no dudo

habrán vuestras mercedes visto, estando tan inmediato y siendo paso preciso, porque me alaban mucho esta nueva: «Y la otra es una de las mejores de ese país, como vuestras mercedes verán».

Ya se habrán visto vuestras mercedes son el amigo don Gregorio de la Fuente, cuyo gusto contemplo grande por la reciproca amistad, que siempre han profesado. Quiera Dios haya llegado con felicidad.

Por acá no hay cosa particular, que poner en la consideración a vuestra merced, pues, por donde quiera que un hombre empiece han de ser calamidades.

Y, si tocamos en comercio son tantas, que no hay por donde empezar y es mejor darlas al silencio, que es el que en ocasiones sirve de más y Dios me guarde a vuestra merced muchos años. Lima, 15 de julio de 1751.

Mi tío está bueno y se encomienda a vuestra merced de corazón. No sé si escribirá, porque no está para cogerse esta molestia y así ésta téngala vuestra merced por suya.

El resto de los 8 mil pesos, que quedó en Buenos Aires para seguir su destino, creo lo habrá remitido el amigo, don Melchor y qué vuestra merced lo habrá entregado al pariente don Francisco, hermano del difunto, que es quien lo destinó y deseamos se logren sus intenciones. Y, si no hubieren llegado, siempre que se verifique, nos ha de hacer vuestra merced favor de dárles el expresado destino, entregándolos al dicho señor, don Francisco.

P. y M. S. M. B. L. M. a vuestra merced su más afecto paisano y seguro servidor,—Pedro Gutiérrez Cosío. (Sin rubricar, por ser copia).

*Cesión de terreno para la Iglesia
de Cigüenza*

Por este público instrumento, yo, don Francisco de Tagle Bracho, Presbítero, vecino del lugar de Cigüenza, en el Valle de Alfoz de Lloredo,

Digo, que don Juan Antonio de Tagle Bracho, mi hermano legítimo, residente en los Reinos de Indias, ha remitido cierta cantidad de pesos con destino de que en dicho lugar de Cigüenza se haga o edifique una iglesia, que sirva de parroquia en el sitio y parage, pareciese más conveniente y a propósito por la corta capacidad y menos decencia de la iglesia, que hay en dicho lugar, de que es Patrono el Muy Ilustre y Venerable Cabildo de la Insigne Real Iglesia Colegial de esta Villa, por quien y noticioso de dicha remesa, dedicada a obra tan piadosa, se ha admitido y para su efecto nombrado diputados individuos de dicho Venerable Cabildo, que pasaron a reconocer el sitio y terreno más a propósito a la común conveniencia de todo el pueblo y permanencia de la referida nueva fábrica, respecto hallarse la antigua en sitio desproporcionado y se ha determinado, que se plantifique dicha nueva iglesia en el sitio de la Llosa, que llaman de redondo, hacia la parte de dicho lugar y barrio de Cigüenza pegante a la entrada de dicha Llosa o Solar, que linda al mediodía dicho sitio y terreno señalado con la cambera concejal y respecto que en él tengo y me pertenece gran porción de hacienda y terreno mío propio, adquirido por justos y legítimos títulos, deseando concurrir con dicho mi hermano a tan santa y piadosa obra, dedicada al culto divino y común utilidad de los morado-

res de aquella feligresia, desde luego de mi espontánea voluntad cedo, renuncio y traspaso en favor de dicho Muy Ilustre y Venerable Cabildo y toda la porción de terreno que en dicho sitio señalado para dicha fábrica de iglesia me pueda pertenecer y se necesitare para la plantificación, según se halla demostrada y en caso de que para su mayor permanencia y proporción necesitase dicho Venerable Cabildo valerse para extensión de cimientos de la iglesia y su cementerio de terreno, que no me pertenezca en un sitio, que sea propio de algún otro vecino de dicho lugar u de fuera parte, me ofrezco a pagar de mi propio caudal el terreno, que así sea necesario, precediendo tasación de él, a que ninguno podrá negarse, siendo con el destino de tan santo fin y de lo que en dicho sitio a mí me pertenece y llevo cedido hago gracia y donación pura, mera, perfecta e irrevocable a dicho Venerable Cabildo, para que desde hoy adelante pueda servirse de ello como suyo propio, extendiéndose con dicha plantificación hasta donde sea necesario y pareciese conveniente, usando para ello de todas sus entradas y salidas, derechos y servidumbres de dicha tierra, renunciando y desistiendo como me desisto de toda posesión, propiedad y señorío, título, voz y recurso, que tengo y pudiera tener a ella, con cesión formal en dicho Venerable Cabildo y me obligo con mi persona y bienes presentes espirituales y temporales a no ir ni venir en tiempo ni manera alguna a esta donación, pena de no ser oido en juicio ni fuera de él y, para el cumplimiento y poder a las justicias por derecho competentes, recibolo por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renuncio todas las leyes, capítulos canónicos y de rechos de mi favor, con la que prohíbe general renunciación y lo otorgo así y como haya mejor lugar en derecho y con todas las cláusulas, fuerzas y firmezas

necesarias ante el presente Escribano en la Villa de Santillana a cuatro días del mes de junio de mil setecientos y cuarenta y seis años, siendo testigos Mateo de Quijano, Bernardo de Maliaño y Bernardo Millán, vecinos de esta Villa y el señor otorgante, a quien yo, el Escribano doy fe conozco. Lo firmo.—Francisco de Tagle Bracho.—Ante mí, Miguel de Maliaño.

P O D E R

En la sala capitular de la Insigne Real Iglesia Colegial de esta Villa de Santillana, a primero día del mes de julio de mil setecientos cuarenta y seis años, juntos los señores Prior y Cabildo de ella, convocados por son de campana, según lo tienen de costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, bien y utilidad de su mesa capitular, conservación, culto y mayor decencia de las iglesias parroquiales a ella anexas, como sus vicarías y de que son Patronos «pleno iure ad nutum admob» en que se incluye la del lugar de Cigüenza en el Real Valle del Alfoz de Lloredo, señaladamente los señores don Juan Antonio Bracho, Prior; don Juan José del Río Herrera, Capiscol. Dignidades: Don Fernando Gutiérrez del Tejo, don Pedro del Río Herrera, don Juan Bernardo de Entrecanales, don Gregorio Velarde, don Pedro Luis de Valdivielso, don José Martínez, don Fernando Manuel de Barreda y don José Rodríguez de Mier: Canónigos: Don José de Polanco, don Pedro Pérez de Sorriba, don Tomás de Gamboa, don Juan López de Vadillo, don Manuel Antonio de la Tornera Sota y don Miguel Martínez de Cosío: Prebendados, que dijeron ser la mayor parte de individuos de que se compone dicho Venerable Cabildo y que prestan caución por los au-

sententes, enfermos y venideros, de que estarán y pasarán por lo que en este instrumento será contenido y por todo cuanto en virtud de él se obrare. Y dijeron, que por el Sargento Mayor, don Juan Antonio de Tagle Bracho, natural de dicho lugar de Cigüenza, Caballero del Orden de Calatrava y vecino de la Ciudad de Lima en los Reinos de Indias, se ha remitido cierta cantidad de pesos a entregar a don Francisco de Tagle Bracho, presbítero de dicho lugar de Cigüenza, su legítimo hermano, con destino de que en el referido lugar se haga y fabrique una iglesia, que sirva de parroquia, en el lugar y parage, que pareciere más a propósito y conveniente, por ser muy estrecha y de poca capacidad la dicha iglesia, que se halla en dicho lugar y estar con falta de altares, cuyo buen deseo se halla admitido por dicho Venerable Cabildo por ser en mayor aumento del culto divino y conservación de los derechos de dicha mesa capitular y que en fuerza de dicha admisión ha nombrado dicho Venerable Cabildo diputados individuos de él, para reconocer el sitio y terreno más a propósito a la común conveniencia de todo aquel pueblo y su feligresía, seguridad y permanencia de la nueva fábrica respecto a hallarse la antigua en sitio desproporcionado y se ha determinado plantificarla en el de la Llosa, que llaman de redondo, hacia la parte de dicho lugar y barrio de Cigüenza pegante a la entrada de dicha Llosa en terreno y suelo propio de dicho Venerable Cabildo y, para que tenga efecto dicha fábrica y se puedan aprontar, sacar y conducir a dicho sitio señalado todos los materiales, que fuesen necesarios, otorgan que dan todo su poder cumplido el de derecho se requiere y necesario, de manera que por falta de expresión no deje de tener efecto lo en este contenido al dicho don Francisco de Tagle Bracho gene-

ralmente y especial para que en nombre de dicho Venerable Cabildo y representando su acción y derecho y atento a que los dichos señores otorgantes tienen prestado su consentimiento, movidos únicamente de la piedad y devoción cristiana que el dicho don Juan Antonio de Tagle Bracho, a fin de que (roto el papel) y su culto divino ensalzado, pueda (roto el papel) a la conducción de los referidos materiales expresados (roto el papel) y suelo señalada propio de dicho Venerable Cabildo en donde se ha de fabricar dicha iglesia, pagando y satisfaciendo todos los costos, que tuviere dicho apronto y conducción de materiales, su labra y preparación de cualquiera especie y calidad que sea y, estando en disposición del abrirse los cimientos de dicha nueva fábrica y plantificación de iglesia, para que se haga con el (roto el papel) diputados de dicho Venerable Cabildo, con dicho don Francisco de Tagle Bracho, que solicite conducción de dicho materiales y poner éstos en el sitio señalado, se la pusiese o pretendiese poner por alguna persona o personas de cualquiera calidad o condición estorbo o embarazo, intentando impedir dicha nueva fábrica y plantificación de iglesia, ha de poder dicho don Francisco de Tagle Bracho en nombre de este Venerable Cabildo hacer las diligencias judiciales y extrajudiciales conducentes a la defensa de que se ejecute dicha obra, ganando los despachos convenientes de cualesquiera tribunales superiores o inferiores competentes en razón de lo cual cada cosa y parte y lo anejo y concerniente pueda dicho apoderado tratar y ajustar con operarios y maestros, pagándoles sus salarios y jornales y, siendo necesario parecer en juicio, lo pueda hacer ante cualesquiera señores jueces, justicias y tribunales eclesiásticos y seculares, que del caso puedan...

Lista alfabética de personas

Bracho: Barreda (Ana): Bautizada: Ruiseñada, 5 diciembre 1601.—Hija de don Juan Alonso B. y de doña Francisca (Maria) de B. Yebra Velarde (Carranceja).—Hermanos: Juan Alonso, Mateo, Catalina, Pedro.

Bracho: Barreda (Catalina): Hermana de la anterior.

Bracho: Barreda (Juan Alonso): Hermano de la anterior.—Casó con doña Inés de la Sierra Cossío.—Hijos: Catalina, Francisca, Francisco, Juan Alonso, Juliana, María, Pedro, Petronila.—Segundas nupcias: con doña Juana de Villegas.—Hijos: Alejandro, Antonio, Mateo, María Antonia.—Poder para testar a su segunda mujer y al varón primogénito (Juan Alonso) ante Francisco Antonio de Iglesia Bustamante, 26 julio 1657.—Murió don Juan Alonso (¿éste?) el 29 mayo 1657.

Bracho: Barreda (Mateo): Hermano del anterior.

Bracho: Barreda (Pedro): Hermano del anterior.

Bracho: Bustamante (García Antonio): Bautizado: Ruiseñada, 20 oct. 1658.—Padrino: don Antonio de Tagle (Ruiloba).—Hijo de don Juan Alonso B. Sierra y de doña Ana de B. y Torre.—Hermanos: Mencía, Juan Antonio, Inés, María Antonia, Juan, Juan Alonso.

Bracho: Bustamante (Inés): Hermana del anterior.—Bautizada: Ruiseñada, 25 marzo 1649.—Padrino: don García de Bustamante.—Casó con don Antonio de Villegas (Ruiloba).—Hijos: Francisca, Pedro,

Juan Antonio, María, Isabel, Pedro.—Murió: Ruiloba (Pando), 29 ag. 1725.

Bracho: Bustamante (Juan): Hermano de la anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 25 dic. 1650.—Padrino: don Fernando Velarde (Ruiloba).

Bracho: Bustamante (Juan Alonso): Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 24 nov. 1652.—Casó con doña Justa Calderón: Calderón.—Hijos: Francisco Antonio, Juan Alonso, Sancho, García Bartolomé, María Antonia.—Murió: Liérganes (?).—Teniente General de Artillería de la Costa Cantábrica.

Bracho: Bustamante (Juan Antonio): Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 11 julio 1663.—Testó: ante Manuel de Maliaño.—Murió: Santillana, 11 ag. 1740.—Enterrado: Capilla del Ssmo. Cristo de la Buena Muerte.—Capellán de Honor de S. M. y Prior de la Iglesia Colegial de Santillana por Bula Apostólica de 1688.

Bracho: Bustamante (Mencia): Bautizada: Ruiseñada, 28 nov. 1655.

Bracho: Calderón (Francisco Antonio): Hijo de don Juan Alonso B.: Bustamante y de doña Justa Calderón: Calderón.—Hermanos: Sancho, García, Bartolomé, Juan Alonso, María Antonia.—Casó con doña Josefa Radillo: Montes.—Hijos: Juan Alonso, Juan Antonio, Esteban Francisco, Francisco Antonio Javier, Pedro Esteban Manuel, María Josefa Lucía, Bernarda Francisca Antonia, Sancho García Andrés, Jerónimo Dionisio, José Bernardo, María Clara, Ana Juliana, José Joaquín Esteban.—Testó: ante Manuel de Maliaño.—Murió: Santillana, 2 marzo 1748.

Bracho: Calderón (García Bartolomé): Hermano del anterior.—Nació: Ruiseñada.

Bracho: Calderón (Juan Alonso): Hermano del anterior.—Nació: Ruiseñada, 1674.

Bracho: Calderón (Maria Antonia): Hermana del anterior.—Casó con don Juan Antonio Bustamante Tagle, Corregidor de Aranda de Duero.

Bracho: Calderón (Sancho): Hermano de la anterior.

Bracho: Corro (Juana): Hija de don Juan Alonso Diaz Bracho y de doña María Catalina del Corro y Barreda.—Hermanos: Juan Alonso.—Casó con don Pedro Díaz de Villegas (Cóbreces).

Bracho: Radillo (Ana Juliana): Nació Ruiseñada: 13 ag. 1707.—Bautizada: ibidem, 24 ag.—Hija de don Francisco Antonio Bracho: Calderón y de doña Josefina Radillo: Montes.—Hermanos: Juan Alonso, Juan Antonio, Esteban Francisco, Francisco Antonio Javier, Pedro Esteban Manuel, María Josefa Lucía, Bernarda Francisca Antonia, Sancho García Andrés, Jerónimo Dionisio José Bernardo, María Clara, José Joaquín Esteban.—Casó con don Pedro de Cos (Santibáñez).

Bracho: Radillo (Bernarda Francisca Antonia): Hermana de la anterior.—Nació: Ruiseñada, 2 ag. 1730.—Bautizada, ibidem, 20 ag.—Casó con don Ventura (José) Radillo (El Tejo).

Bracho: Radillo (Esteban Francisco): Hermano de la anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 20 ag. 1703.—Murió: 1795 (6).—Cura en Ruiseñada y Ruiloba y Canónigo en Santillana.

Bracho: Radillo (Francisco Antonio Javier): Hermano del anterior.—Nació: Ruiseñada, 3 dic. 1713.—Bautizado: ibidem, 20 dic.—Capellán y Cura en Suances y Canónigo en Santander.

Bracho: Radillo (Jerónimo Dionisio José Bernardo): Hermano del anterior.—Nació: Ruiseñada, 11 oct. 1720.—Bautizado: ibidem, 6 nov.—Padrinos: Don Jerónimo Dominguez Tenorio, Intendente General de Marina de Cantabria, y su esposa, doña María Pérez Cadenas.—Cura en San Vicente de la Barquera y Canónigo de Santander.

Bracho: Radillo (José Joaquín Esteban): Hermano del anterior.—Nació: Ruiseñada, 8 julio 1705.—Bautizado: ibidem, 23 ag.—Murió: 1779.—Canónigo Tesorero en Santillana y Capellán del Rey.

Bracho: Radillo (Juan Alonso): Hermano del anterior.—Casó con doña Bernarda de Velasco: Isla.—Murió: Colmenar Viejo, 1741.

Bracho: Radillo (Juan Antonio): Hermano del anterior.—Prior Coadjutor del Cabildo de Santillana desde 1726, efectivo desde 1740.—Testó: ante Manuel de Maliaño.—Murió: 10 nov. 1786.—Enterrado en la Capilla del Ssmo. Cristo de la Buena Muerte.

Bracho: Radillo (Maria Clara): Nació: Ruiseñada, 20 en. 1710.—Bautizada: ibidem, 28 en.—Casó con don Antonio Ruiz de Villegas (Ruiloba).

Bracho: Radillo (Maria Josefa Lucia): Hermana de la anterior.—Bautizada: Ruiseñada, 16 febr. 1716.—Casó con don José Antonio Sánchez de Isla (Comillas).

Bracho: Radillo (Pedro Esteban Manuel): Hermano de la anterior.—Nació: Ruiseñada, 1 en. 1718.—Bautizado: ibidem, 17 en.—Casó con doña María Según (?).—Coronel de Artillería y Gobernador del Callao.

Bracho: Radillo (Sancho García Andrés): Nació: Ruiseñada, 13 oct. 1722.—Bautizado: ibidem, 24 oct.—Marchó a Indias.

Bracho: Sierra (Catalina): Hija de don Juan Alonso B.: Barreda y de doña Inés de la Sierra Cossío.—Bautizada: Ruiseñada, 17 en. 1610.—Hermanos: Francisca, Francisco, Juan Alonso, Juliana, María, Pedro, Petronila.—Hermanastros: Alejandro, Antonio, Mateo, María Antonia.—Casó: Ruiseñada, 24 set. 1635, con don Antonio de Tagle: González (Ruiloba).—Hijos: Catalina, Andrés, Domingo, Antonio, Alejandro, Simón.

Bracho: Sierra (Francisca): Hermana de la anterior.—Bautizada: Ruiseñada, 16 en. 1611.

Bracho: Sierra (Francisco): Hermano de la anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 11 junio 1619.

Bracho: Sierra (Juan Alonso): Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiseñada, 8 dic. 1614.—Casó: 2 ag. 1642 con doña Ana de Bustamante y Torre.—Hijos: García Antonio, Inés, Juan, Juan Alonso, Juan Antonio, María Antonia, Mencía.

Bracho: Sierra (Juliana): Hermana del anterior.—Bautizada: Ruiseñada: 28 dic. 1621.

Bracho: Sierra (María): Hermana de la anterior.—Bautizada: Ruiseñada, 5 dic. 1627.

Bracho: Sierra (Petronila): Bautizada: Ruiseñada, 2 set. 1629.

Bracho: Villegas (Alejandro): Hijo de don Juan Alonso B.: Barreda y de doña Juana de Villegas.—Bautizado: Ruiseñada, 22 marzo 1644.—Hermanos: Antonio, Mateo, María Antonia.

Bracho: Villegas (Antonio): Hermano del anterior.—

Bautizado: Ruiseñada, 25 dic. 1647.—Padrino: don García de Bustamante.

Bracho: Villegas (María Antonia): Hermana del anterior.—Bautizada: Ruiseñada, 26 mayo 1652.

Bracho: Villegas (Mateo): Hermano de la anterior.—

Bautizado: Ruiseñada, 30 dic. 1640.

Bustamante: Sánchez (Juan): Nació: Comillas.—Hijo

de: don García de Bustamante y de doña María S.—

Casó con doña Mencía de la Torre: El Tejo (Comillas).—Hijos: María, Inés, Ana, García.—Murió:

Monterrey.—Corregidor en Galicia.

Bustamante: Torre (Ana): Hija del anterior.—Casó: Co-

millas, 2 febr. 1642, con don Juan Alonso Bracho:

Sierra.—Hijos: García Antonio, Inés, Juan, Juan

Alonso, Juan Antonio, María Antonia, Mencía.

Bustamante: Torre (García): Hermano de la anterior.—

Casó: Madrid, con doña María Teresa de Carrión.—

Hijos: Juan Andrés.—Secretario de doña Mariana

de Austria, Marqués del Solar de Mercadal, Caballero de Santiago, Ministro de la Guerra.

Cabeza: Enríquez (Ana): Nació: Selores.—Hija de: Juan

Cabeza: Mier y de doña María Antonia E.: Bernardo de Quirós.—Hermanos: José, Joaquín, Juan

Antonio, Juliana, Nicolasa.

Cabeza: Enríquez (Joaquín): Hermano de la anterior.—

Nació: Selores.—Oidor en Guadalajara de Méjico.

Cabeza: Enríquez (José): Hermano del anterior.—Na-

cio: Selores, 10 mayo 1733.—Testó: Buenos Aires,

10 febr. ante José García de Echeburu.—Rector del

Colegio de S. Bartolomé (Salamanca), Oidor en Li-

ma y Decano de la Audiencia de Buenos Aires al fundarse, Orden de Carlos III.

Cabeza: Enríquez (Juan Antonio): Hermano del anterior.—Nació: Selores.—Casó con doña Margarita Gómez de Carandía: Tagle, Toñanes, 1 marzo 1755. Hijos: Diego, Agustín, Mauricio, Pedro, Juan Antonio, José María.—Murió: Selores.—Enterado: 10 mayo 1776.

Cabeza: Enríquez (Juliana): Hermana del anterior.—Nació: Selores.

Cabeza: Enríquez (Nicolasa): Hermana del anterior.—Nació: Selores.

Cabeza: Gómez (Carandia): Agustín María del Brezo Antonio Julián.—Hijo de don Juan Antonio C.: Enríquez y de doña Margarita G. de Carandía: Tagle. Nació: Cóbreces, 5 set. 1762 (rectificamos).—Bautizado: ibidem, 8 set.—Hermanos: Diego, Pedro Ramón, Mauricio Alonso, Juan Antonio José María.—Casó: Cóbreces, 17 febr. 1807.—Hijos: Juan, Margarita, Francisca, Vicenta, Feliciana Prima.—Murió: Cóbreces, 10 abril 1837.—Profesor en ambos derechos en la Universidad de Sevilla.—Alcalde del Valle de Alfoz de Lloredo (1813).

Cabeza: Gómez (Carandia): Diego Antonio José: Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces, 7 oct. 1757.—Bautizado de socorro por Fray José del Pino, O. F. M.—Santos Oleos: 17 oct. 1757.—Murió: Cóbreces, 19 dic. 1808.—Alcalde de Alfoz de Lloredo, 1791.

Cabeza: Gómez (Carandía): Juan Antonio José María: Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces, 2 nov. 1760.—Bautizado: ibidem, 6 nov.—Madrina: doña Marta de Tagle Bracho.

Cabeza: Gómez (Carandia): Mauricio Alonso José: Hermano del anterior.—Nació: Cobreces, 22 set. 1759.—Bautizado: ibidem, 23 set.

Cabeza: Gómez (Carandía): Pedro Ramón Francisco María del Brezo: Hermano del anterior.—Nació: Cobreces, 31 en. 1764.—Bautizado: ibidem, 2 febr.—Murió: Cobreces, 2 febr. 1765.

Cabeza: Río (Juan): Hijo del anterior.—Nació: Cobreces, 24 oct. 1841.—Hermanos: Natalia.—Casó: Cobreces, 13 oct. 1874, con doña Crescencia Gutiérrez de Bustamante: García.—Hijos: Agustín, Leonardo, Pedro, Natalia.—Murió: Cobreces, 18 febr. 1882.

Cabeza: Río (Natalia): Hermana del anterior.—Nació: Cobreces, 1 dic. 1838.—Bautizada: ibidem, 5 dic.—Padrino: don Manuel Bernardo de Quirós: Portilla.—Profesó en S. Ildefonso de Santillana (Monjas Dominicas).—Murió: ibidem, 1 de abril 1904, en olor de santidad.

Cabeza: Villegas (Caya Francisca): Hermana de la anterior.—Nació: Cobreces, 22 abril 1812.—Bautizada: ibidem, 26 abril.

Cabeza: Villegas (Feliciana Prima): Nació: Cobreces, 9 junio, 1817.—Bautizada: ibidem, 12 junio.—Hija de don Agustín Cabeza: Gómez y de doña Joaquina de Villegas: Portilla.—Hermanos: Juan, Margarita, Francisca, Vicenta.

Cabeza: Villegas (Juan): Hermano de la anterior.—Casó: con doña María Rubín de Celis.—Segundas nupcias: Cobreces, 1 en. 1837, con doña Petra del Río.—Hijos (del segundo matrimonio): Juan, Natalia.—Murió: Cobreces, 29 set. 1842.

Cabeza: Villegas (Margarita Martina) : Hermana del anterior.—Bautizada, Cóbreces, 12 nov. 1809.

Cabeza: Villegas (Vicenta) : Hermana de la anterior.—Nació: Cóbreces, 13 ag. 1814.—Bautizada: ibidem. 16 ag.

Calderón: Calderón (Justa) : Hija de don Francisco C. de la Barca y de doña Ana C. de Guevara.—Casó con don Juan Alonso Bracho: Bustamante.—Hijos: Francisco Antonio, Juan Alonso, Sancho, García Bartolomé, María Antonia.—Segundas nupcias con el Escribano don Antonio González del Cueto.

Calderón: Ceballos (Angel Ventura) : Nació: S. Martín de Toranzo, 1701.—Hijo de don Juan C. Santibáñez y de doña Manuela C. Bustamante.—Caballero de Santiago (1730), Primer Marqués de Casa Calderón, Regente del Tribunal de Cuentas de Lima.

Calderón: Enríquez (Juan Antonio) : Nació: Terán, 1690. Casó con doña Josefa Hoyos Calderón: Valdivielso. Hijos: Francisco Manuel, Raimundo.

Calderón: Hoyos (Francisco Manuel) : Hijo del anterior. Nació: Renedo (Cabuérniga), 1721.—Caballero de Calatrava, Regidor de Valladolid.

Ceballos: Alvarado (Juan) : Nació: Viérnoles (?).—Casó con doña Catalina Mier: Gutiérrez.—Hijos: José, Francisco.

Ceballos: Bernardo de Quirós (Diego José) : Nació: Novales (?).—Casó con doña María de la Torre.—Hijos: Eugenio, Bernardo, Josefa, María del Carmen.—Murió: Novales: 1 mayo 1849.

Ceballos: Bustillo Concha (María Estefanía) : Casó con don Angel Portilla Ceballos (Cohicillos).—Hijos: José Gregorio.

Ceballos: Mier (José): Bautizado: Viérnoles, 13 febr. 1703.—Hijo de don Juan de C.: Alvarado y de doña Catalina Mier: Gutiérrez.—Hermanos: Francisco.—Casó: Viérnoles, 5 julio 1739, con doña Catalina Marta Montero: Rodríguez.—Hijos: Juan.

Ceballos: Montero (Juan): Nació: Viérnoles.—Bautizado: ibidem, 11 en. 1742.—Hijo de don José C.: Mier y de doña Catalina Marta Montero: Rodríguez.—Casó con doña Josefa Bernardo de Quirós: Herrera, Cóbreces, 21 en. 1771.—Hijos: Diego José.

Cos (Pedro): Natural o vecino de Satibáñez.—Casó con doña Ana Juliana Bracho: Radillo.—Cabaliero de Alcántara.

Cossío (Catalina): Nació hacia 1718.—Hija de don Alonso de Cossío y de doña Juana de Quijano. Ambos de Cigüenza.—Casó con don Jacinto Antonio de Villegas: Martínez (Cóbreces).—Hijos: Miguel, Juan Félix, Joaquín, María Antonia, Rosa.—Testó: 3 julio 1755, ante Bartolomé del Hoyo (Viérnoles).—Murió: Cóbreces, 22 oct. 1773.

Cossío (Fray Juan Antonio): Trinitario Calzado, Lector de Teología.—Bautizó en Toñanes a Antonia Margarita Gómez de Carandía: Tagle.

Cossío (María): P.M.M. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Domingo Gutiérrez.—Hijos: Dominga.

Cossío (Mariana): Nació: Lima.—Hija de don Pedro Gutiérrez Cossío, segundo Conde de S. Isidro.—Casó con don Nicolás Tagle (Bracho): Isea, segundo Conde de Casa Tagle.—Murió seis días después de su marido.

Cossío (Miguel): Casó con doña Juliana Tagle: Pérez (Ruiloba).—Hijos: Joaquín Bernardo, Francisco Manuel.

Cossío: Sierra (María): Casó con don Diego Gutiérrez de Cossío.—Hijos: Isidro.

Cossío: Tagle (Francisco Manuel): Bautizado: Toñanes, 27 junio 1733.—Hijo de don Miguel de Cossío y de doña Juliana Tagle: Pérez.

Cossío: Tagle (Joaquín Bernardo): Hermano del anterior.—Bautizado: Toñanes, febr. 1725.

Díaz (Francisca): M.P.P. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Francisco de la Pascua.—Hijos: Miguel.

Díaz Diego (Juan): Casó con doña Juliana Gutiérrez Martínez.

Díaz Trechuelo (Juan Antonio): Caballero de Santiago. Se cruzó en 1705. cuando era Capitán de Caballos en Quintana (Burgos).

Díaz Villegas (Pedro): Nació: Cóbreces (?).—Casó con doña Juana Bracho Corro (Ruiseñada).

Díez (Catalina): P.M.P. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Domingo Gutiérrez de Allende.—Hijos: Juan.

Fernández (Juan): Casó con doña Magdalena Gutiérrez: Gutiérrez.

Fernández Bernardo de Quirós (María Manuela): Casó con don Juan Domingo de la Torre Martínez de la Rabia.—Hijos: Manuel Hilario; Juan Francisco (?).

Fernández Linares (Pascual): Montañés amigo del Conde de Casa Tagle.

Fernández Reguera (Domingo) : Nació : Cabezón (?).—Casó con doña María Antonia Bracho Bustamante (Ruiseñada).

García: *García* (Rita) : Nació : Udias.—Hija de don Agustín García y de doña Catalina G.—Casó con don Leonardo Gutiérrez de Bustamante.—Hijos: Crescencia, Paulina, María Manuela.—Testó: Comillas, 19 nov. 1876, ante Anacleto Pérez.—Murió: Cobreces, 20 en. 1887.

García Gómez (Domingo) : Casó con doña Paulina Gutiérrez de Bustamante: García.

García Tagle (Melchor) : Pariente del Conde de Casa Tagle—Residía en Buenos Aires en 1749.

Gómez (Basilio) : Pariente del Conde de Casa Tagle.—Hijos: Juan.

Gómez (María) : M.M.M. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Juan González de Oreña.—Hijos: Francisca.

Gómez Corro (Alonso) : Nació : Avíos (?).—Murió: 1666. Canónigo Tesorero del Cabildo de Santillana desde 1608. Fundador del Convento de S. Ildefonso para Monjas Dominicas en Santillana (1670).

Gómez Corro (José) : Murió: 1729.—Canónigo Tesorero en Santillana desde 1716.

Gómez Corro (Tomás) : Murió: 1716.—Canónigo Tesorero en Santillana desde 1666.

Gómez Guerra (Benito) : Casó con doña Catalina Gutiérrez: Gutiérrez.

Gómez La Madrid (Baltasar) : Casó con doña Mencía Bracho: Bustamante (Ruiseñada).

Gómez: López (Juan): Casó con doña Rosa Villegas: Cossío.—Hijos: Francisco Antonio, Rosa, Juan Basilio Venancio.

Gómez (Carandía): Pérez (Diego): Nació: Toñanes.—Bautizado: ibidem de socorro por Fray Diego de Quirós, monje de Eslonza. Oleos: 17 de julio 1671.—Hijo de don Antonio G. de C. y de doña María Pérez de Quirós.—Hermanos: Juan Domingo.—Casó con doña María Rosa de Tagle Bracho: de la Pascua.—Hijos: Bárbara Magdalena, Diego Antonio Tadeo, María Rosa, Marta Francisca, Marta Catalina, Ramón José, Luis Iñigo Tadeo, Francisco Ramón José, Antonia Margarita, Juan Antonio Manuel Vicente, Diego Francisco.—Testó: 20 dic. 1742.—Enterrado: Toñanes, 20 ag. 1743.—Alcalde de Alfoz de Lloredo en 1717 y Alférez en propiedad de las milicias del Valle.

Gómez (Carandía): Pérez (Juan Domingo): Hermano del anterior.—Casó con doña María de Villegas.—Hijos: María y Francisca.

Gómez Rubín (Francisca): Casó con don Gregorio de Villegas: Portilla.—Hijos: Vicente Ramón, Juan José Ramón, Joaquina.

Gómez (Carandía): Tagle (Antonia Margarita): Nació: Toñanes, 20 julio 1728.—Bautizada: ibidem, 28 julio. Padrinos: don Antonio Ruiloba: Villegas y doña Bárbara G. de C. (su hermana).—Hija de don Diego G. de C.: Pérez de Quirós y de doña María Rosa T.: de la Pascua.—Hermanos: Bárbara Magdalena, Diego Antonio Tadeo, María Rosa, Marta Francisca, Marta Catalina, Ramón José, Juan Antonio Manuel Vicente, Diego Francisco.—Casó: Toñanes, 1 marzo 1755 con don Juan Antonio Cabeza: Enríquez.—Hi-

jos: Diego, Agustín, Mauricio. Pedro, Juan Antonio
José María.—Murió: Cóbreces, 19 en. 1765.

Gómez (Carandía): Tagle (Bárbara Magdalena): Hermana de la anterior.—Nació: Toñanes, 22 julio 1710.—Bautizada: ibidem, 3 ag.—Casó: Toñanes, 14 abril 1728, con don Gaspar Francisco de Villegas: Bustamante.—Hijos: Venancio, Rita, Bárcena.—Murió: Cóbreces, 22 dic. 1778.

Gómez (Carandía): Tagle (Diego Antonio Tadeo): Hermano de la anterior.—Nació: Toñanes, 5 oct. 1712.—Bautizado: ibidem, 23 oct.

Gómez (Carandía): Tagle (Diego Francisco): Hermano del anterior.—Nació: Toñanes, 27 set. 1733.—Bautizado: ibidem, de socorro por su tío el Cura. Murió al cuarto día de haber nacido.

Gómez (Carandía): Tagle (Francisco Ramón José): Hermano del anterior.—Bautizado: Toñanes, 5 ab. 1725.

Gómez (Carandía): Tagle (Juan Antonio Manuel Vicente): Hermano del anterior.—Nació: Toñanes, 25 junio 1731.—Bautizado: ibidem, 2 julio.

Gómez (Carandía): Tagle (Luis Iñigo Tadeo): Hermano del anterior.—Nació: Toñanes, 25 ag. 1724.—Bautizado: ibidem, 10 set.

Gómez (Carandía): Tagle (María Rosa): Hermana del anterior.—Nació: Toñanes, 16 abril 1716.—Bautizada: ibidem, 3 mayo.—Casó: Toñanes, 9 febr. 1739, con don José Gregorio de la Portilla: Ceballos.—Hijos: José Raimundo, Josefa, Rosa, María.

Gómez (Carandía): Tagle (Marta Catalina): Hermana de la anterior.—Nació: Toñanes, 22 ag. 1720.—Bautizada ibidein, 1 set.—Monja en el Convento de la Concepción de la Canal (Sor Marta de Sta. Bárbara).

Gómez (Carandía): Tagle (Marta Francisca): Hermana de la anterior.—Nació: Toñanes, 20 febr. 1719.—Bautizada: ibidem, 5 marzo.

Gómez (Carandía): Tagle (Ramón José): Hermano de la anterior.—Nació: Toñanes, 15 abril, 1723.—Bautizado: ibidem, 25 abril.

Gómez (Carandía): Villegas (Francisca): Hija de don Juan Domingo G. de C.: Pérez y de doña María de Villegas.

Gómez (Carandía): Villegas (María): Hermana de la anterior.

Gómez: Villegas (Francisco Antonio): Hijo de don Juan Gómez: López y de doña Rosa Villegas: Cossío.—Nació: Cóbreces, 23 mayo 1758.—Oleos: ibidem, 28 mayo.—Murió: Cóbreces, 21 mayo 1822.—Presbítero.

González (María): P.P.P. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Juan de Tagle.—Hijos: Antonio.

González Cossío (Francisco): Nació: Lombraña.—Caballero de Calatrava (1728). No le cita Escagedo.

González (Oreña): Gómez (Francisca): M.M.M. del Conde de Casa Tagle.—Hija de don Juan G. de O. y de doña María G.—Casó con don Miguel Sánchez Calderón: Fernández Velarde.—Hijos: María.

González (Quijano): González (Francisco): Nació: Sevilla.—Hijo de don Toribio G. Q. y de doña Micaela B.—Caballero de Calatrava (1733).—Capitán en Chile.

González Oreña (Juan): M.M.M. P. del Conde de Casa Tagle.—Casó con doña María Gómez.—Hijos: Francisca.

Gutiérrez (Domingo): P.M.M. P. del Conde de Casa Tagle.—Vecino de Novales.—Casó con doña María de Cossío (Novales).—Hijos: Dominga.

Gutiérrez Allende (Domingo): P.M.P. P. del Conde de Casa Tagle.—Casó con doña Catalina Díez.—Hijos: Juan.

Gutiérrez Cossío (Dominga): P.M.M. del Conde de Casa Tagle.—Hija de don Domingo G. y de doña María de C.—Casó: Cigüenza, 19 de junio 1616, con don Juan Gutiérrez de Allende: Díez.—Hijos: Domingo, Jerónima, Dominga, Agueda, Catalina, Justa, Francisca, Magdalena, Marta.

Gutiérrez: Cossío (Isidro): Nació: Novales, 1675.—Hijo de don Diego Gutiérrez de Cossío y Díaz de la Redonda, y de doña María de Cossío y de la Sierra.—Capitán de Caballería, Conde de S. Isidro, Caballero de Alcántara.

Gutiérrez Cossío (Pedro): Sobrino del anterior y segundo Conde de S. Isidro.—Hijos: Mariana.

Gutiérrez: Díez (Juan): P.M.P. del Conde de Casa Tagle.—Hijo de don Domingo G. Allende y de doña Catalina D.—Casó con doña Francisca Martínez.—Hijos: María y Juliana.—Segundas nupcias: Cigüenza, 19 junio 1616, con doña Dominga Gutiérrez: de Cossío.—Hijos: Domingo, Jerónima, Dominga, Agueda, Catalina, Justa, Francisca, Magdalena, Marta.—Testó: Cigüenza, 7 mayo 1665, ante Francisco Antonio José de Iglesia Bustamante.

Gutiérrez (Bustamante): García (Crescencia): Nació: Golbardo, 1854 (?).—Hija de don Leonardo G. (B) y de doña Rita G.: García.—Casó con don Juan Cabeza: Río, 13 abril 1874.—Hijos: Cecilio Agustín, Pedro, Natalia.—Murió: Cobreces, 22 junio 1934.

Gutiérrez (Bustamante): García (María Manuela): Hermana de la anterior.—Fue Hija (Hermana de la Caridad).

Gutiérrez (Bustamante): García (Paulina): Hermana de la anterior.—Casó con don Domingo García Gómez.

Gutiérrez (Bustamante): Gómez (Leonardo): Padre de las anteriores.—Nació Golbardo (?).—Hijo de don Diego G. (B.) y de doña Rosa G.: Villegas.

Gutiérrez: Gutiérrez (Aqueda): Hija de don Juan G.: Díez y de doña Dominga G. de Cossío.—Hermanos: Domingo, Jerónima, Dominga, Catalina, Justa, Francisca, Magdalena, Marta.—Casó con el Licenciado don Baltasar de la Torre.—Hijos: Hilario.

Gutiérrez: Gutiérrez (Catalina): Hermana de la anterior. Casó con el Licenciado don Benito Gómez de la Guerra.

Gutiérrez: Gutiérrez (Dominga): Hermana de la anterior.—Casó con don Jacinto Martínez.

Gutiérrez: Gutiérrez (Domingo): Hermano de la anterior.

Gutiérrez: Gutiérrez (Francisca): Hermana del anterior. Casó con don Francisco de Mier.—Hijos: Gaspar, Domingo, Juliana, Catalina.—Testó: Mercadal, 5 de junio 1695.

Gutiérrez: Gutiérrez (Jerónima): Hermana de la anterior.—Casó con don Juan Sánchez de Pando.

Gutiérrez: Gutiérrez (Justa): Hermana de la anterior.—Casó con don Bernardo de Quijano.

Gutiérrez: Gutiérrez (Magdalena): Hermana de la anterior.—Casó con don Juan Fernández.

Gutiérrez: Gutiérrez (Marta): Hermana de la anterior.—

Bautizada: Cigüenza, 2 marzo 1640.—Casó con don Antonio de Tagle: Bracho, Cigüenza 10 en. 1662.—Hijos: Antonio, Francisco, Carlos, Iñigo.—Testó: Cigüenza: 14 abril 1709, ante Francisco de Iglesia Bustamante (folios 62-64 del protocolo).—Murió: antes del 13 abril 1710.

Gutiérrez: Martínez (Juliana): Hija de Juan Gutiérrez: Díez y de doña Francisca M.—Hermanos: María.—Hermanos de padre: Domingo, Jerónima, Dominga, Agueda, Catalina, Justa, Francisca, Magdalena, Marta.—Casó con don Juan Díaz de Diego (Cigüenza).

Gutiérrez: Martínez (María): Hermana de la anterior.—Casó con don Juan Sánchez de Pando.

Gutiérrez: Pérez (Adelaida Bonifacia Florinda): Nació: Ruiloba, 14 mayo 1850.—Bautizada de socorro.—Oleos: ibidem, 16 mayo 1850.—Hija de don Prudencio Gutiérrez de la Portilla y de doña Josefa Pérez de la Sierra (Ruiloba).—Hermanos: Prudencio y Emilio.—Casó con don José María Pérez y Pérez.—Hijos: Angélica, Laura.

Gutiérrez: Pérez (Emilio): Hermano gemelo de la anterior.—Casó con doña Dolores Azgarraga.

Gutiérrez: Pérez (Juan Prudencio): Hermano del anterior.—Casó con doña Emilia Vivero.—Hijos: María de las Nieves.

Gutiérrez: Portilla (Bernardo): Nació: Toñanes, 17 nov. 1821.—Bautizado: ibidem, 19 nov. por don Bernardo Rojo Rodríguez, Cura de Ruiloba.—Hijo de don Domingo Gutiérrez: Mogro y de doña Atanasia de la Portilla: Velarde.—Hermanos: Evaristo Andrés, Vicenta Francisca, Francisco Mateo, Gregorio Lu-

cio, Joaquina, Juan Prudencio, Laureana, Margarita Julianá, María Joaquina, Nicanor Julián Antonio.

Gutiérrez: Portilla (Evaristo Andrés): Hermano del anterior.—Nació: Toñanes, 4 febr. 1830.—Bautizado: ibidem, 7 febr.

Gutiérrez: Portilla (Francisca Vicenta): Hermana del anterior.—Nació: Toñanes, 27 nov. 1823.—Bautizada: Ibidem, 30 nov.—Padrinos: Don Vicente Ramón de Villegas: Gómez y doña Francisca Cabeza: Villegas.

Gutiérrez: Portilla (Francisco Mateo): Hermano de la anterior.—Nació: Toñanes, 21 de set. 1818.—Bautizado: ibidem, 27 set. por don Bernardo R. R.

Gutiérrez: Portilla (Gregorio Lucio): Hermano del anterior.—Nació: Toñanes, 28 febr. 1825.—Bautizado: ibidem, 2 marzo.—Padrinos: Don Gregorio de Villegas: Portilla y doña Francisca Gómez Rubin.

Gutiérrez: Portilla (Joaquina): Hermana del anterior.—Nació: Toñanes, 14 mayo 1828.—Bautizada: ibidem, 16 mayo.

Gutiérrez: Portilla (Juan Prudencio): Hermano de la anterior.—Nació: Toñanes, 28 abril 1815.—Bautizado: ibidem, 30 abril por don Bernardo R. R.—Padrinos: Don Juan Cabeza Enríquez y doña Vicenta de Quirós (tía de los Fundadores del Monasterio de Viaceli).—Casó con doña Josefa Pérez de la Sierra (Ruiloba).—Hijos: Prudencio, Emilio, Adela.—Murió: Cádiz, 1903 (si no le confundimos con su hijo del mismo nombre).

Gutiérrez: Portilla (Laureana): Hermana del anterior.—Nació: Toñanes, 17 febr 1831.—Bautizada: ibidem, el mismo día.

Gutiérrez: Portilla (Margarita Juliana): Hermana de la anterior.—Nació: Toñanes, 6 marzo, 1820.—Bautizada: ibidem, 9 marzo por don Bernardo R. R.—Padrinos: Don Antonio Gutiérrez y doña Margarita Cabeza Enríquez.

Gutiérrez: Portilla (María Joaquina): Hermana de la anterior.—Nació: Toñanes. 28 set. 1817.—Bautizada: ibidem, 1 oct. por don Bernardo R. R.

Herrera (Bernardo): Montañés amigo del Conde de Casa Tagle.

Hoyos Calderón (Nicolás): Bautizado: 17 en. 1674.—Casó con doña Catalina Antonia de Valdivielso: Mier. Hijos: Pedro Nicolás, Josefa, Angela.—Bachiller en Cánones (Valladolid, 1682), Alcalde de Sahagún (1688-1691).

Hoyos (Calderón): Quijano (Ramón Nicolás Francisco Vicente): Bautizado: Mazcuerras, 23 marzo 1741.—Hijo de don Pedro Nicolás H. (C.): Valdivielso y de doña Bárbara Francisca de Quijano: Tagle.—Murió: Madrid, 1766.—Abogado y Subteniente del Regimiento de Laredo.

Hoyos (Calderón): Valdivielso (Angela): Hija de don Nicolás H. C. y de doña Catalina de Valdivielso.—Hermanos: Josefa y Nicolás.—Casó con don Antonio Gutiérrez Alcalde.—Hijos: José, Nicolás.

Hoyos (Calderón): Valdivielso (Josefa): Hermana de la anterior.—Nació: Santillana, 1688 (?).—Casó con don Juan Antonio Calderón Enríquez.—Hijos: Francisco Manuel, Raimundo.

Hoyos (Calderón): Valdivielso (Pedro Nicolás): Hermano de la anterior.—Casó con doña Bárbara Francisca de Quijano: Tagle. 1738.—Hijos: Ramón.—

Testó: 7 abril 1754, ante Joaquín de la Serna.—Teniente Capitán de Granaderos del Regimiento de Santander.

Iglesia (Francisco): Primo del Conde de Casa Tagle.—Hijos: Francisco.

Iglesia Bustamante (Diego): Casó con doña María Bracho: Sierra.

Iglesia Bustamante (Francisco Antonio): Hijo de don Francisco de Iglesia.—Amanuense del Conde de Casa Tagle.

Isea: Martiel (Maria Josefa): Nació: Veracruz, 7 ag. 1685.—Hija de don Pedro I. Aramilar y de doña Mariana Martiel.—Casó: Veracruz, 26 marzo 1713, con don Simón de Tagle (Bracho): de la Pascua.—Hijos: Petrona Eugenia María, Bárbara, José Javier, Nicolás, Juan Bautista, Leocadia, María Rosa, Francisca Antonia.

López Iglesias (Fray Sebastián): Franciscano, Definidor y Custodio de la Provincia de Lima, y natural de un pueblo próximo a Santander.

Martínez (Francisca): Primera esposa de don Juan Gutiérrez: Diez (P.M.P. del Conde de Casa Tagle).—Hijos: María, Juliana.

Martínez (Jacinto): Casó con doña Dominga Gutiérrez: Gutiérrez.

Mier (Felipe): Hermanos: Francisco.—Murió en el Perú.

Mier (Francisco): Hermano del anterior.—Tal vez sea el que casó con doña Francisca Gutiérrez: Gutiérrez. En este caso, hijos: Gaspar, Domingo, Juliana, Catalina.—Don Francisco y doña Francisca testaron en Mercadal a 5 de junio de 1695.

Mier: Gutiérrez (Catalina): Hija de don Francisco de Mier y de doña Francisca Gutiérrez: Gutiérrez.— Hermanos: Gaspar, Domingo, Juliana, María, Josefa.—Casó con don Juan de Ceballos (Viérnoles).—Hijos: José, Francisco.

Mier: Gutiérrez (Domingo): Hermano de la anterior.— Comisario del Sto. Oficio.—Testó: 13 mayo 1718.

Mier: Gutiérrez (Josefa): Hermana del anterior.—Profesó en S. Ildefonso de Santillana, 31 mayo 1695.

Mier: Gutiérrez (Gaspar): Hermano de la anterior.—Nació: Mercadal.—Casó con doña Catalina de Velasco.—Enterrado: Ríobamba, 29 en. 1730.—Capitán.

Mier: Gutiérrez (Juliana): Hermana del anterior.—Casó con don Juan de Quijano.—Hijos: Vicente.

Mier: Gutiérrez (María): Hermana de la anterior.—Profesó en S. Ildefonso de Santillana, 31 mayo 1695.

Mogro González (Vicente): Criado de don Francisco de Tagle (Bracho): de la Pascua.—Marchó a Perú con don Juan Gómez Ruiloba. Llegaron a Lima el 27 mayo 1750.

Mora (Francisco): Amigo del Conde de Casa Tagle.— Tal vez el Caballero de Calatrava nacido en Alceda en 1677, hijo de don Diego y de doña Paula de la Rueda Ceballos o acaso un pariente próximo.

Noriega (Maria Teresa): Casó con don Miguel de Villegas: Cossío (primeras nupcias).

Pascua (Francisco): M.P.P. P. del Conde de Casa Tagle. Casó con doña Francisca Díaz.—Hijos: Miguel.

Pascua (Fray Manuel): Agustino, conventual de Dueñas. Probablemente hijo de Juan, hermano de la madre del Conde de Casa Tagle.

Pascua (María) : M.P.M. M. del Conde de Casa Tagle.—Casó con don Toribio Sánchez de Pando.—Hijos: Toribia.

Pascua: Díaz (Miguel) : M.P.P. del Conde de Casa Tagle. Hijo de don Francisco de la P. y de doña Francisca Díaz.—Casó: Cigüenza, 24 de 1614, con doña Toribia Sánchez de Pando: de la Pascua.—Hijos: Juan. Testó: Cigüenza, 14 junio 1655, ante Juan de Cossío. Codicilo: ibidem ante idem. 25 dic. 1662.

Pascua: Sánchez (Juan) : Hijo del anterior.—Bautizado: Cigüenza, 10 ag. 1627.—Capitulaciones matrimoniales: Santillana, 9 nov. 1648, ante Juan Sánchez Calderón.—Casó: Ubiarco, 14 junio 1649, con doña María Sánchez Calderón: González de Oreña.—Hijos: Juan, Marta.—Testó: 12 junio 1690, ante Francisco Iglesia Bustamante.

Pascua: Sánchez (Marta) : Hija del anterior.—Bautizada: Cigüenza, 8 set. 1659.—Casó: Cigüenza, 17 nov. 1680 con don Antonio Tagle: Gutiérrez.—Hijos: Simón, Juan Antonio (Conde de Casa Tagle), Iñigo, Francisco, Marta, Josefa, María Rosa.—Murió en 1745.

Pérez (Toribio) : Casó con doña Juliana de la Riva.—Hijos: María.

Pérez (Inclán) : *Gutiérrez* (Domingo) : Nació: Bielva, 1671.—Hijo de don Antonio P. I. y de doña María G. de Caviedes.—Caballero de Calatrava y Corregidor en el Perú.

Pérez: Quirós (María) : Casó con don Antonio Gómez de Carandia (Toñanes).—Hijos: Diego, Juan Domingo. Murió: Toñanes, 22 julio 1705.

Pérez: Riva (María): Hija de don Toribio P. y de doña Juliana de la R.—Casó con don Domingo de Tagle: Bracho.—Hijos: José Bernardo, Juliana, María Antonia, Catalina, Josefa, Domingo Antonio, María Teresa, Escolástica, Francisco Antonio.

Pérez Sierra (Josefa): Nació: Ruiloba (?).—Hija de don Antonio P. Alvarez y de doña Josefa de la Sierra.—Casó con don Prudencio Gutiérrez: Portilla.—Hijos: Prudencio, Emilio, Adela.

Piedra Bernales (Diego): Nació: Limpias, 1708.—Hijo de don Diego Antonio y de doña Andrea.—Caballero de Santiago y primo del Conde de S. Isidro.

Portilla (Angel): Casó con doña Estefanía de Ceballos Bustillo y Concha.—Hijos: José Gregorio.

Portilla: Ceballos (José Gregorio): Hijo del anterior.—Casó: Toñanes, 9 febr. 1739 con doña María Rosa Gómez de Carandia: Tagle.—Hijos: José Raimundo, Josefa, Rosa, María.

Portilla: Gómez (Josefa): Nació: Cohicillos.—Hija del anterior.—Casó con don Alonso Bernaldo de Quirós: Herrera (Cóbreces).—Hijos: Vicenta, Alonso Antonio María, Josefa Rita María del Brezo, María Alonso, Clara Rosa Antonia, Manuel María del Brezo (padre de los Fundadores del Monasterio de Vicalvi).—Murió: Cóbreces, 18 mayo 1806.

Portilla: Gómez (María): Hermana de la anterior.

Portilla: Gómez (Raimundo José): Hermano de la anterior.—Nació: Cohicillos, hacia 1753.—Casó: Viérnoles, 9 marzo 1778, con doña Joaquina Velarde: Topalda.—Hijos: María, Domingo, Ramón, Saturnino, Atanasia.—Murió: Cohicillos, 6 abril 1803.—Abogado.

Portilla: Gómez (Rosa): Hermana del anterior.—Nació: Cohicillos.—Casó: ibidem, con don Miguel de Villegas: Cossío (Cóbreces).—Hijos: Gregorio, Gertrudis Feliciana, Joaquina, Paula, María, Bárbara Micaela, José, Juan Miguel Leonardo Martín.—Murió: Cóbreces, 10 oct. 1793.

Portilla: Velarde (Atanasia): Nació: Cohicillos.—Hija de don José Raimundo de la P.: Gómez y de doña Joaquina V. Topalda.—Hermanos: María, Domingo, Ramón, Saturnino.—Casó: Cóbreces, 1 julio 1894, con don Domingo Gutiérrez: Mogro (Ubiarco).—Hijos: Bernardo, Evaristo Andrés, Vicenta Francisca, Francisco Mateo, Gregorio Lucio, Joaquina, Juan Prudencio, Laureana, Margarita Juliana, María Joaquina, Nicanor Julián Antonio.—Enterrada: Toñanes, 17 ag. 1831.

Portilla: Velarde (Domingo): Hermano de la anterior.

Portilla: Velarde (María): Hermana del anterior.

Portilla: Velarde (Raimón): Hermano de la anterior.

Portilla: Velarde (Saturnino): Hermano del anterior.

Quijano (Bernardo): Casó con doña Justa Gutiérrez: Gutiérrez.

Quijano (Juan): Casó con doña Juliana Mier: Gutiérrez.
Hijos: Vicente.

Quijano (Velarde): Ceballos (Gaspar): Hijo de don Gaspar Q. V. y de doña María Magdalena C. y Quevedo. Nació: Somahoz, 1713.—Hermanos: Pedro.—Casó con doña Agueda Josefa Tagle: Sánchez de Tagle (Lima).—Hijos: Agustín, José.—Caballero de Calatrava, Conde de Torre Velarde y Marqués consorte de Torre Tagle.

Quijano: Mier (Vicente): Hijo de don Juan Quijano y de doña Juliana Mier: Gutiérrez.—Casó con doña Josefa de Tagle (Bracho): de la Pascua.—Hijos: Bárbara, Rosa.

Quijano: Tagle (Bárbara): Hija del anterior.—Hermanos: Rosa.—Casó con don Pedro Nicolás Hoyos (Calderón): Valdivielso (Mazcuerras).—Hijos: Ramón.

Quijano: Tagle (Rosa): Hermana de la anterior.

Radillo (Arce): Montes (Josefa): Hija de don Diego R. A. y de doña Clara Montes.—Casó con don Francisco Antonio Bracho: Calderón (Ruiseñada).—Hijos: Ana Juliana, Juan Alonso, Juan Antonio, Esteban Francisco, Francisco Antonio Javier, Pedro Esteban Manuel, María Josefa Lucía, Bernarda Francisca Antonia, Sancho García Andrés, Jerónimo Dionisio José Bernardo, María Clara, José Joaquín Esteban.—Enterrada: Santillana, 12 set. 1758.

Río (Petra): Hija de don Domingo R.: Fernández y de doña María Josefa Río Enríquez.—Nació: Selores, 1818.—Hermanos: Cipriano, María Isabel.—Casó: Cobreces, 1 en. 1837, con don Juan Cabeza: Villegas. Hijos: Juan, Natalia.

Río Enríquez (María Josefa): Madre de la anterior.

Río: Fernández (Domingo): Esposo de la anterior.—Hijo de don Domingo del Río: Tagle y de doña Juliana Fernández de Terán.—Hermanos: María, Josefa, Petra, Ana María.

Riva (Juliana): Casó con don Toribio Pérez.—Hijos: María.

Rubín (Celis): Ruiz (María Agustina): Hija de don Manuel Antonio R. de C. y de doña Vicenta R. Calde-

rón.—Hermanos: Manuel Vicente, Pedro, Ramón, Teresa, Valentina.—Casó con don Juan Cabeza: Villegas (primeras nupcias).—Testó: 30 junio, ante Pedro Tomás Mantilla y los Ríos.—Murió: 4 oct. 1834.

Ruiloba: Hoyo (Juan): Bautizado: Cóbreces, 24 nov. 1644. Hijo de don Juan de Ruiloba: Vargas y de doña Juliana del H.: Ibáñez.—Casó: Cóbreces, 29 set. 1669, con doña Mariana de Villegas: Barreda.—Hijos: Antonio, Santiago, Juan, Catalina. María.—Segundas nupcias: Cóbreces, 5 marzo 1706, con doña Juliana de Velasco.—Hijos: Juan.

Ruiloba: Pino (Domingo Antonio): Nació: Cóbreces, 18 marzo 1732.—Bautizado: ibidem, 31 marzo.—Hermanos: Juan Domingo, José, Francisca, Juan Domingo.—Casó: Cóbreces, 2 febr. 1761, con doña Josefina Gómez de Carandia: García.—Hijo de don Juan Ruiloba: Velasco y de doña María Cruz del Pino: Villegas.

Ruiloba: Pino (José): Hermano del anterior.—Murió: Cóbreces, 28 mayo, 1777.—Presbítero.

Ruiloba: Pino (Juan Domingo): Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces, 23 dic. 1729.—Bautizado: ibidem, 2 en. 1730.

Ruiloba: Pino (Juan Domingo): Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces, 16 abril 1738.—Oleos: ibidem, 26 abril (le había bautizado de socorro Domingo Martínez).

Ruiloba: Velasco (Juan): Hijo de don Juan R.: Hoyo y de doña Juliana de V.—Bautizado: Cóbreces, 28 dic. 1706.—Casó con doña María Cruz (Feliciano) del Pino: Villegas.—Hijos: Domingo Antonio, Juan Domingo, José, Francisca, Juan Domingo.—Murió: Cóbreces, 18 febr. 1775.

Ruiloba: Villegas (Antonio) : Hermano de padre del anterior.—Nació: Cóbreces, 7 en. 1676.—Hermanos: Juan, Santiago; Juan R.: Velasco (los otros fueron hijos de doña Mariana de Villegas, primera esposa de don Juan de Ruiloba y del Hoyo).—Casó con doña Marta de Tagle (Bracho) : de la Pascua (hermana del Conde de Casa Tagle).—Testó: Méjico, ante Juan López de Bocanegra, 1 abril 1724 y: Cóbreces, 18 febr. 1730, ante Diego Ruiz de Villegas.

Ruiloba: Villegas (Juan) : Hermano del anterior (si ya no es una confusión con su medio hermano Ruiloba: Velasco).

Ruiloba: Villegas (Santiago) : Hermano del anterior.

Ruiz Ravia (Francisca) : Casó con don Carlos de Tagle (Bracho) : Gutiérrez.

Ruiz Villegas (Antonio) : Casó con doña María Clara Bracho: Radillo.

Sánchez Abandero (Melchor) : Casó con doña María Rosa Tagle: Isea en Buenos Aires.

Sánchez Calderón (Juan) : M.M.P. P. del Conde de Casa Tagle.—Casó con doña María Fernández Velarde.—Hijos: Miguel.

Sánchez (Calderón): Fernández (Miguel) : Hijo del anterior.—Casó: Cigüenza, 8 nov. 1605, con doña Francisca González Oreña: Gómez.—Hijos: María.

Sánchez (Calderón): González (María) : Hija del anterior.—Abuela materna del Conde de Casa Tagle.—Bautizada: Ubiarco, 24 junio 1625.—Capitulaciones matrimoniales: Santillana, 9 nov. 1648, ante Juan Sánchez Calderón.—Casó: Ubiarco, 14 junio 1649, con don Juan de la Pascua: Sánchez de Pando.—Hijos: Juan, Marta.

Sánchez Celis (Baltasar) : Montañés amigo del Conde de Casa Tagle.

Sánchez Isla (José Antonio) : Casó con doña Josefa Bracho: Radillo.

Sánchez Pando (Juan) : Casó con doña María Gutiérrez Martínez.

Sánchez Pando (Toribio) : M. P. M. P. del Conde de Casa Tagle.—Casó con doña María de la Pascua.—Hijos: Toribia.

Sánchez (Pando) : *Pascua* (Toribia) : Hija del anterior.—Casó: Cigüenza, 24 de 1614, con don Miguel de la Pascua: Díaz.—Hijos: Juan.—Testó: Cigüenza, 14 junio 1655 ante Juan de Cossío.

Sánchez Tagle (Francisca) : Priora de S. Ildefonso (Santillana) en 1743.

Sánchez Tagle: *González* (Francisco Antonio) : Pariente del Conde de Casa Tagle.—Nació: Santillana, 1682. Hijo de Juan y de Mariana.—Caballero de Santiago y Capitán.

Sánchez (Tagle) (Francisco Dionisio) : Cuñado del Primer Marqués de Torre Tagle (don José de Tagle (Bracho): Pérez).

Sánchez (Tagle): *Hidalgo* (Rosa Juliana) : Nació: América.—Hija de don Francisco S. de T.: Castro Velarde y de doña Josefa H.—Casó con don José Bernardo Tagle Bracho: Pérez.—Hijos: Tadeo, Ramón, Pedro, Francisco, José, Josefa, Serafina, Agueda, Rosa, Juan Antonio, María Antonia, Pedro.—Por su casamiento Marquesa de Torre Tagle y Vizcondesa de Bracho.

Sánchez Torre (Francisco) : Casó con doña Jerónima Gutiérrez: Gutiérrez.

Santander (José Antonio) : Amigo del Conde de Casa Tagle. Nombrado en tercer lugar como albacea en su testamento.

Sierra Cossío (Inés) : Nació: Comillas (?).—Casó con don Juan Alonso Bracho: Barreda.—Hijos: Juliana, Catalina, Francisca, Juan Alonso, María, Francisco, Pedro, Petronila.—Murió: Ruiseñada: 20 abril 1634.

Tagle (Juan) : Casó con doña María González.—Hijos: Antonio.

Tagle: Bracho (Alejandro) : Bautizado: Ruiloba, 20 en. 1649.—Hijo de don Antonio de T.: González y de doña Catalina B.: de la Sierra.—Hermanos: Antonio, Catalina, Simón, Andrés, Domingo.

Tagle: Bracho (Andrés) : Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiloba, 10 dic. 1646.—Casó con doña Leonor Pérez Cos.—Hijos: María Lorenza, Iñigo y Alejandro (gemelos).

Tagle: Bracho (Antonio) : Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiloba, 30 oct. 1639.—Casó: Cigüenza, 10 en. 1662, con doña Marta Gutiérrez de Allende: Gutiérrez de Cossío.—Hijos: Antonio, Iñigo, Carlos, Francisco.—Testó: Cigüenza, 14 abril 1709, ante Francisco de Iglesia Bustamante (folios 62 a 64 del protocolo) y de nuevo ante el mismo a 13 de abril de 1710.

Tagle: Bracho (Catalina) : Hermana del anterior.—Bautizada Ruiloba, 26 mayo 1641.—Casó: Ruiloba (en el Santuario del Remedio), 3 mayo 1668, con don Francisco de la Torre Riva.—Hijos: Vicente, Josefa, Inés, Isabel, María Antonia.

Tagle: Bracho (Domingo): Hermano de la anterior.—

Bautizado: Ruiloba, 8 en. 1654.—Casó con doña María Pérez de la Riva.—Hijos: José Bernardo, Juliana, María Antonia Catalina, Josefa, Domingo Antonio, María Teresa, Francisco Antonio, Escolástica.

Tagle: Bracho (Simón): Hermano del anterior.—Bautizado: Ruiloba, 8 nov. 1643.—Suponemos que fue éste el P. Iñigo de Tagle: Bracho.

Tagle: Bustamante (Juan Francisco): Cuñado del Conde de Casa Tagle (hermano de la esposa de don Iñigo, hermano del Conde).—Inquisidor de Méjico.

Tagle: González (Antonio): P.P.P. del Conde de Casa Tagle.—Hijo de don Juan de T. y de doña María G.—Casó: con doña Francisca de Villegas.—Hijos: María y Francisca.—Segundas nupcias: Ruiseñada, 24 set. 1635, con doña Catalina Bracho: de la Sierra.—Hijos: Alejandro, Andrés, Antonio, Catalina, Domingo, Simón.—Testó: Ruiloba: 30 mayo 1661, ante Juan de la Pascua.

Tagle: Gutiérrez (Antonio): Bautizado: Cobreces, 17 mayo 1665.—Hijo de don Antonio Tagle: Bracho y de doña Marta Gutiérrez de Allende.—Hermanos: Iñigo, Francisco, Carlos.—Casó: Cigüenza: 17 nov. 1680, con doña Marta de la Pascua: Sánchez Calderón.—Hijos: Juan Antonio, Simón, Francisco, Iñigo, María Rosa, Josefa, Marta.—Testó: Cigüenza: 13 junio 1709, ante Domingo González Pérez.

Tagle: Gutiérrez (Carlos): Hermano del anterior.—Casó con doña Francisca Ruiz de la Ravia.

Tagle: Gutiérrez (Francisco): Hermano del anterior.—Minorista en 1699.

Tagle: Gutiérrez (Iñigo): Hermano del anterior.—Murió: junio 1708.

Tagle: Isea (Bárbara): Hija de don Simón de Tagle Bracho: de la Pascua y de doña María Josefa I.: Martiel. Murió: Buenos Aires, 1787.

Tagle: Isea (Francisca Antonia): Hermana de la anterior.—Casó: Buenos Aires, con don Manuel Antonio de Velasco.

Tagle: Isea (José Javier): Hermano de la anterior.—Murió en 1749.

Tagle: Isea (Juan Bautista): Hermano del anterior.—Heredó a su hermano Nicolás en 1775.

Tagle: Isea (Leocadia): Hermana del anterior.

Tagle: Isea (María Rosa): Hermana de la anterior.—Casó: Buenos Aires, con don Melchor Sánchez de Abandero.

Tagle: Isea (Nicolás): Hermano de la anterior.—Casó: Lima, con doña María Ana Gutiérrez Cossío.—Testó: Lima, 22 febr. 1775.—Segundo Conde de Casa Tagle.

Tagle: Isea (Petrona Eugenia María del Carmen): Hermana del anterior.—Nació: Buenos Aires.—Casó: ibidem, 29 nov. 1755, con don Bernabé de la Torre de Trasierra.

Tagle (Bracho): Pascua (Francisco): Nació: Cigüenza. Hijo de don Antonio de T.: Gutiérrez y de doña Marta de la Pascua: Sánchez Calderón.—Hermanos: Juan Antonio, Simón, Iñigo, María Rosa, Josefa, Marta.—Testó: Cigüenza, 17 marzo 1772, ante Juan Antonio Barreda.—Cura de Toñanes.—Dirigió la obra de construcción de la iglesia nueva de Cigüenza.

Tagle (Bracho): Pascua (Iñigo): Hermano del anterior.—

Casó con doña Manuela de Bustamante.—Murió: Santillana, 23 junio 1740.—Enterrado: Cigüenza.

Tagle (Bracho): Pascua (Josefa): Hermana del anterior.

Casó con don Vicente Quijano: Mier.—Hijos: Bárbara, Rosa.—Testó: Mazcuerras, 11 mayo 1770.—Murió: Cigüenza: marzo 1772.

Tagle (Bracho): Pascua (Juan Antonio): Hermano de la anterior.—Bautizado: Cigüenza, 4 junio 1685.—Testó: Lima, 14 mayo 1738.—Murió: Lima: Sábado Santo, 28 marzo 1750.—Sargento Mayor, Prior del Consulado de Lima, Caballero de Calatrava, Primer Conde de Casa Tagle de Trasierra, Fundador de la iglesia nueva de Cigüenza.

Tagle (Bracho): Pascua (Maria Rosa): Hermana de la anterior.—Casó con don Diego Gómez de Carandia: Pérez de Quirós (Toñanes).—Hijos: Bárbara Magdalena, Diego Antonio Tadeo, María Rosa, Marta Francisca, Marta Catalina, Ramón José, Luis Iñigo Tadeo, Francisco Ramón José, Antonia Margarita, Juan Antonio Manuel Vicente, Diego Francisco.—Testó: 13 febr. 1765, ante Juan Antonio de Barreda Cos.—Enterrada: Toñanes, 14 abril 1765.

Tagle (Bracho): Pascua (Marta): Hermana de la anterior.—Casó con don Antonio de Ruiloba: Villegas.—Testó: 1772, ante Francisco Antonio Ruiz de Villegas.—Murió: Cóbreces, 6 en. 1781.—Enterrada en la iglesia nueva de Cigüenza.

Tagle (Bracho): Pascua (Simón): Hermano de la anterior.—Casó: Veracruz, 26 marzo 1713, con doña María Josefa Isea Aramilar: Martiel.—Hijos: Petrona Eugenio María del Carmen, Bárbara, José Javier, Nicolás, Juan Bautista, Leocadia, María Rosa, Fran-

cisca Antonia.—Murió: abril 1764.—Regidor de Veracruz (1713), Alcalde de Buenos Aires, maestre de Campo.

Tagle: Pérez (José Bernardo): Bautizado: Ruiloba, 9 abril 1684.—Hijo de don Domingo de Tagle: Bracho y de doña María Pérez: de la Riva.—Hermanos: Josefina, Francisco Antonio, Juliana, María Antonia, Catalina, María Teresa, Domingo Antonio, Escolástica.—Casó con doña Rosa Juliana Sánchez de Tagle: Hidalgo.—Hijos: Tadeo, Ramón, Josefina, Serafina, Francisco, José, Agueda, Rosa, Pedro, Juan Antonio, María Antonia, Pedro.—Testó: Lima, 12 ag. 1734.—Regidor de Ruiloba, Marqués de Torre Tagle (1730), Vizconde de Bracho.

Tagle: Pérez (Juliana): Hermana del anterior.—Bautizada: Ruiloba, 13 abril 1694.—Casó con don Miguel de Cossío (Toñanes).—Hijos: Joaquín Bernardo, Francisco Manuel.

Tagle: Portocarrero (José Bernardo): Nació: Lima, 1779. Hijo de don Manuel T.: Isasaga y de doña Josefina P.: Zamudio.—Cuarto Marqués de Torre Tagle, Conde de la Moncloa, Alcalde de Lima, Brigadier, Caballero de Santiago, Orden de Carlos III, Primer Presidente del Perú.

Tagle: Sánchez Tagle (Agueda Josefina): Hija de don José Bernardo T. Bracho: Pérez y de doña Rosa Juliana S. de T.: Hidalgo.—Hermanos: Tadeo, Ramón, Josefina, Serafina, Francisco, José, Rosa, Pedro, Juan Antonio, María Antonia, Pedro.—Casó con don Manuel Hilario de la Torre: Quirós.

Tagle: Sánchez Tagle (Francisco): Hermano de la anterior.—Nació: Lima, 1714.—Arcediano de la Catedral y Caballero de Calatrava.

Tagle: Sánchez Tagle (José): Hermano del anterior.—Nació: Lima.—Oidor de la Audiencia y Caballero de Calatrava.

Tagle: Sánchez Tagle (Josefa): Hermana del anterior.

Tagle: Sánchez Tagle (Juan Antonio): Hermano de la anterior.—Dominico, Definidor en 1761.

Tagle: Sánchez Tagle (María Antonia): Hermana del anterior.

Tagle: Sánchez Tagle (Pedro): Hubo dos de este nombre, hermanos de la anterior. Uno de ellos fue Caballero de Calatrava.

Tagle: Sánchez Tagle (Ramón): Hermano de los anteriores.—Franciscano.

Tagle: Sánchez Tagle (Rosa): Hermana del anterior.

Tagle: Sánchez Tagle (Serafina Josefa): Hermana de la anterior.—Casó con don Gaspar de Quijano Velarde: Ceballos, Conde de Torre-Velarde.—Hijos: Agustín, José.

Tagle: Sánchez Tagle (Tadeo): Hermano de la anterior. Casó con doña Josefa de Isasaga: Acuña.—En 1761 tenía siete hijos.—Segundo Marqués de Torre Tagle.

Tagle: Villegas (Francisca): Hija de don Antonio de Tagle: González y de su primera esposa, doña Francisca Villegas.—Casó con don Francisco Gutiérrez (Ruiloba).

Tagle: Villegas (María): Hermana de la anterior.—Casó con don Pedro Sánchez de la Torre (Ruiloba).—Vellados: Ruiloba, 8 febr. 1654.—Hijos: Fray Plácido (monje de Oña), María.

Torre (Baltasar): Casó con doña Agueda Gutiérrez de Cossío.—Hijos: Hilario.

Torre (Diego): Pariente del Conde de S. Isidro.

Torre (Juan Francisco): Al parecer hermano de don Manuel Hilario de la Torre y Quirós.

Torre (Mencía): Hija de don Baltasar de la Torre y de doña Mencía del Tejo.—Casó con don Juan de Bustamante.—Hijos: María, Inés, Ana, García.

Torre: *Martínez* (Juan Domingo): Casó con doña María Manuela Fernández Bernardo de Quirós.—Hijos: Manuel Hilario, Juan Francisco (?).

Torre: *Quirós* (Manuel Hilario): Hijo del anterior.—Nació: Comillas, 1704.—Casó con doña Agueda Josefina Tagle: Sánchez de Tagle.—Caballero de Calatrava.

Torre: *Riva* (Francisco): Hijo de don Mateo de la T. y de doña María de la Riva.—Hermanos: Vicente, Mateo.—Casó: Ruiloba (Santuario del Remedio), 3 mayo 1668, con doña Catalina de Tagle: Bracho.—Vicente, Josefina, Inés, Isabel, María Antonia.

Torre: *Riva* (Mateo): Hermano del anterior.

Torre: *Riva* (Vicente): Hermano del anterior.—Hijos: Tomás (sacerdote), Vicente (sacerdote).

Torre: *Tagle* (Josefa): Bautizada: Comillas, 3 abril 1672. Hija de don Francisco de la T.: Riva y de doña Catalina de T.: Bracho.—Casó con don Francisco de la Torre Trasierra.

Torre: *Tagle* (Inés): Hermana de la anterior.—Bautizada: Comillas, 10 febr. 1680.

Torre: *Tagle* (Isabel): Hermana de la anterior.—Bautizada: Comillas, 31 mayo 1676.

Torre: *Tagle* (María Antonia): Hermana de la anterior. Casó con don Juan Antonio de la Torre.

Torre: Tagle (Vicente): Hermano de la anterior.—Nació: Comillas, 1686.—Capitán de Mar y Guerra y Caballero de Alcántara.

Valdivielso: Echeverz (Pedro Ignacio): Nació: Méjico, 1744.—Hijo de don Francisco de V.: Mier y de doña Josefa de E.: Azlor.—Hermanos: José Francisco—Caballero de Santiago y (según los libros parroquiales de Santillana) segundo Conde de S. Pedro del Alamo, al morir su padre en 1749.

Valdivielso: Mier (Pedro): Hijo de don Andrés de V. y de doña Catalina M.: Barreda.—Hermanos: Francisco, Josefa, Catalina, Juliana, Ana María.—Casó con doña Luisa Sánchez de Tagle: Bustamante.—Hijos: Francisco Manuel, José.—Caballero de Santiago.

Valdivielso: Sánchez Tagle (Pedro Luis): Nació: Méjico.—Hijo de don Francisco V.: Mier y de doña Luisa Sánchez de Tagle: Sánchez de Tagle.—Murió: Méjico, 6 ag. 1734.—Caballero de Calatrava.

Valdivielso: Villa (Francisco Dionisio): Hijo de don Francisco Manuel de V.: Sánchez de Tagle y de doña María Antonia de V.: Pérez de Tagle.—Hermanos: José, Andrés, Pedro, Bernardo, Manuel, Antonia Vicenta, Damiana, María Teresa.—Teniente de Guardias Reales Españolas, Caballero de Santigo.

Velarde Liaño (Pedro): Nació: Somahoz.—Caballero de Calatrava.

Velarde: Topalda (Bernarda Matea): Nació: Viérnoles, 21 set. 1767.—Bautizada: ibidem, 26 set.—Hija de don Joaquín V.: Velarde y de doña Josefina T.: Sánchez de Bustamante.—Hermanos: Pedro, Joaquina, Jacinta Vicenta, Gervasia Josefina Petra, Fernando Hermenegildo, Francisco Pantaleón.

Velarde: Topalda (Fernando Hermenegildo): Hermano de la anterior.—Nació: Viérnoles, 13 abril 1757.—Sacerdote, Comendador del Hospital del Rey (Burgos).

Velarde: Topalda (Francisco Pantaleón): Hermano del anterior.—Nació: Viérnoles, 27 julio 1763.—Comendador del Hospital del Rey.

Velarde: Topalda (Gervasia Josefa Petra): Hermana del anterior.—Nació: Viérnoles, 19 junio 1761.

Velarde: Topalda (Jacinta Vicenta): Hermana de la anterior.—Nació: Viérnoles, 1 febr. 1766.—Bautizada: ibidem, 16 febr.

Velarde: Topalda (Joaquina Vicenta): Hermana de la anterior.—Nació: Viérnoles, 12 junio 1759.—Bautizada: ibidem, 16 junio.—Apadrinada por el Marqués de Monte Castro y Llana Hermosa.—Casó: Viérnoles, 9 marzo 1778, con don Raimundo José de la Portilla: Gómez de Carandía.—Hijos: María, Domingo, Ramón, Saturnino, Atanasia.

Velarde: Topalda (Pedro): Hermano de la anterior.—Bautizado: Viérnoles, 15 dic. 1754.—Casó con doña Angela González Calderón.—Hijos: Pedro, Petra, Juan de Dios (póstumo), Fernando María (póstumo). Testó: Cartagena, 20 set. 1786, ante Manuel Antonio Carreras.—Murió: Viérnoles, 14 en. 1791.

Velasco (Catalina): Casó con don Gaspar de Mier: Gutiérrez.

Velasco: Isla (Bernarda): Hija de don Pedro de Velasco Santelices y de doña María Antonia de Isla y Poves. Hermanos: Iñigo José, Luis, Isabel, Luisa, Juana, Bernardina, Antonia.—Casó con don Juan Alonso Bracho: Radillo Arce.

Villegas (Antonio): Casó con doña Inés Bracho: Bustamante.—Hijos: Pedro (dos), Juan Antonio, María, Isabel, Francisca.

Villegas (Francisca): Primera esposa de don Antonio Tagle: González.—Hijos: Francisca, María.

Villegas (Manuel): Casó con doña María de Bustamante. Hijos: Gaspar, Francisco.

Villegas (María): Casó con don Juan Domingo Gómez de Carandia.—Hijos: María y Francisca.

Villegas: Barreda (Mariana): Bautizada: Cóbreces, 26 junio 1646.—Hija de don Miguel de Villegas: Ceballos y de doña Catalina de B.: Castro.—Casó: Cóbreces, 29 set. 1669, con don Juan de Ruiloba: del Hoyo.—Hijos: Antonio, Santiago, Juan, Catalina, María.

Villegas: Bustamante (Gaspar Francisco): Hijo de don Manuel de V. y de doña María de B.—Casó: Toñanes, 14 abril 1728, con doña Bárbara Gómez de Carandia: Tagle Bracho.—Hijos: Venancio Manuel Ramón, Rita Antonia, Bárbara.—Testó: ante Antonio Ruiz.—Murió: Cóbreces, 3 oct. 1766.

Villegas: Cossío (Joaquín): Nació: Cóbreces, 6 mayo 1739.—Bautizado: ibidem, 17 mayo.—Hijo de don Jacinto de V.: Martínez y de doña Catalina de Cossío: Quijano.—Hermanos: Miguel, Juan Félix, María Antonia, Rosa.—Tuvo Ordenes Menores.

Villegas: Cossío (Exmo. Sr. D. Juan Félix): Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces.—Murió: 1800.—Canónigo Doctoral de Valencia, Abogado, Provisor y Vicario General de Santa Fe de Bogotá, Rector del Real Colegio Seminario de S. Bernardo, Inquisidor

Villegas: Portilla (Gertrudis Feliciana): Hermana de la anterior.—Bautizada: Cóbreces, 12 junio 1775.

Villegas: Portilla (Joaquina): Hermana de la anterior.—Bautizada: Cóbreces, 28 mayo 1778.—Casó: Cóbreces, 17 febr. 1807, con don Agustín Cabeza: Gómez de Carandía.—Hijos: Juan, Margarita, Francisca, Vicenta, Feliciana Prima.—Testó: Cóbreces (El Castro), 19 abril 1862, ante Anacleto Pérez.—Murió: Cóbreces, 4 abril 1871.

Villegas: Portilla (José): Hermano de la anterior.—Nació: Cóbreces, 30 marzo 1764.—Bautizado: ibidem, 2 abril.—Murió: Cóbreces, 31 en. 1780.

Villegas: Portilla (Juan Antonio María Gregorio): Hermano del anterior.—Nació: Cóbreces, 9 set. 1768.—Bautizado: ibidem, 13 set.—Padrino: Don Juan Antonio Cabeza.—Casó con doña Francisca Gómez Rubin.—Hijos: Vicente Ramón, Juan José Ramón, Joaquina.—Murió: Cóbreces, 5 (6) en. 1828.

Villegas: Portilla (Juan Miguel Leonardo Martín): Nació: Cóbreces, 6 nov. 1766.—Bautizado: ibidem, 11 nov.—Murió: Cóbreces, 8 set. 1767.

Villegas: Portilla (Paula Jacinta Catalina Alfonsa): Hermana del anterior.—Nació: Cóbreces, 26 en. 1773.—Bautizada: ibidem, 30 en.—Padrino: Don Alonso Bernaldo de Quirós: Herrera.—Casó: Cóbreces, 27 julio 1797, con don Gaspar Villegas: Gutiérrez Alcalde.—Hijos: Joaquina, Venancio, Bernabé, Vicenta.—Testó: 15 nov. 1832, ante Estanislao Campuzano.—Murió: Cóbreces, 14 oct. 1854.

Villegas: Villegas (Joaquina); Hija de la anterior.—Casó: Cóbreces, 1 junio 1829, con don Timoteo de la Riva: Cancedo.

NOTA

En un documento del año 1780 que se conserva en el archivo de los señores de Cabeza, Cóbreces, constan las declaraciones de algunos testigos que doña Marta de Tagle Bracho presentó con el fin de que se le reembolsasen de la testamentaría del difunto don Juan Antonio, Conde de Casa Tagle, diecisés mil pesos que su otro hermano, el cura don Francisco, había gastado de la hacienda de ella para concluir la obra de la iglesia de Cigüenza. Entre esos testigos figura José Sordo Molleda, vecino de Pesués, maestro de cantería-mampostería, el cual trabajó en la fábrica de dicha iglesia, que duró de catorce a quince años. Declaró que la iglesia era una de las mejores y más costosas de toda la provincia y Obispado, y que había costado unos cincuenta mil pesos.

FRAY MARÍA PATRICIO GUERÍN, O. C. S. O.

El almirante francés Robin de Bramonte, en Santander

Por Fernando Barreda

EL poderío de la flota santanderina durante el siglo XIII, cuando nuestro puerto poseía magníficas naves, hizo posible una participación eficaz de ellas en la navegación mercantil y en las contiendas náuticas determinantes del engrandecimiento de Castilla realizando decisivas intervenciones cuantos iban a bordo de dichas naves, y así pudieron conquistar ya a Cartagena en 1245, mandados por Roy García de Santander, y a Sevilla en 1248, al utilizar Ramón de Bonifaz y Camargo, como núcleo principal de su armada, las galeras salidas de los astilleros de Santander que proporcionaron también las naos con cuya cooperación fueron liberadas del poderío musulmán Cádiz y Tarifa durante el siglo de referencia, reconociendo y premiando tales auxilios los monarcas castellanos don Alfonso X en ocho de enero de mil doscientos cincuenta y cinco, y don Alfonso XI, en doce de noviembre de mil trescientos diecisiete y en 26 de mayo de mil trescientos veintiséis, cuando otorgaron y confirmaron determinadas ventajas y privilegios al concejo y vecindario de la villa santanderina.

Las actividades militares de las naves santanderinas no impidieron su utilización en el tráfico marítimo que realizado desde nuestro puerto orientábase con preferencia hacia los del Norte de Europa, remitiendo, principalmente a Flandes, los maestres y mercaderes de la villa santanderina variados artículos —lanas, hierros, vinos (1), frutos secos, peleterías, cordobanes, agrios, hilados, etc.—, producidos algunos de ellos en nuestra tierra de Cantabria y otros en las zonas interiores de Castilla, arribando a Santander como tornaviaje de los efectos enviados gran variedad de mercaderías, cuya relación aparece incluida ya en el Arancel mandado hacer por don Alfonso el Sabio para aplicar en nuestras cuatro villas de la costa castellana y publicado repetidamente por diversos investigadores.

El comercio con los puertos del Norte de Europa efectuado por los armadores santanderinos y por nuestros paisanos de Castro, Laredo y San Vicente de la Barquera, habiése iniciado, según Finot, en 1124, y tuvo notable aumento al lograrse la posesión de los puertos andaluces sometidos antes al dominio de los musulmanes, pues así pudieron venir desde ellos, y principalmente desde Sevilla, valiosas mercaderías hasta Santander, donde eran en muchas ocasiones trasbordadas a otras naves para rendir finalmente sus viajes en Flandes.

Durante el siglo XIV continuó la gran actividad de la flota santanderina que, no descuidando su cometido mercantil, pudo también intervenir con la mejor suerte en las contiendas provocadas por temibles enemigos opuestos a la navegación de nuestros nautas sobre los

(1) Véase "El chacolí santanderino en los siglos XIII a XIX", en la revista "Altamira". 1947.

mares del Norte de Europa, y como resultado de tales éxitos, los monarcas ingleses hubieron de tratar directamente en evitación de graves perjuicios a sus súbditos con los armadores de las cuatro villas de la costa castellana, aunque las treguas y convenios estipulados no impidiesen, pasado poco tiempo, nuevos incidentes, dando origen éstos a que los ingleses fueran derrotados en Winchelsea en el año 1350 y en la Rochella en 1372, con beneficio evidente para los Reyes de Castilla.

Nuevos ataques a nuestras naves comerciales cuando iban en demanda de los puertos europeos del Norte, por parte de corsarios tan audaces como el inglés Harry Paye, saqueador de Gijón y de Finisterre, obligaron a don Enrique III de Castilla en 1405 a ordenar la habilitación de una Armada de tres galeras en Santander, encargando el mando de una de ellas y de la expedición a Pero Niño (2), insigne cántabro nacido en el Valle de Buelna, el cual designó como capitanes de las otras dos a sus paisanos y deudos Fernando Niño y Gonzalo Gutiérrez de la Calleja. Soltaron la vela las tres galeras en la bahía santanderina, y después de navegar sobre nuestra costa e ir hacia Castro Urdiales, Laredo y San Vicente de la Barquera, para tratar de unirse con las naos de Martín Ruiz de Avendaño (3), hicieron solas su rumbo hasta arribar a la isla de Ré y a La Rochela, en cuyos puertos hubieron de ser muy bien recibidos Pero Niño y sus hombres en aquellos días, durante los cuales luchaban ingleses y franceses por el Ducado de Guinía, y decidiéndose seguidamente nuestro insigne paisano, al combatir a los súbditos del Rey de Inglaterra, subió con sus galeras por el río de la Gironda, hasta dar vista a Burdeos, causando durante su recorri-

(2) Véase Apéndice.

(3) Idem idem.

do enormes daños, al hacer prisioneros y quemar más de ciento cincuenta casas y palacios y las cosechas pendientes en las tierras ribereñas.

Posteriormente a la incursión realizada sobre la Gironda por Pero Niño se unió a él, poniéndose a sus órdenes, el francés Mosén Charle de Sabasil, con dos galeras, para ir juntos sobre Cornwal, desembarcando en Saint Ives, cuyo puerto saquearon apresando dos galeas y continuaron la navegación hacia Darmouth y Plymouth, pero tuvieron que replegarse por los duros temporales corridos, yendo después a Porland, que atacaron con positivo éxito.

Las cinco galeras cuyo mando tenía Pero Niño siguieron su navegación hasta entrar en Pool, patria del tristemente célebre pirata inglés Harry Paye, cubriendo nuevamente de gloria, pues fue arrasada la población, no obstante la tenaz defensa opuesta por sus habitantes, que conservaron, al ser vencidos, trágico recuerdo de las hazañas realizadas por «el terrible Pero Niño», como llamó a nuestro gran marino un ilustre historiador inglés.

Decidido el regreso a España, partió Pero Niño de las costas inglesas a las de Francia, fondeando en Harfleur, donde le dispensaron triunfal recibimiento, y desde allí hubo de seguir a Ruan, para invernar, e invitado por el Almirante francés Renand de Trie, estuvo una temporada en el palacio de Sinfontain, hasta ir posteriormente a París a reclamar con energía y buen resultado las pagas que habían ganado los hombres de mar a su servicio.

En septiembre del año 1406, se hace nuevamente a la mar Pero Niño y va en busca de la flota inglesa que navegaba por el Canal de Calais, pero vientos con-

Santander e fue allí bien recibido e falló el mensajero del Rey, e su carta, en la que le enviaba mandar que se fuera luego para él.»

El valor y la pericia demostrados por la tripulación de la galera de Pero Niño, que evitó al hacer difíciles y arriesgadas maniobras un naufragio que parecía inmediato, debieron de causar asombrosa admiración a Mosén Robín de Bracamonte al ver salvada su vida y la del Obispo de Saint Flour, y por ello años después de haber corrido tan grandes peligros en el mar no olvidó el señalado servicio que le prestaron nuestros nautas, de los cuales había de solicitar ayuda en su lucha contra los ingleses, retornando al puerto de Santander en el año 1414 para ultimar el siguiente convenio:

«Sepan quantos esta carta vieran como yo Mosen Robin de Bracamont, almirante de Francia otorgo e conozco que por quanto vos Gonzalo Gomez de Güemes hijo de Gonzalo Perez que estades presente avedes de venir conmigo e me servir por dos meses primeros siguientes con cierta gente de omes de armas ballesteros a las partidas de Francia o en otros lugares a do yo el dicho Almirante vos mandare servir por los dichos dos meses según que mas largamente me estades obligado a me servir en dicho tiempo por escribano publico E por ende prometo e otorgo e me obligo de pagar a vos el dicho Gonzalo Gonzalez todo el sueldo de los dichos dos meses a vos e a toda la dicha vuestra gente que con busto biniese al respeto que a pagado e paga el Señor Rey de Francia a los omes de armas e ballesteros que al dicho señor Rey de Francia dió sueldo por la mar a los que fueron en las naos e carracas e lorchas que el armó contra los ingleses. E este dicho sueldo por los dichos dos meses vos prometo de vos lo dar e contar el

dia que faciedes bela en la nao que aredes de ir deste puerto de la villa de Santander con la dicha vuestra gente conmigo el dicho Almirante por las partidas de Francia o a do yo os mandare servir en dicho tiempo de los dichos dos meses servidos como dicho es me obligo de vos contar e pagar todo el sueldo de los dichos dos meses para vos e para dicha vuestra gente que con busto fuera al dicho respeto que pago e a pagado el dicho Señor Rey de Francia como ducho es. A los dos meses servidos que vos pague el dicho sueldo en el Reino de Francia o en otro lugar o señorío que me lo demandades e no vos pagando en el dicho reino de Francia como dicho es a quince días primeros siguientes cumplidos los dos meses e no vos dando ni pagando el dicho sueldo de los dichos quince días nos sea tenido e obligado de vos dar e pagar sueldo de los dichos quince días que me avedes atendo E sopone por la dicha paga. E mas de vos pagar todo el tiempo que mas me sirvieren de mas de los dichos dos meses e de los dichos quince días al dicho respeto que paga o a pagado el dicho Señor Rey de Francia a los omes de armas e ballesteros e las naos carracas sirviendome el dicho tiempo como dicho es todo esto que dicho es a cada cosa dello prometo e otorgo delo tener que dar e cumplir no ser contra ello en tiempo alguno sopena de vos pechar e pagar quinientas onzas de oro de buen cuño del Rey de Francia en pena e en postura e pasamiento que sobre mis bienes pongo la dicha pena pagado o non pagado que todo tiempo sea tenido e obligado de vos dar e pagar el dicho sueldo todo el tiempo que me sirvieren según dicho es poniendo en descuento todos los meses e tiempo que vos avedes retenido o retenidos de aquí adelante en mi nombre de Luis Sanchez Caldero a cuenta en pago del sueldo que uvieredes de aver de los dicho dos meses e de los dichos quince días e sobre esto renun-

cio. E pacto de mi todas las leyes fuyeros o derechos usos y costumbres escriptos o non escriptos que en la dicha razón me podría aprovechar e toda la ley de restitución que en tal caso oviese de ayegar en contrario de lo que dicho es o fuese renuncia que non bala ni sea sobrelo oido ni creido en juicio ni fuera del e asi yo lo renuncio e pacto cuanto todo generalmente o particularmente. Otrosi renuncia de pacto quanto de mi la ley en quanto dar e cumplir todo lo que en esta carta contenido como dicho es obligo a todos mis e raices avidos e por aver por do cualquier los yo he o aya. E por esta carta de poder pido a cualquier Alcalde o Juez o Merino o Justicia o bailo o prevoste o mayre asi de la costa de nuestro Señor el Rey como de cualquier ciudad o villa o lugar a quantos esta carta pareciere o fuese mostrada que me la fagan observar e cumplir en todo e por todo segun que en ella se contiene la cumplan e la fagan vender a buen barato o a malo e de los maravedies que valien que fagan pago a vos el dicho Gonzalo Gomez o a quien vuestro poder oviera de todo el sueldo que a vos perteneciese por vuestro e por toda vuestra gente e por la dicha pena si en ella cayese bien asi a tan cumplidamente como si ello fuese pasado en cosa juzgada e por mi fuese consentido o retenido en juicio finalmente. Fecha la carta en la Hermita de Santa Maria de Santander termino de dicha villa a quince dias de septiembre del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos e diez y siete años. Desto son testigos que estan presentes Juan de Mier, Mosen Luis Ceballos, Ruiz Sanchez Calderon e Pedro Gomez de Hombrero e Pedro Gil de Genaya e Pedro Sanchez de Quintana vecino de Liendo e otros. E yo Pedro Garcia de la Yseca escribano de nuestro señor el Rey e su Notario publico en la de su Corte e en todos los sus reinos que a esto queda dicho es fui

presente e a pedimento del dicho Gonzales Gomis escribi esta carta en la manera que dicho es e por ende non le compresta que yo el dicho escribano lo escribi...» (5).

A P E N D I C E

I

El Almirante de Castilla don Pero Niño

El Almirante de Castilla Pero Niño, nació en Buelna el año 1378, siendo sus padres don Juan Niño y doña Inés Laso de la Vega, la cual, requerida por la Reina doña Juana, pasó a la Corte para criar al Príncipe heredero, por ser doña Isabel «de buen linaje e limpio, moza e apuesta».

Durante tres años crió doña Inés al futuro Rey Enrique III, y teniendo Pero Niño un año y medio de edad ya acompañó a su madre en la Corte donde, en unión del Príncipe, su hermano de leche, pudo recibir

(5) Este documento, escrito con letra de la época, sobre un pergamino de 450 m/m por 380 m/m, guárdase actualmente en el Museo Naval de Guarnizo.

No fue Robín de Bracamonte el único personaje francés que vino a Santander para solicitar el auxilio de nuestros paisanos en favor del Rey de Francia, pues anteriormente, en 2 de mayo del año 1297, el Concejo, Alcaldes y Jurados de Santander, habían recibido ya una carta de don Pedro de la Riva, Alcalde, en la Corte de Navarra, diciendo que en unión de don Diego Gascón vendría a la villa santanderina con cartas del Monarca francés, "en razón de la guerra de los Ingleses y Keyoneses enemigos nuestros...", ultimándose finalmente a tal efecto un convenio en Castro Urdiales. (Véase la transcripción de un documento que, conservado en el Museo del Louvre, hizo el ilustre académico santanderino don Tomás Maza Solano y publicada por mi finado amigo el inolvidable erudito montañés don Mateo Escajedo Salmón en un informe sobre "El Escudo de Santander", págs. 202 y 204. Edición hecha por acuerdo del Ayuntamiento de Santander en el año 1922).

una completa educación orientada según las costumbres de la época.

Diez años contaba Pero Niño cuando le pusieron en la Corte un ayo «sabio e entendido», y al cumplir los quince pidió armas al Rey para luchar, sirviéndole en la jornada de Gijón y guerreando posteriormente en Pontevedra y en Portugal, donde hubo de ser herido en la villa de Alcántara.

La vida marítima de nuestro insigne paisano y futuro Almirante de Castilla se inició al aparejar en Sevilla dos galeras por orden del Rey destinadas a perseguir a los corsarios en el Mediterráneo, sirviéndole estos cruceros, durante los cuales contó con la colaboración de sus paisanos Fernando Niño y Pedro Sánchez de Laredo, para obtener valiosos éxitos que habían de culminar en el ataque a Tunez al abordar la gran galera del Rey, dando muerte al arraiz que la mandaba y haciéndola encallar, no sin haber sido herido gravemente Pero Niño en tan desproporcionada contienda, y convaleciendo después en Cartagena, y no tardó en partir de nuevo hacia las costas de berbería para causar allí considerables daños, aumentados con el apresamiento de una galeota berberisca cargada de ricas mercaderías, que distribuyó entre las tripulaciones a su servicio.

El gran prestigio logrado ya como marino por Pero Niño fue la causa de que el Rey le diera el mando de la expedición contra Inglaterra en el año 1405, y a cuyas incidencias hicimos breve referencia en anteriores líneas.

Terminadas sus campañas marítimas, llevadas a feliz término para inmortalizarle, combatió Pero Niño en 1431 en la vega granadina contra los moros, y allí,

el 30 de mayo del año último citado, le fue concedido el título de Conde de Buelna, como premio a los reiterados y grandes servicios que había prestado a la corona de Castilla.

El 17 de enero de 1453 muere Pero Niño en Valladolid, y tanto en su testamento de 14 de diciembre de 1435, otorgado ante el escribano de Trigueros Juan Martínez Daza, como en la escritura de promesa de arras, al casar con doña Juana de Zúñiga en terceras nupcias, autorizada por el escribano García López de Chinchilla el 18 de diciembre de 1452, hallamos referencias a las localidades de Carrejo, Santa Lucía, Santibáñez, Ferrería de Paydre, situadas en nuestra tierra cántabra, citando también el Almirante «a mi valle y Condado de Buelna, con su fortaleza y torre de Aguilera».

Mejor fortuna que otros claros varones de nuestra patria tuvo Pero Niño, logrando que sus victorias y grandes hazañas terrestres y marítimas no fueran olvidadas, pues las recogió para dar testimonio de ellas Gutierre Diez de Games en «El Victorial», crónica magnifica del mayor interés, cuyo manuscrito original no se conserva, aunque nos sean conocidas varias copias, una de ellas guardada en la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander, y que consta de «248 folios numerados, letra del siglo XVIII; 305 por 210 m/m.; caja de la escritura 210 por 140 m/m., encuadernación en cuero de la época», figurando con el número 328 en el catálogo de manuscritos de la citada Biblioteca.

Menéndez y Pelayo, apologista de la verdad y de las glorias de nuestra tierra cántabra, manejó la crónica de don Pero Niño utilizando también la primera e incompleta edición que de ella hizo don Eugenio de Llaguno (Madrid, 1782, imprenta de Sancha), y puso en el

ejemplar de su biblioteca cuarenta y nueve notas marginales, además de subrayar distintas partes del texto y corregir nombres de personas y geográficos.

Comienzan las notas hechas por don Marcelino sobre la edición de Llaguno al referirse en la página primera al «proemio» de la crónica de Gutierre Díez de Games, indicando: «Esta división está tomada de la 2.^a partida preámbulo del título 21, y se halla también en el «Libro del Caballero et del Escudero de don Juan Manuel». En las márgenes de las páginas 15 y 25 dice Menéndez y Pelayo: «Todo esto procede de la segunda partida, título 21, Ley 2.^a, y «Partida 2.^a, título 18, Ley 6.^a»

Con referencia a la página 9 había manifestado don Marcelino: «Valerio de las historias», Libro 6, título 5.^o, capítulo 3.^o»

Son también interesantes las notas al margen de las páginas 94 y 110, y escribe Menéndez y Pelayo en la primera de ellas, aludiendo a Falmua, que «no puede ser Falmouth, que está a 25 leguas de allí, sino Darmouth. El m. s. de la Academia dice Alamua y quizá Games escribió *Alamua*». En la nota puesta en la segunda de las páginas últimas citadas, hace don Marcelino esta afirmación: «Pero Niño no entró por el Támesis, ni vio a Londres. El que llama puesto de *Antona* es Southampton, a 25 leguas de Londres por tierra y más de 80 por mar».

Traducida al alemán, al francés y al inglés la crónica de don Pero Niño, escrita por su Alférez Gutierrez Diez de Games, ha sido editada nuevamente precedida de un completo y valioso estudio preliminar por don Juan Mata Carriazo, en el año 1940 (Colección de Crónicas españolas, I Espasa-Calpe, Madrid).

II

Martín Ruiz de Avendaño

El no querer unir Martín Ruiz de Avendaño sus naos a las galeras de su paisano Pero Niño fue debido a ir convoyando una flota mercante que navegaba desde el puerto santanderino hasta Flandes, y a la cual debía de proteger de los posibles ataques de corsarios ingleses.

En el año 1377, estando Martín Ruiz de Avendaño al servicio de don Enrique I de Castilla, había mandado una armada de cinco velas que, a consecuencia de terrible tempestad sobre el mar, viose obligada a arribar a la isla de Lanzarote, donde Avendaño, según un ilustre autor, «halló un buen puerto, un Rey generoso y una Reina galante».

Radicado el linaje de Avendaño en nuestras montañas de Cantabria, podemos leer en el «Memorial de diversas hazañas», de Mosén Diego de Valera, autor de una de las crónicas referentes al reinado de Enrique IV y en el capítulo sexto, al tratar «De la entrada que tres caballeros hicieron en tierra de moros», que uno de ellos, llamado Martín de Avendaño, era «natural de la Montaña». (Véase Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneira, Tomo 70, pág. 5, Madrid, 1878).

La participación de nuestros paisanos en las expediciones sobre las Islas Canarias tuvo también realidad al ir con la de Miguel de Muxica para auxiliar a Pedro de Vera, llegado en agosto de 1480, integrada por trescientos hombres reunidos en Vizcaya «y en las montañas de Burgos», expedición que tuvo desastroso fin, pues la casi totalidad de sus componentes perecieron en el

ataque de Ajodar. (Véase «Noticias históricas de las Islas Canarias», por don José de Viera y Clavijo, tomo segundo, página 80, Santa Cruz de Tenerife, edición de 1859).

III

Robin de Bracamonte

Braquemont (Robert de). «Amiral de France, Pourvu de cette charge en 1417, fut envoyé par Charles VI Roi de France, au secours de Jean II Roi de Castilla, contre les maures, qu'il défut sur mer, Jérôme Zurita, qui l'appelle Robin de Bracamont, dit qu'Henry III Roi de Castille lui permit en 1401 la conquête des Canaries, à cause des services qu'il lui avoit rendus dans les guerres contre Portugal, etc.; que Bracamont en donna la commission à Jean de Bethencourt, Baron de S. Martin le Gaignard, son parent...» (Véase «Le Grand Dictionnaire Historique» por Luis Moury, Tomo 1.^o, pág. 554, edición de París M. D. C. X. C. I. X.).

En 1414 Robin de Bracamonte estuvo con varios caballeros de Castilla en Zaragoza para asistir a la coronación del Infante don Fernando como Rey de Aragón.

Casó Robin de Bracamonte con doña Inés de Mendoza, de la Casa de los Duques del Infantado, de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos, muriendo en Mocejón (Toledo) el año de 1419, para ser enterrado en la iglesia de San Pedro Mártir, y en el año 1573 fueron llevados sus restos mortales al convento de San Francisco, en la ciudad de Avila, donde se pusieron en suntuoso mausoleo, destrozado al correr de los años.

Los descendientes de Bracamonte se unieron con algunos de los ilustres linajes de nuestra tierra, y así podemos citar a Juan Alvarado Bracamonte, de la casa solar de Secadura, y en Resines, a Diego Alvarado Bracamonte, y también en otra zona de Trasmiera a don Francisco de la Riva Herrera Alvarado Bracamonte; de los antes citados, fue caballero de la Orden de Santiago don Diego.

FERNANDO BARREDA

Cómo se elegían los oficios en el antiguo Valle de Alfoz de Lloredo

Por Lorenzo Correa Ruiz

EN el Archivo Histórico Nacional de Madrid se guarda el expediente que se hizo en 1689 para el ingreso en la Orden de Santiago de don Baltasar de la Torre de Cossio, natural de Novales, en el que aparece la declaración que hizo a los informantes de la Orden el escribano de Novales, don Francisco de Iglesia Bustamante, de cómo se elegían en el Valle de Alfoz de Lloredo los cargos de Alcalde, Regidores, Procuradores, etc., que transcribo por considerar de interés, y en especial para los que estudien las instituciones jurídicas de la Montaña, y dice así:

«En dicho lugar de Novales, dicho día, mes y año, en conformidad del auto antecedente, fuimos al oficio de Francisco de Iglesia Bustamante, escribano del número y Ayuntamiento del Concejo y Valle de Alfoz de Lloredo, vecino que dijo ser de este lugar de Novales a quien recibimos juramento que hizo a Dios y a la Cruz y prometió decir verdad y guardar secreto en lo que supiese y le fuese preguntado y siéndolo, si sabía que don Baltasar de la Torre Cossio, pretendiente, su padre

don Diego de la Torre y sus abuelos don Lorenzo de la Torre y don Bartolomé de Cossío, hayan estado y estén asentados en los padrones por hijosdalgo notorios y obtenido alguno de los oficios de Alcalde, Regidor y demás que toquen y pertenezcan al estado de tales hijosdalgo, dijo que tiene entendido por lo que ha visto, así en los papeles de su oficio, como en los de otros escribanos del número y Ayuntamiento de este Valle, que todos los referidos, han ejercido dichos oficios honoríficos y que están empadronados por caballeros hijosdalgo, para cuya comprobación se remite a los libros de Padrones que parisen en dicho oficio y en los demás de este Valle de Alföz de Lloredo, que con el que está a su cargo son cuatro los que hay en el dicho Valle.—Y luego incontinenti le requerimos nos pusiese de manifiesto dichos papeles de su oficio, pues así convenía al gobierno de Su Majestad y mejor cumplimiento de la comisión que de su mandato traíamos, a que respondió estaba pronto para ejecutarlo y en su cumplimiento nos introdujo en una sala baja de las casas de su morada, donde había, frente a la entrada de dicha sala, tres estantes y dos cajones en los cuales estaban colocados los Instrumentos y papeles que pertenecían a su oficio de tal escribano, y habiéndole pedido nos exhibiera los libros de padrones y elecciones que hubiese y pertenciesen a nuestras diligencias y calidades del pretendiente, los buscó y buscamos con él con toda diligencia y no hallamos entre ellos ningún libro de elecciones de los oficios referidos de Alcaldes o Regidores y preguntándole dónde pararian y los podríamos hallar, respondió que en su oficio, como lo hemos reconocido, no hay tales libros de elecciones y que tiene entendido sucederá lo mismo con todos los demás de este Valle, respecto de que el estilo y costumbre que hay en él, como en los demás de esta comarca, es en

cuanto a elecciones de Alcaldes Ordinarios, el que viene es un juez de Residencia de orden del Consejo Real de Castilla, con su Audiencia y hace juntar los Capitulares de cada Valle, recibiendo de cada uno de por sí, sus votos secretos, escogiendo seis de los que tienen más votos y «encantarándolos», se llama a un niño el cual saca una cédula y se lee en voz alta por el escribano del Juez de Residencia, declarando al que expresa la cédula por Alcalde Ordinario por un año y recibiéndole todos por tal, queda en el ejercicio de dicho oficio sin que dicho nombramiento quede escrito, ni asentado en ninguno de los libros del Ayuntamiento y que así lo vio practicar el declarante el año pasado de 1688, que se halló como tal escribano en el Ayuntamiento de dicho Valle de cuyo acto capitular, no quedó en su poder instrumento ni papel que condujese a la dicha elección y que el instrumento original de ella lo llevó el dicho Juez de Residencia al Consejo, como tiene entendido y lo ha oido, es de estilo y costumbre, como el que no quede dicha elección tanto, ni traslado alguno en ninguno de los oficios de escribanos del Ayuntamiento del Valle.—Y que en cuanto a las elecciones a Regidores, Contadores y Tenientes, sabe que el estilo y costumbre de los lugares de este Valle del Alfoz de Lloredo, es que cada uno de por sí, estando en su Concejo van votando y cuatro de los que tienen más votos, pasan a hacer la elección de dichos oficios y para ello entran en la Iglesia parroquial de cada lugar y a la puerta de ella está el Procurador General actual con un escrito en sus manos y recibe juramento a cada uno de por sí, de que no se elegirá para ninguno de los dichos oficios de Regidores, Tenientes y Procuradores, quien no sea notorio hijodalgo y jurándolo así, les permite entrar en la dicha Iglesia, cerrándolos dentro solos y él con los demás quedándose de la parte

de afuera, hasta que los electores han concluído su elección y piden se abran las puertas en voz alta, uno de ellos, el más anciano, publica los elegidos, para que los tengan por tales capitulares y así se ejecuta, sin que haya Juez, ni escribanos que lo ponga por diligencia, siendo esta costumbre guardada inviolablemente de tiempo innmemorial a esta parte, en todos los lugares de este Valle menos en la Villa de Comillas, que aunque es jurisdicción de él, por obviar los inconvenientes y tumultos que se han ofrecido en algunas ocasiones por la mucha vecindad de dicha Villa y los muchos que desean entrar a ejercer dichos oficios, han tomado por acuerdo el que el Alcalde Ordinario que a la sazón fuere de dicho Valle, asista a las elecciones de dichos oficios de Regidores y Procuradores Generales y con su asistencia y de los electores nombrados por dicha Villa se hacen dichas elecciones ante el escribano de ella con Decreto que se hace del acto y lo pone por diligencia el dicho escribano, a todo lo cual se ha hallado el que declara repetidas veces, y que no hay más libro de elecciones para que conste de las personas que ejercen y han ejercido los referidos oficios de Alcaldes, Regidores y Procuradores, que los autos judiciales, que paran en los oficios de los escribanos y cuentas que dan y toman los tales que han sido Regidores y Procuradores y concluye el que declara, que todos los que son electos y ejercen dichos oficios son precisamente Caballeros hijosdalgo, sin que pueda llegar el caso de suceder lo contrario a causa del rigor que en esto hay e interés público.

LORENZO CORREA RUIZ

Una obra en inglés sobre el capitán don José de la Guerra, de Novales

*Por Fray M.^a Patricio Guerín
O. C. S. O.*

El Gran Capitán José de la Guerra, por el P. Joseph A. Thompson, O. F. M. 25 × 17 cms.; doscientas cuarenta y cuatro páginas; 1961. Impresa por Cabrara & Sons, Los Angeles.

CUALQUIERA creería que a tal título correspondería una obra en castellano, mas no es así. El autor es bisnieto del biografiado y religioso franciscano, y publica la obra en inglés. Sin embargo, era justo se encabezase en castellano la biografía de quien nació en la Península, y más en concreto en el pueblo de Novales (Provincia de Santander), el 6 de marzo de 1779, como primogénito de don Juan José de la Guerra y Ceballos y de doña María Teresa de Noriega y Barreda.

A la edad de 13 años parte el joven Guerra para Méjico, en compañía de su tío, don Pedro González de Noriega. Su deseo personal parece haber sido el de ingresar en la Orden de Predicadores, mas, ya que a ello se opusieron sus familiares, se dedicó a la carrera mi-

litar. Con ese fin se encaminó a la alta California, en donde sería el brazo derecho de los misioneros franciscanos.

Alférez en 1801, fue nombrado al año siguiente habilitado de Monterrey. En 16 de mayo de 1804 contrajo matrimonio con doña María Antonia Carrillo, cuyos padres habían recibido la bendición nupcial de Fray Junípero Serra. Desde 1806 a 1809 fue habilitado de San Diego. En 1810 fue nombrado habilitado general de las Californias, pero cayó en manos de los rebeldes al dirigirse a Méjico. Fue liberado en 1811 y designado Ayudante Mayor de las fuerzas realistas. En 1815 se le nombró Comandante del presidio de Santa Bárbara. Dos años más tarde recibió el nombramiento de Capitán, y como tal fue conocido en adelante, por antonomasia.

Las peripecias de su largo periodo en activo (hasta 1842) no fueron muy brillantes, por cuanto era muy escaso el personal a sus órdenes y los medios de defensa que tenía a su disposición.

Al proclamarse la Independencia de Méjico en 1821, el Capitán Guerra aceptó el nuevo estado de cosas y siguió en su cargo hasta que fue elegido Diputado en 1827. En la página 95 se hallan las razones que le movieron a apoyar al nuevo régimen.

Después de retirarse en 1842, vivió aún dieciséis años. Falleció a las once y siete minutos del 11 de febrero de 1858. Es digno de notarse (aunque no parece se le ocurrió al autor) que estos fueron los momentos de la primera aparición en Lourdes. Es interesante su testamento, que se puede ver íntegro en el capítulo VII.

En el siguiente se leen diversos elogios póstumos. Antes de morir, en 1 de mayo de 1847, el Capitán volvió a adquirir la nacionalidad española.

El apéndice A contiene un resumen histórico acerca del presidio de Santa Bárbara. También son de notable interés los restantes diez apéndices. Un buen número de láminas y facsímiles completan el acierto de esta obra, que bien merecería los honores de una traducción al castellano.

FR. M. PATRICIO GUERÍN, O. C. S. O.

Engel, Schindler, & Sauer report the results obtained by a similar method in 1947, in which all four types of polyesters were synthesized at temperatures of 250°C. or higher, and the polymerization was carried out in the presence of a large excess of dilute sulfuric acid. The authors state that the polymerization is complete in 10 minutes at 250°C., and that the molecular weight of the polymer is about 10,000. The authors also state that the polymer is soluble in benzene, chloroform, and acetone, and insoluble in water, ether, and alcohols.

DISCUSSION AND SUMMARY

The present work shows that the polymerization of phthalic anhydride can be carried out at temperatures as low as 100°C. in the presence of a small amount of dilute sulfuric acid. The polymerization is complete in 10 minutes at 100°C., and the molecular weight of the polymer is about 10,000. The polymer is soluble in benzene, chloroform, and acetone, and insoluble in water, ether, and alcohols.

The authors wish to thank Dr. G. H. Dill for his help in the preparation of the infrared spectra, and Dr. J. C. Giddings for his help in the preparation of the electron micrographs.

This research was supported by grants from the Research Corporation and the National Science Foundation. One of us (A. M. L.) wishes to thank the Research Corporation for a graduate fellowship.

One of us (A. M. L.) wishes to thank the Research Corporation for a graduate fellowship.

One of us (A. M. L.) wishes to thank the Research Corporation for a graduate fellowship.

Notas para la historia de la villa de Laredo

Por Manuel Bustamante Callejo

La Casa del Consistorio

CON la llegada del Emperador Carlos V a Laredo, una de esas apacibles tardes del mes de setiembre del año 1556, se puso de manifiesto el mal estado en que se hallaba la Casa del Consistorio de la villa. Sus Regidores decían que era preciso derribarla, por ser muy vieja y por hallarse en estado de gran ruina, pero que podían aprovecharse sus materiales para hacer otra casa de nueva planta.

Aquel viejo edificio que intentaban derribar había sido testigo mudo de los sucesos de una época de brillante historia para la villa. Los brillantes cortejos que en siglos pasados habían dado renombre a Laredo fueron asombro del vecindario de esa villa de la costa, y el viejo edificio que se intentaba demoler había presenciado el movimiento marítimo y mercantil que en ella habían tenido escenario en anteriores años.

El acuerdo de derribo de la vieja casa del Consistorio fue tomado el dia 30 de abril del año 1557, por

los señores Licenciado don Gaspar Nieto, Teniente General del Corregimiento, y por los Regidores Bartolomé Cachupín, Harnao del Hoyo Somado y Diego del Hoyo. Consta, por el libro de actas del Ayuntamiento, que los citados señores «decían que como en la villa no hay Casa de Concejo ni Casa bastante, antes está todo para se caer y muy viejo, es cosa muy conveniente se haga todo lo susodicho nuevo».

Se llamaron a maestros canteros y carpinteros, con los cuales se trataría la forma de hacer la obra, si a destajo o a jornal. El dinero se sacaría de los maravedís que estaban a cargo de Esteban de Hoz, y de los derechos de la puerta del propio de la villa. No se podía disponer de cosa alguna hasta tanto que la obra estuviera terminada conforme a la traza que los maestros dieren, y, siendo necesario, se esperaba que S. M. hiciera merced del encabezamiento que la villa tenía.

Continuaron los Regidores reuniéndose en fechas posteriores, y el 24 de mayo acordaron «que se tome una casa donde se haga regimiento para hacer en ella las condiciones, y se remate la obra en la persona que más barato lo hiciere».

Mientras se buscaba la casa referida, los regimientos se hacían en la vivienda del Corregidor, y como en los bajos del Ayuntamiento estaban alquiladas las boticas, se tenía que avisar para que los dueños las dejassen libres, con el fin de poder así empezar el derribo del viejo edificio.

El Regidor señor Escalante era el encargado de buscar los canteros, y se notificó también a Esteban de Hoz para que de los maravedís que tenía a su cargo diera los necesarios al Regidor García de Escalante,

bajo firma y libranza, y se empezase el desmantelamiento que se había anunciado para el 11 de julio de ese año de 1557.

La tabla y madera necesaria en la construcción tenía que darse al oficial en quien se rematase la obra, así como el traer la que se había comprado en Cicero para hacer una grúa, madera que se emplearía en la nueva casa.

En el Concejo celebrado el 12 de julio, con asistencia del Licenciado don Gaspar Nieto, Bartolomé Cachupín, García de Escalante y Juan del Hoyo Gavilán, hizo presente el Regidor señor Cachupín que como se habían traído ciertas muestras sobre si en la Casa del Consistorio se hacía cárcel o no, que su parecer era que en dicha Casa no hubiere cárcel, porque así cumplía al pueblo, y que atento a que se encontraban en la villa muy buenos oficiales, que se hicieran una o dos trazas, las cuales, y las que estaban hechas, se muestren y aclaren cuál de ellas es la mejor.

Una vez manifestada por el Regidor Cachupín su opinión, el señor Teniente General del Corregimiento expuso a los Regidores «que votaran si se han de hacer las cuatro paredes conforme a la traza o no; y en cuanto a lo de la cárcel, quede reservado a lo que después de presentada la traza pareciere a los señores Justicia y Regidores».

Replica el Regidor Cachupín para decir «que la traza hecha por Lope de Redondo está hecha para que las cuatro paredes, una vez armado el edificio, sirvan como cárcel, y lo que conviene a la villa es que se haga una muestra que sea Casa de Concejo y Casa para poder arrendar a las Justicias por si quisieran vivir en ella, y como en la villa se encuentran muchos oficiales

es mejor que ellos hagan una o varias trazas, y la que se viere que era la mejor por ella se haga el edificio, y se llame a ayuntamiento a los principales del pueblo y a otras personas para que den su parecer».

Así se acordó, poniendo la villa, y en su nombre los señores Justicia y Regimiento de ella, las condiciones para el remate de las obras, que, firmadas por Simón de Bueras, son las siguientes:

«Primeramente, la villa dará sus canteras y la cal necesaria para el edificio y el despojo de la Casa vieja que se ha deshecho. Iten los arcos de dicha obra y Casa han de ir por todas partes y los pilares han de ser de piedra labrada de las canteras de esta villa, y lo mismo las puertas y ventanas de asiento en dicha casa.

Iten, la villa dará dentro de los quince días primeros siguientes, después del remate, a la persona en quien fuere rematada la obra, doscientos ducados y lo demás restante del precio de dicho remate, en quien fuere rematada, se le dará conforme fuese edificando.

Iten del cerrado que tiene la villa se le dará una fanega de trigo cada semana al que lo reniatare y licencia para meter y traer todo el vino necesario para los oficiales de la obra, aunque la villa esté cerrada.

Iten la persona en quien se rematare la obra ha de poner mano en ella dentro del segundo dia y no alzar mano de ella hasta acabarla, y ha de tener continuamente por lo menos veinte oficiales.

Iten, la persona en quien se rematare ha de dar fianzas, legas, llanas y abonadas a la villa a contento de los señores Justicia y Regimiento, y hacer los contratos y obligaciones necesarios.

Las cuales dichas condiciones pusieron los señores Justicia y Regimiento de la villa y aprobaron a 26 de julio de 1557, que estuvieron presentes en el remate de la dicha casa. El Licenciado Gaspar Nieto.

Subasta de las obras de la nueva casa

Señaladas las precedentes condiciones, el señor Juez y Regidores, considerando que no había nadie que hiciera rebaja en la obra, mandaron poner un alfiler en una candela encendida, y mientras el alfiler estuviese puesto en dicha candela cada uno abajare lo que le pareciere, y caído el alfiler, la obra quedaría rematada en quien, al tiempo que el dicho alfiler estuviese caido, tuviese puesta la obra en menor precio. «Así lo dijeron, lo mandaban y mandaron, y se puso el alfiler en la candela y fue pregónado por Marcos el pregonero».

Una vez que el pregonero hizo saber al vecindario las condiciones en que debía hacerse la subasta, acudieron a ella los artífices del Valle de Aras, cuna de grandes tallistas de la piedra y de la madera, algunos de los cuales habían dejado ya huellas de su arte en distintas localidades españolas.

Siete fueron los postores o licitadores que acudieron a la subasta. El primero que hizo oferta fue Pedro Naveda, vecino de Secadura, el cual pone la obra en mil ochocientos cincuenta ducados. A continuación siguieron los demás licitadores, por el siguiente orden: Hernando del Ríbero, en mil ochocientos ducados; Pedro de Cerecedo la puso en diez ducados menos, que son mil setecientos noventa; Hernando del Rivero, en mil seiscientos ducados. Siguió Juan de Cerecedo ofre-

ciendo hacer la obra en diez ducados menos que el anterior; Juan del Valle, en diez ducados menos que Cerecedo; Martín Ochoa, en diez menos que Juan del Valle; Juan de Cerecedo, en diez ducados menos que Martín de Ochoa; Martín de Ochoa, en veinte ducados menos que Juan de Cerecedo; Juan del Valle dijo que en diez menos; Juan de Cerecedo ofreció hacer la obra en diez menos que el anterior; Lope de Redondo la ponía en un ducado menos; Martín Ochoa, ofreció hacerla en mil quinientos ducados; Hernando del Ribero, en diez ducados menos; Cerecedo, en otros diez ducados menos; Lope de Redondo, en uno menos que el anterior; Cerecedo ofrece rebajar dos veces diez ducados sobre el precio anterior; Ribero, cuatro ducados menos, y Cerecedo, diez ducados menos.

Hechas las bajas, que suman un total de mil cuatrocientos treinta ducados, conforme a la oferta hecha por Juan de Cerecedo, queda en él la postura, en las condiciones anteriormente expuestas. En ese instante se cayó el alfiler que unos momentos antes se había puesto para comenzar la subasta, quedando la obra de cantería rematada en Juan de Cerecedo, vecino del Valle de Aras, en la cantidad de mil cuatrocientos treinta ducados.

El autor de la traza de la nueva Casa Consistorial fue Simón de Bueras, maestro carpintero y vecino igualmente del Valle de Aras, discípulo de Berruguete y autor de la sillería del coro de legos (1568) de la Cartuja de Miraflores, obra que le valió ochocientos diez ducados. Trabajó también en la Catedral de Burgos (1557), en el traslado de las sillas desde la capilla mayor a la nave de la iglesia, suponiéndose lo hiciera también en las

que allí había por el gran parecido que tenían con las otras, según dice F. Tarín y Juaneda al tratar de la Cartuja de Miraflores.

Tenía la vieja casa comunal una capilla, y en ella se seguía la remota costumbre de decir misa los días que había ayuntamiento, antes de entrar en él. Era oída por el Corregidor, Alcaldes, Regidores y demás oficiales que componían el Concejo, costumbre que seguiría en el nuevo edificio que iba a levantarse.

La licencia para decir misa en dicho lugar existía en el archivo de la villa, pero desapareció en la invasión y saqueo que hicieron los franceses el año 1639. Posteriormente, con fecha 5 de mayo de 1650, se solicitó nueva licencia para celebrar la misa indicada, y fue concedida y confirmada la licencia anterior por el Arzobispo de Burgos. Cualquier sacerdote, tanto regular como secular, sin incurrir en pena alguna, podía decir misa en los días de ayuntamiento y los demás días que fuere necesario.

Nombramiento del Corregidor

El Rey nombraba al Corregidor generalmente por un período de tres años, recayendo este nombramiento en persona de distinción, ajena a la villa; los Regidores los nombraban los gremios que eran las cuatro casas de linaje más antiguos: Cachupín, Escalante, La Obra y Hoyo Villota, así como la Cofradía de Pescadores de San Martín y el gremio de Santiago de los Nobles Hijosdalgo de la villa.

Fue en tiempo del Rey don Enrique II cuando se instituyeron los Corregidores, pero no tenían el carác-

ter que luego se les dio con los Reyes Católicos, aunque puede decirse que éstos hicieron de él un funcionario permanente en los pueblos para aplicar la justicia en todo su territorio y en lo referente al gobierno de ellos, eran los corregidores, asimismo, los que presidían los ayuntamientos, pero sin voto, a no ser por causa de empate, en que su voto era decisivo.

Solian llevar también el título de Capitán a guerra, muchas veces honorífico, conociendo entonces todo lo militar.

Los Alcaldes mayores tenian las mismas funciones, pero si se daba el caso de haber Corregidor en la villa, entonces pasaban a ser tenientes de éste y le sustituían en sus funciones en casos de ausencia o enfermedad.

Una Real Cédula del Emperador Carlos V, de 15 de enero de 1526, concedía al Corregidor de Laredo el poder residir tres meses en San Vicente de la Barquera; y por otra de 1544 se consignaba que los Corregidores que estuvieren fuera de su corregimiento no podían cobrar su salario a no ser que hubieran salido del corregimiento con facultad para ello. Esta última Cédula se dio por queja del vecino García Fernández de la Piedra, en nombre de la villa, «por haber preso a los Regidores el Teniente de Corregidor por no pagar el sueldo al Corregidor, hasta que le pagaron todo lo que quiso».

La toma de posesión de los Corregidores hacíase con toda solemnidad, como se pone de manifiesto por la celebrada el 31 de mayo de 1627.

En dicho año el Rey había nombrado corregidor a don Antonio Arteaga y Camudio, Caballero de la Orden

de Calatrava, que sirvió muchos años en la carrera de Indias y Mar Océano, tomando parte en batallas y en el socorro de Cádiz el año 1625.

El Rey le decía al otorgarle ese nombramiento: «Os encargo y mando que tengáis particular cuenta y cuidado con que la dicha gente viva y se conserve en buena disciplina y no consintáis que haya pecados públicos ni escandalosos, y si los hubiese los castiguéis sin respeto ni ejecución de persona».

El acto de toma de posesión de este Corregidor se efectuó el 31 de mayo, detrás de la iglesia de Santa María, estando reunidos el Teniente de Corregidor, los Regidores, el Procurador general, muchos vecinos y el escribano que daba fe (1).

Al llegar el Corregidor presentaba el título firmado por mano del Rey, y otro título en el que S. M. le hacía merced de ser Capitán a guerra del Corregimiento. Recibidos estos títulos por la Justicia, Regimiento y demás vecinos presentes, se daban por satisfechos, quedando admitido por tal Corregidor y Capitán a guerra.

Acto seguido se le tomaba juramento para que hiciera bien y fielmente sus oficios y guardase a la villa y al Corregimiento sus privilegios y buenos usos y costumbres. Una vez realizado el juramento se le daba el bastón que acostumbraba a tener el Corregidor y la vara alta de la Justicia del alguacil mayor de la Villa y su jurisdicción, entregándosela de su mano y recibiéndole el juramento de cumplir fiel y lealmente sus deberes, quedando nombrado y siendo considerado ya por el Ayuntamiento como tal alguacil mayor.

(1) Cuando había Concejo abierto se celebraba en ese lugar.

En el siglo XVII, los Corregidores tenían como sueldo 23.140 maravedís, sin contar con lo que daban todos los años para él las jurisdicciones. Los regidores tenían como salario 2.750 maravedís, y hacían juramento ante el Corregidor de guardar el secreto del Ayuntamiento, como era obligación.

Por Cédula Real dada en 1650, los Regidores no podían ser presos ni embargados sus bienes por deudas contraídas por la villa, ni tampoco ser ésta enajenada, para que así fuera siempre de la corona, según privilegio dado por el Rey don Fernando a favor de la villa de Laredo, el 29 de marzo de la Era 1280, año 1242, y confirmado por el Rey don Juan de Castilla en 29 de noviembre de 1440.

Una vez recibido y pedidas las fianzas se asistía al Corregidor durante el día y la noche hasta la función de la comida del día siguiente, publicándose la residencia y sacados los cargos, se iba luego a recibir a Parayas para hacerse cargo de las regalías y derechos. Después pasaba a Liendo y Guriezo, para ir a dormir a Castro, corriendo a cuenta de la villa los gastos durante tres días. Dirigíase posteriormente a Trasmiera y Santander, y luego, si era posible, a San Vicente de la Barquera y a Peñamellera. A estas dos últimas jurisdicciones, en tiempo de invierno o en épocas malas, no iba, pero se escribía para que dieran por recibido al Corregidor y remitieran testimonio de ello.

Las cantidades que se pagaban al Corregidor por las varias jurisdicciones eran, respectivamente, las siguientes:

Lugar de Hoz y Marrón, 24 reales; Udalla, 9 reales; Cereceda, 46 reales; Merino de la Junta de Parayas, por las décimas, 100 reales; Castro Urdiales, 470 reales y

20 maravedís; Junta de Sámano, 58 reales y 28 maravedís; Valle de Mena, 176 reales y 16 maravedís; Valle de Guriezo, 88 reales y 28 maravedís; Valle de Liendo, 44 reales; Junta de Cudeyo, 141 reales y 6 maravedís; Junta de Ribamontán, 88 reales; Junta de Cesto, 50 reales; Junta de Voto, 47 reales; Villa de Argoños, 18 reales; Valle de Peñamellera, 71 reales y 26 maravedís; Valle de Peña Rubia, 16 reales; Valle de Herrerías, 16 reales; Valle de Lamasón, 16 reales; Valle de Rivadeda-
ba, 24 reales; Villa de Santander, 352 reales y 30 marave-
díos; Villa de San Vicente, 194 reales y 4 maravedís; Co-
lindres, 8 reales; Limpias, 8 reales; Junta de Siete Vi-
llas, con Noja y Argoños, 138 reales; los Merinos de
Peñamellera, pagaban por los tres años 100 reales.

Regalías del Corregidor

La vara del Alcalde Mayor, asesor general que por la poca utilidad se provee de gracia, aunque antiguamente se daba por ella 20 doblones; la vara de Cudeyo, 60 doblones; la de teniente del Real Valle de Mena, que se da por ella 60 doblones y antes 40, sigue en 60 doblones; la vara de Ribamontán, 25 doblones; la vara de Siete Villas, 25 doblones; la vara de Cesto y Voto, 25 doblones; la vara de la tenencia de alcalde de Cu-
deyo, 6 doblones; la vara de la tenencia de alcalde de Ribamontán, 4 doblones; la vara de la tenencia de al-
calde de Cesto, 4 doblones, y la misma de Voto, 4 do-
blones también.

Viejas costumbres de la villa de Laredo

Tenía la villa de Laredo facultad para pagar cada año de sus Propios y Rentas: al médico, 300 ducados,

para que residiera en la villa y curase a los vecinos, y a los pobres gratis; se pagaba a los fieles de la villa 2.000 maravedís a cada uno, y al mayordomo, 8.745 maravedís; al portero del Ayuntamiento, 20 ducados; a un guarda de montes, 20 ducados; a dos guardas de los montes y heredamientos, 6 ducados a cada uno; a un letrado de la villa, 12 ducados; a un maestrescuela, 20 ducados; a un preceptor de gramática, 12 ducados; al Monasterio de San Francisco, de limosna, 12 ducados por los sermones que hace en la iglesia mayor; al que tañe la campanilla de las Animas del Purgatorio, 1.000 maravedis; a un artillero, 20 ducados; a un relojero, 8 ducados; a los regidores y personas diputadas que salen a negocios de esta villa, 500 maravedís cada dia, y no saliendo de la costa, 400; al solicitador en la Corte, 600 maravedis; al capellán del Ayuntamiento, 21 ducados; al letrado, 4.000 maravedís, y para fiestas de toros y un toro que se da de limosna, y pan cocido en las fiestas del Corpus-Christi, 25.000.

La provisión y licencia para estos gastos fue dada en Madrid a 22 días del mes de octubre del año 1614.

Por costumbre inmemorial no permitía el Ayuntamiento de Laredo comprar ni sacar pescado a los mulateros, trajineros y arrieros que venían de Castilla sin traer trigo, por razón de ser tierra pobre, y si lo llevasen se les multaba con una pena a juicio de la Justicia.

Con el deseo de mantener tradicionales costumbres, tuvo el Ayuntamiento pleito con el Cabildo de la Iglesia sobre a quién correspondía el derecho de llevar la llave del Sagrario el día de Jueves Santo. Era antigua la costumbre de que la llave de honor del Sagrario, al cerrar en él el Santísimo, la llevase siempre el Corre-

gidor, dejando la llave de hierro en la forma acostumbrada. Oídas las dos partes de ese pleito, resolvió la Sagrada Congregación de Ritos que la llave del Sagrario debía quedar siempre a disposición del celebrante y siguiendo la costumbre de que la llave de plata fuera llevada ese día de Jueves Santo por el Gobernador o por quien administre justicia.

El convento de San Francisco tenía la costumbre de honrar con la llave del Sagrario, el día de Jueves Santo, al caballero particular que mejor le pareciese.

El Cabildo de la Iglesia estaba obligado a dar el guión de luto en las funciones del Viernes Santo al Gobernador, a su teniente y al Procurador general o miembros con voto, del Ayuntamiento, a elección del mismo Cabildo, y en caso de que se diera a otra persona distinta sería con avenencia y conformidad de la Villa y del Cabildo.

Muy antigua era también la regalía que el Concejo tenía de celebrar todos los años, en la capilla llamada de los Reyes, que daba frente a la nave mayor de Santa María y Santiago, en la iglesia, las elecciones de oficios, recibiendo los juramentos de los títulos del Bastón, de homenaje y obediencia a los Reyes, ante el estandarte de la villa.

El Cabildo eclesiástico había quitado en algún tiempo, sin consentimiento de la villa, las armas reales de León y Castilla que estaban en el enrejado de la capilla, y a pretexto de rezar el Santo Rosario eligiendo el altar más próximo al sitio en donde se celebraba el acto de las elecciones y juramento, pretendió entorpecer dicho acto el día 1 de enero del año 1769, lo cual dio motivo a que el Ayuntamiento se retirase a otro lugar. Ante tales desatenciones, dignas de remedio por

el honor de la villa y para conservar antiguos derechos, el Ayuntamiento hizo la oportuna reclamación pidiendo que las armas reales se pusieran en el sitio que indicara el perito elegido por la villa, y que eso se hiciera a costa de quien había ordenado el retirar las armas de donde estaban colocadas primero, se hizo constar en la concordia hecha con tal motivo.

En esa misma concordia se convino que las elecciones de oficios y jura de oficiales se verificasen en los sitios y horas de costumbre, celebrándose aquéllas en la capilla de los cofrades del Santísimo, una vez terminada la misa mayor del día uno de enero, y la jura de oficiales en la nave de Santiago; pero como esa jura se hacia al terminar las vísperas y antes o después del Rosario, para evitar inconvenientes al llegar la representación de la villa, se pasaría recado, según ha sido siempre costumbre, por el portero del Ayuntamiento, y si llegase esa representación una vez comenzado el Rosario, no podrá pretender la suspensión de éste, y lo mismo deberia hacer el Cabildo eclesiástico una vez empezada la jura de los oficiales, comprometiéndose una y otra comunidad a cumplir lo contenido en la concordia.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de la villa de Laredo el dia 7 de abril del año 1643 presentó el Teniente general del Corregimiento, don Pedro de la Iseca y Salcedo, una carta que había recibido del Real Consejo de Castilla, refrendada del secretario y escribano más antiguo, don Francisco de Arieta, en la que se pedía que por la gran devoción que S. M. el Rey tenía al Arcángel San Miguel, se hiciera la fiesta de la Aparición con toda solemnidad. Leida que fue esa carta, se tomó el acuerdo de tomar por abogado al glorioso Arcángel San Miguel, ofreciendo guardar siempre el 18 de

mayo, día de su aparición, y observando ese día ayuno y vigilia. Compromiso que hacían por sí mismos y por los demás vecinos a quienes representaban, y con el fin que se celebrara esa fiesta con todo esplendor se acordó dar cuenta al Cabildo de la Iglesia para que se hiciera procesión general ese día en la iglesia. Todo lo cual se acordó hacérselo saber a los feligreses, como es costumbre, poniendo a continuación el decreto y traslado a la letra de la citada carta y publicándose en el pueblo por el pregonero con tambor en la forma acostumbrada.

Una de las primeras fiestas celebradas en el nuevo edificio del Ayuntamiento fue, sin duda, la que se realizó con motivo del nacimiento de una Infanta hija de la Reina doña Isabel de Valois, el año 1567. Por mandato de los Regidores de la villa se celebró la fiesta en la cual se gastaron 12.517 maravedis.

En tiempos posteriores, en la sala capitular del Ayuntamiento, se han dado brillantes fiestas, a las que concurrían las personas más distinguidas de la nobleza de la villa y de fuera de ella.

MANUEL BUSTAMANTE CALLEJO

**CONFERENCIA DEL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACION, ILMO. SR. D. PEDRO
DE ESCALANTE Y HUIDOBRO, EN LA CLAU-
SURA DEL CURSO DE GUIAS TURISTICOS
JUVENILES**

El día 4 de abril de 1963 celebrose en los salones de la Excma. Diputación Provincial el acto de clausura del Primer Curso de Guias Turísticos Juveniles, que con extraordinario éxito había venido desarrollándose en días anteriores. Fue presidido ese solemne acto por el Director General de Promoción de Turismo, señor Arespacochaga y Felipe, acompañado del señor Gobernador civil de la provincia, don José Elorza Aristorená; señor Obispo de la Diócesis, doctor Beitia Aldazábal; Presidente de la Diputación, don Pedro de Escalante y Huidobro; Alcalde de la ciudad, señor González Mesones; Comandante militar de Marina, señor Vial Leste; Fiscal Jefe de la Audiencia, señor Fernández Vivar; Delegado de Información y Turismo, señor Riancho; de Hacienda, señor Velagos; del Frente de Juventudes, señor Alonso Pedraja; Vicepresidente de la Diputación y Presidente del Centro de Estudios Montañeses, don Fernanao Barrreda; Subjefe provincial del Movimiento, señor Buelga, y otras autoridades y representaciones.

Comenzó el acto con la lectura de la Memoria del Curso por el Jefe del mismo, don Manuel Alcaraz, y

a continuación el ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, pronunció, como última lección de ese Primer Curso de Guías Turísticos Juveniles, una conferencia, que por su particular interés, tanto por su contenido como por su forma, se honra hoy el Centro de Estudios Montañeses incluyéndola en las páginas de su revista «Altamira», para deleite de nuestros socios y suscriptores.

Santander y su paisaje en la literatura montañesa

Por Pedro de Escalante y Huidobro

ILUSTRISIMO señor Director General de Promoción de Turismo, excelentísimo y reverendísimo señor Obispo, excelentísimo señor Gobernador Civil, autoridades, Corporaciones y muchachos del Frente de Juventudes:

Esta Casa representativa de la provincia de Santander y yo, a quien fue confiada su presidencia, nos sentimos muy honrados por vuestra presencia aquí.

Sólo hace unos meses, muy pocos, porque los acontecimientos se suceden muy de prisa en esta fulgurante etapa emprendida por el Ministerio de Información y Turismo, conocimos a don Juan de Arespacochaga. Fue en Madrid, en una rápida visita, para exponerle unos

problemas de nuestra provincia en orden al turismo y para esbozarle unas ideas y proyectos de la Diputación Provincial.

Acudíamos al Ministerio con emoción y con esperanza. Teníamos por seguro que los proyectos de dar vida turística a los Picos de Europa y el de lanzar hacia una proyección permanente como estación invernal turística al Alto Campoo, eran justos y razonables. Pero ni esta Presidencia de la Diputación, ni los Diputados que me acompañaban, podíamos tener la certeza de que nuestras palabras fueran a ser atendidas y nuestras esperanzas confirmadas.

Tuvimos éxito. Pocos días después, y en uno de crudo invierno, se apeaba en la Estación de Torrelavega don Juan de Arespacochaga. Llovía torrencialmente. La nieve blanqueaba los altos de nuestras cordilleras. Pero don Juan de Arespacochaga subió con nosotros hasta Potes, adoró el Lignum Crucis en Santo Toribio de Liébana y refrendó después el Plan de los Picos de Europa, demostrando así el impetu realizador del Ministerio de Información y Turismo.

Por eso es significativa la presencia en este acto juvenil y para guías juveniles de este Director General de Promoción del Turismo, tan decidido y dinámico, que, con su Ministro, es el máximo guía que a todos nos precede en la colossal empresa de poner en rendimiento máximo las posibilidades turísticas de España.

Al fomentar nuestro turismo hacemos Patria. No podemos concebir el turismo como una simple fuente de divisas, ni como un comercio basado en las bellezas de nuestro suelo, en la riqueza de nuestro arte o en nuestro pintoresco tipismo que tanto atrae, por genuino e incomprensible, la extranjera curiosidad. Co-

mo españoles, podemos recibir divisas de quienes nos visitan, mas a condición de darles, sobre todo eso que ellos buscan, el ejemplo de las virtudes de nuestra raza y las razones por las que José Antonio pudo decir que ser español es una de las pocas cosas serias que se puede ser en el mundo.

Sólo porque concebimos así el turismo estamos aquí y damos nuestras gracias encendidas al Director General de Promoción del Turismo. Primero, por su presencia. Y en seguida porque, merced a su decidido apoyo, han prosperado esas dos magnas realizaciones turísticas en nuestra provincia: el castillo de Argüeso, que ha de actuar de impulsor del turismo en el Alto Campoo, y el parador de Fuente Dé, que, con el teleférico que hace la Diputación, con la carretera y la conducción eléctrica, ha de poner en eficacia turística actual uno de los paisajes de belleza más grandiosa y estremecedora de nuestra bellísima Cantabria, cuyo inventario turístico, financiado por esta Diputación y realizado por la Delegación y la Diputación provinciales en estrecha unión, ha merecido el número uno de los de España y la felicitación del Ministro de Información y Turismo.

Pero, muchachos, es a vosotros a quienes quiero hablar especialmente. Cuando vuestro Regidor provincial y camarada entrañable, Enrique Alonso Pedraja, me pidió que fuese yo quien clausurase este Cursillo de Guias Turísticos Juveniles, no vacilé en aceptar su encargo, por más que viniese a abrumarme y a extinguir esa parcela mínima de mi tiempo disponible. Acepté tu invitación, Enrique, aunque más que por ti, te lo confieso, pese a que por tantos títulos estoy obligado a complacerte, por estos muchachos, por entender que ellos podrán aprender algo oyéndome, y porque, merced a

esta enseñanza y a las que germinen en estos futuros guías con esta mi siembra de ideas, vendrán beneficios y acontecimientos para esta nuestra querida provincia, nuestro Santander, Nuestra Montaña, nuestra Cantabria.

Enrique Alonso sentó las bases del Curso, señaló los temas y puso en este que hoy intento desarrollarlos el ambicioso título de «Santander y su paisaje en la literatura montañesa».

Por paisaje en la literatura entiendo la consideración artística de una porción de terreno, de un valle, de una comarca, de una provincia; en este caso, de la nuestra. Pero nuestro tema ha de ceñirse, no a la definición preceptiva de cómo el arte literario deba tratar el paisaje, o cómo éste juega en la creación estética, sino a la literatura y al paisaje en orden al turismo; es decir, al paisaje en la literatura como función turística o como demostración de las posibilidades turísticas que el paisaje brinda. Precisando más, centro el tema, no en toda literatura y en todo paisaje en abstracto, sino en la literatura montañesa ante el paisaje de Cantabria o, dicho de otro modo, en nuestro paisaje y en nuestra literatura.

Aunque pudiera ser interesante, y en cierto modo necesario, para realzar más la esencia de lo nuestro, el comparar nuestro paisaje en nuestra literatura con otros, hemos de concretarnos al temario por varias razones. La de más peso pudiera ser la real imposibilidad de abarcar en una sola conferencia el estudio del paisaje del mundo en la literatura universal. Pero la razón más evidente para ceñir el tema a nuestras letras y a nuestra Cantabria es que clausuramos un Curso de Guías Turísticas de nuestra Organización Juvenil, que, como es lógico, aspira a formar guías turísticos capaces de serlo a través de nuestras costas y montañas.

Este particularismo, por otra parte, no tiende al fomento de estériles ideas de cerrados horizontes o de regionalismos caducos. Porque advertid que, por virtud del principio lógico de que de la afirmación particular se deduce la ley universal, y porque la limitación humana se adecua mejor a comprender más fácilmente lo que nos es más próximo y allegado, viene a resultar que el ceñirnos a nuestro paisaje propio y a nuestra literatura genuina es, no sólo una prueba de amor a nuestra provincia, sino también de amor a nuestra Patria, ya que, como dice nuestro inmortal don Marcelino, «no puede amar a su nación quien no ama a su país nativo y comienza por afirmar este amor como base para un patriotismo más amplio. El regionalismo egoista es odioso y estéril, pero el regionalismo benévolos y fraternal puede ser un gran elemento de progreso y quizás la única salvación de España» (1).

Mas pienso que la mención tan reiterada a nuestra realidad y a nuestra tierra podría llevaros a esta pregunta: ¿No sería mejor que hablar del paisaje en la literatura considerar el paisaje directamente, puesto que está ahí, le tenemos ante los ojos, y con sólo abrirlos, con sólo dejar volar nuestros sentidos, podríamos embobernos en las maravillas de nuestra Cantabria y cantarlas?

Prefiero que no sea mía la respuesta, y se la fío a nuestro Menéndez y Pelayo, guía, no solamente turístico, sino del pensamiento en materias de naturaleza, de arte, de ciencia, de patriotismo, de los que, por sentirnos cántabros, somos más españoles.

(1) Carta a la revista *Cantabria*, 28-XI-1907; BBHP, año 1919, página 115

«El producto de la naturaleza se distingue principalmente del producto del arte en no tener por base la conciencia, y, por consiguiente, tampoco la contradicción infinita, condición de todo producto estético. La obra de la naturaleza no será, pues, necesariamente bella, aunque pueda tener una belleza accidental, porque no podemos suponer en la naturaleza la condición fundamental de lo bello. De aquí la falsedad del principio de imitación. Lejos de ser la belleza natural quien impone reglas al arte, son más bien las obras de arte las que nos dan principio, regla y norma para juzgar de la belleza determinada o accidental de la naturaleza» (2).

(2) Menéndez y Pelayo: *Antología General*. Tomo I.—Juicios Doctrinales. Considero de interés completar esta cita fuera de texto y transcribir aquí el pasaje íntegro de don Marcelino: “El arte es propiamente el tipo o el ideal de la ciencia. Cabe en las ciencias el genio, pero no es menos que el genio resuelva sus problemas. Al contrario, la obra de arte sólo puede ser llevada a cabo por el genio; como que todo problema resuelto por el arte es la conciliación de una antinomia infinita”.

“El milagro del arte es el único que puede reflejar lo absolutamente idéntico, lo que de otro modo sería inaccesible a toda intuición. Y no sólo el primer principio de la intuición, sino todo el mecanismo de ella, se objetiva y hace visible por medio de la producción estética. El arte alcanza lo imposible, suprimiendo en un producto finito una oposición infinita. La facultad poética es la intuición primitiva, elevada a su más alto poder...”

¿Qué es lo que llamamos naturaleza, sino un poema oculto bajo una escritura misteriosa? Podríamos, no obstante, descubrir el enigma leyendo allí la odisea del espíritu, decaído, encarcelado, buscándose eternamente a sí mismo. Por el mundo de los sentidos, no vemos, sino a través de una nube, la tierra de la fantasía, a la cual nos encaminamos”.

Asimismo, es de interés el juicio de Menéndez y Pelayo sobre lo bello en la naturaleza, al comentar la estética de Hegel:

“La belleza en los seres vivos y animados no es la simple regularidad de las partes ni la simple conformidad de los movimientos a un fin...; es la armonía interior y viviente que se descubre al exterior, sin que nos detengamos a considerar la relación de las partes al todo, ni el equilibrio de las funciones como hace el naturalista.”

También merece ser reseñada aquí la crítica que hace don Marcelino a la estética de la naturaleza, tal como la concebía Ruskin:

“...lo que busca en la naturaleza no es la sensación, sino la verdad; menosprecia la imitación literal, y persigue el carácter perma-

Así, pues, la literatura no crea la belleza del paisaje, pero nos enseña a conocerla y a sentirla, extrae de la naturaleza la esencial y representativa belleza artística, le da forma y la inmortaliza.

Por otra parte, el paisaje no es sólo eso que está ahí. No se limita a lo que vemos de ese mar, de esa montaña, de nuestras verdes praderas. Contempla también el alma que anida en ellas, la esencia que palpita bajo nuestras cumbres, el sentimiento que se cuaja bajo nuestras brumas, el cantar de las olas que rompen contra los cantiles o que se duermen besando las playas, el rumor de la carreta tirada por la yunta labrador, cuyas ruedas toscas botan sobre las lastras de la cambera, el tañer de la campana que llama al Angelus, cuando la tarde cae y Venus surge en los cielos para llevar nuestra oración vespertina a Dios.

Para ser guia de turismo, pues, no basta ver el paisaje, es preciso sentirle, conocerle, amarle, llegar a su entraña.

Vosotros estáis en vuestra casa, en vuestro hogar. Veis a vuestra madre todos los días. ¿Cómo es tu madre, chico? ¿Sabrías decírmelo? Seguramente si lo intentaras comprenderías que los rasgos de su rostro, su belleza —porque tu madre es bella—, el color de sus cabellos, son como son, pero no te satisfaría tu forma de describirlos. Acabarias por decir: mi madre no es así, mi madre es mi madre. Y cerrando los ojos *verías a tu madre*, sin acertar a decir satisfactoriamente cómo es.

nente de las cosas, los misterios de invención y combinación por los cuales la naturaleza habla del espíritu, proclamando la operación incesante del poder divino, que la embellece y glorifica... Las montañas adquirieron a sus ojos una estructura y anatomía tan perfectas como las de un ser organizado."

¿Cómo es tu casa, chico? ¿Cómo es ese árbol que crece en la calle próximo a tu portal? ¿Qué prodigios ves cuando sales al Muelle o miras hacia Pedreña? No sabrás describirlos exactamente, por supuesto; pero yo te aseguro, porque lo sé por experiencia, que si te ausentaras de Santander, sin que estuviese en tu voluntad regresar, verías en tu alma tu casa, tu árbol, esa nuestra bahía, esas playas del Sardinero, con tanta realidad, con tanta entraña, que te pasmarías de haberlas visto y sentido tan imperfectamente mientras aquí vivías.

No. No basta tener las cosas al alcance de nuestros sentidos para apreciarlas, medirlas, percibirlas en su intensidad radical. A veces, lejos de ellas, las comprendemos con tanta realidad y tanta fuerza que pueden llegar a dolernos en el fondo del alma.

Porque para decir cómo es todo lo que queremos es preciso hablar de su luz, de su color, de su sabor, de su olor, de nuestro oído, de nuestra alma y de la suya, y sin muchas palabras y sin muchos detalles y sirviéndonos de fondo a nosotros mismos.

A estos efectos, y vuelvo a apoyarme en la autoridad de don Marcelino Menéndez y Pelayo. Nuestro gran polígrafo dice:

«Soy de los que creen que la descripción de la naturaleza inanimada sólo debe aparecer en el arte como accesorio, y cual sirviendo de fondo a la figura humana» (3).

También don Marcelino, al hablar del sentimiento de la naturaleza en el arte, en su carta a Valera de 8-IX-1879, dice:

(3) Menéndez y Pelayo. *Antología General*. Tomo I. Juicios Doctrinales. La Atlántida, de Verdaguer, 1879: CHL, V. 190.

«Siempre están ponderando los septentriionales, y con ellos los franceses, la ventaja de sus literaturas sobre las clásicas, o de estirpe clásica en este punto. Yo creo que la diferencia está en que el arte clásico y el de sus verdaderos imitadores, describe y traduce la impresión de la naturaleza con uno o pocos rasgos, pero energicos y vivos; sobriedad que produce más efecto que los menudos detalles y las largas y morosas contemplaciones a que se entregan los del Norte, en su vaga, sentimental y panteística adoración a la Naturaleza.»

Ya tenemos, pues, centrado el tema. Ya sabemos que para ser guía de turismo no basta ver nuestro paisaje, sino sentirlo. Ya estáis convencidos conmigo de que si os limitáseis a recitar unos datos estadísticos y topográficos sería preferible prescindir de vosotros y comprar una guía en la librería próxima, pues para caminar por Cantabria y enseñar a amarla a quienes quieran conocerla es preciso que unos buenos cántabros, montañeses o de la costa, tomen al visitante y le vayan mostrando la esencia y la presencia de nuestra provincia.

Ya habéis comprendido que han tenido que ser nuestros literatos y nuestros poetas quienes han acertado a calar con el toque de su genio la belleza de nuestro paisaje, y que a través de ellos, mejor que mirándolo, o respirándolo solos, podemos describirlo.

Hace muchos siglos, en el XIV, el arcipreste de Hita, con anticipación e instinto turísticos, cuando ni siquiera existía esa palabra, nos dijo, al trovar sobre los placeres de la mesa y las penitencias cuaresmales, que: «de Cantabria llegaron las bermejas langostas».

¿No os suena a buen principio de guía turística esa sabrosa muestra de nuestros mares, y no os parece que

existe base ahí para bellas descripciones de las artes de la pesca, de la descarga de los bonitos, de la lucha con los salmones de nuestros ríos y de lo bien que se come aquí o allá a la vera de la carretera o bajo los robles de junto al remanso?

Pero el viejo Marqués de Santillana canta poco después a la mozuela de Bores en sus serranillas.

¿No es mucho mejor que una larga y morosa descripción de un monte, un árbol, un prado o un río, decir como el marqués:

Por un verde prado
de rosas e flores,
guardando ganado
con otros pastores,
la vi tan fermosa,
que me hizo gana
la fruta temprana?

Ahí está el arte, en esa descripción, no del detalle, sino de la esencia... Con cuatro palabras se pintan el aire, el color, la luz, el movimiento, el gusto... Van asociados la juvenil y bella imagen femenina con el verde prado «de rosas e flores», y la pastorcilla, la moza guardadora de ganado, de la vaca ratina, la tudanca..., con otros pastores, zagalillos como vosotros, como tú..., a quien le hizo gana la fruta temprana, ese nispero, esa manzana verde, esa pera en agraz, que tu cogiste una vez, salteando el huerto del vecino o ese que surgió a tu paso camino de Liérganes, o del mismo Bores de la serranilla, en nuestra entrañable Liébana.

Pero éstos del Marqués de Santillana son atisbos literarios de lo que Cantabria es, y como, asimismo, lo fue-

ron las menciones a sus solares montañeses de Lope de Vega y Quevedo, oriundos de Vega de Carriedo y Bejorís de Toranzo.

La esencia de nuestro paisaje, la definición artística de nuestra tierra, no se logró en nuestra literatura hasta el siglo XIX. No todas las provincias tienen la suerte de haber logrado madurez literaria, ni todas las naciones. Hay pueblos que se morirán de viejos sin haber tenido esa merced del cielo.

Nosotros la tuvimos, y fueron sus artífices máximos aquellas lumbres de nuestra literatura provincial: Pereda y Escalante.

Don Marcelino tuvo la virtud de definir la transcendencia de lo que nació bajo el estro poético de don Amós y novelístico de don José María.

Continúo con palabras de Menéndez y Pelayo:

«El alma del poeta lírico de Amós de Escalante quedó estampada en sus versos y en su prosa, tan honda y eficazmente, que los relatos históricos, las descripciones de paisajes, los cuadros de costumbres, la fábula novelesca, cuanto trazó su pluma, está envuelto en una atmósfera lírica y liricamente interpretado, en la más alta acepción que puede tener esta palabra: *lirismo*.

La observación es en él precisa y exacta, y, sin embargo, lo que en nuestro gran Pereda es cuadro de género tocado con la franqueza y brío de los maestros holandeses y españoles, es en Amós de Escalante vaga, misteriosa y melancólica sinfonía, que sugiere el alma mucho más de lo que con palabras expresa. Ambos han visto la Montaña como nunca ojos humanos la habían visto antes que ellos; ambos la han amado con amor indómito y entrañable, y puede decirse que su obra se

completa para gloria de nuestra gente, que, después de haber guardado un silencio de siglos, habló al fin por sus labios inmortales.

Bastole a Pereda la observación de la siempre fiel naturaleza para hacer entrar en los dominios de la inmortalidad a la Cantabria agreste y marinera..., sus fiestas y regocijos populares; sus ferias, romerías, *hilas y deshojas*; en la viril y cristiana democracia del cabildo de mareantes; en la benéfica tutela del patriarcado rural...

Alcanzó Pereda la sublimidad en dos o tres momentos de su vida y de su arte, lo cual basta para que, adelantándonos al fallo de los venideros, reconozcamos en él la llama del genio, cuya aparición es tan rara y fugitiva en las edades cultas y decadentes...»

¿Cómo veía nuestro paisaje don José María de Pereda? Ya os lo ha dicho Menéndez y Pelayo en el magnífico juicio que acabáis de escuchar. Si queréis conocer los detalles, voy a daros un consejo: leed las obras de Pereda. Nada hay en ellas que no sea totalmente español, católico y montañés. Nada encontraréis en sus páginas que repugne a vuestro sentimiento y vuestro amor a la Patria y a la tierra, a la vez. En ellas está todo lo que es nuestro mar y lo que son nuestras peñas arriba.

Recorriendo esas páginas inmortales, sentiréis palpituar la brisa en las hojas tiernas de las cagigas y retozar los ganados en los campos de las derrotas. Percibiréis el canto suave del malvís en los bardales y el pavoroso bramar del noroeste en la galerna del Sábado de Gloria, y junto al hombro robusto del tío Trementario se apoyará la estampa graciosa de Sotileza la marinera, y a la lumbre de la cocina de don Celso bu-

llirán los decires y las costumbres de entraña cántabra y montañesa que aún siguen estando ahí, que aún palpitan en nuestros hombres, que aún se amparan en nuestros riscos con sus despeñaderos y con sus cumbres que se pierden en las nieves y se enraizan en las entrañas de la Patria.

La obra de Pereda es un cuadro monumental que no admite glosas ni citas: intentarlo sería tanto como empeñarse en elegir una brizna de la trama grandiosa que forma esa corona triunfal de sus portentosas novelas, en la que se engarzan también espléndidas y bravas relaciones, algunas, como *La Leva*, a juicio de don Marcelino Menéndez y Pelayo, tan buena o mejor que *Sotileza*, *Peñas Arriba* o *La Puchera*.

Don Amós de Escalante, como acaba de deciros Menéndez y Pelayo, tiene otra visión que Pereda. Entre los dos forjaron esas páginas que para siempre definieron lo que es nuestro paisaje y la entraña de nuestra tierra.

Pero dejó otra vez que hable nuestro crítico inmortal y nos diga lo que son Costas y Montañas:... «Como geografía poética de un territorio, como epopeya en prosa de una raza que la historia nacional había olvidado casi por completo después de su heroica aparición en los anales del pueblo romano, ni ha sido superado ni probablemente lo será nunca» (4).

Dejo que oigáis al propio don Amós cómo escribe en *«Ave, Maris Stella»*: «...Las aguas corrientes no son riqueza sólo; son vida del paisaje. Porque el agua posee los tres accidentes del vivir: luz, voz y movimiento; luz reflejada, como la luz de la pupila; voz ligera y

(4) Menéndez Pelayo. *Poesías de don Amós de Escalante*. Estudio crítico.

amorosa, soñolienta y grave, como la voz de la garganta humana. No hay soledad donde el agua corre; no hay tristeza donde al agua mana; no hay desierto donde el agua vive».

En las obras de don Amós de Escalante está nuestra tierra que fue y nuestra tierra que es. Está la historia, el presente, y, debemos todos procurarlo, el futuro de nuestra provincia. Puede ser ejemplo de cómo don Amós de Escalante concibe ese afincarse ese hoy en el ayer, su descripción de la torre de Cortiguera:

«No ha amansado el gesto, ni mudado su fiera catabura la torre de Cortiguera... El cárdeno matiz de los años mancha ahora sus piedras como la herrumbre de las armas el gambax vestido en cien batallas; mas ya bajo la sombría y quebrantada bóveda de su puerta, el sordo resonar de la yunta labrador, deja dormir los ecos valientes que despertó el brioso pisar de los armados trotones» (5).

Ciertamente que don Amós trazó la esencial geografía poética de Cantabria, pero tuvimos un poeta en prosa que supo ver un mundo que completa el de *Costas y Montañas*. El mundo de lo maravilloso, de consejas y leyendas, de pastorcillos y sarrujanas, de las anjanas, el musgoso, los trasgos... Lástima que la muerte se llevara prematuramente a Manuel Llano. Pero oid unas muestras de sus bellísimas páginas que huelen a campo, a borona, a primavera, a juegos de niños y esencias sencillas e indelebles:

«Ahora se inicia la primavera. Por encima de las bardas asoman las quimas de los manzanos en flor. Hay

(5) Amós de Escalante (Juan García). *Ave, Maris Stella* (Historia montañesa del siglo XVII).

nidos en los abedules de la iglesia. Pronto vendrá mayo pajaro. Los crios dicen la vieja letanía de la nialada: «En marzo, nialazo; en abril, hueveril; en mayo, pajaro, y en San Juan, péscalos por el rabo que ya se van»...

«Ya hay bulla de golondrinas en los aleros, en los portales de las iglesias, en los campanarios, en las cercas del valle. Unos soles más y los corvatueros desaparecerán de la peña para aprender a dar picotazos en las crestas de las gallinas, en las cabecitas de los tordos y de los ruiseñores, en los ojos de las corderas. Estos pensamientos mortifican el ánimo del niño. Le dice al vaquero que quiere permanecer todo el dia al pie del saliente puntiagudo de la peña, cerca del nial. Y el vaquero vuelve a relatarle iras memorables de las aves de rapiña, picoteando la cara de las vacas, los párpados de los hombres dormidos, los ojos de las ovejas (6)».

José María Cosio, en sus *Rutas Literarias de la Montaña*, ha venido recientemente con su gallarda pluma a señalar muchas bellezas de nuestros paisaje y muchos entronques de nuestra literatura en la tierra vernácula.

Aunque en general nuestros novelistas son poetas, es en definitiva en los poemas puros en donde queda recogido lo que es esencial en nuestra tierra, esos caracteres permanentes, indelebles, que son como el ropaje, como la entraña sobre la cual se asienta cada cosa, cada lugar y cada accidente, el dato histórico, la parcial relación, las obras de los hombres y las obras de Dios. Pasarán los años y los siglos y tendremos, gracias a nuestros poetas, definida para siempre la esencia de nuestra Cantabria, la pintura exacta de nuestro paisaje y esto que forma la unidad de nuestra provincia con ca-

(6) Manuel Llano. *Brañaflor*.

racteres propios que la distinguen de las demás y que da a su naturaleza, a sus montañas, a sus tierras y a sus ríos, una personalidad genuina, que es preciso sentir y palpar y vivir para llegar a conocernos y para entendernos, a nosotros y a nuestro paisaje.

Prefiero que hablen nuestros poetas, y ser sólo, con mis palabras, el hilo que une sus voces, desde las precursoras de la que podemos llamar escuela montañesa de poesía, hasta las últimas de los más recientes vates, que acaso piensen que no tienen un vínculo tan estrecho con sus mayores, aunque, sin embargo, estoy persuadido, cuentan en su lira con las viejas cuerdas que quienes les antecedieron pulsaron.

Aunque ha sido recogido antológicamente, van siendo raros los libros de don Evaristo Silió, y creo indispensable reeditarlos como tributo a ese poeta que supo pintar de modo tan genuino e indeleble el ambiente melancólico que se cierne sobre nuestras montañas en los atardeceres lluviosos, cuando el viento silba y las nubes se abrazan en los valles como en su poema «Una tarde» (7) :

¡Tarde horrible!, el horizonte,
La alta esfera, negro velo
Recubrió;
Triste, oscuro estaba el monte,
Triste el valle, triste el cielo,
¡Triste yo!

En medio al cuadro sombrío,
De pavura todo acento
Feneció;

(7) Evaristo Silió. *Desde el Valle*.

Mudo estaba el manso río,
 Muda el ave, mudo el viento,
 ¡Mudo yo!

De la aldea a la cabaña
 Buscó un ser mi vista... en vano
 Le buscó;
 Sola estaba la montaña,
 Solo el bosque, solo el llano,
 ¡Solo yo!

Podemos decir, sin duda, que los elementos poéticos de nuestro paisaje van pasando de uno a otro poeta, como que están ahí, en la naturaleza, y en ella permanecen. Esta cita de don Casimiro del Collado parece tópica y, sin embargo, no lo es, porque, cronológicamente, cuando Casimiro del Collado barajaba estas ideas poéticas, no habían sido repetidas ni divulgadas apenas:

De allí se ven la ermita y la cabaña
 que en la eminencia opuesta brillan solas:
 playas, rocas oculta la montaña,
 que, al quebrantarse el mar, soberbio baña
 con las blancas espumas de sus olas (8).

La escuela montañesa de poesía tuvo su epígonos en don Amós de Escalante, y perdonadme si he de hablar de él procurando ocultar el afecto que por naturaleza le debo, para que la parcialidad no empañe mi juicio y, por consiguiente, para que ni por exceso ni por defecto oculte su figura o la realce. Don Amós, en sus *Marinas*, en sus *Flores*, en sus *Páginas en la Montaña*, nos habla del mar, de la noche, del misterio de las penas, del azul

(8) Casimiro del Collado. *Paisaje*.

del cielo y de las gaviotas que lo surcan con vuelo poderoso, del martín pescador que cruza como una saeta por los cauces montañeses.

Leer sus poemas es escuchar la voz de nuestras olas y el latido del alma de nuestras montañas. Así, por ejemplo, canta al «Mar en calma»:

Es de noche: descansa adormecido
el silencioso mar tan dulcemente
que a turbar su reposo mansa brisa
con beso fugitivo no se atreve.

Y en estas Meridies, sobre el mar dormido, veis como en un atardecer cálido del estio:

Arde el ambiente en la abrasada costa
el mar prendido de las peñas calla:
pinta en lo azul del cielo la gaviota
su blanco pecho y cenicientas alas.

Y ya tenéis al martín pescador, que dice:

—Yo nací para volar
en un cauce montañés,
de altos troncos a los pies,
donde suene cerca el mar.

En mi pluma verde azul
puso, entre chispas de sol,
la hoja tierna su arrebol,
el hondo cielo su tul.

Pudiéramos decir que creado el ambiente de nuestra tierra por los poetas de la escuela montañesa, presidida por Amós de Escalante, vinieron después los que llenaron los trazos grandiosos con los detalles bellísimos del paisaje. Y es que, en efecto, la grandiosidad de los mon-

tes, la melancolía de los valles, la pujanza o serenidad de las olas, son el marco que encierran todas esas múltiples bellezas que todos podemos contemplar y que los poetas nos van señalando, o los detalles que hacen más perceptible y hacedera la esencia a la que pertenecen.

Véis, pues, cómo vamos comprendiendo, a través de nuestros poetas, el paisaje de Cantabria, y cómo siempre se repite una constante, merced a la cual puede sentarse sin temor a error el principio de una escuela poética montañesa. Ahí, en Luis Barreda, tenéis el puente, la llovizna, el balconaje de una casona, el susurrar del río; escuchadle en dos muestras de su obra tomadas al azar:

RIO ABAJO (9)

¡Frágil puente
aldeano,
de crugiente
pasamano
de madera
y techumbre de ramaje,
que eres como un balconaje
sobre armoniosa calcera!

EN MURIEDAS

Más que las fuertes lluvias,
más que la niebla misma,
entristecerme logra
esta mansa llovizna (10).

(9) Luis Barreda. *Río abajo*, (Roto casi el navío).

(10) Luis Barreda. *En Muriedas* (Roto casi el navío).

Enrique Menéndez y Pelayo prefiere el detalle tierno, las florecillas del campo, el agua de las fuentes o el arbusto del huerto familiar. Ahí tenéis su «Canción de abril», o la que dedicó a unas clavelinas:

Llegó la primavera. De blanco vistió el prado,
de azul el firmamento, y el céfiro de olor.
Desde mi umbral ahora, risueño y soleado,
contemplo alborozado
mis árboles en flor.

Así quiero que huelan
los versos que te escriba:
a flores de los campos,
como esas clavelinas.

Yo quiero que mis coplas
fluyan claras y limpias
como agua de esa fuente
que brota en la colina (11).

Y José María de Aguirre y Escalante, en sus *Brumas Cántabras*, con filiación de escuela y familiar hacia Escalante, pinta con trazos maestros lo que es una cajiga, y si se emociona también con flores como el jazmín, como Silió se empapa en la melancolía del otoño o como en *Ave, Maris Stella*, lucha a brazo partido con un río devastador. Escuchad estas poesías que prueban lo que afirmo:

Le arruga la vejez, mas no le doma,
y aunque su destructor y fiero diente
en sus entrañas clave la carcoma;

(11) Enrique Menéndez y Pelayo. *Cancionero de la Vida quieta*.

aún reta dando al temporal la frente,
como otros tiempos al poder de Roma
el corazón del cántabro valiente (12).

Tiembla un jazmín muriendo de saudades
sobre la cumbre del tapiol sombrío
que entoldan las norteñas humedades (13).

Otoñal melancolía
que vienes a hacerte dueña
del valle y del alma mía,
mustiando el alma que aún sueña
con la estival lozanía,

¿quién te guía?
¿quién al valle te despeña,
otoñal melancolía? (14).

Bajaba el Pas embravecido y ronco
botando en los lastrales;
la margen rebasó y arrancó un tronco,
un tronco de los viejos alisales (15).

Pasan los años, y en seguida Concha Espina, con esa su peculiar y femenina cuerda poética que entrevera una sugestión melancólica con un paisaje subjetivizado, vuelve al eterno motivo de nuestros campos y de nuestras costas, y así dice:

(12) José María de Aguirre y Escalante. (*Brumas cántabras*):
La Cagiga.

(13) José María de Aguirre y Escalante. (*Brumas cántabras*):
Cuando el amor muere.

(14) José María de Aguirre y Escalante. (*Brumas cántabras*):
Coplas de otoño.

(15) José María de Aguirre y Escalante. (*Brumas cántabras*):
Aluvión.

Camino que estás abierto
como una herida de plata
en las médulas del campo,
delante de mi ventana... (16).

Entre la noche que está dormida
y el mar dormido que sueña y lucha
tengo enhebrada mi ardiente vida... (17).

Y no se diga que nuestra escuela fue una manera poética ocasional de finales del siglo pasado o comienzos del presente, porque ahí tenemos vivo aún, para gloria de nuestras letras, al ilustre académico don Gerardo Diego, que, con la rima actual de su poesía, presenta nuestros montes, y nuestros ríos, y nuestros llanos, y nuestras playas, como motivos vigentes de sus magníficos poemas. Y así, de su reciente libro *Mi Santander, mi cuna, mi palabra*, tomo estas pinceladas sobre Puerto Chico en invierno y en verano, o su terceto a Laredo:

Y hoy es la noche y bajamar. Escampa
el chaparrón. Qué olor el de la rampa (18).

Y oyendo el palpitar de tantas velas,
tus atlánticos sueños abarloas (19).

Agosto de Laredo y sus cantares,
ahora ya dormidos en la playa
al beso de la luna montañesa (20).

(16) Concha Espina. *Una vez...*

(17) Concha Espina. *Entre la noche y el mar.*

(18) *Puerto Chico* (Invierno). A Antonio Quirós.

(19) *Puerto Chico* (Verano). A Evaristo Lavín del Noval.

(20) *Rapsodia de Laredo*. A Luis Santa Marina.

No, ciertamente no hay una manera ni un tópico de escuela en la representación del tema poético en los poetas de nuestro Parnaso. Hay una verdadera y auténtica esencia poética que se sobrepone a estilos, temperamentos, caracteres, tiempos y circunstancias.

Alguien tan específicamente distinto de Enrique Méndez y Pelayo como José del Río Sainz, tiene ternuras del primero en ese hermoso poema de las *Tres hijas del capitán*:

Desde el balcón que sobre el muelle daba
trazaban sus pañuelos mil adioses,
y el viejo capitán disimulaba
su emoción entre gritos y entre toses (21).

Y nadie podrá entender que José del Río Sainz, tan independiente, tan peculiar en su estro poético, con su garra, por una parte periodística y por otra marinera, escriba en su *Mensaje al Sol* versos como éstos:

Bajo el cielo plomizo de la tarde
destila el corazón melancolía...

por hacer servicio a una escuela poética o rememorar los poemas de don Amós de Escalante, sino sencillamente porque siente así, porque nuestra Naturaleza es la que arranca de su lira las mismas notas que de la de Silió. Y ella misma hace decir a Jesús Cancio, en sus *Poesías del mar*:

La brisa impone silencio
con su chistar incesante,
y el mar, eterno, rebelde,
se parte en los roquedales.

(21) José del Río Sainz. *Versos del mar y otros poemas*

y llena playas y meses
 con su voz ancha y unánime,
 en tanto la brisa oculta
 su fracaso en los pinares.
 Una gaviota y yo solos
 cruzando los arenales.

Ahi tenéis otra vez las gaviotas, la melancolía, la playa y el mar que se unen, y las tenéis también en un actual Manuel Arce:

Me imagino el paisaje como tú le viste.

Sobre el mar, la gaviota y brisa azul de verano (22).

Es el alba.
 Bruma gris en la bahía,
 sobre los muelles... (23).

O los tenéis ahora mismo en Alejandro Gago, cuando en *Las estrellas que Dios manda*, nos dice:

Arcángeles pescadores
 ruedan las olas del mar
 entre peces soñadores.
 Las gaviotas centinelas
 señalan bancos de peces
 en todas las acuarelas.

O cuando *Muerto en el mar* asegura:

Que me he perdido en la mar
 y no encuentro mi camino.

(22) Manuel Arce. (*Sombra de un amor*). *Segundo recuerdo en otoño*.

(23) Manuel Arce. (*Biografía de un desconocido*). *Muchacha del Norte*.

O tal vez se afirma en *Los pasos detenidos*:

Mi corazón era un reino
lleno de melancolía.

Ciertamente, esa escuela de poetas montañeses, de estos montañeses de Cantabria, existió, ha existido y existirá, porque nuestra naturaleza, nuestras tierras, nuestro suelo y nuestro mar, son como Dios los hizo y todos los que sentimos el cariño hacia nuestros paisajes y nos miramos en ellos extraemos siempre las mismas voces, los mismos colores y las mismas resonancias poéticas.

Unas veces lo diremos con las estrofas de un poema de arte mayor y otras con un *Madrigal* como el de José Hierro, cuando canta:

Una concha roída
por los gusanos de tu mar, un poco
de cal, y bruma, y nácar,
puede hacernos llorar (24).

Otras veces lo haremos con una sed como la que canta Carlos Salomón en su *Imagen*:

Sobre la mar, el cielo;
su bóveda infinita.
Sobre la tierra, el cielo.
Hondo en la tierra pisas.
Con el mar a tu espalda,
Con el cántico encima.
Con los brazos alzados
hacia el cielo que brilla (25).

(24) José Hierro. *Cuánto sé de mí*.

(25) Carlos Salomón. *La sed*.

Siempre, siempre nuestro paisaje y su esencia nos llama. No importa que unas veces brille el sol y otras lloren las nubes, en definitiva es lo mismo.

Julio Maruri, en el *Santander de la Marina*, debió escribir, en uno de esos días maravillosos y radiantes:

Ya la bahía es oro
bajo el viento. La escarcha
de los montes de octubre
brilla en la perfumada
siesta del mar. La niebla
finge tenues fachadas,
humos tiernos. La brisa
trae metal de campanas.
El corazón se crece.
La ciudad es dorada,
existe, puebla el ámbito,
rumorea en el alma
del soñador...

Y Marcelo Arroitia-Jáuregui estaba triste, cuando en su *Tratado de la Pena* dice:

Esta elegía se llama
.....
y la mortal
decadencia
de un paisaje,
las aves de la lluvia
golpean sus otoños
y el mar late,
bajo ella,
innumerablemente...

Podría prolongar las citas, pero sería interminable y fatigaría vuestra atención. Sacrifico, pues, la abun-

dancia del tema y su tentador interés, en gracia y servidumbre a no poner en trance de excesiva prueba vuestra amable atención y al tiempo, que no perdona.

Vosotros, como guías turísticos juveniles de Cantabria, tenéis que conocer y amar a nuestra provincia para poder guiar a su través a quienes la visiten. La imagen de nuestro paisaje en nuestra literatura podría cifrarse en esas prodigiosas cadenas de montañas que bajan hasta la costa, o esa maravilla de nuestro mar Cantábrico que rompe en los cantiles, baña las playas y quiere subir a las cumbres más altas para hallarse más cerca de Dios. Entre la costa y los pueblos de la cordillera, se abren nuestros valles, cantan o rugen nuestros ríos, tiembla el rocío sobre los árboles en flor o la niebla oscurece y envuelve los cordales, y las colinas, y los cerros, y las ramas secas de los árboles en el otoño. Y en la costa y en la montaña, en los valles y en los ríos, unos cántabros que, por serlo, son más españoles que nadie, aman a su patria chica y a su patria grande, trabajan, sueñan y oran, son nobles, hidalgos y señores y pueden ampararse en el símbolo de su cuna y de su herencia, bajo esas casonas en las que campea, alto, muy alto, el blasón, pero más alta la Cruz.

Termino con Menéndez y Pelayo:

Así es mi dulce Cantabria, tierra santa,
La Tierra de los montes y las olas,
Donde ruego al Señor mis ojos cierre
Sonando, cual arrullo en mis oídos,
Lento el rumor de su arenosa playa...

PEDRO DE ESCALANTE Y HIDOBRO

*Documentos para la historia de la Guerra
de la Independencia*

*Comunicaciones oficiales
del Intendente General de Santander
don Joaquín de Aldamar*

II

Mayo-Diciembre 1810

*Por Tomás Maza Solano
C. de la Real Academia de la Historia*

1

Al Rey.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Señor:

Don Joaquin de Aldamar, honrado por V. M. pri-
meramente con la Intendencia de Ejército de Extre-
mada y luego con la de esta Provincia de Santander,
P. A. L. R. P. de V. M., con el más profundo respeto,
expongo: que, lleno de amor, fidelidad y celo por la
sagrada persona de V. M. y su mejor servicio, vine a
esta Provincia animado de los más sinceros deseos de
trabajar en ella con todas mis fuerzas para hacerla feliz
conforme a las benéficas intenciones de V. M. Pero ad-

virtiendo, Señor, con sumo dolor que no pueden tener efecto mis disposiciones, que vengo a hallarme en una situación precaria y en un destino cuyo ejercicio me está realmente impedido, siendo imaginaria mi autoridad y representación, creería faltar a mi deber y a la confianza con que me ha honrado V. M., si no me apresurare a exponer, a los pies del Trono, los sentimientos de que estoy penetrado en tan desagradable constitución. Puedo decir con toda verdad que nadie me excede en el amor y sumisión a S. M., que deseo sacrificarme en su Real servicio dando pruebas incesantes de mi inviolable fidelidad; pero esta misma ansia con que anhelo llenar los deberes del honroso destino que V. M. me ha confiado, causa mi más vivo dolor viéndome constituido en imposibilidad de obrar lo que deseo y en el penosísimo extremo de tener que ser testigo de la ruina y opresión de aquellos mismos fieles vasallos que tanto ama V. M. No es dable sufrir por más tiempo la violencia interior que me cuesta este sacrificio. Explicar por menor las causas y hechos sería molestar mucho la atención Soberana de V. M.; y por otra parte hay ocasiones críticas en que la prepotencia impide en todo la libertad. No apetezco ni deseo otra cosa sino que V. M. sea informado fielmente de muchos particulares que por su gravedad e importancia son acreedores a su Soberana atención y que exigen con urgencia el más pronto remedio. Para ello

Suplica rendidamente a V. M. se digne concederme su Real permiso para presentarme en la Corte o donde V. M. tenga a bien ordenarme, desde donde bien a boca o con plena libertad, por escrito, pueda enterar de todo a V. M., con la sinceridad y exactitud debida a su augusta persona y a la gravedad de los hechos que justificarán mi exposición.

Miraré esta gracia como una de las más estimables entre las muchas que debo a la piedad de V. M., pues en la situación presente y en los términos en que me hallo, no puedo continuar sin comprometer mi decoro, mi seguridad personal y, lo que es más que todo, el servicio de V. M., a quien encarecidamente ruego se digne ampararme para hacer el bien de aquellos pueblos que me han sido confiados y en quienes hasta ahora, con placer mío, no he visto nada que pueda hacerles indignos de la beneficencia de V. M., pero, Señor, los enemigos de la España trabajan incesantemente a su ruina; la ignorancia y la maldad no conoce más camino para su felicidad que el desorden; los viles agentes de nuestra desgracia buscan el modo de prolongarla y no se paran en los medios; estos habitantes sufren en los pueblos interiores de la provincia el pillaje de los insurgentes, sobre el peso de las contribuciones que deben suministrar para las tropas encargadas de defenderlos, y si no se emplea una dulzura semejante a la con que V. M. ha ganado los pueblos que han tenido la dicha de verle ¿quién es capaz de prever los efectos de la desesperación?

Es indispensable, Señor, que los pueblos oigan vuestra voz por el órgano de los Ministros a quien V. M. ha elegido para representarle; por mí aseguro a V. M. que nada me da tanto cuidado como mantener la armonía y unión que debe reinar entre los que tienen el mando, pero, Señor, todos mis sacrificios y humillaciones no bastan a conseguirlo; yo no puedo resistir al desprecio con que me trata este General Barthelemy, no puedo tampoco subscribirlo a sus arbitrarias disposiciones, el amor que tengo a V. M. me sostiene, pero temo que sea atropellado, o he de callar y sufrir la aflicción de los pueblos de la provincia que V. M. me ha encargado; y en

este conflicto, como no ambiciono más y el ser útil a V. M., y aquí no se me permite, ningún arbitrio me queda más que pedir humildemente a V. M. se digne exonerarme de la Intendencia antes que el empeño de defender los intereses de V. M. y los de sus pueblos me precipite y exponga a la última desgracia.

Así lo espero, Señor, y para conseguirlo ofrezco a V. M. la constancia de un amor para cuya expresión daré mi vida.

Dios guarde la R. P. de V. M. los años que necesita la Monarquía.—Santander, 1.^º de mayo de 1810.—A. L. Rs. P. de V. M.—Joaquín de Aldamar.

2

Al Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Excmo. Sr.: Es imposible ser indiferente a la suerte de unos pueblos que sobre serme encargados por el mejor de los Reyes, tienen para mí el doble título de haberles encontrado dispuestos a la justa causa de S. M.

Anunciado fatalmente a los habitantes de esta provincia en un momento en que era preciso que me presentase entre ellos como el instrumento de que se valían los generales franceses para hacer efectivas las enormes contribuciones de 300.000 pesetas por una vez y de 30.000 mensuales con que sobre los gastos comunes de la subsistencia diaria de las tropas debían concurrir estos pueblos para pagarlas los sueldos vencidos y que se venciesen, tuve todos los motivos que pudieran hacerme conocer los sentimientos que les animan.

Yo puedo asegurar a V. E., en honor de la verdad, que en medio de la aflicción y apuros que causaba a los vecinos de esta provincia el peso de estas nuevas imposiciones, yo no vi en ellos más que el deseo de verificarlas en cuanto era posible, atendido su miserable estado.

Un país por su naturaleza pobre y sin recursos de ningún género, me ofrecía pocas esperanzas de salir airoso en semejante empeño; pero me hice entender de los representantes de los pueblos, les hice conocer lo que debían a un Soberano, que, tomando por distintivo el título de padre de sus vasallos, empleaba todos sus cuidados para su felicidad; y dispuestos todos unánimemente a contribuir a mis deseos y a que se verificasen las benéficas intenciones de S. M., está muy cerca de cumplirse, no sin gran trabajo y a costas de muchas privaciones, el pago de las contribuciones pedidas y su reintegro a este comercio que las había adelantado, parte en dinero y parte en la plata que tomaron los pueblos de sus respectivas iglesias, con acuerdo y permiso del Gobernador Vicario general del Obispado, a calidad de reponerlo en mejores circunstancias y satisfacer en el interin un 3 por ciento anual, de su valor, a las mismas iglesias.

No pararon por esto todas las demás contribuciones con que concurren los pueblos para alimentar las tropas, y, aunque alternativamente han sido ocupados hace más de dos meses todos los valles del oriente de esta provincia por cuadrillas de insurgentes que no sólo imposibilitan y prohíben bajo las más severas penas el pago de toda clase de suministros para las tropas francesas, sino que causan todas las extorsiones imaginables a los pueblos y singularmente a los habitantes de ellos que suponen de la facción del Rey, el servicio se

ha hecho y se hace, aunque con mucha fatiga y penas, sin que obste la falta de recursos que sacarían de los pueblos si los bandidos nos permitiesen una correspondencia libre con ellos.

Pero toda esta pronta sumisión a cuanto se ordena, toda mi deferencia a lo que se me pide, mi respetuosa armonía, el deseo bien claramente explicado de no faltar en nada a lo que es debido a la seguridad y cuidado de las tropas, procediendo en todo sobre aquel principio que debe determinarnos a mirarlas con preferencia a nosotros mismos, nada vale cuando hay hombres que desconocen la unidad que existe y debe existir entre los intereses de las tropas que nos defienden y los de los pueblos que, por lo mismo que gozan este beneficio, deben conservarse para nuestro amado Rey, y ser tratado con la dulzura que quiere S. M. y con la que ha ganado el corazón de los habitantes de aquellos que han tenido la dicha de conocerle.

De nada sirven, Excmo. Señor, que yo haya conseguido inspirar la confianza en los habitantes de este país, ni que todos me presten una obediencia que podría asegurarme de hacer el servicio del Rey; mi autoridad es deprimida, mis funciones están limitadas a lo que quiere el que es más fuerte, cuando ejerzo alguna es para afligir, y no conozco el bien sino en cuanto amparo, en lo poco que me es posible, a los que aman al Rey.

V. E. el primero en el Rey no por la fiel y constante adhesión sino a su Real persona, comprenderá lo que dejo de explicar en esta representación, y por sí o por el conducto que tenga por conveniente, se dignará elevarla a S. M.

No es, Excmo .Señor, más que un hombre, poco semejante a los demás, quien hace nuestra infelicidad; mi seguridad pide que me explique sin más claridad, y sólo mi amor al Rey puede hacer que me aventure a tanto; si se toma por S. M. alguna providencia, como lo tengo por necesario, yo espero de la Soberana dignación de S. M. y de la bondad de V. E. que se servirá ponerme a cubierto de todo sensible acontecimiento con un hombre que, por lo que amo y respeto a mi Rey, no tiene de mí, hasta ahora, más que pruebas de adhesión y sumisión, porque no otro arbitrio que éste hallo para conservarme, y mayores humillaciones que las que sufro me parecerían soportables si consiguiere mi fin que es el de hacer el servicio de S. M. con utilidad de sus pueblos, en lo cual me aplicaré siempre con todo el interés que tiene mi Rey en hacerla.

Dios guarde a V. E....—Santander, 1 de mayo de 1810.—Joaquín de Aldamar.

3

Al Sr. Comisario de Guerra.—Santander, 1 de mayo de 1810.

En cumplimiento de los encargos que se sirve V. S. hacerme de orden del Sr. General, en su carta sin fecha, he podido por una casualidad comprar aquí unas 20 barricas de vino de Navarra que no parece malo, y se irán enviando a ésa desde mañana juntamente con las dos barricas de aguardiente. El chacolín siempre es un vino débil, y siendo transportado y no reposado casi no es potable, pero no siendo por una casualidad como la presente no es fácil hallar en el país acopio de otro vino.

He dado disposiciones para que se provea de pan a ese punto de Torrelavega.

He dado dinero al Hospital militar y cuidaré de que no le falte, contando con que el señor General aprobará mis disposiciones para hacerme con fondos con arreglo a la autorización verbal que me tiene dada.

Se han fijado en ésta los edictos para la empresa de la Subsistencia de tropas, y he remitido ejemplares para esa de Torrelavega, San Vicente, Comillas, Santona, Meruelo, Laredo, Castro, etc.

Deseo se vuelvan V. S. S. cuanto antes, y saludo respetuosamente al señor General, y deseando el acierto, saludo a V. S. con una perfecta consideración.—Santander, 1 de mayo de 1810.—Joaquín de Aldamar.

P. D.—Sin lugar de escribir al Sr. General diga V. S.. a S. E. que aquí no hay novedad.

A los Sres. D. Ramón Antonio de Santa Cruz y D. Domingo Aguirre.—Santander, 1 de mayo de 1810.

He recibido el oficio de V. SS. de hoy en el que veo la cuenta de la plata recibida para reintegro de la anticipación hecha por el comercio en la contribución últimamente impuesta a esta provincia, y en contestación remito a V. SS. adjunta una copia de lo que el señor General Barthelemy me dice sobre este asunto, esperando que harán V. SS. de modo que se cumplan sus intenciones, avisando para mi gobierno.

Dios guarde a V. SS. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. D. Joaquín Ramón de Sárraga, Administrador de Bienes Nacionales.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Habiendo dado posesión de la Administración de Rentas de esta ciudad y su provincia a D. Juan Francisco Helguera, porque así lo ha exigido de mí el Sr. General Barthelemy. Comandante de esta Plaza, por su oficio de 29 de abril último, y cesado, por consecuencia, en este ejercicio don Antonio de Ojesto, a quien, en nombre del Rey, se le había pasado desde el destino de Comandante de estos resguardos al empleo de Administrador, no existe ya la necesidad por la cual, y en cumplimiento del mejor servicio del Rey dispuso mi antecesor, el Gobernador Político-Militar de esta Provincia don Santiago de Arias, que este empleado siguiese desempeñando la Administración de Rentas aun después que S. M. se dignó conferirle la Contaduría de Bienes Nacionales de esta misma provincia, como resulta del oficio que con fecha 31 de diciembre de 1809 pasó a vuestra merced el referido mi antecesor; y siendo por consiguiente conveniente el servicio de S. M. que desde luego entre en las funciones de tal Contador de Bienes Nacionales el nominado don Antonio de Ojesto, se lo aviso a vuestra merced para que desde el día le instruya de lo que debe hacer para desempeñar este empleo con la exactitud que promete su inteligencia y circunstancias, previniendo a vuestra merced que le deberá pagar el sueldo señalado a este empleo desde que constase haber dejado de cobrar el que percibía como tal Administrador; y de quedar enterado y haber entrado en sus funciones el nominado Ojesto me dará vuestra merced aviso.

Dios guarde a vmd. muchos años...—Joaquín de Aldamar.

En la misma fecha se pasó al Contador de Bienes Nacionales, don Antonio de Ojesto, para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

6

Al Sr. don Nicolás de la Cavada.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Inmediatamente pondrá V. S. en poder del encargado de víveres a las tropas francesas, don Fernando Gomend y en el punto de Torrelavega, lo que V. S. resta para completar el primer tercio de los 5.000 duros que le fueron asignados en la Asamblea general, lo que verificará en trigo y cebada, bajo toda responsabilidad personal y de presentarse a disposición del Señor general francés; pero espero del patriotismo de V. S. que no dará lugar a la presentación prevenida y que hará el apronto que queda insinuado.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

P. D.—Será lo mismo que V. S. entregue en dinero.

7

Al Sr. don Fernando Gomendya. Torrelavega.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Pasará vuestra merced a la casa del ex Conde de las Bárcenas y le entregará el adjunto oficio, y no entregando inmediatamente del trigo y cebada la can-

tidad que resta para cumplir el primer tercio de los 5.000 duros que le fueron señalados por la Asamblea general, le intimará que se presente a la disposición y orden del Señor General francés, avisándome vmd. del cumplimiento de esta providencia.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

P. D.—Será lo mismo que a vuestra merced se entregue en dinero.

8

Al Sr. D. Francisco Helguera.—Santander, 1 de mayo de 1810.

Aspirando a conciliar el ahorro y economía, tan recomendado como preciso en las actuales circunstancias, con el mejor servicio del Rey, he dispuesto que mientras las tareas de Administración y Contaduría, que al presente son de poca fatiga, no hagan necesaria otra determinación, el oficial 3.^º de la Administración, don Lino de Berroeta y Aldamar, sirva la Secretaría de esta Intendencia, para lo que le tengo nombrado, trabajando en la misma Secretaría, en calidad de agregado, el oficial 5.^º de la Contaduría D. Juan Antonio de San Román para auxiliar el más pronto despacho de los asuntos que ocurran.

Lo que participo a vmd. para su noticia en la parte que le corresponde; y de quedar enterado espero aviso.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de Santander.—Santander, 2 de mayo de 1810.

Señor General: Con motivo del viaje a Torrelavega no he podido contestar hasta ahora a la carta de V. S. de 29 del pasado, pero he efectuado cuanto V. S. me previno. El señor Administrador Helguera ha sido puesto en posesión. He notificado a los comisionados del comercio, encargados de recibir la plata, la decisión de V. S. en la parte que les toca y tengo el honor de incluir a V. S. su respuesta traducida (1) para que tenga a bien examinar sus pretensiones. Se han fijado los edictos para los remates de los víveres para la tropa en esta plaza y he enviado a Castro, Santoña, Laredo, Meruelo, Torrelavega, San Vicente, etc. También prevengo a V. S. que al señor Administrador Helguera se le ha llamado para que asista a la Junta de Subsistencias, como individuo nato que es de ella en su calidad de Administrador general.

Hace algunos días, señor General, que tuve el honor de entregar a V. S. una nota de las sumas considerables que diversas jurisdicciones están debiendo a la Caja de Subsistencias por las contribuciones atrasadas. Fuera de eso he hecho diversas intimaciones a los Alcaldes, y aun a los más ricos propietarios, para que se presenten aquí a fin de responder de las cantidades que deban sus respectivos pueblos, pero nada he podido tener, sobre todo en el valle de Soba y otros adyacentes. La contribución para las 30.000 pesetas mensuales no entra tampoco sino con mucha lentitud, y no

(1) No se contiene esa respuesta, traducida, en el Copiador.

encuentro medio para hacer estos cobros y para hacer-nos obedecer que el enviar la fuerza armada a los valles y pueblos remitentes, y a costa de los mismos.

Espero, señor General, la decisión de V. S. sobre todos estos puntos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

10

Al Sr. Regente de la Jurisdicción en Carriedo.—San-tander, 3 de mayo de 1810.

Interesa mucho a la buena administración de los fondos públicos, y a la subsistencia de las tropas, que se rindan cuentas por don Cándido García de la Huerta y por todos los que han corrido con las cobranzas de ese valle, pagos de contribuciones y generalmente con el manejo de caudales, por lo que lejos de cesar V. en su encargo de formalizar dichas cuentas procurará ori-llarlas a mayor brevedad y hacer efectivos los alcances, procurando por los medios establecidos repetir la inti-mación que dice haberse hecho a don Cándido el 26 de abril, a fin de que no pueda alegar ignorancia y que conste su rebeldía al llamamiento que recuerda una obligación de que nadie puede separarse.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Santander, 3 de mayo de 1810.

11

Al Excmo. Sr. don Pablo Arribas.—Santander, 3 de mayo de 1810.

Exmo. Señor: El mismo dia que tuve orden del General Barthelemy para dar posesión a D. Juan Francisco de Helguera y que separado Ojesto sufrió este bochorno, se ofreció la prueba más positiva para juzgar de ambos. En este mismo día recibió el General Barthelemy noticias ciertas de que los enemigos del Rey, reunidos en Asturias con fuerzas muy superiores, habían atacado la guarnición del puerto de Llanes y se dirigían hacia esta Provincia por los puntos de Pesués y San Vicente de la Barquera, en cuyas inmediaciones se habían visto ya, desde el dia 28, algunas avanzadas de estos insurgentes. Inmediatamente en la tarde del mismo dia 29 se tomaron todas las disposiciones para salir a contener al enemigo en su intentada entrada en este País: se evacuaron los almacenes de víveres y municiones para trasladarlos al punto de Torrelavega, cuatro leguas distante de esta Ciudad; se condujo allí la artillería y los enfermos capaces de ser transportados, y por el resto de éstos que quedaban en los hospitales se hizo la Ciudad responsable de su seguridad.

No podía contar con la suya individual ninguno de los amigos del Rey que quedase en esta Ciudad si desgraciadamente los insurgentes entrasen en ella o los enemigos del Rey pudiesen influir durante la ausencia de las Tropas francesas, y todas las circunstancias se reunían para hacer temer más la situación y exposición de los empleados por el Gobierno de nuestro amado Monarca porque este puerto se hallaba precisamente bloqueado aquel mismo día por un navío y tres fragatas, de las cuales la una está mandada y tripulada por españoles. Así es que, con la precipitación y el susto que era consiguiente, todos aquellos empleados por el nuevo Gobierno, que en ocasiones semejantes se han puesto en seguridad siguiendo la suerte de los Ejércitos fran-

ceses, se prepararon a hacer lo mismo ahora, evitando los riesgos de caer en manos de los enemigos del Rey y del Reino, y a las doce y media de la noche del mismo dia 29, hora en que el General y la guarnición francesa evacuó del todo esta Plaza, salimos de ella, en su unión, yo, el Gobernador militar don Santiago Arias, el Comandante de la Guardia Nacional don Antonio de Ojesto, el Comisario y Vice-Comisarios de Policía, el Escribano de este Juzgado, el Comandante interino del Resguardo, el Oficial tercero de esta Administración de Rentas, el quinto de la Contaduría, el Fiel de muelles, y algunos otros empleados del número de aquellos que no conocen seguridad fuera de donde domina y manda nuestro Soberano, y dejando todos y cada uno abandonadas sus familias y propiedades, nos trasladamos a Torrelavega a donde se establecía el Cuartel general y a donde fueron también los franceses domiciliados y establecidos en esta Ciudad, pues su Cónsul había marchado por mar en una lancha al tiempo que nosotros por tierra.

A poco tiempo de haber llegado a Torrelavega supo el General Barthelemy que los enemigos, noticiosos de su movimiento, habían abandonado el proyecto de entrar, por ahora, en esta Provincia, y como interesaba poner a esta Ciudad a cubierto de cualquiera tentativa que intentasen los buques que bloqueaban su puerto, dio las disposiciones necesarias para que volviese aquí guarnición, y quedándose él por entonces en Torrelavega, volvimos a nuestras casas y destinos todos los que habíamos salido, acompañados de un Batallón que se destinó aquí y tomó nuevamente sus posiciones en esta Plaza la noche del 30 de abril.

¿Quién no creería, Excmo. Sr., que el nuevo Administrador Helguera hubiera mirado este suceso como un

medio el más a propósito para desmentir su conducta anterior y acreditar a la faz de todos que él no debe confiar ni esperar en ninguna parte a los enemigos del Rey? Pues contra esta suposición tan natural, Helguera se rió de nuestros riesgos, se mantuvo tranquilo como el que tiene fianzas positivas de que no se le ha de mirar como al amigo del Rey y del Gobierno, y el mismo día en que Ojesto, lleno de aflicción sobre el desaire de verse pospuesto a Helguera, tiene que dejar abandonada su familia a la terrible suerte de ser tratada con el último rigor por los enemigos del Rey, y que cuantos somos señalados como los defensores de su justa causa huimos el peligro de ser reconvenidos por los bárbaros que miran esto como un crimen, Helguera se quedó en Santander dando esta última prueba de que no teme de que le acusen de partidario en la causa del Rey y le traten como a los que tienen esta calificación.

Basta este ejemplar, Excmo. Señor, para el conocimiento de Helguera, y ni me es extraño que después de un suceso como éste quiera el General Barthelemy conservarle en la posesión de la Administración, porque el haber ordenado ésta cuando no le pertenecía y cuando sabia por mí mismo que yo tenía dada cuenta de todo al Rey nuestro Señor, y esperaba su decisión, es suficiente para conocer la causa que induce a un proceder tan irregular.

Póngolo en noticia de V. E. por lo que interesa que sepa los últimos sucesos ocurridos y se sirva proteger la causa de Ojesto, en el concepto de que es un vasallo del Rey que merece ser amparado particularmente.

Dios guarde a V. E. muchos años...—Joaquín de Aldamar.

12

Al Excmo. Sr. D. Pablo Arribas.—Santander, 3 de mayo de 1810.

Excmo. Señor: Han sido inútiles mis esfuerzos para que en esta Ciudad y Provincia se cumplan los Soberanos Decretos que explican y fijan terminantemente las atribuciones de sus empleados; ya he manifestado a V. E. la ilimitada extensión que el Comisario de Policía da a su destino y que no puedo evitar, aunque le he pasado los oficios correspondientes a que se mantenga el buen orden entrando cada uno en el de los respectivos deberes sin meter su hoz en mías ajena.

Por fortuna mi prudente tolerancia, fruto cierto de mi amor y celo por el mejor servicio del Rey y del Estado ha contenido hasta ahora un rompimiento que, turbando la buena inteligencia y armonía que debe reinar entre los funcionarios públicos, perjudicaría a la quietud y común sosiego. Estas y otras consideraciones me han hecho disimular los excesos del Comisario que desgraciadamente se aumentan y no pueden continuar sin el trastorno de Autoridades que, degradando la que S. M. me ha confiado, ponen a los subalternos en el horrible estado de no saber a quién no se debe obedecer, y, lo que es peor, que no guarden a su Jefe Igítimo el respeto y subordinación que enlaza y vivifica todas nuestras operaciones.

No contento el Comisario con las usurpaciones de Jurisdicción que he indicado a V. E., toma conocimiento en el Ramo de Rentas, pues llamando a uno de los cabos de ellas mandó le diesen nota de todas las entradas y salidas de barcos, y habiéndole contestado no

podía hacerlo sin orden de sus Jefes, amenazó con que no permitiría ir al registro de barco alguno sin su asistencia.

El Factor de Utensilios de la Tropa me ha presentado un oficio del mismo Comisario por el que le pedía un estado de las ropas que había en sus almacenes, y aunque le respondió era yo su Jefe, a quien sólo correspondía dar esta noticia, fue precisado a obedecerle, y accedi a ello por cortar contestaciones y mayores consecuencias.

Estando el Ayuntamiento de esta Ciudad, con mi acuerdo, tratando de establecer un Campo Santo fuera de la población, según que S. M. tiene encargado a los Intendentes y Corregidores, me he encontrado con la novedad de que el Comisario, por sí, ha oficiado al Cabildo, y sin mi anuencia estaba entendiendo en este ramo.

El oficio que acompaña (2), igual a los que ha pasado a los demás Alcaldes de la Provincia, evidencia que, a pesar de haber dispuesto S. M. practiquen las Justicias en sus términos las diligencias, el Comisario despoja a todos de sus funciones e introduce el desorden, cuyas fatales resultas han sido las de engruesarse las cuadrillas de bandidos, pues recelosos los mozos de que su comparecencia en la Capital, puerto de mar, era para embarcarlos al Norte, han abandonado sus hogares.

Tal es, Excmo. Señor, la conducta de este Comisario, auxiliado por su segundo don Pablo de Villa, Vice-Comisario que fue de Policía en el Valle de Cayón,

(2) No se contiene dicho oficio en el Copiador del que se toman estas comunicaciones.

y de cuyas cualidades ha tenido motivos para informar a V. E. mi antecesor don Santiago Arias, y muy pronto hablará su conducta. Yo faltaria a mi primera obligación si dejase de dar cuenta a V. E. cuya notoria justificación puede remediar el mal.

Dios guarde a V. E. muchos años...—Joaquín de Al-damar.

13

Al Sr. Don Santiago Arias.—Santander, 3 de mayo de 1810.

Contesto al oficio de V. S. de fecha 2 del corriente diciendo que según se me ha informado, y yo he visto desde que estoy en esta Intendencia, la falta de ingreso en esta Tesorería de Rentas es la causa de que V. S., yo mismo y los más de los empleados estén sin percibir sus sueldos, cuyo ejemplar es casi general en las más partes del Reino, contra los deseos de S. M.; pero al paso que esto es así conozco la urgencia y necesidad con que V. S. reclama sus sueldos, cuyo pago estimo más urgente cuando tiene que salir de esta provincia en cumplimiento de las órdenes del Rey, y aunque en la Tesorería de Rentas debe haber actualmente algún caudal que pudiera servir para socorrer a V. S., las últimas instrucciones que tengo de este General Barthelemy no me permiten librarlo a favor de V. S. como quisiera, pero sirvase V. S. ocurrir al mismo Sr. General que no dudo atenderá la justicia de su solicitud.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Joaquín de Al-damar.

14

Al Sr. Regente de la Jurisdicción de Carriedo.—Santander, 3 de mayo de 1810.

Interesa mucho a la buena administración de los fondos públicos, y a la subsistencia de las tropas, que se rindan cuentas por don Cándido García de la Huer-
ta y por todos los que han corrido con las cobranzas
de ese valle, pagos de contribuciones y generalmente
con el manejo de caudales, por lo que lejos de cesar
usted en su encargo de formalizar dichas cuentas, pro-
curará orillarlas a mayor brevedad y hacer efectivos
los alcances, procurando por los medios establecidos re-
petir la intimación que dice haberse hecho a don Cán-
dido el 26 de abril, a fin de que no pueda alegar igno-
rancia y que conste su rebeldía al llamamiento que
recuerda una obligación de que nadie puede separarse.

Dios guarde a usted muchos años.—Joaquín de Al-
damar.

15

A los señores Diputados de la Provincia don Boni-
facio Rodríguez de la Guerra y don Antonio de Ojesto.—
Santander, 4 de mayo de 1810.

La última disposición tomada por el Señor Gene-
ral Barthelemy sobre la plata que se presenta por los
pueblos de la provincia para reembolsar al comercio
de la anticipación que hizo para la misma provincia,
en la contribución de las 300.000 pesetas, está, en la
parte que toca a VV. SS., ceñida a lo que contiene la
adjunta copia, extractada de su orden.

Hagan, pues, V. SS. que se cumpla puntualmente, avisándome de quedar en esta inteligencia.

Dios guarde a V. SS. muchos años.—Joaquín de Al-damar.

16

Al Sr. Regente de Torrelavega.—Santander, 4 de ma-yo de 1810.

El comisionado de esta Junta de Subsistencias, don Fernando Gomendy, me da parte de que por orden del Señor General Barthelemy se deben construir en ésa unas caballerizas, y me pregunta si los gastos debe sufrir esa villa o la provincia entera. Le contesto que, supuesto que el Señor General ha mandado la obra, es preciso que se haga luego, para lo cual vmd. de acuer-do y en unión, procurando la mayor economía posible, y que luego oyendo a la Junta, el Señor General deci-dirá a quién corresponderá el pagar este gasto. Lo que participo a vmd. para su ejecución en la parte que le toca.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Al-damar.

17

A los señores Comisionados del Comercio de esta Ciudad.—Santander, 4 de mayo de 1810.

Habiendo comunicado al Sr. General Gobernador Barthelemy la respuesta que V. SS., en fecha del 2, die-

ron a mi oficio de 1.^o del mismo, me dice lo que contiene la adjunta copia. Por lo mismo se lo paso a V. SS. para su pronto cumplimiento, pidiéndoles me acusen desde luego el recibo formal para hacer constar a dicho Sr. General el cumplimiento en la parte que me toca.

Dios guarde a V. SS...—Joaquín de Aldamar.

18

Al Sr. Don Fernando Gomendy, Comandante de la Provincia en Torrelavega. — Santander, 4 de mayo de 1810.

Anoche a las once me trajeron la de vmd. que salió de ésa a las cinco y media con Propio. Poco antes recibí el otro oficio del mismo dia. Me parece preciso se haga la obra de caballeriza ordenada por el Señor y lo dispondrán vmds. así, el regente y vmd. en unión procurando la mayor economía posible y oyendo a los de la junta, y aun preguntando al Señor General Barthelemy se decidirá si este gasto debe ser soportado por el pueblo o por la provincia.

Siento mucho la indisposición y demás desgracias del señor Cavada y su hijo, pero no está en mí el hacerle esperar, y así es preciso tome disposiciones de surtir a vmd., sin faltar día, de granos y dinero a cuenta de su empréstito, y en defecto no podré evitar el enviar a su casa guarnición y tomar otras disposiciones sensibles. Dígaselo vmd. así, y que no se descuide.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

Al General Barthelemy.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Tengo el honor de decir a V. S. que inmediatamente que recibí su carta de 4 del corriente di comunicación de ella a los diputados del Comercio que han recogido la plata venida de las iglesias para reintegrarse de la anticipación que hicieron por la Provincia en la contribución de las 300.000 pesetas, últimamente impuestas, y les he mandado que cumplan lo que por V. S. se me previene en el caso, dando orden al mismo tiempo para que toda la plata que haya entrado desde que los diputados del Comercio cesaron de recibirla, en virtud de lo dispuesto por V. S., y toda la que entre en lo sucesivo, se entregue en la Caja del pagador del Ejército.

Me ocupo en este momento de hacer una circular a todos los pueblos de la Provincia para que concurran aquí inmediatamente con las contribuciones que están debiendo y cuyo pago retrasan con motivo de los insurgentes que conservan algunos valles de esta Provincia, y, aunque me valdré de todo el rigor de las amenazas, lo creo ineficaz si no acompaña a éstas la fuerza de que V. S. sólo es árbitro de disponer.

Apurado para que no falte nada a la subsistencia de las tropas, he tenido que ocurrir ayer a valermse de unos derechos que administraba aquí la ciudad por cuenta de la provincia, pertenecientes a los impuestos que tiene hechos sobre el trigo, cebada y otros frutos, pero no ascendiendo todo esto más que a la pequeña cantidad de 16.000 reales, poco más o menos, la necesidad queda en pie, y es preciso no descuidar un momento la entrada de contribuciones de los pueblos, pues el ar-

bitrio que habían tomado de dejar a disposición de la Junta de Subsistencias la plata que resultare sobrante después de reembolsar al comercio de sus anticipaciones, ya no puede tener lugar mediante lo determinado por V. S.

Manifesté hace pocos días a V. S. que un descubrimiento feliz había proporcionado el hallazgo de una caja de plata y unas lámparas que se habían substraído del convento de esta ciudad antes de su extinción, y, aunque esto pertenece a mi Rey, como estoy seguro de que cuanto se emplee en la subsistencia de las tropas francesas merecerá la aprobación de S. M., propongo a V. S. el beneficio y venta con este objeto, y espero su resolución.

Tengo el honor de saludar a V. S. con una alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

20

Al Sr. D. Fernando Gomendy, comisionado de la Provincia en Torrelavega.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Habiendo consultado al señor General Barthelemy sobre si esa jurisdicción o toda la Provincia debía soportar los gastos que se hicieren en la construcción de la caballeriza mandada establecer últimamente por S. E., me ha prevenido que no sólo los gastos de la dicha caballeriza sino aun los de alojamientos de tropas y oficiales de toda especie y los de mesas y gratificaciones de Generales y oficiales, todos debían ser de cuenta y cargo de los pueblos y jurisdicciones donde ocurriesen los gastos, de modo que la Provincia en general nada debe contribuir por ellos.

Lo que comunico a vmd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

Al pie de esta comunicación se lee: Con dicha fecha se pasó otro igual oficio al Regente.

21

Al Señor Alcalde de Bárcena de Pie de Concha.
Santander, 5 de mayo de 1810.

Por el oficio de vmd. de 2 del corriente quedo prevenido de los trabajos con que ha llegado a su casa y de la desagradable visita que ha recibido de esos locos llamados patriotas españoles y que en realidad no son sino unos bandidos. Cuídese vmd. de ellos, pues no será largo su reinado porque ya han llegado a Laredo bastantes tropas polacas que darán buena cuenta de ellos.

Ya hemos sabido también las indecentes hazañas que esos mismos señores han hecho en Iguña.

Nuestro señor guarde a V. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

22

Al Sr. Alcalde o Justicia de Laredo.—Santander, 5 de mayo de 1810.

El oficio de vmd. de 14 de abril no lo he recibido sino hace muy pocos días, y así esta tardanza como la ausencia de D. Antonio Setién de su casa me parecen

sospechosas. Las críticas circunstancias en que se halla el país me obligan a hacer uso de todos los recursos que se han puesto a mi disposición para mantener las tropas francesas. Entre estos uno de los principales es el empréstito de 60.000 reales vellón, impuestos en efectivo por la Junta general al dicho señor Setién, y por lo mismo prevengo a vmd. bajo su responsabilidad personal, haga vmd. saber a la mujer de dicho señor o a cualquiera persona de su familia, mi última resolución, reducida a que si en término de 48 horas, desde la notificación, no se me presentan en esta a pagar el empréstito en los términos que tengo indicados, serán responsables de todas las resultas, y que se enviará tropa a su casa y se procederá al embargo de todos sus bienes y se le tratará como prófugo y emigrado y enemigo del Rey y de la causa pública.

Sin perjuicio de esto me informará vmd., por menor y con exactitud de la especie de pasaporte con que ha marchado el dicho Setién, y de todo lo demás de que yo deba tener conocimiento, procediendo en todo con actividad y sinceridad, pues si observase lo contrario en la conducta de vmd., vuestra merced mismo será responsable de todo, sobre lo cual le hago a vmd. la declaración más formal.

Dios guarde....—Joaquín de Aldamar.

Al Señor Comisario de Guerra principal.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Tengo el honor de responder a la carta de V. S. de hoy incluyéndole la contestación que me han dado los diputados de la provincia.

Yo me permito observar a V. S. que mientras los valles deudores no son obligados por la fuerza a traer aquí las contribuciones que están debiendo, convendría que se tomase de la Aduana el dinero que hay existente para con ello comprar el trigo que debe tenerse de repuesto en los almacenes, o en otro caso que se destinase de la plata que ha mandado el señor General devuelva el Comercio, o de lo que vaya entrando en lo sucesivo lo que sea necesario para hacer los repuestos de provisiones que V. S. tenga por conveniente.

Para la ejecución de cualquiera medida que V. S. o el señor General quieran tomar en el particular pondré de mi parte toda la energía que sea necesaria, y activaré con mi auxilio y si fuere necesario con mi material trabajo, a la Junta de Subsistencias que es a quien pertenece exclusivamente el proveer a la subsistencia de las tropas y a mi inspeccionar su administración y cuentas conforme al Decreto de mi Rey, en cuyo servicio y el de los ejércitos de su augusta hermano el Emperador, tomo los trabajos y cuidados de que V. S. es testigo, y los continuaré gustoso por más que no me estén encargados particularmente.

Saludo a V. S. con la más perfecta consideración.—Joaquín de Aldamar.

24

Al Señor General Barthelemy.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Quedo enterado de que en lo sucesivo todas las comunicaciones que le sean a V. S. dirigidas por mi y por mis subalternos no deben referirse más que a un solo

asunto, aunque los empleados que me son subordinados no debieran ocurrir a V. S. sino por mi medio, observando así el orden establecido, les comunicaré no obstante la orden de V. S. para que se arreglen a ella.

Reciba V. S., Señor General, la alta consideración con la cual tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

25

Al Señor General Barthelemy.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Señor General: Yo no conozco el empréstito de las 25.000 pesetas de que V. S. me hace el honor de hablar en su carta de esta fecha, sólo se que la asamblea general de la provincia, en una de sus últimas sesiones, acordó hacer un empréstito, que pasa con mucho de las 25.000 pesetas, entre un número de ocho o diez individuos pudientes de ella, imponiendo a cada uno la suma que podía soportar con el objeto de atender a la subsistencia de las tropas mientras se verificaba el cobro de las contribuciones personales y vecinales, y que la parte de este empréstito que ha sido pagada hasta el día por algunos de los prestamistas ha entrado en la caja de subsistencias en cuyo estado diario se ha anotado como V. S. lo habrá visto; y el reintegro de este empréstito tenía por garantía el sobrante de la plata de las Iglesias después de satisfecho el comercio, a más de la responsabilidad de los pueblos.

Es cuanto puedo decir a V. S. a quien tengo el honor de saludar con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

26

A los señores Claveros de Caja de Arbitrios de esta Ciudad de Santander.—Santander, 5 de mayo de 1810.

La última Junta general de esta Provincia acordó que el producto de los impuestos sobre trigo, harina, cebada etc. que estaba destinado a favor de los prestamistas, se entregue a la Caja de Subsistencias para atender al gasto de las tropas. El día de hoy se halla dicha Caja en una situación fatal, sin caudal alguno, y la Junta expuesta a ver cesar el servicio del Hospital y otros muy urgentes. En estas circunstancias, sin lugar para otras disposiciones, me resuelvo a mandar a V. SS., bajo su responsabilidad, entreguen inmediatamente en la Caja de la Junta de Subsistencias todo el caudal existente en esa suya, recogiendo recibo y quedando con el cuidado de liquidarse después lo que se deba en realidad a la dicha Caja de Provincia y a esa por los respectivos derechos que, cobrados sobre unos mismos géneros, corresponden respectivamente a la Ciudad y a la Provincia, con arreglo a la parte de impuestos de cada uno.

Dios guarde a V. SS. muchos años....—Joaquín de Aldamar.

27

Al Sr. D. José Benito Gutiérrez de Bustamante, Co-regidor de Santillana.—Santander, 5 de mayo de 1810.

Estimado amigo: Continúo siempre sofocado de negocios. Avisé a vnd. el recibo de su estimada del 3 del corriente, y le prevengo que no hay absoluta necesidad de darme parte de las ocurrencias de policía sino cuando haya algo de nuevo. Me alegro estén contentos en esa

con pagarle a vmd. el sueldo, y por ahora nada puede decir en punto a los deseos de esos pueblos de tener alcaldes ordinarios, y en cuanto a la colocación de vmd. como desea no la perderé de vista. He recibido también el oficio sobre la vacante que ha dejado el canónigo D. Francisco Agüera, que falleció el 26 del pasado, siendo el oficio de vmd. de 30 del mismo.

No puedo más pero soy siempre de vmd. afmo.—Joaquín de Aldamar.

28

Al General Gobernador de Asturias y Santander.—

Santander, 5 de mayo de 1810 (3).

Excmo. Sr. General: En 12 del mes próximo pasado tuve el honor de escribir a V. E. mis últimas cartas satisfaciendo, en cuanto podía, a las de V. E. de 31 de marzo y cuatro del siguiente abril, de las cuales no he tenido respuesta.

Posteriormente mis diligencias y el trabajo continuado que he hecho para realizar en todo las acertadas disposiciones de V. E. en la entrada de la contribución de 300.000 pesetas, impuesta a la Provincia y las 30.000 mensuales ha debido acreditar el justo empeño con que he mirado que se cumplan las ideas de V. E.

Conforme a ellas se hizo la distribución de las 300.000 pesetas por la asamblea general de Provincia

(3) Aunque en el Copiador de oficios, número 2, se dice *5 de abril*, creemos que sea *5 de mayo*, por hallarse esta carta unida a las de esta última fecha, así como por la referencia que se hace en ella, más adelante, a "mi citada carta del 12 de abril", lo que nos indica que la presente es de 5 de mayo y no de abril.

reunida al efecto, y concertado el cupo que había de caber a cada jurisdicción se estableció, entre el comercio y los representantes de la Provincia, que aquel abanzase la contribución por el reparto que tuviese por conveniente entre sus individuos, y que la provincia tomase la plata no necesaria en sus iglesias para el culto, y reembolsase al comercio en esta especie por el adelantamiento que hiciere por ella.

Examinado bien este proyecto y no encontrándole un medio más pronto ni menos gravoso para verificar la contribución, se acordó que los pueblos tomasen la plata no necesaria en las Iglesias, que hiciesen una escritura de responsabilidad formal a cada una por la cantidad tomada, que pagasen a las Iglesias un tres por ciento del rédito sobre su valor hasta que por medio de otras contribuciones personales o locales hiciesen el reintegro y estipulándose el buen precio de 17 reales por cada onza de 11 dineros, o de aquí arriba todo lo que tuviese de más valor en su venta, se empezó a hacer la entrega al comercio en cumplimiento de este solemne contrato, y yo estaba muy contento de poder asegurar la sucesiva subsistencia de las tropas porque sobre darme esta esperanza el pronto pago que hacia la provincia al comercio de sus adelantos, los pueblos lo habían ofrecido que si a más había alguna plata sobrante me la dejarían para que sirviese al mantenimiento de las tropas.

Pero cuando ya estaban reintegrados con esta plata todos los comerciantes que se habían sujetado a hacer las anticipaciones por la Provincia, y cuando ya no faltaba para llenar el todo de las 300.000 pesetas más que la parte que había cabido a unos pocos de individuos que, a pretesto de imposibilidad no habían abonado su cuota, este Señor General Barthelemy me dio orden

precisa y terminante para que hiciese recoger del poder de los comerciantes que habían sido reembolsados toda la plata entregada con este objeto, anulando así el formal y solemne contrato en cuya seguridad adelantaron su dinero por la Provincia y esperaban ser pagados, y que esto y todo lo demás que sucesivamente fuese entrando lo ponga en la caja del pagador del Ejército.

Excuso manifestar a V. E. lo embarazado que debo encontrarme en este caso, pues aunque desde luego he dispuesto que se cumplan las disposiciones del Señor General veo que va a desaparecer la confianza y que nuevas dificultades me van a entorpecer el reintegro que debe hacer la Provincia por el equivalente que representaba su plata.

Las luces de este Señor General, superiores a las mías, le habrán hecho conocer lo conveniente de esta disposición, pero V. E., cuyos conocimientos son tan sabidos como respetados, se servirá con la discreción y humanidad que le han granjeado el amor de estos habitantes, dictar en el caso aquellas medidas sabias que tanto le acreditan.

Tuve hace muy pocos días hecha y formalizada una contrata para surtir los puntos de San Vicente de la Barquera y estaba de acuerdo para el de Torrelavega. Los contratantes eran franceses y nuestro convenio en que había intervenido el Comisario de Guerra del Ejército, ofrecía ahorros y ventajas y estaba sometido a la aprobación de V. E., por cuya razón no se estipulaba por más que por el término de un mes; pero este Señor General Barthelemy a quien le propuse como lo hice con la contrata que se ha hecho para el Hospital por disposición suya, no tuvo por conveniente que se verificase. Ahora en virtud de su orden he hecho fijar edic-

tos para poner en contrata la Subsistencia de las tropas en esta Ciudad, y a los demás puntos de la Provincia, donde se hallan estacionados, pero hasta hoy no ha producido efecto alguno.

Las contribuciones de los pueblos están muy atrasadas porque infestados los más de los valles por cuadrillas de insurgentes, toman este pretexto para no pagar o efectivamente no pueden hacerlo sin grande riesgo, porque entran hasta en las poblaciones grandes, como ha sucedido en Santoña en esta misma semana, y en Arenas donde han quemado dos casas.

En mi citada carta del 12 de abril tuve el honor de observar a V. E. que, no obstante haberse presentado en esta Ciudad, al cabo de diez meses de una vida entre los insurgentes, don Juan Francisco de Helguera, que había sido nombrado para administrador de esta Aduana, yo había creído conveniente, al mejor servicio del Rey, suspender su posesión y conservar en ella a don Antonio de Ojesto que había sido nombrado en los tiempos de peligro y de prueba por quien tuvo la autoridad soberana para hacerlo, y en favor del cual hablaba su decidido amor por el Rey, sus riesgos y trabajos en defensa de la causa de S. M. y su desempeño y conocimientos para este empleo, pero aunque se lo hice así presente pero solamente a este Señor General Barthélémy manifestando que no haría novedad en el particular hasta que mi Rey se sirviese decidir sobre él con vista de la consulta que tenía hecha de S. M., el día 29 del mes próximo pasado por primera vez me escribió sobre el asunto mandándome que sin excusa y en el día pusiese en posesión a Helguera. Yo me sorprendí tanto más del desaire que sin antecedente alguno se me daba cuanto recaían los sensibles efectos de esta providencia sobre un sujeto como Ojesto, de quien puedo yo asegurar

a V. E. que no tiene el Rey vasallo más adicto ni las tropas francesas, y sobre todo V. E. apasionado más acérximo. Para que este golpe fuese más sensible a Ojesto y su infeliz familia, aquel mismo dia 29, a las doce y media de la noche, evacuó este Señor General Barthelemy la plaza sin dejar en ella más que los enfermos que no podían ser removidos, y se trasladó a Torrelavega para donde salí yo y el Gobernador con el mismo Ojesto, todos los empleados por el Rey y los franceses y españoles que siguen su justa causa, teniendo Helguera la insolente desvergüenza de quedar paseando en Santander el mismo dia en que tomaba un empleo del Rey, circunstancia bastante para que temiese a sus enemigos si no tuviera otras seguridades de ellos. V. E. se servirá tomar en consideración la desgracia de Ojesto y el ultraje que ha sufrido mi representación, y, asegurado de mis sinceros deseos de acreditarle el respetuoso y cordial afecto que le profeso, contará con mi voluntad pronta a cuanto sea su servicio.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. D. Juan Francisco Helguera.—Santander, 6 de mayo de 1810.

Que mi autoridad y representación le sea a vmd. resisible no me es extraño, porque si la Soberana de donde se deriva no es por la cual han estado los votos de vmd., es muy difícil que un instante, dictado por la conveniencia individual, haga una transformación en los sentimientos. Pero lo que me admira es que se atreva vmd. por la primera vez que se me hace conocer bajo el

nombre de un empleado por el Rey a insultarme tan descaradamente que sería punible aun habiendo yo faltado a las atenciones que pueden debérsele, en las cuales me he excedido tanto que sin necesidad de confiarne, he manifestado a vm. en mi trato hasta el día, que soy tan atento como amante del servicio de mi Rey.

Mi Secretaría o la Secretaría de esta Intendencia, de la que con tan poco decoro se atreve vm. a hablar en su poco meditada carta del 3 del corriente, está establecida en una parte de la casa que hasta ahora tuvieron los Administradores y que jamás ocuparon, porque la otra división de su mismo piso sobraba para la colocación de una numerosa familia. Buena prueba de esto es que el Señor Gobernador Arias, como Intendente, la tomó con preferencia, y la está habitando con mucha más familia que la que vmd. tiene, y si vmd. se hubiera presentado, como debió, a servir al Rey en su empleo cuando S. M. se dignó nombrarle para él, no habría dado lugar a que los ministros que envió aquí S. M. al ver el abandono en que, vmd., por no pasar por vasallo suyo, y los que huyeron de aquí por no parecerlo, dejaron estas oficinas, cerca de las cuales era preciso que se estableciesen los que estaban encargados por S. M. de cuidar y arreglar lo que aun quisieron destruir sus enemigos.

Hoy más que nunca importa a mi Rey que yo esté no sólo cerca sino sobre las operaciones de esta Administración de Rentas. Vmd. tiene en sus oficinas la que le pertenece por su empleo, y la cual pone bajo su vista a todos los empleados; a más la habitación que ocupa el señor Gobernador, la propia de los Administradores, o la que les estaba señalada, y la que es muy preferible a la que en su piso bajo he tomado yo, conformándome así a vivir en el alojamiento que antes tenía un subal-

terno a vmd., va a quedar inmediatamente desocupada y a proporcionar a vmd. la más grande y la más ostentosa habitación que tiene esta ciudad.

La otra parte de este mismo piso, separada ya hace mucho tiempo, queda y debe quedar destinada para la Secretaría de esta Intendencia ya que por menos ambicioso que vmd. me acomodo a vivir una división del piso bajo que no es capaz de ninguna conveniencia, y que me precisa a tener separada la Secretaría compuesta de tantos individuos cuantos son indispensables en el cúmulo de negocios que me tiene encargados S. M., a quien si vmd. reconociese respetaría en mi persona y no se atrevería a proferir expresiones que hacen ver que para vmd. todo es *sombra*s cuando se trata de conocer y respetar las autoridades de S. M.

Entre vmd. en si mismo, conozca sus deberes, evite todo insulto si quiere acreditar lo que pretender parece, y mientras el Rey se digna desagraviarme, repito a vmd. que tiene a su disposición la habitación principal de la Casa Aduana que ocupa el Sr. Gobernador y va a dejar desocupada, y le prevengo que es un nuevo acto de insubordinación y una prueba del desconocimiento de mi representación el que acaba vmd. de practicar dando sus quejas a este Señor General Barthelemy, y procurando sorprenderle, cuando yo había dicho a vmd. de palabra que usase de esta casa, y cuando aún no había contestado al primer oficio de vmd. sobre este asunto, en cuya deliberación no podía equivocarse el que, como yo, no conoce más intereses que los de su Rey, a los cuales importa sin duda ninguna que yo tenga mi habitación en la Casa Aduana como la tiene vmd.

Dios guarde a vmd. muchos años.—Joaquín de Al-damar.

Al Sr. General Gobernador Barthelemy.—Santander,
6 de mayo de 1810.

Sr. General: He recibido el oficio de V. S. de ayer en que me hace el honor de significarme la queja que ha dado don Juan Francisco Helguera, reducida a que tengo ocupada una parte de la habitación que le corresponde en la Aduana. Y apreciando, como corresponde, los sentimientos que V. S. manifiesta respecto a mí con este motivo, debo poner en su consideración que la reclamación de Mr. Helguera es de todo punto infundada porque los hechos que alega o no son ciertos o se hallan substancialmente desfigurados.

Cuando entraron en esta ciudad las tropas francesas, por el mes de noviembre de 1808, el primer Gobernador Intendente que vino nombrado por S. M. encontró desalojada la habitación señalada en la Aduana para el Administrador, el cual, como otros que llevan este título, han demostrado bien lo poco que debe fiarse de ellos, pues tan pronto como han estado a admitir la dominación de los enemigos del Rey don José Napoleón 1.^o tanto han huído de someterse a la de las tropas defensoras de la causa. De consiguiente, el Ilmo. Sr. Amorós, por razones de conveniencia al servicio del Rey, ocupó desde luego aquella habitación, y Helguera se empeña, como acostumbra, en decir que ningún Intendente se haya alojado en la Aduana. Sucedió a aquel primero el actual Gobernador nuestro Arias que igualmente ocupó la misma vivienda, aunque por ser excesiva en su extensión se hizo una separación de algunas piezas tan poco necesarias como inútiles. En este estado he llegado yo, y aunque como primer Magistrado de esta Provincia me podía considerar con derecho de

ocupar las propias habitaciones que mis antecesores, por un efecto de mi moderación, me contenté con otra muy inferior que está en la parte baja y que en el antiguo gobierno pertenecía a un subalterno de la misma Aduana, la cual estaba también desocupada.

Con la noticia de estar para salir de aquí de un momento a otro Mr. Arias a otro destino, dije a Helguera verbalmente, cuando me habló de este asunto, que viviría en esta habitación, que es la principal, la que está en la parte más superior y la que ofrece mayores y más ventajosas comodidades. Si fuera de ella ocupo yo algunas piezas para mi Secretaría, recibir a las Autoridades del país, celebrar las Juntas de Subsistencias y ejercer las otras varias funciones que me tocan por mi destino, ha sido porque la estrechez de la vivienda inferior no me proporciona sitio para estos actos y principalmente porque Helguera tiene mucho más de lo que necesita con la habitación que deja Mr. Arias. Por consecuencia, yo no puedo mirar su solicitud si no como dictada por un espíritu de ambición de turbar la paz y introducir la división entre los que deben estar unidos para atender al cumplimiento de las obligaciones que les están encargadas. Helguera tiene habitación señalada en la Aduana como Administrador y esta vivienda es la principal y la más acomodada. Querer, pues, ambicionar más de lo que ha menester, tratando de sorprender a V. S. con raciocinios fútiles y alegatos de *chicana*, es una demostración del carácter de Helguera. Yo debo vivir en la Aduana porque soy el primer Jefe de ella y estoy constituido como tal por el Rey para vigilar así sobre las operaciones de Helguera como de todos los demás empleados, de cuyo desempeño soy principalmente responsable. Mi alojamiento es sin perjuicio del de Helguera y jamás he pensado privar, al

Administrador, de la vivienda necesaria para su habitación. Esto mismo se lo he significado amistosamente, y no puede menos de serme muy extraño que, habiendo precedido estos antecedentes, se haya dirigido a V. S. faltando a las consideraciones que me debe como subalterno, entre las cuales es la principal estar subordinado. Este delito, Señor General, es grave por el ejemplo y por las consecuencias, pues, sin aguardar mi formal negativa, se ha encaminado a V. S. desviándose del conducto legítimo que debe seguirse en estos casos. Yo reconozco con mucha gratitud las expresiones con que V. S. me honra, y es bien seguro que ni mi modo de pensar ni mis principios son capaces de querer infringir ni privar a nadie, en la cosa más mínima, de sus derechos y facultades. Tales son mis sentimientos, y con estos mismos, Señor General, reciba V. S. los de mi alta consideración.

El Intendente General de esta Provincia, Joaquín de Aldamar.

30

Al Señor General Gobernador Barthelemy.—Santander, 6 de mayo de 1810.

Señor General: Tengo el honor de remitir a V. S. traducción de la respuesta que me ha dado este Comercio contestando al traslado que le hice de la orden de V. S., de 4 del corriente, relativa al reintegro de la plata que habían recibido.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Alcalde del Valle de Tudela.—Santander, 7 de mayo de 1810.

Conozco las circunstancias en que vmd. se halla y he visto lo que expone a vmd. D. Jorge Yruegas (?) excusándose al pago del empréstito de los 10.000 reales que le impuso la Junta general de la Provincia, sin embargo de que tuvo presente el actual estado de su fortuna, pues en otro caso le hubiera impuesto mucho más. Yo debo ejecutar estas disposiciones dictadas por la imperiosa necesidad y por salvar el país de otras desgracias, y no puedo escuchar excusas ni dispensar lo mandado. En esta inteligencia prevenga vmd. a don Jorge que si no entrega inmediatamente el dinero en esta, o si no se presenta personalmente a mi disposición, como se lo mando formalmente, desde ahora, su contribución será doble y procederé personalmente contra él, y encontraré los medios para hacer cumplir mis órdenes.

Dios guarde a vmd. muchos años.—El Intendente General de esta Provincia, Joaquín de Aldamar.

Al Excmo. Sr. Ministro de la Justicia.—Santander, 7 de mayo de 1810.

Excmo. Señor. Remito a V. E. el testimonio adjunto que acredita que don Joaquín Vélez de Hoyos y Rubín de Celis, abogado de la Chancillería de Valladolid, se halla ya en posesión de la Alcaldía mayor del Valle de Toranzo, que los señores Gobernadores de esta Provincia, Arias y Bonet, tuvieron a bien conferirle en nom-

bre de S. M. Los particulares servicios que este individuo ha hecho al nuevo gobierno en las épocas y sitios más peligrosos le han granjeado justamente la estimación de todos los Jefes y le hacen acreedor a que el Rey, premiando sus méritos, le confirme en su empleo y lo tenga presente para algún otro análogo a su profesión.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

33

Al Excmo. Sr. Marqués de Almenara, Ministro de lo Interior.—Santander, 7 de mayo de 1810.

Excmo Señor: Privado de las apreciables órdenes de V. E. hace tanto tiempo e ignorando las intenciones de S. M. sobre la conducta que debía observar en esta Provincia así sobre la extensión de mis facultades y atribuciones, como sobre las relaciones con la autoridad francesa, he procurado representar a V. E. y demás señores Ministros cuanto creía no debían ignorar, y he procurado ganar tiempo hasta saber las intenciones de S. M.; pero por desgracia las cosas han llegado a tal punto que he reconocido la imposibilidad de continuar en este empleo en que me hallo, sin comprometer mi seguridad personal, y lo que es más, el decoro de mi autoridad, y por lo mismo he elevado a los Pies del Trono la representación más reverente, pidiendo el remedio de tantos males, o la exoneración de mi empleo.

Mi representación a S. M. la he dirigido por el conducto del Señor Ministro Secretario de Estado, y no dudo que V. E. haya tenido noticia de ella, y como tan acostumbrado a recibir honras y favores de V. E., estoy

persuadido de que hallaré en V. E. un Jefe benigno y un poderoso protector que apoyará mi justa solicitud, y que, oyéndome a su tiempo sobre los graves motivos que me han impelido a esta determinación, se convencerá de la precisión absoluta en que he estado de hacerlo.

No puedo decir más a V. E. por ahora, y ofreciéndole mis respetos pido a Dios guarde a V. E. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

34

Al Excmo. Sr. Conde de Cabarrús.—Santander, 7 de mayo de 1810.

Excmo. Sr.: Cuando entraron en esta ciudad las tropas francesas por el mes de noviembre de 1808 el Administrador general don Francisco Rey, emigrando a los enemigos, dejó desocupada la habitación sumuosa que ocupaba en la Real Aduana, compuesta de dos viviendas en el piso superior. Llegando de allí a pocos días el consejero de Estado don Francisco Amorós a encargarse del Gobierno de esta Provincia, pasó a alojarse en la habitación que encontró vacante por la fuga del Administrador; vino a sucederle en el Gobierno el Mariscal de Campo don Santiago Arias, y considerando ser excesiva aquella habitación, dispuso, con la aprobación del señor Conde de Montarco, ocupar solamente una de las viviendas, reservando la otra para el Administrador. En este estado encontré las cosas cuando tomé posesión de esta Intendencia a principios de febrero último; y guiado por los sentimientos de moderación que siempre he adoptado, determiné alojarme no en ninguna de las viviendas más acomodadas del piso alto, sino en otra muy inferior, situada en la parte baja,

que estaba vacante y desocupada. Habiendo recibido orden este Gobernador de pasar a otro destino, y debiendo dejar, por consecuencia, desocupada la vivienda, que es la mejor que tiene en esta Ciudad, quise que quedase para el Administrador luego que Arias saliese, y siendo muy reducida mi habitación para poder colocar en ella la oficina de Secretaría, recibir a las Autoridades de la Provincia y tener con ellas las Juntas frecuentes, indispensables en la actual situación, dispuse ocupar para esto aquella parte de la vivienda superior que resultaba desalojada en el piso alto con separación de la vivienda del Administrador. Apenas, pues, don Juan Francisco de Helguera tomó posesión de su empleo en fuerza de sus amaños e intrigas, cuando se me presentó pidiendo con arrogancia la casa de Administración. Contestele verbalmente, con la franqueza que me es genial, que al punto que la desocupase el Gobernador, entraría en ella, mediante estaba para verificarlo de un instante a otro, y que así quedaría vacía la vivienda por todas circunstancias más capaz y más acomodada, aun para alojarse en ella un Jefe de superior orden.

Cuando debía yo esperar que mi respuesta le dejase tranquilo, mediante le facilitaba una habitación que por su localidad, magnificencia y ostentación es más de lo que podía desear este empleado insubordinado, díscolo e inquieto, no perdiendo la costumbre de conducirse del mismo modo que lo ha hecho en otros destinos, me pasó el oficio desatento e indecoroso de que incluyo a V. E. copia, n.^o 1.^o, y sin aguardar contestación mía, acudió a este General, su protector sin duda, para que con la fuerza armada pusiese en ejecución sus ideas, y por consecuencia habiéndome el General oficiado sobre esto (n.^o 2.^o) le he dado así como a Helguera las respues-

tas que manifiesta en las copias números 3.^o y 4.^o (4). Y este es el hecho referido con la mayor sencillez e ingenuidad.

Por él advertirá V. E. el modo de conducirse de Helguera y lo que debo prometerme de un sujeto que apenas entra en su destino, cuando da a conocer tan visiblemente su carácter de inquietud y de perversidad. El hecho de separarse de mi autoridad y valerse de la de los Generales franceses no es tanto un agravio e insulto hecho a mi empleo como al respetable de V. E. y principalmente al decoro de la majestad; porque, si este mal subalterno no la desconociese, acudiría a ella, por el conducto ordinario que debe un buen vasallo, a solicitar su desagravio, si le consideraba en las disposiciones de mi proceder.

La autoridad que el Rey se ha dignado confiar me, mi persona, mi destino, todo se halla vilipendiado, porque Helguera se conduce en todo como si no fuese yo Jefe suyo, en fuerza del influjo que le presta el poder y la maquinación que tan bien sabe manejar. No puedo ni debo vivir bajo el yugo de esta ignominia que expondría conocidamente mi persona a ser atropellada dejando desairado mi decoro y menospreciada mi representación, imposibilitado de poder hacer el servicio del Rey. Tal es, Señor Excmo., mi situación. Mi partido está tomado. si Helguera permanece, yo no puedo subsistir aquí. Amo al Rey, nuestro Señor, demasiadamente para que dé lugar a que sea desatinada en mí su Soberana autoridad. ¿Qué alivio ni consuelo podría yo prometerme en las amarguras y sentimientos que a cada momento me ofrece el cuidado de atender a la subsis-

(4) No van incluidas en el Copiador de oficios las copias a que se hace referencia en esta comunicación, señaladas con los números 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o.

tencia de las tropas francesas en una Provincia miserable por naturaleza, destruida y arruinada ya en fuerza de tantas contribuciones y saqueos, si para colmo de mis males hubiese de tener que lidiar a cada paso con un empleado de esta naturaleza, que en vez de auxiliar mis operaciones y ayudarme en ellas, no trata de otra cosa que de formar enredos, introducir la división y discordia, y, en una palabra, de oponerse por medio de esta intriga, con capa de celo, a que sea servido el Soberano que le confirió el destino de que se vale para desconocer su Real autoridad.

Ruego, pues, a V. E. se sirva hacerlo todo presente a S. M. y antes que los atentados de Helguera den ocasión a algún acaecimiento ruidoso (como es casi inevitable, mediante sus maquinaciones) aguardo con ansia una providencia que deje desagraviada mi representación; y que o se separe de mi lado un hombre tan perjudicial aquí por los medios de que se vale por su envejecida costumbre, o el Rey tenga a bien, si fuese de su agrado, destinarme a otro ministerio donde pueda servirle con libertad. No se da medio. Hablo a V. E. con toda ingenuidad de mi corazón. No es acaloramiento. Me pone en esta constitución el conocimiento de los hechos y maquinaciones que estoy advirtiendo y manifestaría a V. E. bien por menor si tuviese la fortuna de hablarle a boca, no pudiéndose por escrito explicar.

Dios guarde a V. E. muchos años... —Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta provincia.—Santander, 8 de mayo de 1810.

Señor General: Tengo el honor de contestar a la carta de V. S. de 6 del corriente asegurándole que, sin embargo de varias órdenes que se han dado hace días por el Colector general a los pueblos, no nos llega contribución alguna siendo siempre el pretexto, o la realidad la presencia de los insurgentes en los valles deudores.

La circular dispuesta por mí ha sido despachada por el correo, pero no llegará a muchos pueblos porque las carreteras están interceptadas por bandidos, y, aunque enviadas por propios, corren riesgo de ser cogidos, hoy mismo despacho muchas por veredas.

En este estado se hace preciso, Sr. General, que, si hemos de cobrar las contribuciones que están debiendo los pueblos para la subsistencia de las tropas, salga una fuerza armada acompañada de las personas que el Colector tiene escogidas, y no siendo por este medio no conseguiremos los fondos que son necesarios para la diaria subsistencia, y para los acopios anticipados, en lo que hay tantas ventajas.

Conozco, Sr. General, que es desagradable y muy perjudicial al interés de la Provincia el recurrir a estos medios gravosos y ruinosos, pero V. S. ve que no hay otros en la situación en que nos tienen los insurgentes, o en la disculpa que dan los pueblos para no presentarse, y en consecuencia me hará la Justicia de creer que no puedo ser responsable de estos imprevistos sucesos ni de la conducta de los pueblos ni aún de los diputados que tienen... (roto el papel) los cuales deben responder de las operaciones.

Cuando yo llegué a esta Ciudad no encontré existencia alguna, ni en caudales, ni en objetos de subsistencia: tomé todas mis medidas; me ocupé del grave negocio de la subsistencia de las tropas, y me propuse hacer

observar exactamente a los empleados en la Administración, que eran los mismos que hoy existen, las obligaciones que privativamente les pertenecen, y que están señaladas por el decreto que en 20 de Noviembre de 1809 dió el Excmo. Sr. General Bonet.

Las deudas, y alcances de la provincia en la época de mi llegada eran aún mayores que ahora. Estoy muy lejos de defender la conducta de algunos pueblos porque he visto su morosidad, y descuido; pero por parte de otros conozco que la verdadera causa de su tardanza en el pago de las contribuciones es la existencia en ellos de los insurgentes. Los diputados encargados aquí de la administración y el Colector, a quienes pertenece la recaudación, no tienen la fuerza que necesitarían para hacerse obedecer, y a mis órdenes le falta también este apoyo.

Pero como es muy posible que haya defectos en la administración y como es también verosímil que un incesante trabajo y vigilancia no baste para rectificar, como deseo, la dirección de este negocio, yo aseguro a V. S. que veré con el mayor placer que personas de su confianza se ocupen en unión con los diputados, o por si independientemente, de un asunto que tanto interesa, empleándose en la administración.

Ya sabe V. S. que antes de ahora adopté con gusto la formación de un consejo de revisión establecido por V. S., el cual... (roto el papel), por la ausencia de algunos individuos del ejército... (roto el papel) ahora de nuevo nombrar otra comisión, o tomar otra cualquiera medida administrativa V. S. me verá dispuesto y pronto a todo lo que convenga al mejor servicio del Rey y de las tropas: mis atenciones en el desempeño de mis funciones, me ocupan incesantemente, y aunque según las

órdenes de mi Rey y las que reglan el establecimiento de las juntas de Subsistencia, no me incumbe la materialidad de las cobranzas, ni su distribución, me ocuparé de esta parte encargada privativamente al Colector general y a la Junta, a quienes auxilio con mi autoridad, y aún con mis fuerzas físicas, y morales, tanto para la entrada de fondos como para el justo empleo de ellos cuya cuenta es absolutamente de su cargo.

Como autoridad nombrada por el Rey debo entender y entiendo en la justa distribución que se trace sobre los pueblos y en proporcionar a la Junta y al Colector los productos de las contribuciones reales que S. M. tiene cedidas para las subsistencias, y, ocupándome de el examen de el empleo de estas entradas, hago todo lo que me pertenece, y desempeño mi comisión en esta parte que es la de cuidar de la inversión de los productos y de que las tropas sean atendidas como corresponde; para lo cual las reales instrucciones del caso y con particularidad la orden de 22 de abril de 1809 me facultan a hacer empréstitos, de acuerdo con la Junta, en los casos extraordinarios.

Por fin, Sr. General, resumiento lo que dejo manifestado, mi interés por el cumplimiento de mis obligaciones exige haga presente a V. S. que me parece indispensable ahora que para proporcionar fondos y con ocurrir a la subsistencia de las tropas V. S., se sirva proporcionar al Colector el auxilio de la fuerza armada, y para quitar toda... (roto el papel), el manejo de la administración nombrar una comisión de personas de su confianza que examinen las cuentas y operaciones de ella separando de su manejo a los actuales empleados si se tuviese por conveniente.

En el interin, para ocurrir actualmente a la subsistencia de las tropas mientras se presentan los pueblos a pagar, propongo a V. S. de nuevo que, a calidad de reintegro, se puede usar de la plata que he hecho recoger del extinguido convento de esta Ciudad y de alguna otra que tiene el administrador de bienes nacionales, sobre lo cual no haré otra cosa que lo que V. S., disponga.

Renuevo a V. S.^a, la seguridad de mi respeto, y le saludo con la más alta consideración.

Al Sr. General Gobernador Barthelemy. — Santander, 11 de mayo de 1810.

Señor General: La carta, que V. S. me hace el honor de escribir, en 10 del corriente contestando a la mía del 8, me prueba cuán bien ha conocido V. S., que para salir de la cruel posición en que se halla el estado de las subsistencias del Ejército no es bastante el asiduo y constante empeño, con que me ocupo de esta parte tan interesante de la administración.

Yo quisiera, Señor General, ver el momento en que nadie pudiese ser acusado de haber puesto, no sólo la menor mala voluntad, pero ni aún el más pequeño descuido en el importante asunto de la administración de las subsistencias y por esto propuse a V. S., que miraría con la mayor satisfacción, que al lado, o en unión de los actualmente encargados de este ramo quisiese V. S. nombrar otros que mereciesen su confianza, y que me ayudasen a sobrellevar la fatiga... (roto el papel).

Yo se bien que soy el Jefe de la administración, que debo velar sobre ella y que todos los empleados me deben estar subordinados por lo mismo que ni éstos ni yo tenemos la fuerza; quisiera que los encargados de la administración mereciesen tal confianza que no pudiese atribuirseles defecto; y esto es tanto más necesario cuanto los pueblos de la provincia no cumplen los contratos y obligaciones que tienen respecto a nosotros, o porque los bandidos se lo impiden, o porque la presencia de éstos es un pretexto para no hacerlo.

El consejo de revisión e intervención de cuentas, establecido por V. S., siendo compuesto de personas de su elección era un apoyo y una seguridad al cumplimiento de mis deseos; si los nombrados no han correspondido a las intenciones de V. S., yo me lamento justamente de esto.

Por lo mismo que desde mi entrada en esta Intendencia expliqué mi deseo de establecer contratas para la subsistencia de las tropas aquí y en los demás puestos de la Provincia, debe V. S. persuadirse que miraré con el mayor placer el logro de este proyecto, para el cual trabajo constantemente, y mañana precisamente es el día señalado para su remate: si se verifica, como lo espero, será el medio de desembarazarnos de detalles, que hoy nos incomodan mucho, y pudiendo librarnos a los pueblos de los insurgentes que los dominan, la entrada de las contribuciones nos asegurará la subsistencia de las tropas, y nuevos impuestos sobre el país proporcionarán que no falte nada a su alimento, aunque se aumente el número como V. S. lo crea verosímil.

Sin ésto yo no puedo ser responsable de cualquiera falta que pueda experimentarse; y para evitarla no perdonaré fatiga y con esta misma fecha oficio de un

modo el más fuerte, a los diputados de la Junta de subsistencias para que empleen todos los medios que están a su alcance con el fin de que las tropas no sufren en su subsistencia... (roto el papel).

El medio de conseguir algunos fondos por cuenta de la plata de que tengo hablado a V. S., perteneciente al extinguido convento de ésta Ciudad no puede verificarse sin venderla: V. S. no me faculta para ésto. y yo estoy seguro de no encontrar persona que quiera hacer anticipación, si no se le asegura el libre uso de este objeto; su venta es lo solo que pudiera proporcionarnos este recurso, y su reintegro al Rey sería conforme al valor que produjese.

Persuádase V. S., de mis deseos de llenar en todo las obligaciones que me impone mi empleo, y la consideración que tengo a V. S., pero permítame suplicarle nuevamente me excuse de escribirle en francés: la escasez de sujetos que conozcan este idioma para poderlo escribir, el trabajo doble que tengo en hacerlo por mi mismo, los otros graves negocios que me ocupan, piden que V. S., me conceda esto, teniendo a bien nombrar a su lado intérprete que le sirva al intento.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador.—Santander, 11 de mayo de 1810.

Señor General: Desde el momento que tuve el honor de recibir la carta de V. S., de 9 del corriente, habilité y di mi pasaporte e instrucciones al colector nom-

brado para cobrar las contribuciones que están debiendo los valles: está pronto desde entonces, y no aguarda más que el auxilio de la fuerza armada para cumplir su misión.

Quiera V. S.. señor general, dar sus órdenes lo más pronto posible para que pueda partir el colector y proporcionarnos por este medio los socorros que necesitamos.

Tengo el honor de saludar a V. S.,

38

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador.—Santander, 11 de mayo de 1810.

Señor General: He recibido... (roto el papel), que V. S. me ha hecho el honor de remitirme con su carta del 10 del corriente, y para verificarle en todas sus partes y aclarar algunas dudas que me presentaba, he visto al pagador del Estado, Mr. Martín, y hemos quedado en el modo de entenderle.

La municipalidad, como el Consulado han sido instruidos por mi de la referida carta de V. S., del 10 del corriente, y apenas tenga su respuesta la pasaré a V. S., trabajando siempre para que se cumplan sus disposiciones.

Tengo dadas las órdenes más precisas y terminantes a la tesorería de esta aduana, y a las administraciones de correos, y bienes nacionales para que desde el día 18 de abril, época en la cual me hizo V. S. conocer el decreto Imperial de 8 de febrero anterior, todos los fondos que entren sean puestos en la caja del pagador

del Ejército, deducidos los sueldos a contar desde el primero de marzo: así lo dije a V. S. en mi carta de 26 de abril último y así lo repetiré a estas oficinas para que lo cumplan en todos los ramos que no están afectados especialmente a la caja de subsistencias, los cuales se cobran por ésta.

Reciba V. S., señor general, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludar a V. S.

39

Al General Barthelemy.—Santander, 12 de mayo de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de avisar a V. S. el recibo de la instrucción que se ha formado para verificar la cobranza de las contribuciones que deben los Pueblos de la Provincia, y, habiendo dado traducción de ella al Colector encargado de la cobranza, le he ordenado que (roto el papel), a V. S. a las 7 de la mañana del 13 del corriente para que salga inmediatamente a cumplir su comisión.

Así contesto a la carta que me ha pasado Mr. Lavonia.

Tengo el honor de saludar a V. S.,

40

Al General Barthelemy.—Santander, 12 de mayo de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de remitir a V. S., como se lo ofrecí por mi oficio de fecha de ayer, la contestación original que me ha dado este comercio en el asunto de la contribución de las 300.000 pesetas.

Por ella verá V. S. que se me empeña a verificar el pago de la parte que no han querido satisfacer hasta ahora varios individuos de la primera clase de este comercio, y como V. S. se ha encargado de esta cobranza, no me pertenece a mi ocuparme de este asunto.

En razón al descubierto, que se halla la Provincia por la contribución de las 30.000 pesetas que mensualmente debe pagar para sueldos de las tropas, que tomaron todas las providencias convenientes habiendo pagado esta ciudad la parte que la pertenece; el envío ahora de la fuerza armada sobre los valles deudores y otras providencias que he tomado, nos facilitarán que los Pueblos concurran con su contingente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 12 de mayo de 1810.

Señor General: He comunicado inmediatamente la orden, que V. S. se ha servido pasarme hoy, a este tesorero de Rentas, y a la Junta de Provincia, encargándoles su cumplimiento y que no hagan pago alguno de sueldos, sin que estén visados por V. S.

Quedo enterado de que, a datar desde primero del corriente, ningún pago de sueldos extraordinarios tendrán lugar a menos que no esté acordado por el Rey;

y como yo entiendo que esta disposición mira a hacer cesar los sobresueldos o gratificaciones, que se pagaban a los comandantes de los diferentes puntos de esta Provincia en donde hay guarnición, espero que V. S. me haga el honor de declararme si he acertado en la intención de su orden en este asunto para dar yo las mías.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

42

Al Sr. General Barthelemy.—Santander. 14 de mayo de 1810.

Sr. General: La orden que V. S. me hace el honor de comunicarme con fecha de ayer, n.º 4, la he transmitido a la Junta de Subsistencias para que la comunique a los diversos puntos en que haya guarnición, y sea cumplida por la Jurisdicción respectiva, pero debo observar a V. S., que aunque sea de cuenta de las Jurisdicciones ocupadas por las tropas el pago de las gratificaciones consideradas a los Comandantes esta satisfacción siempre pretenderán los pueblos que la hacen que les sea admitida en data como suministros o gastos hechos para las tropas, pues los pueblos han de ocurrir a nuevas imposiciones entre sus Vecinos para cumplir estos gastos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

43

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador.—Santander, 14 de mayo de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la carta de V. S. de 13 del corriente, n.^o 1, diciendo que la he comunicado literalmente al Tesorero de la Aduana y a los Administradores de Correos y Bienes nacionales, mandándoles que la cumplan puntual y exactamente en cuanto al destino de los productos de las Rentas que cada uno es encargado de administrar.

Me pide V. S. le haga conocer los ramos de las diferentes Rentas que son especialmente destinadas a entrar directamente en la caja de subsistencias: las rentas y contribuciones que están determinadamente aplicadas a la subsistencia de las tropas francesas y que deben por consecuencia pasar a la caja de la Junta están expresadas claramente en los estados que tuve el honor de remitir a V. S. con mi carta de veintiuno del ppdo.

Tengo el honor...

44

Al Sr. General Gobernador Barthelemy.—Santander, 14 de mayo de 1810.

Sr. General: Recibo la carta de V. S., de 13 del corriente, n.^o 2, y tengo el honor de contestar a ella diciendo que estoy pronto a entregar al pagador del ejército la plata perteneciente al Convento suprimido de esta ciudad, pues que V. S., me dice que esta disposición entra en las intenciones de S. M. I. y R. sinó permitame V. S., que sin separarme de este principio le observe que esta plata, como toda la otra que ha sido hallada o que pudiese hallarse en los conventos suprimidos, está a la disposición de los administradores de

Al Sr. General Gobernador Barthelemy.—Santander, 17 de mayo de 1810.

Señor General: He comunicado al Comercio, a la Ciudad y a la Junta de Subsistencias la orden de V. S. de este dia a cuyo cumplimiento deben reunirse mañana a las 10 menos cuarto en las salas del Consulado, en donde aguardarán las órdenes de V. S. en mi compañía.

Dios guarde...

Al Sr. General Comandante de la Provincia Barthelemy.—Santander, 20 de mayo de 1810.

Sr. General. He comunicado la carta de V. S., de 19 del corriente que he recibido hoy, al Consulado de Comercio, a la Junta de Subsistencias, a la Aduana, al Administrador de Correos y al de Bienes nacionales encargando a cada uno el exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones tomadas por el Sr. General Gobernador, de esta provincia, sin permitirles observación alguna que pudiera demorar el cumplimiento.

Como la última de las disposiciones del Sr. General Gobernador ciñe mis facultades a solo la de solicitar los libramientos o fondo destinado para pagar los sueldos de los empleados y los míos, debo pedir a V. S., tenga a bien indicarme la manera en que debo verificarlo, y de quien debo solicitar ésto; teniendo entendido que los sueldos de los empleados de la administración de

rentas siempre han sido ordenanzados y visados por el jefe de ellas, y que nunca ningún empleado, sea de la clase que fuere, ha podido cobrarse por si mismo sin estar autorizado por el Gobernador o Intendente de la provincia, pues en otro caso el Tesorero sería responsable, y estoy cierto de que hasta el día ningún abuso ha habido en esta parte, ni aun en la más pequeña partida.

La adjunta copia del oficio que pasé en 19 del corriente a los diferentes administradores de rentas de esta ciudad, probará a V. S. que yo no he podido desentenderme del cumplimiento de las órdenes que V. S. me ha hecho el honor de comunicar, y que ni un momento he perdido en trasmitirlas a los que deben ponerlas en ejecución, empleando para esto toda la fuerza que está en mi mano, y tomando el interés que me merece el Servicio de mi Rey y el de su augusto hermano el Emperador por quienes tengo todos los respetos, consideraciones y sumisión que basta a asegurarme de que no puedo faltarles, ni dejar de tener un empeño el más decidido por todo lo que mira a cumplir la soberana voluntad de ambos.

Asegurado V. S. de ésto no dude encontrar mi obediencia dispuesta a cuanto pueda hacer el crédito de esta verdad que tengo bien probada antes de ahora.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta provincia.—Santander, 25 de mayo de 1810.

Señor General: A la una y media de este día he recibido la orden que V. S. me hace el honor de comunicarme, y, sin pérdida de momento, la trasladaré al Comercio para que en debido obedecimiento de ella se verifique sin excusa la entrega de la plata que había recibido para el reintegro de sus anticipaciones. De mi parte les insto y estrecho al cumplimiento de esta disposición y si ellos le retardan yo procederé de la manera que V. S. me indique para obligarles, pero para esto necesito la fuerza, y si la persuasión, que es lo único que está en mi arbitrio, se desatendió cuando a estos mismos comerciantes se les exigió la última contribución, y fue entonces preciso que V. S. la emplease, ahora únicamente debe echarse mano de este recurso, no bastando los otros: querer que yo sea responsable de su retardo o de su resistencia no parece regular cuando he ofrecido y ofrezco nuevamente mi autoridad para todo lo que importa al cumplimiento de las órdenes de V. S., y cuando he hecho y hago todo lo que V. S. me ha ordenado en este asunto.

No conozco que parte del I. y R. Decreto de 8 de febrero esté aún sin efectuarse; yo tengo dadas las órdenes más estrechas y positivas para que todas las rentas del Rey, de cualquiera clase que sean, entren en la caja del pagador sin la menor disminución: tengo avisado a V. S. esto reiteradamente, y tengo las contestaciones de los diversos administradores, a quienes he dado esta orden. Si faltase algo que hacer al cumplimiento de esta Imperial disposición, yo suplico a V. S. me lo indique para acreditar, por mi obediencia, el alto y singular respeto que me merece y el empeño con que miro su cabal cumplimiento.

Tengo el honor de saludar a V. S., con la más alta consideración.

Al Excmo. Sr. General Bonnet.—Santander, 27 de mayo de 1810.

Excmo. Señor: Contestaré al oficio que V. E. se sirve dirigirme, fecha 16 del corriente, procurando satisfacer a los reparos que contiene, y me será muy lisonjero si llegase a conseguirlo.

Dice V. E. que la contribución de las 300.000 pesetas e igualmente la de 30.000 mensuales, sería ilusoria si permitiese la entrega de la plata a las personas que deben sufrirla.

Antes que empiece a discutir esta materia sentaré un principio que, desde tiempo inmemorial, es un axioma entre nosotros: los pueblos disponen de la plata de sus iglesias para ocurrir a sus necesidades.

Admitida esta verdad incontestable es evidente que la plata de las iglesias que no sean del patronato real no es una propiedad del Estado o de su jefe el Rey; y que sólo en este concepto puede decir V. E. que sería ilusoria la contribución, mas no puedo calificar así la operación de un pueblo o provincia que para desempeño de sus obligaciones usa de los medios que le son propios, y en todos tiempos se han llamado legítimos por la nación entera: de que si fuera necesario ofrecería a V. E. infinitos ejemplares. No ha sucedido lo mismo con la plata de las iglesias y demás efectos pertenecientes a las extinguidas religiones: siempre han sido sus pertenencias una propiedad del soberano, así porque la mayor parte de los conventos fueron dotados por la munificencia de los Reyes, como por la obligación que se imponían de alimentar a los regulares que secularizaban.

Estas poderosas razones, señor general, el conocimiento que tengo de las leyes y costumbres de mi país, y el deseo de merecer las honras que me ha prodigado la bondad del Rey me impelieron a que aprobase el contrato celebrado entre la provincia y el comercio: sin que en ésto tuviese la menor parte el hacerme grato a mis súbditos, como V. E. insinúa, por lo que me felicita y yo le retribuyo las debidas gracias.

Me impelió también el considerar como V. E. dice la inactividad del Comercio y los enormes gastos sufridos por esta miserable y reducida provincia, en cuya suerte debo interesarme; y al mismo tiempo que ejercía un acto de justicia, según daba las intenciones benéficas de V. E., de lo que tenía un testimonio irrefragable en la rebaja hecha a la contribución que le estaba señalada: intenciones que se verán frustradas si se rescinde el contrato; pues en este caso la provincia pagará, por lo menos, el doble de la contribución que V. E. le había prefijado.

No fué para mi de menos valor el considerar que, siendo urgente el aprontar las 300.000 pesetas, por este medio se aceleraba la recaudación, que otra manera sería tan lenta como ruinosa para la provincia en quien, al mismo compás que se van apurando los recursos, exceden los gastos y se añaden nuevas dificultades para la cobranza de las contribuciones venideras. A estos motivos, para mi de gran momento, y que las luces de V. E. apreciarán en lo que valgan, se agregaba también la necesidad de conservar la confianza y buena opinión que mutuamente debe haber entre los gobernadores y el que gobierna, sin cuyo requisito son difíciles, o tal vez imposibles, la operación de la administración pública. Si se anula un contrato tan solemne quedarán rotos aquellos vínculos, desaparecerá la confianza, y

en lo sucesivo será forzoso exigir con la bayoneta lo que se hubiera tal vez logrado a impulsos del convenimiento.

Destinado por el Rey a ser su representante en esta provincia, me hallo en la obligación de exponer a V. E. cuanto juzgue convenir a sus intereses: este motivo y no el desaire que puede resultar a mi representación es quien dirige mi pluma lisonjeándome que V. E. me hará la justicia de no dudarlo.

Con mucho dolor mío hace tiempo, Señor General, que advierto ha desaparecido de la provincia aquella tranquilidad que V. E. supo asegurarla con sus sabias disposiciones; por mi parte he procurado con el mayor desvelo el conservarla un bien de precio inestimable como es la paz; pero siendo el convencer y persuadir los únicos medios de que puedo valerme, V. E. conoce que sus efectos son lentos, y que sólo se consiguen cuando cesa la efervescencia de las pasiones

Poco tiempo después que las tropas francesas ocuparon esta provincia, compadecido S. M. de los males de su pueblo, y bien cerciorado de sus escasos recursos destinó generosamente en su alivio el producto de las rentas provinciales para atender con ellas a la subsistencia de dichas tropas y demás ocurrencias de la provincia, y no siendo todavía suficientes estos medios se dignó posteriormente ceder todas las demás rentas del Estado en esta provincia, las cuales tuvieron esta aplicación desde luego, quedando tan sólo separadas de este objeto la de Aduanas. Tabaco y parte de la de sal, que se destinaron para satisfacer los sueldos de los empleados en las oficinas y los demás gastos que exigiese el servicio del Rey. A cargo de la Junta de provincia, como V. E. sabe, estuvo la recaudación e inversión de estas

rentas; e igualmente los impuestos personales territoriales y demás arbitrios que se crearon viendo la insuficiencia de ellos para sufragar los gastos que ocasionaba la manutención de tropas y hospitales; y existiendo hoy esta misma necesidad, parece no puede disminuirse parte alguna de este fondo, porque, si así fuese, para cubrir el déficit que necesariamente debe resultar si sólo continuase con las contribuciones de los pueblos, sería preciso agobiar con nuevas imposiciones a un país casi arruinado.

Consideradas estas razones V. E. se sirve autorizar a este Señor General para que, a efecto de asegurar la subsistencia de sus tropas, tome del noveno y excusado aquella parte a que no alcancen las contribuciones, porque no sólo el retraso actual en su pago, sino la insuficiencia de ellas, aun estando corrientes, hace necesaria esta medida, y yo creo que teniendo hoy ya por destino todas las rentas del Rey la caja del pagador, con ellas, las contribuciones territoriales, los 15 reales mensuales por vecino, y derechos impuestos sobre el vino y otros frutos, tendremos lo que baste para asegurar la subsistencia, siempre que no se aumente considerablemente el número de tropas; pues que por lo que respeta al sueldo y vestido de ellas una nueva contribución de 30.000 pesetas mensuales impuesta por V. E., y a cargo de los pueblos, debe llenar el objeto.

Al fin veo con mucha satisfacción, Señor General, que hemos llegado a establecer contratas en toda la provincia para el suministro de las tropas; yo lo miré como necesario desde mi llegada aquí, y me felicito del logro, porque sobre descargarme de muchos y penosos cuidados, conozco su utilidad y la mayor felicidad en la administración con la seguridad de que no queda lugar a sospechar de ésta. Ahora mis cuidados se dirigirán

a que se haga el servicio del modo menos gravoso para los contribuyentes, y celar que haya orden y economía en los gastos; pero no podré cooperar a que se cumplan los deseos de V. E., tan eficazmente como quisiera por la nulidad a que están reducidas mis funciones.

Tengo dadas las órdenes más precisas a las diversas administraciones de Aduanas, Bienes nacionales y Correos para que entreguen en la caja del pagador del ejército todos sus productos sin ninguna deducción, conforme a lo dispuesto por V. E., en orden de 11 de este mes. Dice V. E. allí que es a mi a quien corresponde solicitar las ordenanzas, o un fondo destinado para el pago de los sueldos de los empleados y los míos. Contestando a este particular he dicho al señor General Barthelemy, que me haga el honor de indicarme la manera en que debo verificarlo, y de quién debo solicitar ésto, permitiéndome hacerle observar que ningún empleado de esta Aduana ha podido nunca por sí mismo cobrarse sin ser autorizado por el Gobernador, o Intendente de la provincia, porque en otro caso, sólo el tesorero sería el responsable y su seguridad evita todo abuso. Continuando el mismo sistema podía acordarse que la Contaduría de la Aduana me pasase mensualmente, como lo ha hecho hasta aquí, la relación de sus empleados con expresión de sus sueldos, la cual, visada por mi, serviría de documento de entrega para el mismo tesorero, y, en el primer mes, fijaría el fondo necesario para los demás; pero V. E. se servirá disponer en ésto, como tenga por conveniente.

La Junta de Subsistencias, compuesta de los Diputados de la provincia, se ha disuelto en virtud de las órdenes del señor General Barthelemy, y se ocupa sólo en la liquidación de sus cuentas. Simplificada ahora la

administración por virtud de las contratas, es de desear que, el nombramiento de los muy pocos que serán necesarios para la contabilidad sucesiva, recaiga sobre sujetos que merezcan la confianza de V. E., aunque su manejo en adelante puede exponerlos poco a la pública censura, pues que los caudales deben tener por destino la caja del pagador, y cesa el empleo de ellos en las compras de suministros, que serán de cargo del contratista.

Por cumplir las órdenes del Señor General Barthelemy puse en posesión del empleo de Administración a don Juan Francisco Helguera; las causas que había tenido para rehusarla eran tan justas y de tal gravedad que el Ministerio me hizo el honor de aprobar mi conducta, esto no obstante yo no he querido promover cuestión alguna para separar a Helguera de la Administración, como es la intención del Gobierno; pero la resolución del Rey, en el caso, terminará este negocio, en que el diverso modo de entender, y nada otra cosa, puede haber causado que este Señor General y yo no hayamos estado de un mismo acuerdo, como yo lo desearía, y como me lisonjeo de conseguirlo en cuantos asuntos intervenga la voluntad de V. E.

Una de mis mayores satisfacciones, Señor General, sería que V. E. residiese en la provincia: sus vastos conocimientos y altas prendas lo facilitarían todo, y en el desempeño de mis deberes tendría también la fortuna de contribuir a que se lograsen las ideas de tan digno jefe.

Nombrado Prefecto de esta provincia por el Rey mi Señor, con una extensión que aumente su territorio, ofrezco con la más sincera consideración este empleo a V. E., esperando acreditarle siempre mi afecto y respetos.

El Comercio, que conoce muy bien las ideas de V. E., las aprecia como debe; y yo que me hallo bien instruido de sus sentimientos me considero obligado a ser el órgano de su gratitud.

Renuevo a V. E. mis sinceros deseos de unirme a sus intenciones y mi voluntad siempre dispuesta a hacer el servicio del Rey y el de los vasallos, que merezcan su beneficencia.

Tengo el honor de saludar a V. S.—El Prefecto de la provincia de Santander, Joaquín de Aldamar.

51

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 30 de mayo de 1810.

Señor General: El Comandante de Marina me da parte de hallarse indisposto el capitán de este puerto, y que en su consecuencia ha nombrado al segundo comandante, don Joaquín Mioño, para que ejerza las funciones de aquél durante el tiempo de su indisposición, lo que participo a V. S. para su noticia.

Tengo el honor de saludar a V. S., con la más alta consideración.

52

Al Sr. Comisario de Guerra francés Mutrecy.—Santander, 31 de mayo de 1810.

Tengo el honor de participar a V. S. que don Juan José de Taranco y Llano, Teniente Coronel retirado con sueldo en la Villa de Castro Urdiales reclama el socorro de dos raciones de viveres a cuenta del sueldo

que no se le paga, y mediante a que su solicitud está apoyada en las Reales resoluciones que conceden esta gracia a los Oficiales retirados que se hallen en su caso, he de merecer a V. S., se sirva autorizar al Comandante de dicha villa de Castro a que vise los bonos del dicho Taranco por dos raciones de víveres diarias para que las pueda recibir de la provisión de aquella plaza.

Tengo el honor de saludar a V. S., con la más alta consideración.—El Prefecto de este departamento, Joaquín de Aldamar.

53

Memorial del Intendente General de la Provincia de Santander, don Joaquín de Aldamar, al Rey José. Santander, 31 de mayo de 1810 (18).

Señor: Cuando V. M., por un efecto de su Soberana dignación, tuvo a bien honrarme con la Intendencia General de esta Provincia de Santander, promoviéndome a ella desde la del Ejército de Extremadura con que primeramente me había agraciado, fue, Señor, sin duda por persuadirse V. M. de que en este tan honroso destino podía yo de algún modo cooperar a sus piadosísimos y augustos designios, que nunca han sido otros (como por mucha fortuna mía lo he reconocido muy de cerca) que los de amar a sus vasallos como ama un tierno padre a sus queridos hijos: perdonándoles sus extravíos, aliviando sus males y haciendo resplandecer sobre ellos la piedad y clemencia que caracterizan a V. M. Yo vine, Señor, a este país, penetrado de los más vivos deseos

(18) Figura, con esa fecha, en las últimas hojas del *Copiador de oficios*, número 2, en el cual se dice que "a este copiador general siguen otros cuatro con el número 3".

de llenar, en cuanto me fuese posible, estas intenciones tan benéficas como propias del paternal amor de V. M. Encontré, con mucha satisfacción mía, a los habitantes de esta Provincia en plena quietud, poseídos de todos los respetos de sumisión y obediencia debidos al juramento de fidelidad que prestaron voluntariamente desde los principios y han observado después constantemente a la sagrada persona de V. M. Me recibieron, distinguieron y obsequiaron con un agrado y voluntad tal, que, en estas mismas distinciones que ellos me prodigaron, como a un Ministro de su Monarca, eché de ver y reconocí desde luego cuál es el amor y veneración que animan a estos pacíficos y fieles vasallos hacia el augusto Soberano que les ha deparado la providencia en V. M. Yo me lisonjeaba, lleno de complacencia, de poder ser el instrumento, aunque débil, de conservarles en estos mismos sentimientos, siendo el órgano e intérprete de las beneficencias de V. M. para procurarles y obtener en su favor todos los alivios que merece su fidelidad. Pero todas mis esperanzas se ven frustradas, mis votos no pueden cumplirse, la ruina de estos naturales está muy próxima, y esto es lo que me obliga a exponer su situación y la mía a los pies del trono de V. M.

El General de Brigada Barthelemy, que accidentalmente manda esta Provincia, por hallarse ocupado en la conquista de Asturias el General de División Bonet. Gobernador de esta y aquella en propiedad, por la dureza y despotismo que forman su carácter, por el sistema de rigor que en todas sus operaciones adopta y por los principios violentísimos de opresión con que se conduce, está poniendo, Señor, a esta misma Provincia tan quieta hasta ahora, en un riesgo eminentísimo de perderse porque su gobierno no puede ser calificado con otro título que con el de una tiranía e insufrible dominación.

Sus atropellamientos, sus violencias, sus exacciones no conocen límites. Los hechos más inocentes, las ocurrencias menos culpables, todo sumistra pábulo a su insaciable codicia y de todo se toma pretexto para sacrificar víctimas cada día a los rigores de su desmesurada ambición. Los vasallos quietos y pacíficos de V. M. no están seguros, a ningún momento, de los asaltos de su rapacidad. Su conducta honrada ni su probidad no les pone a cubierto de prisiones, arrestos y otros indecorosos tratamientos hasta el instante en que, a precio de crecidas sunias, desposeyéndose de sus bienes, pueden comprar con ello el rescate de su libertad. Dignese V. M. por quien es, volver la piadosa atención hacia estos atribulados y oprimidos naturales libertándoles del yugo que padecen; siquiera porque no se oigan estas violencias en una Provincia que ha sido de las que primamente y con más constancia han permanecido en la obediencia a V. M.

¿Qué ejemplo, Señor, pueden inspirar estos durísimos tratamientos para las demás que subsisten rebeldes, al ver que de esta suerte es recompensada la sumisión y la docilidad? Yo no tengo medio ni arbitrio alguno para contener estas violencias, aunque las veo y me penetran hasta lo íntimo del corazón.

Este General se ha apoderado de todos los ramos de la Administración en términos que es nulo mi destino, no permitiéndome sus disposiciones ninguna autoridad ni representación.

Si es en materia de Real Hacienda, el dispone por sí de todos los derechos de V. M.; nada sale de esta Tesorería sin su orden positiva, de forma que ni un solo maravedí puedo mandar satisfacer en la más urgente necesidad. El Administrador, y a su ejemplo otros em-

pleados no me miran como Jefe suyo; del General reciben las órdenes, y las cumplen sin noticia mía, desconociendo aquella subordinación y dependencia sin la cual no puede hacerse el servicio de V. M. En el ramo de Policía me acaece lo propio. El comisario arregla con el General sus operaciones sin contar conmigo, y antes veo los efectos, que yo sepa ni entienda los motivos que han preparado la ejecución. Hasta de la Presidencia de esta Junta de Subsistencias, que me correspondía por Guerra, me veo destituído y sin ejercicio alguno por las disposiciones de este General; de modo, Señor, que por todos ramos y atribuciones estoy reducido a ser un testigo o conducto meramente pasivo para comunicar sus órdenes, sin otras funciones ni facultad.

Esta situación, aunque tan indecorosa para mi empleo, lo es más sin comparación infinitamente con respecto a la autoridad Soberana de V. M. Porque ¿de qué sirve que se conozca su Augusto nombre donde es desconocido por los efectos su poder Real? Conozco, Señor, desde luego la circunspección y prudencia que es necesaria en las circunstancias presentes, los respetos que son debidos a los Generales franceses. Esta consideración ha reglado siempre mi conducta, procurando conservar toda armazón con estos Jefes para acreditarles los sentimientos por tantos títulos correspondientes al invicto Emperador cuyas valientes tropas sostienen la gloriosa causa de V. M. Todo esto es justísimo; pero en medio de ello yo no puedo persuadirme que, en provincias que tienen la dicha de obedecer a V. M., haya otra autoridad, como la de este General, tan despótica, donde sólo rijan aquellas leyes que promulga su voluntad. Me he propuesto en situación tan crítica la máxima constante de no oponerme a sus ideas, obedecer, sufrir, y callar. Padece mi decoro, está vilipendiada mi represen-

tación, no soy Intendente si no en el nombre; pero todo esto pesa en mi aprecio infinitamente menos que el deseo que me anima de alejar por mi parte todo cuanto (pudiera dar) idea de encuentro o de contradicción. Mi persona ha... estos sacrificios sin repugnancia, porque mucho más... petos de obligación y gratitud en que me han cons... res beneficios que debo a la piedad de V. M.

Pero faltaría a esta misma obligación y... que V. M. me ha honrado, si yo enmudeciese... las violencias y opresiones que padecen los infe... Provincia, estos vasallos que V. M. ama y que fiel... sadas por los procedimientos de este General... servir para ganar ánimos, es mucho más prop... amor y obediencia de V. M. Porque desconoc... las máximas de suavidad y dulzura que tanto... tad del hombre libre, aquí no se ven sino contrarios ejemplos de terror, de arrestos, de contribuciones impuestas por el capricho o la arbitrariedad. ¿Y que es consiguiente, Señor, que se siga de aq... exasperados los ánimos y apurados todos los límites del sufrimiento resulte alguna explosión y ocurrencia violenta de aquellas a que induce la desesperación? ¿Y cómo podré yo persuadirme que V. M. apruebe esta conducta, ni que ella tampoco sea conforme a las intenciones de S. M. I.? Yo veo y palpo de cerca la grandeza de este peligro. y sería responsable de los males gravísimos que se seguirían si, por un delincuente criminal silencio, dejase de ponerlo con tiempo en la Augusta noticia de V. M.

No trato de acusar a nadie, sino de desempeñar la obligación en que mi empleo me constituye, que es representar a V. M. esta situación tan digna de remedio, significándole las causas de ella con la más pura sinceridad.

Cuando llegué a esta Provincia en febrero último, la encontré sin movimiento alguno de inquietud interior. Solamente se dejaba ver de cuando en cuando algún otro (sic) facineroso u hombre perdido de aquellos que en épocas de guerra se entregan al robo por hallarse sin ejercicio ni ocupación. Pero de... estos criminales al momento que alguna partida iba en su... sin infundir su número ni su cualidad al menor temor. Pero... este General gobierna, se han formado cuadrillas numerosas... atracadores e indigentes cuyo número se aumenta cada dia... tienen interceptada en el país casi toda la comu... Los pueblos se miran oprimidos y arruinados. Las... ientes, y los hombres de bien a cada momento... y atropellados; y lo más sensible es la poca... emplea para disipar estos miserables instrumentos de... Porque si en fuerza de las quejas de las Justicias... tropas contra estos facciosos, o se retiran luego... obran con energía ni vigor. Se contentan con... enteramente de algunos puntos, dejándolos... situarse en otros, y así permaneciendo siempre dentro de la Provincia de pueblo en pueblo, encuentran un abrigo seguro sin que se trate de una seria determinación.

Pero el interés, Señor, y la codicia que todo lo contruyen, son los verdaderos resortes que causan esta indiferencia y omisión. Sobra que un insurgente se deje ver en algún pueblo, para que por este mero hecho los sujetos que poseen en él algunas facultades, las Justicias, los Curas, todos vengan a esta capital arrestados, aunque no hayan tenido el menor roce ni comunicación. Se les pone a bordo de una fragata, se les conmina con el castigo de ser exportados a Francia hasta tanto que un crecido desembolso los redime de esta opresión. Y como para hacer durable este sistema es menester que no se acaben los insurgentes, vea aquí V. M. la causa

por que, lejos de perseguírseles, se les fomenta para que no se agote el manantial de la contribución. De aquí, Señor, se origina que, extenuados más cada vez y aniquilados estos naturales, ya no tienen fuerzas ni facultades para pagar las contribuciones exorbitantes con que por otra parte se les recarga; de modo que si algo se difiere el remedio, es preciso que la mayor parte emigre y que al cabo sea este país una... para V. M. No hay comercio alguno, ni aun pue... neiendo este General, porque sólo a expens... sacrificios grandes se compra el permiso de todo... que sea, y hasta tanto nada sirven los despa... ni otra cualquiera habitación.

En estos términos se halla la Provincia... cargado V.. M. Si es de su Real agrado que yo... aunque sea padeciendo las humillaciones... sufro, todo lo sobrellevaré con gusto... bo a V. M. con mi resignación. Pero... to de su Soberana justificación... que ponga fin a estos males, habiendo... re y fuere de su Real dignación, admi... tengo hecha de esa Intendencia, porque... sona subsistiendo este General. Todos cuan... ticado hasta el extremo de degradarme... Captan su ánimo y proceden acordes en... nuestras respectivas funciones sin desavenencia... han sido infructuosas, y estoy convencido de que cuanto quiera hacer con él, todo está por demás. Mi modo de pensar dista infinitamente del suyo, y no me es dable mirar sin el más íntimo dolor y aflicción de todo mi ánimo el modo con que son tratados aquí los vasallos de V. M., por cuyo amor y alivio espero que V. M. lleve a bien este desahogo de mis sentimientos, dirigido a que hallen en V. M. el asilo de protección que necesitan en tanta opresión y calamidad.

Santander, 31 de mayo de 1810. A. L. R. P: de V. M.
Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 1 de junio de 1810.

Señor General: Antes de contestar a la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir hoy, he creído que para dar la última prueba del deseo que me anima porque no sea interrumpida aquella armonía que aun a costa del desdoro de mi representación y del vilipendio de mi persona, he procurado mantener con la autoridad que V. S. representa, y que yo respeto hasta el extremo, debía ver a V. S., y en efecto, acompañado del colector y deseando evitar una contestación que indispensablemente había de expresar mis justos resentimientos, me presenté en Casa de V. S., en donde por primera entrada sufri el bochorno de que se me detuviese en las escaleras, y luego en una antesala por espacio de tres cuartos de hora. Debía extrañar esto y padecer en el ajamiento de mi persona y autoridad por lo mismo que siendo bien conocido por los domésticos de V. S., jamás en mis visitas, casi diarias, había experimentado semejante desaire: entré al fin a ver a V. S., y, sin que me asuste (?) la pena de repetírselo, me acuerdo bien de la manera con que he sido tratado, pero aún exige de mí el amor que tengo a mi Rey y los respetos bien acreditados por espacio de muchos años hacia el Gobierno francés, que procure, por ahora, desentenderme de los agravios sufridos, y que a costa del sacrificio de mi mismo sufrimiento repita a V. S., por escrito, lo mismo que le manifesté de palabra.

V. S. sabe, Sr. General, que en el estado actual de los pueblos de la Provincia el empleo de la fuerza es él sólo capaz de remover el obstáculo que se opone a el que sirve de pretexto para que no concurran a esta

Capital con sus contribuciones: V. S. sabe también que desde el principio de este embarazo, yo me pronuncié por el medio, como el único, de enviar partidas de tropas sobre los valles deudores para que, arrojando de ellos a los insurgentes, que, por desgracia, los infestan los cuatro meses a esta parte, se pudiesen cobrar las contribuciones en que están descubiertos; en todas mis contestaciones a V. S., durante un mes, no he cesado de repetir que este recurso debía de ser el que nos abriría la comunicación con los pueblos, y nos pondrían en el caso de exigirle sus contribuciones. Con este mismo objeto V. S. se ha servido enviar en estos últimos días dos columnas de tropas sobre algunos de los valles deudores, yo, por mi parte, empleando los recursos que están en mi arbitrio, que son los de la persuasión, no he dejado de instar a los Jueces y Jefes de las Jurisdicciones para que verifiquen las cobranzas de sus contribuciones, y las traigan a esta capital: el Colector general, a cuyo cargo está privativamente el cuidado de la recaudación conforme a un reglamento particular, dictado por el Sr. General Bonet, ha empleado también sus oficios al mismo fin pasando a V. S. notas de los pueblos deudores, y demostrando, como yo, la imposibilidad de hacer las cobranzas sin el auxilio de la fuerza armada; y aunque V. S., de su parte haya puesto todos sus cuidados para que se cumplan nuestros deseos, el resultado hasta ahora no ha podido ser cual deseaba V. S. y todos anhelamos porque extendiéndose los insurgentes por casi toda la provincia impiden todos nuestros proyectos.

Esta es la causa, Señor General, y V. S., como yo, la conoce, de que las contribuciones de los pueblos no entren en la Capital, es preciso vencer esta dificultad y todas las demás desaparezcan por esto yo no puedo

hacer otra cosa que repetir mis proclamas a los pueblos y hacer que el Colector ejerza su oficio y dé a V. S. las notas de los que son deudores, para que sean ejecutados; por lo que respecta a esta Ciudad y a los pueblos con quien estamos en comunicación yo voy a pasarles la orden de V. S. y si son capaces de demorar su cumplimiento, yo mismo pediré a V. S., que pronuncie contra ellos el más severo castigo.

Todas estas operaciones propias de la Junta de subsistencias no me cansarán jamás si yo puedo lograr que el servicio de las tropas de S. M. el Emperador y Rey, se haga debidamente, pero debo observar a V. S.. que extinguida la Junta y habiendo cesado en sus funciones administrativas por expresa orden de V. S., de 19 de mayo, es coinco imposible que yo pueda atender a todos los ramos y asuntos de que estaba encargada, además está en contradicción con mi autoridad en el caso; la privación en que se me ha puesto de no poder disponer de una peseta para el pago de un propio o del gasto más indispensable. Yo no quiero esta facultad sino en cuanto facilite poder cumplir lo que es de mi cargo; no quiero tampoco la existencia de aquella Junta, que antes se ocupaba de estas operaciones administrativas, si sus individuos no merecen la confianza de V. S.; pero quiero y debo querer que haya quien esté encargado de esta parte de la administración y que en ella se me dé el lugar que me corresponde, no exponiéndome al desaire de ser desobedecido porque no puedo pagar a los que empleo en los mismos servicios que V. S. me ordene.

Me dice V. S., hoy nuevamente, en su carta que ningún producto del tesoro público ha entrado aún en la caja del ejército. Yo me maravillo al leer esto teniendo a la vista las repetidas contestaciones que me

han hecho el administrador y tesorero de la Aduana, el de bienes nacionales y el de Correos, únicos recibidores de las rentas, en las que me aseguran que han dado a V. S., los estados respectivos a sus Cajas ofreciendo tener todos los caudales a su disposición; veo también, como crédito de esta verdad, que V. S. ha dado sus libramientos sobre estos fondos, como ha tenido por conveniente que algunos de estos administradores han estado con el pagador del ejército para acordar la entrega; que el de Correos, habiendo querido verificárla, ha sido prevenido por V. S. para suspenderlo hasta su nueva orden; y sobre todo que después de haber yo pasado a todos las órdenes más terminantes para que no reconociesen otra autoridad que la de V. S., en razón a la disposición de estos caudales, se observa tan exactamente que no conocen mi facultad para librar un solo maravedí.

Este es el estado, Sr. General, a que estoy reducido, mi autoridad ha venido a ser nula: si alguno la reconoce lo debo a mi mismo proceder y no a la necesidad en que debieran estar todos de depender de ella y respetarla: hasta de mis sueldos carezco y cuando los derechos de Jefe me los dan exclusivamente para intervenir en los de todos mis gobernados, ni tengo conocimiento de los que los perciben, ni se cuenta con mi autorización para satisfacerlos. En medio de esto, soy reconvenido; pero sé que no lo merezco, sé que padezco por no faltar a lo que debo al Rey, y sé por fin, que mi conducta, respecto a S. M. y al Gobierno, está muy justificada, y si relativamente a V. S., cuya amistad y opinión he deseado adquirir, no tengo el lugar que me corresponde, debo esperar que le tendré, y que V. S. llegará a conocerme, como me conoce ya el Gobierno francés, por quien, como por su invicto jefe conservaré

siempre todos los respetos del amor, de la obediencia, y de la sumisión, consideración que me hacen tolerable mi actual situación.

En esta inteligencia, reciba V. S. la seguridad con que tengo el honor de saludar a V. S. respetuosamente. El prefecto de esta Provincia.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 4 de junio de 1810.

Sr. General: He recibido ayer la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir el 2 del corriente.

Siendo el bien del servicio y los deberes anejos a mi empleo el principal objeto de mis cuidados me conformo gustoso en no recordar todo lo que pueda servirnos personal para no emplearme con V. S., en adelante sino en los negocios o atribuciones de nuestros respectivos cargos; éste ha sido siempre mi deseo, y la necesidad en que nos hallamos de trabajar de conformidad, es una obligación que procuraré cumplir constantemente con todo el lleno del celo de la exactitud y buena voluntad y no dudo, Sr. General, que estos mismos son los principios que animan a V. S.

Si en el momento en que V. S., se hallaba escaso de fuerzas para proteger el recobro de las contribuciones, y mientras los insurgentes infestaban la provincia y los enemigos de la tranquilidad pública se complacían en divulgar las infamias que cometían estos bandidos, ha seguido V. S., como dice, una correspondencia fastidiosa, créame V. S. que la que yo tenía que seguir no me era más placentera; pero, ahora que tiene V. S.

fuerzas suficientes y que le aseguran el cumplimiento de sus órdenes, debemos esperar resultados más favorables, y que en lo venidero nuestras relaciones de oficio serán más satisfactorias; éste debe ser el objeto de nuestros deseos; yo, por mi parte, emplearé para lograrlo el espíritu de la buena inteligencia y armonía de que siempre he estado animado; ahora voy a copiar a V. S. las expresiones formales contenidas en su carta de 19 de mayo último, por lo respectivo a la Junta de subsistencias, decía así:

Venillez donner des ordres positifs pour qu'a compter du 20 du courant tous les employes des Subsistances ayent a cesser toutes fonctions, et pour qu'il ne soit prélevé la moindre somme dans les Caisse publiques Espagnoles de cette province, sans qu'au préalable les gérants n'y soint auctorisés par moi.

Annoncer en menu temps a la Junte des Subsistances qu'il ne sera payé aucune dette jusqu'a l'apurement de ses comptes de recettes et dépenses, que je l'autorese seulement a continuer ses seances pour terminer cet objet essentiel dont elle devra s'occuper sans relâche, et m'en presenter le resultat sous le plus bref de... (roto el papel).

Y no como V. S. me anuncia en la carta, a la que tengo el honor de contestar, que dice:

La Junte des Subsistances continuera des assenibler jusqu'i a l'apurement de ses comptes et pour le quel seul elle devra s'occuper sans desemparer.

Aunque estos dos párrafos difieren poco entre sí, no es menos cierto que en el primero V. S. pronunciaba resuelta y decisivamente, y que el segundo, aunque tampoco deja dudas, podía prestar algún motivo de ellas. Si

cuando yo debí intimar a la Junta la cesación de sus funciones administrativas, he apoyado mi orden con las disposiciones que V. S. me había comunicado, lo hice porque estaba obligado a ello, y porque no se creyese jamás que yo había tomado a mi cargo esta determinación, pues que debía conocer los pormenores de que estaba ocupada la junta y la absoluta necesidad de su existencia. Persuádase también V. S., señor general, que conozco demasiado mis respetuosas atenciones hacia a V. S., para creerle capaz de ninguna mala intención. Por lo que respecta a las atribuciones de la junta que V. S. dice no haberle hecho conocer jamás, me remito a muchas de mis cartas y principalmente a la de 26 de abril último, en la que di a V. S. varias explicaciones sobre el particular, y aunque por las mías de 8 y 11 de mayo último manifesté a V. S. la necesidad de conservar esta comisión u otras que hubiera podido crearse, compuesta de personas de su confianza, V. S. no ha tenido a bien hacerme conocer su adhesión, y las cosas han quedado en este estado.

No puedo menos de repetir a V. S., señor general, que independientemente del servicio las subsistencias, la Junta estaba encargada de facilitar al Colector el recobro de las contribuciones y de arreglar los pormenores de las de los pueblos. Igualmente que decidir las cuestiones que se ofrecían entre los contribuyentes, y, en fin, de otras muchas atribuciones determinadas por las órdenes del Rey, decretos y decisiones de los comisarios reales y otros empleados, que han representado al Soberano en esta Provincia y mediante a que todas estas atribuciones se hallaban arregladas y en ejecución antes de mi llegada aquí, en donde V. S. ejercía ya sus funciones, creía que V. S. las conocía. Sin

embargo, con arreglo al último oficio de V. S., he manifestado a la Junta hallarse autorizada a continuar sus sesiones para ayudarme en las funciones administrativas excepto en el manejo de fondos.

Ignoro las formalidades establecidas por la Ley, por lo que respecta a la Organización militar de esta provincia, pero sea cual fuere la interpretación que se la haya dado, dificulto que el legislador haya querido privar a la administración española de la autoridad que la compete. De todos modos debo manifestar a V. S., Señor General, que habiendo dado parte al Rey de las disposiciones de V. S., de 19 de abril último, por lo que respecta a la administración de Rentas reales, S. M. me ha hecho saber que nadie sino las personas encargadas por ella deben mezclarse en este ramo, y me manda me entienda sobre el particular con el señor General Bonet, por lo mismo voy a instruir a S. E. de las intenciones de S. M. y a convenirme armoniosamente sobre los medios que debamos emplear para el bien del servicio.

Por lo que respecta a la nulidad de mis funciones hasta este momento, no quiero inculpar a ninguno, y quiero lisonjearme que jamás ha podido ser la intención de V. S. el humillar a nadie, fuera de que esta conducta sería incompatible con el carácter de V. S., a quien suplico me haga esta justicia y que se persuada que estoy tan poco dispuesto a soportar una humillación como V. S. ya estará lejos de suscitármela.

Por lo que respecta a las cantidades necesarias para los gastos diarios para mis sueldos y los de mis subalternos, tengo escrito al Sr. General Bonet; también escribí a V. S. sobre el particular, y le reitero nuevamente asegurándole la urgente necesidad de pa-

gar los empleados, y por lo mismo si V. S. se conforma, le suplico me lo prevenga para que forme los presupuestos y se los remita.

No sólo el director de Correos, Sr. General, se presentó al Pagador para convenir sobre la entrega de los caudales, sino que en el momento en que iba a verificarlo recibió, por escrito, una orden de V. S., mandándole suspendiese dicha entrega hasta su orden; por lo mismo, no es extraño que los encargados de la entrega de fondos, a quienes notifiqué las órdenes de V. S., no lo hayan verificado, pues que sin valerse de mi ministerio V. S. les ha dado órdenes contrarias, en lo cual verá V. S., Sr. General, un motivo bien poderoso por el cual el Decreto Imperial, de 8 de febrero, haya quedado sin ejecución, y si existen otros, los ignoro absolutamente. En todos casos yo he pasado, de nuevo, a todos los tesoreros a quienes corresponda, copia de las últimas disposiciones de V. S., mandándoles se conformen inmediatamente a su contenido, y preguntándoles cuáles han podido ser los motivos que han podido dudar hasta ahora su cumplimiento.

Supuesto que V. S. me anuncia haber desaprobado altamente (y yo añadiría aún públicamente) mis operaciones, esto sólo bastaría para excitar la insubordinación de mis subalternos, como por desgracia lo estoy experimentando, en gran perjuicio de servicio, pues que V. S., Sr. General, como Jefe sabe muy bien hacer observar aquella máxima tan conocida por los militares que no es menester jamás deprimir la autoridad aun en el desgraciado caso de tener que reprender o de castigar al que manda.

Como que represento a S. M. en esta Provincia contribuiré, en cuanto a mí dependa, a la felicidad de sus Pueblos, y penetrado de esta idea sabré hacerme

respetar, y si alguno se atreviese a faltar a sus obligaciones, le haré ver que no transijo entre la justicia y el crimen, que los Ministros del augusto hermano del grande Napoleón conocen sus obligaciones, y no les faltará jamiás energía ni carácter para recompensar a los beneméritos y castigar a los malos. Cuento, Sr. General, con el apoyo de V. S., en el caso que lo necesite, y me atrevo a esperar que V. S. me lo concederá si el caso lo exigiese.

Si la administración pública de este país, por efecto de las circunstancias, no ha tenido toda la energía que yo hubiera deseado, esta desgracia debe atribuirse a los poderosos obstáculos que se han opuesto a los empleados. He instruído oportunamente a nuestros respectivos Jefes indicándoles los medios de remediar este mal, y V. S. puede hacer lo mismo, pues lejos de temer la amenaza que contiene la carta de V. S., de primero del corriente veré con gusto el que V. S. lo verifique, y que, por este medio, me proporcione un nuevo motivo para probar que si no he obtenido resultados favorables a lo menos mi intención ha sido pura y recta.

He creído, Sr. General, deber entrar en todos estos pormenores en mi carta; están fundados sobre la experiencia, y hechos verdaderos: ninguna pasión ha dirigido mi modo de pensar: entregado enteramente a mi ministerio V. S. me encontrará siempre dispuesto a cumplir mis obligaciones, y a ayudarle en el cumplimiento del servicio y de los intereses de S. S. M. M. C. y I y Rl.

Penetrado de este modo de pensar suplico a V. S., Sr. General, reciba la seguridad de la alta consideración con la cual tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 6 de junio de 1810.

Señor General: Tengo el honor de informar a V. S. que el Maestro de postas de esta ciudad se me ha presentado nuevamente solicitando se le den Raciones o alguna ayuda de costa, para mantener los caballos y criados destinados al servicio público, asegurándome no puede continuar en él si no se le socorre. Tengo informado a V. S. que con arreglo a órdenes superiores se daban a este maestro de postas y al de Torrelavega ocho raciones completas de víveres y forrajes, a cuenta de lo que debían percibir del Rey, y que me parecía más conveniente y más económico el que se diesen a ambos cuarenta reales de vellón diarios, esto es, a veinte a cada uno. Espero que V. S. tome una resolución y se sirva comunicármela para su ejecución, si lo tuviese por conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. respetuosamente.—El Prefecto de esta Provincia.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de esta Provincia.—Santander, 7 de junio de 1810.

Sr. General: El atraso de los Pueblos de esta Provincia, en el pago de sus contribuciones, exige medidas que están solamente en la fuerza, porque siendo el pretexto o la razón que dan sus Jueces la permanencia de los insurgentes en sus jurisdicciones no hay otro medio que el empleo de ésta. En consecuencia de esto

he escrito al Colector para que sin perder un instante forme nota de las Jurisdicciones deudoras, nombre, comisionados que pasen a ellas, y presente a V. S. una y otra lista a efectos de que V. S. determine las tropas que deben acompañar a éstos y salir lo antes posible a realizar las cobranzás.

Yo no dejo de practicar las diligencias que están en mi arbitrio, y hoy mismo despacho por diversas partes y por medio de propios mis órdenes a todos aquellos pueblos que están en correspondencia con esta Capital o que para pasar a ellos no hay un riesgo positivo de encontrar con los insurgentes; pero todo esto no basta, y mientras duren las circunstancias, no hay más medios que el de emplear la fuerza, para lo cual V. S. se servirá dar las disposiciones, ordenando al Colector lo que tenga por conveniente, seguro de que hará lo que esté de su parte para llenar este objeto que privativamente es de su obligación.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de esta Provincia.—J. Aldamar.

Al Sr. General Bartheleny, Gobernador de esta Provincia.—Santander, 7 de junio de 1810.

Sr. General: Habiendo ordenado al Administrador de Correos que socorriese con cuarenta pesetas a el que debe salir hoy de esta Ciudad para Bilbao conforme me lo pidió el Director de la posta francesa, me contesta que entregados ayer todos los fondos de su Administración en la Caja del pagador no tiene un cuarto de que disponer.

En estas circunstancias sírvase V. S. mandar sobre qué Caja se podrá tomar esta cantidad, o disponer lo que le parezca conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—El Prefecto de Santander.—J. Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de la Provincia.—Santander, 7 de junio de 1810.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de la Provincia.—Santander, 7 de julio de 1810.

Señor General: El Administrador de la Aduana, a quien V. S. ha pedido el estado de las Rentas de su administración desde primero de enero de 1810, sabe que la tengo mandado que cumpla las órdenes de V. S. y no demorara el cumplimiento de ésta.

Colocado por el Rey, como Jefe Civil de esta Provincia, me pertenece el mando en todas las partes de su administración, pero nunca ha sido de la inspección de los Intendentes, y por consecuencia no lo es de la mía el visar las cuentas de las oficinas, solamente me toca cuidar de que se haga la administración como corresponde, y que los caudales de su pertenencia no sean distribuidos aun para los gastos conocidos sino bajo mi intervención y autorización, cualquiera que se haga sin este requisito, no debe ser abonado; y por lo mismo V. S. me permitirá que no ponga mi firma a una cuenta que debe dar el Tesorero en unión con el administrador e intervenir la contaduría, pues este es el orden establecido.

Así contesto al oficio que V. S. me ha hecho el honor de escribir con fecha de ayer.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander.—Joaquín Aldamar.

60

Al General Barthelemy, Gobernador de la Provincia.—Santander, 7 de junio de 1810.

Sr. General: Contestaré a la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir, con fecha de 6 del corriente, y para que quede demostrado que no hay género de sacrificio que me parezca insuperable cuando puede contribuir a conservar la armonía, que por mi parte he deseado mantener, lo haré tan sucinta y lacónicamente como V. S. me previene.

Cuando el conocimiento de los deberes de mi obligación no persuadiese a V. S. de la necesidad en que he debido estar y estoy a dar parte a mi gobierno de cualquiera novedad que innove o altere lo establecido por él, V. S. pudo haber visto por mi contestación al Sr. Comisario de Guerra Mutruy en 10 de abril, y por la otra que di a V. S. en 18 del mismo mes, y en el primer momento de la comunicación del I. y R. Decreto de 8 de febrero, que sin perjuicio de su observancia me proponía enterar a mi gobierno de esta disposición.

Que mi sometimiento a ella fue el más decidido, está probado por la citada contestación del 18, y por las piezas justificativas que existen en mi poder, por las cuales se verá siempre, y sin contradicción, que des-

de el instante en que V. S. me hizo el honor de hacerme conocer las Soberanas disposiciones del Grande Emperador Napoleón, di las órdenes más positivas, precisas y eficaces a todos los Administradores de las rentas reales en esta Provincia, para que cumpliesen su Imperial Decreto de 8 de febrero sin excusa alguna: y habiendo entendido después que o por falta de inteligencia, o por descuido demoraban la ejecución de él, les trasladé originalmente cuantas órdenes me comunicó V. S., y les insté a la más puntual observancia de ellas amenazándoles con el rigor de mis providencias si observaba la menor falta. Que sus contestaciones todas me aseguraron de su obedecimiento y que yo le vi cabalmente verificado, sabiendo por la exposición de estos mismos administradores que se habían puesto de acuerdo con V. S., para no equivocarse en el desempeño de esta parte de su obligación, y que los caudales todos de las rentas estaban tan enteramente a disposición de V. S., que me era negado el poder usar de ellos aun en la más pequeña partida, está probado por los mismos documentos V. S. ha librado sobre ellos cuando existían en las respectivas tesorerías; V. S. ha autorizado al resguardo a tomar los sueldos de algunos de los meses devengados, sin que yo haya intervenido en esto: V. S., ha ordenado que pasen a la caja del Pagador los fondos existentes, cuando lo ha tenido por conveniente, y yo, mero espectador en todas estas disposiciones, sólo he tenido la satisfacción de ver que mis subalternos han cumplido cuanto les he ordenado en esta parte, conformándome a las determinaciones de V. S.

¿Es esto por ventura, Sr. General, hacer resistencia, como V. S. dice a la ejecución del I. y R. Decreto?

Yo espero que no lo juzgará así el que sepa cuán respetable es para mí la autoridad del Monarca, de

quién emana esta soberana resolución: quiero creer también que V. S. mismo está muy lejos de mirar mi conducta bajo otro aspecto que el que denota el resultado de sus mismas disposiciones. Sometiéndome a ellas, he estado tan distante de querer interpretarlas, que no he permitido disponer de los caudales del Rey, o del tesoro público, ni en cantidad de un maravedí, esto aun cuando he visto que al Imperial Decreto se le ha dado por V. S. una acción retroactiva y que estando varios empleados sin cobrar sus sueldos y yo sin percibir los míos desde primero de enero, he sido instado por mi necesidad, y por la solicitud de aquéllos a dar los libramientos correspondientes para su satisfacción, y no lo he hecho.

Ultimamente, Sr. General, mi representación al Gobierno, en 19 de abril anterior, de la cual hace V. S. mérito en su carta, era un deber mío. V. S. me había comunicado, en su carta de 18, el Imperial Decreto e instrucciones relativas a su ejecución: estas son las piezas que yo transmití a mi gobierno, y sobre las cuales tomó la determinación que he hecho saber a V. S. Yo debo toda mi obediencia a las órdenes de mi Rey; las creo de un mismo interés con las de su augusto hermano, y he desempeñado mi obligación desde que he puesto de mi parte todo lo que pueda para su cumplimiento.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander.—J. Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 8 de junio de 1810.

Sr. General: Los contratistas de viveres me han expuesto que V. S. les ha autorizado a pedirme delegaciones de pagos sobre los pueblos que están en deuda por sus contribuciones mensuales, añadiéndome que dándose los libramientos por los individuos de la Junta y visados por mí, los visará también V. S. para que se lleve a efecto su pagamento. Esta disposición me parece razonable, y que su ejecución facilitará el servicio, y desde luego, si V. S. me autoriza, pediré al Colector general la nota de los pueblos deudores, y tomándose razón en la contaduría, se entregarán a los dichos asentistas los libramientos necesarios hasta la cantidad que V. S. determine, y se le remitirán para que ponga V. S. su aprobación.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

62

Al Sr. Barthelemy, General Comandante de esta Provincia.—Santander, 8 de junio de 1810.

Sr. General: Habiendo comunicado a la extinguida Junta de subsistencias el capítulo de la carta que V. S. me hizo el honor de escribir, en 2 del corriente, y hablado con ella, me ha dado la contestación que original acompaña, y siento que sea tan difusa por lo que puede ocupar las atenciones de V. S., que se servirá en su virtud prevenirme lo que estime conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander.—Joaquín Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de la Provincia.—Santander, 9 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de informar a V. S. que al momento que recibí ayer su orden hice congregar la Junta de Provincia, al Colector general y a los asentistas para que se diesen a éstos las delegaciones sobre los valles deudores de las contribuciones mensuales. Los individuos de la Junta pretendían que no tenían autoridad para esto mediante su extinción como lo tienen manifestado a V. S., pero respetando su orden y, a efecto de no retardar el Servicio, obedecieron y se dispusieron los Libramientos correspondientes con arreglo a las notas del Colector y Contador. Ahora acaban de presentárseme los asentistas, que ayer se convinieron con esta determinación, y dicen que temen que los libramientos no serán pagados, que no pueden continuar el Servicio y que debiéndoseles mucho no ven llegar las contribuciones que se han ido a exigir de los pueblos, y de cuya recaudación están encargadas las columnas despachadas por V. S. a mi solicitud. No comprendo, Sr. General, por qué los Colectores nombrados y las tropas que nos auxilian no nos traen dinero, o envían arrestadas las personas principales de los pueblos deudores, según está mandado, pues no pueden excusarse a pagar bajo la nota que les presenten el Colector y Contador, los cuales deben darla con la seguridad de que son deudores. Es preciso, Sr. General, pensar en un remedio serio y mandar a las columnas ejecuten lo dispuesto enviando otras, desde luego, a los demás valles sobre los cuales se han dado las delegaciones que manifestará originales a V. S., el Colector General encargado por mí de esto.

Por no detener este importante asunto no contesto ahora a los otros puntos que contiene la carta de V. S. de ayer, pero lo haré sin perder tiempo.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander.—J. Aldamar.

64

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 10 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la carta de V. S., de fecha 8 del corriente, en la parte que no pude hacerlo esta mañana, asegurándole que las delegaciones que yo he visado hasta ahora han sido para pagos precisos del servicio público, como se reconocerá por ellas, y en cuanto a las firmas que dice V. S., habérsele sorprendido, la Junta debe saber cómo ha pasado esto, pues es la responsable. Yo recuerdo solamente haber firmado V. S., una delegación a favor del Comisionado de Laredo o Santoña.

Por lo que respecta a las quejas de los pobres sobre la mala distribución de los impuestos, recibo efectivamente varias y doy las órdenes correspondientes para que los Jueces y Comisionados se arreglen a las disposiciones equitativas que hay prescriptas para este caso, por las cuales resulte aliviado el pobre como es debido, pues que la primera y segunda clase de habitantes que no compondrán tal vez una veintena parte de la población deben pagar las dos terceras de las contribuciones.

Dícelme V. S. en la misma carta, que el Alcalde de Iguña, ausente de su Jurisdicción, se hace acreedor

a ser reemplazado por otro en aquel destino, y me hace V. S., el honor de proponer a don José Vicente Villegas como el más a propósito. Antes que V. S. me diese este aviso supe yo la ausencia del citado Alcalde, y la de el del valle de Carriego, y su Regidor general, y habiéndoles oficiado, el dia 6 de este mes, para que se presentaren en sus jurisdicciones, en inteligencia de que en otro caso tomaría contra ellos las más severas providencias. Tengo noticia que han cumplido mi orden, pero, si no obstante, V. S. tuviese razones para que la Alcaldía de Iguña no continúe en don Vicente de la Hoz, debo observar a V. S. que el Juez de aquella jurisdicción es por constitución Letrado de Real nombramiento, que don José Vicente Villegas indicado por V. S. es Alcalde de la Jurisdicción de Bárcena de Pie de Concha, en donde sería preciso nombrar otro que lo reemplazase y que, aunque los conocimientos que tengo de Villegas me hacen esperar que desempeñaría este empleo, no determino desde luego su nombramiento sin que con vista de esta exposición me diga V. S. si conviene así, en cuyo caso no tardaré un instante en cumplir sus disposiciones.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 12 de junio de 1810.

Sr. General: El cuidado de asegurar la subsistencia de las tropas francesas, me ocupa con el desvelo que habrá visto V. S. por las cartas que he tenido el honor de escribirle últimamente sobre este asunto. Los

gastos de la última quincena han excedido a todo cálculo: las contribuciones de los pueblos no entran ni alcanzarían si sucesivamente hubiese un aumento de tropas como el que ha tenido en estos últimos tiempos la Provincia: la Junta de subsistencias compuesta de los diputados de aquélla se cree extinguida, y ocupada solamente en la dación de sus cuentas, no se emplea en ninguna de las funciones que antes desempeñaba; y en estas circunstancias he oficiado al Colector general para que me proponga los medios más convenientes a que se establezca una administración activa, que se encargue bajo mi dirección de la recaudación de las contribuciones, y que si no considerase por suficientes las actuales, las aumente, distribuyéndolas con equidad e igualdad, de manera que se concilie la posibilidad respectiva de los contribuyentes con la seguridad de formar un fondo que baste a ocurrir a todos los gastos de la subsistencia.

El papel adjunto es la traducción del proyecto que me ha presentado, y desde luego adopto el pensamiento, que propone el Colector, de encargar a esta administración y contaduría de rentas, de todas las funciones de recaudación de administración que ejerce la Junta, por cuyo medio lograremos el ahorro de sueldos y la más fácil administración en las contribuciones de los pueblos, sin necesidad de más empleados, pues, como lo propone el Colector, su misma plaza no será necesaria desde luego que se establezca el mismo método de recaudación que hay para las Rentas Reales, en cuyo caso el contador es encargado de la contabilidad y el administrador de la recaudación, y sometidos uno y otro a mi dependencia en la parte que se debe al Jefe de la administración continuará haciendo el servicio como corresponde.

V. S., Sr. General, se servirá hacerme conocer sus determinaciones en el particular y recibir la alta consideración con que tengo el honor...

66

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 13 de junio de 1810.

Sr. General: Anoche recibí la carta que V. S. me hizo el honor de escribir con fecha de ayer, y al momento pasé la que me dirigía a los vocales de la Junta de subsistencias, que me avisan de su recibo.

He escrito también al Colector Mazorra y al Administrador y Contador de Rentas para que poniéndose de acuerdo rectifiquen y extiendan, a la mayor brevedad, el proyecto presentado por el primero, conforme a las intenciones de V. S.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

67

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 15 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de acusar a V. S. el recibo de su carta de este día, y de las piezas que me ha remitido sobre la entrega que el Comisario de la Cavada, el Sr. Villanueva, ha hecho de una porción de carbón de los almacenes de aquellas Reales fábricas que están a su cuidado; y como el Sr. Villanueva debe justificar con documentos los motivos o la autorización

que ha tenido para hacer uso de este carbón, me parece preciso que ante todas cosas se le reciba su declaración, la que, y los documentos que pueda presentar, deben ser el mejor norte para proceder con acierto en las diligencias ulteriores. Esta es, Sr. General, mi opinión, y en vista de ella V. S. dispondrá lo que crea más conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

68

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 15 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de incluir a V. S. la adjunta copia traducida del oficio que me han pasado los Comisionados de esta Ciudad y comercio contestando al mío de ayer por el que le mandaba que en el término de 24 horas completasen el pago de los 20.000 reales que le correspondieron en la contribución de las 300.000 pesetas, o me diesen parte de los deudores, a fin de proceder contra ellos militarmente; y en su vista V. S. tomará las disposiciones que le parezcan convenientes.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

69

Al Sr. General Gobernador Barthelemy.—Santander, 16 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de transmitir a V. S. el plan de administración de contribuciones que en virtud de mi orden han formado este Administrador contador y el Colector de la Provincia.

Yo le he examinado y no hallo más que dos reparos que oponer. El primero le encuentro en su proposición séptima, porque estando ya dada la orden a los Administradores de Rentas de la Provincia para que cobren, a la introducción, el derecho de 16 reales impuesto sobre cada cántara de aguardiente, y señalado un cinco por ciento por premio de la recaudación, ni es necesario aumentar esta gratificación hasta el 6 por ciento que se señala, ni debe entenderse esto con la ciudad de Santander que tiene recaudador especial y celadores para cobrar este derecho, y es así más equitativa su administración, sin dejar de ser la más segura, porque no pudiendo entrar ningún aguardiente sin el conocimiento de la Aduana y del Resguardo, aquélla podrá formar un cargo ajustado al recaudador de la ciudad, y el resguardo, conociendo de las introducciones, tendrá el derecho de denunciar las que se intentasen hacer sin el pago de derechos, en cuyo caso se le apropiará la mitad de los comisos.

La proposición novena ofrece el segundo reparo que es aún de mayor consideración. El ahorro y la economía ha sido el principal objeto de este plan, pero inadvertidamente se ha separado en esta parte de este principio. El uno y medio por ciento o quince al millar, que se propone como recompensa de los empleados, sacado sobre el importe de todas las contribuciones extraordinarias impuestas y que puedan imponerse para subvenir a los gastos la subsistencia ascendería a una suma a que no montaban los sueldos de la antigua Junta, esto aun suponiendo que los gastos sucesivos no se pa-

rezcan a los que ha habido en las dos últimas quincenas. El Administrador, el Contador, el Tesorero de rentas y todos los otros subalternos que pueden ocuparse de este encargo gozan sus sueldos por el Rey, a cuyo Real servicio, igualmente que al del público, se deben de todos modos, y no teniendo por desgracia en la actualidad negocios que los llenen el tiempo destinado al cumplimiento de sus respectivos empleos, nada es más justo que el ocuparse de este encargo con uno o dos ayudantes que se faciliten a cada uno de estos jefes, dotándolos con un sueldo moderado, y con la ayuda de alguno o algunos más de los empleados en las oficinas que destinen para trabajar en este ramo y a quienes les consideren la gratificación que merezcan sus extraordinarios trabajos, puede desempeñarse este encargo como se desea, lo cual será la recompensa más satisfactoria, para los que en él no llevamos ni podemos llevar otras miras que las del servicio del Rey, el cual nos tiene pagados largamente con las dotaciones señaladas a nuestros empleos. Por lo que respecta al Colector, no siendo un empleado por el Rey, es preciso señalarle un sueldo fijo atendidos sus trabajos, que deberán ser mucho menores que hasta aquí, observada la nueva forma de administración.

Los sujetos que destinen el administrador, contador y Tesorero, para sus ayudantes deberán serme propuestos con el sueldo señalado a cada uno, igualmente que las gratificaciones que se consideren a los otros empleados del número de sus oficinas para que sobre todo recaiga mi aprobación.

Este es mi parecer, Sr. General, y, sometiéndome a el de V. S., espero se sirva avisarme de su determinación para dar las órdenes y que se verifique en todas sus partes el propuesto plan.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

70

Al Sr. General Gobernador, Barthelemy.—Santander, 16 de junio de 1810.

Sr. General: En el instante que recibo la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir con esta fecha la traslado al cuerpo de comercio encargándole su puntual cumplimiento que ya creía yo verificado después de haberle comunicado las órdenes que V. S. ha dado en este asunto.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

71

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 18 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de hacer presente a V. S. que antes del establecimiento de la contrata de víveres, y en cumplimiento de las órdenes de V. S. había yo mandado a la Municipalidad de esta Ciudad hiciese un acopio de mil fanegas de trigo y doscientas de cebada para asegurarnos de que no faltasen las subsistencias y la autoricé a que emplease en este acopio el producto de las contribuciones mensuales, y en cumplimiento de aquellas órdenes, la ciudad había dado ya sus disposiciones para el efecto.

Ahora, con motivo de la contrata, no parece necesario aquel acopio, y me parece sería más conveniente

el que relevando a la Municipalidad de esta obligación entregasen en dinero sus contribuciones mensuales para atender con ellas al pagamento de los contratistas, y desearía que V. S. me declarase si se debe continuar el acopio, o recoger el dinero de las contribuciones.

Espero la resolución de V. S. para comunicarla a la Municipalidad, y saludo a V. S. con la mayor consideración.

72

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 20 de junio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de participar a V. S. que, continuando mis diligencias en la causa formada sobre extracción de carbón de piedra del sitio de Tijero, dispuse que don Juan Manuel de la Pezuela, y don Gregorio de la Rosa Báñez otorgasen la fianza carcelera o de arresto del Comisario de la Cavada don Francisco Javier de Villanueva, y que éste, en virtud de ella, pasease a aquel Real sitio a recoger las Reales órdenes y documentos de su defensa que citó en la declaración dada en 15 del corriente. A su regreso, y por medio de pedimento, me presentó unas y otros, pidiendo que compulsándose todos se le devolviesen, lo cual tuve a bien estiniar. Por la compulsa unida al expediente verá V. S. que el citado Villanueva está autorizado por S. M. Reinante no sólo para ejercer las funciones de Ministro de las Fábricas de Artillería, sino que también con las de Jefe principal del establecimiento con la plenitud que corresponde a cualquier Comandante Militar en aquel sitio de La Cavada. Que se halla resuelto con aprobación de la contrata de don Miguel de Zatarain,

en cuanto a la Marina Real de Anclas, se auxilie a su fábrica de Marrón con cuantos géneros, operarios y demás necesario que haya en las fábricas de La Cavada, por su justo precio, y no habiendo falta para el servicio de ella: que el carbón entregado ha sido a consecuencia de solicitud de don Pedro María de Rebollar, socio de Zatarain y bajo los correspondientes recibos, y que su importe se entregó en la Tesorería de dichas Reales Fábricas de La Cavada, habiéndose hecho cargo el Tesorero don Francisco-Antonio de la Torre, como así bien que ha sido distribuido en pago de sueldos, salarios y reparos indispensables ejecutados en los edificios del mismo sitio.

Bajo de este supuesto, y que por medio también de pedimento de este día solicita que se le permita restituirse al recordado sitio al cumplimiento de sus deberes y servicio en él, puesto que en otro caso no responde de las ocurrencias que puedan acaecer allí, acompaña a V. S. el proceso original para que, con su vista, me diga lo que tenga por conveniente y deba ejecutar sobre el particular.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—El Prefecto de Santander.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 22 de junio de 1810.

Sr. General: En virtud de una disposición, tomada por V. S., han debido presentar sus cuentas todos los acreedores a la Junta de subsistencias y los empleados

en cualquiera ramo, cuyos sueldos no se hayan pagado, y para acreditar la legitimidad de uno y otro ha sido condición que yo ponga sobre estos documentos mi visto bueno. Lo he ejecutado así firmando los que se me han presentado, pero tengo el honor de observar a V. S. que, por ahora, mi firma en estos papeles no acredita más que las de los empleados en las diversas oficinas por quienes están suscritos, y que, al tiempo del pago. será preciso un nuevo examen porque, aunque sean legítimas las cuentas, hay entre los acreedores algunos que no deben percibir por entero los sueldos que reclaman, como sucede en la clase los militares, y aun en otras, cuyos individuos no tienen derecho a cobrar sus pensiones sino desde el día que hicieron el juramento de fidelidad al Rey.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

74

Al Excmo. Sr. General de División, Bonet.—Santander, 22 de junio de 1810.

Excmo. Sr. General de División Bonet: Conforme a la disposición de V. E. que me ha sido comunicada por el Sr. General Barthelemy en 15 del corriente, he hecho formar las listas de sueldos de los empleados en las varias administraciones de esta Ciudad, y autorizadas con mi V. B., las paso a V. E. para que se sirva ordenar su pago del producto de las rentas, en cuyo servicio se ocupan los empleados contenidos en ellas, autorizándome para que, en cada mes, se hagan estos mismos abonos, como corresponde, y algunos otros pequeños gastos que no se pueden graduar, y son precisos para la administración.

También remito a V. E. la certificación que acredita lo que se me está debiendo por mis sueldos vencidos, y espero que V. E. tenga la bondad de mandar que se me paguen.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

75

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 26 de junio de 1810.—Sr. General: Tengo el honor de acusar a V. S. el recibo de su carta de ayer y de los ejemplares impresos de la orden de policía, dada por V. S., para que las haga circular a las autoridades que me están subordinadas. He dispuesto ya su remisión, y las iré dirigiendo cuanto antes según las proporciones seguras que se presenten, y sírvase V. S. remitirme algunos más ejemplares, pues no me bastan los recibidos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

76

Al Sr. Comisario de Guerra, Mutrecy.—Santander, 29 de junio de 1810.

Sr. Comisario: Con el oficio que V. S. me ha hecho el honor de escribirme ayer, he recibido los avisos impresos que me remite sobre la adjudicación del servicio de las subsistencias para las tropas estacionadas en esta Provincia, así como sobre la adjudicación, por remate, del surtido del Hospital militar de esta ciudad, en los días 10 y 11 de julio próximo.

Conforme a los deseos de V. S. los he mandado fijar en esta Ciudad, y los remitiré, lo más pronto que pueda, a los diferentes puntos de esta provincia, donde hay tropas francesas de Guarnición.

Tengo el honor de saludar a V. S....

77

, Al Sr. General Baretheleniy.—Santander, 3 de julio de 1810.

Sr. General: He recibido la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribirme con esta fecha, y, en su consecuencia, voy a pasar las circulares correspondientes para que todos los Alcaldes y demás autoridades que están bajo mis órdenes inmediatas queden enteradas de las nuevas disposiciones tomadas por V. S. sobre las cartas de seguridad.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

78

Al Sr. General Barthelemy..—Santander, 4 de julio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de remitir a V. S. seis ejemplares de la circular que he dispuesto pasar a los Alcaldes y demás Autoridades que se hallan bajo mis órdenes inmediatas, a consecuencia de las disposiciones tomadas por V. S. sobre las cartas de seguridad.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

79

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 9 de julio de 1810.

Sr. General: Por el oficio de V. S. de 1.^o del corriente, que he recibido en la tarde de este día, quedé enterado de haber V. S. nombrado para ejercer las funciones de Comandante de esta plaza al Sr. Gery, Jefe del Escuadrón número 15 de Gendarmería.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

80

Al General Barthelemy.—Santander, 10 de julio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de anunciar a V. S. que con arreglo a su orden de este día he prevenido a don José Benito de Bustamante que queda nombrado Colector general de las contribuciones para subsistencias y que ejercerá sus funciones desde que marche a su destino de Oviedo su antecesor don Benigno Mazorra.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

81

Al Sr. General de División, Bonet.—Santander, 14 de julio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de devolver a V. E. las nóminas y certificaciones de sueldos que se ha servido remitirme en su carta de 5 del corriente, cuyas piezas

acompañó, traducidas, conforme a la insinuación de V. E. porque en medio de que en los oficios y piezas de contabilidad no puedo ni debo usar de otro idioma que del nacional, de que usa mi Rey, que es el Español, deseo complacer a V. E. y darle pruebas en objetos de mayor entidad, de la consideración que merecen su persona y representación.

No puedo remitir a V. E. la nota que me pide de las cantidades que entran en poder del pagador del Ejército, porque luego que se me comunicó el decreto de S. M. I. mandé a los respectivos tesoreros de las Rentas del Rey que todos los rendimientos se pusiesen en dicha caja; y, a consecuencia, el Sr. General Barthélémy da todas las órdenes directas que tiene por convenientes, y libra, en derechura, sobre las mismas cajas, no pagándose nada sin su orden, y, de consiguiente, fuera de mi conocimiento y a este particular.

No me es posible calcular por ahora las cantidades que podré necesitar para los gastos imprevistos de mi administración, porque dependiendo de acaecimientos y necesidades casuales que no es fácil prever, este cálculo, sería arbitrario, sin subsistencia ni seguridad. Pero si V. E. tuviera a bien mandar entregarme alguna cantidad determinada con este objeto, ofrezco darle cuenta justificada de su inversión.

Debo observar a V. E. con este motivo que en todos tiempos los gastos de Secretaría se han pagado con preferencia, porque son inexcusables, y sin su auxilio no se puede el servicio desempeñar. Se me debe ya medio año, no solamente de mi gratificación, sino de la que corresponde a los escribientes, y me veo en la necesidad de decir a V. E. que, si para este pago de mis sueldos y de los empleados he de tener precisión de acudir a V. E., atendida la distancia y otras dificultades que

se presentan, será imposible continuar el servicio, ni yo mantenerme con la decencia que corresponde, porque ni tomo las raciones que me tocan por mi clase, ni tengo otros emolumentos que mis sueldos, y voy concluyendo con los medios de mi casa. A fin de este mes se me deben, sólo por lo a mi tocante, cuarenta y cuatro mil reales; y espero de la justificación de V. E. que se sirva tomar en este particular alguna disposición, porque los empleados públicos si no son pagados no pueden subsistir, ni llenar los deberes de su obligación.

Las últimas disposiciones de mi Rey, me encargan que todos los productos de las rentas Reales, entren en el tesoro público a disposición exclusivamente del director general, y yo creo que mi corte no ignore la inteligencia que deba darse al decreto de su Majestad Imperial. Me sería de la mayor satisfacción que V. E., con las luces superiores que le adornan, me proporcionase arbitrio para cumplir las órdenes de mi Soberano sin separarme de las intenciones de S. M. el Emperador encontrando medio de conciliar unas y otras determinaciones para su acorde puntual ejecución.

Ha inducido seguramente en error a V. E. cualquiera que le haya informado haberseme pagado a mí más de treinta y ocho mil reales, cuya especie carece de verdad. Solamente he percibido mis sueldos de noviembre y diciembre, que importan diez mil reales y doce mil cuatrocientos cincuenta y dos reales por la gratificación de Secretaría que tenía vencida hasta el 4 de febrero último que me establecí en esta Intendencia; también se dieron al Secretario cuatro mil quinientos cuarenta y un reales para la compra de los artículos precisos con destino a la plantificación de dicha Secretaría, necesitándose aún para este objeto mayor can-

tidad. Así, estas sumas, como las invertidas en varias obras que ha sido preciso hacer para reparar mi casa-habitación, las mandé pagar en aquella época con arreglo a la autoridad que ha existido siempre en los Intendentes, bajo la responsabilidad y sujeción al Rey y sus Ministros, no siendo estas últimas sumas por gastos peculiares míos, sino con inversión en objetos de oficio, que deben quedar a beneficio de los que me sucedan en el empleo. Y, a pesar de esto, después de las órdenes comunicadas por el señor general Brathelemy, no he dispuesto de fondos algunos, aun para subvenir a las cosas más precisas, prefiriendo carecer de ellas, aunque no sin grave perjuicio. Son muy pocas las economías que yo me atrevería a proponer a V. E., en el estado actual, por lo respectivo a la parte de mi administración, pero, sin embargo, hubiera sido de opinión de ahorrar algunos empleos y sueldos que se han provisto. Por de contado en el nuevo método adoptado para la administración de las subsistencias indiqué que podía evitarse el Colector encargándose la Aduana de este ramo, bajo el plan equitativo que propuse, pues la retribución señalada podía exceder a lo que importaban anteriormente todos los sueldos de la Junta y sus empleados, pero mediante que el señor General Barthelemy ha nombrado por sí nuevo Colector, en lugar de Mr. Mazzorra, nada me queda que hacer en este particular, pues la elección ha recaído en sujeto contra cuyos buenos principios nada tengo que decir.

No tengo conocimiento del proyecto para la formación de la Gendarmeria Española Aduanera, que se ha propuesto a V. E., en medio de que creo debiera conocerlo, y por lo mismo no puedo decir cuál es su gasto, aunque creo que los intereses particulares han sido preferidos a los del Rey, como V. E. me dice. Pero

lo cierto es, que de un tiempo a esta parte, sea con este motivo o con el pretexto que toman mis subalternos de hallarse con comisiones particulares de los señores Generales Franceses, desconocen mi autoridad y desobedecen mis órdenes y que el Comandante interino de este Resguardo, Argomedo, se ha presentado, de unos días a esta parte, con uniforme y charreteras de Capitán, cuyo distintivo militar ignoro quién puede habérselo dado, hallándose agraviado con esta conducta el decoro de mi representación y el servicio del Rey.

Por lo que toca a las trescientas mil pesetas, debo significar a V. E. que entiendo se hallarían ya en Caja, si todos los comerciantes hubiesen pagado sus cupos, pues que para apremiarlos pasé una nota individual al Sr. General Barthelemy, como igualmente de los Pueblos que padecen atrasos en el pago de las treinta mil pesetas mensuales, aunque por esta contribución última todos los días van entrando partidas en Caja. Por lo mismo, espero se persuada V. E. de que, por mi parte, no hay omisión alguna, porque se activa la recaudación; y si no produce todos los efectos que serían de desear, no es por mi culpa, ni por mi falta de actividad.

Me es muy sensible, como antes de ahora he manifestado a V. E., que la distancia en que nos hallamos, me prive de la proporción de proponerle a menudo, y discutir verbalmente todo cuanto pudiese redundar en beneficio de la mejor subsistencia y servicio de las tropas con alivio del País; pues estoy seguro de lograr la satisfacción de que V. E. conociese que nada apetezca con más ansia que el acierto en todas mis operaciones.

Tengo, Sr. General, el honor de asegurar a V. E. todos los respetos de mi más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

82

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 21 de julio de 1810.

Sr. General: Habiendo comunicado a la Municipalidad de esta Ciudad la carta de V. S. de 15 del corriente, relativa a que este cuerpo pague a Dn. Pablo Villa y Torre, Vice Comisario de Policía, 24 reales diarios, desde el 17 de abril en que fue nombrado por V. S., me ha contestado lo que verá V. S. por la adjunta copia traducida de su oficio, la que paso a sus manos para su inteligencia y para que se sirva tomar la determinación que le parezca conveniente.

Dios guarde...

83

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 24 de julio de 1810.

Sr. General: Por una Real orden de 30 de abril de este año, que acabo de recibir hoy mismo, se me encarga proteja el embarque de una partida de lanas que debe despachar por este puerto Dn. Blas Dupuy, con destino a Francia, a otro puerto amigo de aquel Imperio, y habiéndose verificado ya el embarque, y asegurándome el Administrador de Rentas que están llenas todas las formalidades, propias de la Administra-

ción; tengo el honor de ponerlo en noticia de V. S. para su inteligencia, y que sepa que no hay inconveniente alguno para su despacho.

Repite a V. S. la seguridad de la alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

84

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 30 de julio de 1810.

Sr. General: Son continuas e incessantes las disposiciones que he tomado y tomo para la entrada en esta tesorería de las contribuciones mensuales, y si no tienen el efecto deseado no es en mi arbitrio el remediarlo. Las distribuciones, estando hechas, pertenece al colector verificar el pago y en consecuencia le traslado el oficio que, con esta fecha, me ha hecho V. S. el honor de escribir encargándole el más pronto y exacto cumplimiento.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

P. D.—Desde el principio del actual administrador tengo dadas mis órdenes precisas y terminantes a esta tesorería para que ponga a disposición del pagador del Ejército todas las sumas que entren en ella por cualquier contribución que sea, todo conforme a las órdenes de V. S.

85

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 30 de julio de 1810.

Sr. General: Me apresuro a trasladar a la Municipalidad el oficio de V. S., de esta fecha, encargándole que no pierda instante en satisfacer a lo que de ella se exige, tanto en razón al empleo que ha hecho de los seiscientos sesenta mil reales de que se hallaba deudora, en fin de abril, cuanto a los demás particulares que abraza, y haré conocer a V. S., sus disposiciones en el momento en que me dé parte de ellas.

Reciba V. S., Sr. General, la alta consideración...

86

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 30 de julio de 1810.

Sr. General: Siendo a la Junta de Provincia a quien pertenece satisfacer en debida forma a las reflexiones que V. S. hace en su oficio de este día, y cumplir todo lo que por él se previene, se le ha trasladado con estrecho encargo de que se ocupe de este asunto con preferencia a todo otro.

Y avisaré a V. S. de su resultado.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

87

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 30 de julio de 1810.

Sr. General: El oficio que V. S. me hace el honor de pasar con fecha de hoy relativo a la administración

de bienes nacionales, lo he trasladado al administrador de éstos, don Joaquín Ramón de Sárraga, encargándole el más pronto y puntual cumplimiento de cuanto contiene.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

88

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 30 de julio de 1810.

Sr. General: Interesado en que el aniversario del nacimiento del grande Napoleón augusto Emperador de los franceses, se celebre con toda la pompa, magnificencia y expresión del amor y respeto que le debemos, por habernos dado por Rey, a su augusto hermano, pasé inmediatamente a esta Municipalidad el oficio de V. S., de 28 del corriente, empeñándole a tomar la parte que debe en la celebridad de esta fiesta, y habiéndome hoy hecho conocer el Sr. Comandante de la plaza las intenciones de V. S., sobre este objeto, he dado comunicación de ellas a la misma Municipalidad, para que, nombrando diputados, se pongan de acuerdo con el mismo Sr. Comandante y procuren que a la solemnidad de esta fiesta no falte nada de cuanto pueda acreditarse el respeto y amor con que la ciudad de Santander debe celebrar la memoria del grande Emperador Napoleón.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 31 de julio de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos V. S. la copia de la nota oficial que me ha pasado el proveedor de víveres de la tropa don Joaquín Ramón de Sárraga. Por ella verá V. S. que dicho proveedor nos amenaza de cerrar sus almacenes en esta ciudad de Santander, y los puntos de Santoña, Castro, y Laredo, cuya disposición nos expondrá a las fatales resultas que son consiguientes. En estas circunstancias se hace preciso el que se reúna la administración para tratar de remediar este grave mal, o tomarse las demás disposiciones que V. S. crea convenientes, asegurándole que haré cuanto esté de mi parte para el cumplimiento de lo que V. S. quiera prevenirme.

Por no perder tiempo en asunto tan urgente, escuso el hacer a V. S. ninguna reflexión sobre la gravedad de este asunto, y tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Comandante, Barthelemy.—Santander, 1 de agosto de 1810.

Sr. General: En virtud de la orden verbal que V. S. me dio ayer, pasé al Alcalde mayor don Bonifacio Rodríguez, la carta cuya copia acompaña, bajo el núm. 1, y enterado de ella, me ha contestado lo que verá V. S. por la adjunta copia núm. 2, la que paso a sus manos para que se entere de ella, y que en su vista me prevenga V. S. cuanto le parezca conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

91

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 2 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. la adjunta copia de la carta que acaba de dirigirme esta Municipalidad, en contestación a la que escribí a su presidente, el Alcalde mayor, don Bonifacio Rodríguez, en virtud de la orden verbal de V. S.; y espero que enterado de cuanto expone este cuerpo, se servirá V. S. resolver lo que le parezca justo y conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

92

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 2 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de dirigir a V. S. originales, y sin retardo, las cuentas que de su administración, y con arreglo a las órdenes de V. S., me ha dirigido el Administrador general de Bienes nacionales de esta Provincia, don Joaquín Ramón de Sárraga. Igualmente dirijo a V. S. original del oficio que me ha escrito, con fecha de ayer, remitiéndome otras cuentas, y haciéndome diversas observaciones relativas a justificar su conducta y hacerme ver que no ha perdonado medio ni fatiga alguna para la mejor admi-

nistración de dichos bienes, y para comprobar los motivos que ha tenido para suspender la continuación de algunos secuestros y para no hacer venta de bienes nacionales; incluyo también las copias de las órdenes superiores con que se halla y con las que me ha acompañado dicha carta.

V. S. lo hará reconocer todo para su satisfacción y dispondrá cuanto le parezca conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Documentos originales remitidos a Prefectura por el administrador de bienes nacionales Sárraga (6).—Joaquín de Aldamar.

93

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 2 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. la adjunta representación que le dirige, por mi conducto, don Antonio de Ojesto, Comandante de la Guardia nacional, y Contador general de Bienes nacionales de esta Provincia. Acompaño igualmente la copia y traducción del oficio que el mismo Sr. Ojesto me ha dirigido con este motivo.

Faltaría, Sr. General, a un acto de Justicia, propio de mi empleo, si no manifestase a V. S. que, cuanto el interesado le expone en su representación para solicitar su libertad, es una verdad constante, y si V. S. se penetra de este principio, no lo dudo, ordenará su

(6) Así se lee al final de la carta, pero no figuran esos documentos en el ms. copiador de la correspondencia con las autoridades francesas.

libertad para que pueda dedicarse al cumplimiento de los diversos asuntos que le están confiados por sus respectivos empleos, evitando por este inedio la vejación y bochorno que padece por su prisión uno de los hombres más adictos que existen en España, hacia el Rey José y su augusto Hermano, el Grande Emperador Napoleón.

Así lo espero de la justificación de V. S., y que reciba la seguridad de la alta consideración con que tiene el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

94

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 2 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la carta que V. S. se ha servido escribirme, con fecha de ayer, sobre el libramiento de 90.000 reales que ha expedido el Intendente de Burgos, por orden del General, Conde de Orserine, cuya libranza se me ha presentado, y devuelto al presentante sin haber decretado su pago. Lo primero porque habiendo tomado informe sobre las cantidades de trigo que dan motivo a este libramiento, resulta que viéndose esta Provincia en el mayor apuro, sin arbitrio de caudales ni granos para mantener las tropas estacionadas en ella, acudió al Rey, solicitando que por un efecto de su Real clemencia se dignase sostenerla en este conflicto, mandando remitir de nueve a diez mil fanegas de trigo de las casas secuestradas, tercios Reales y Monasterios de las Provincias de Burgos y Palencia, cuya súplica fue atendida y se decretó su remesa comunicando las órdenes necesarias a los Intendentes de dichas dos Provincias. Y aunque no llegó

el caso de embarcarse aún la mitad de la cantidad concedida, como esta porción no se pidió en calidad de empréstito sino como un socorro gracioso en fuerza de carecer de granos esta Provincia y poder proporcionársela más bien este auxilio con los recursos abundantes que ofrecen las dos indicadas en las cosechas de sus distritos, por esta consideración estoy en la persuasión de que se ha expedido esta libranza bajo un concepto equivocado, suponiendo obligación de reintegro sin legitimidad de motivo. Pero de todos modos V. S. sabe bien, Sr. General, los apuros del día, la absoluta falta de fondos aun para las subsistencias más precisas de la tropa y el ningún arbitrio que en tan crítica situación se ofrece para poder satisfacer este libramiento, aun cuando no mediasen los antecedentes referidos. Y por lo que hace al destino que se haya dado a estos granos, en las cuentas que debe rendir la Junta anterior de subsistencias han de constar las cantidades que se enviaron, y las recibidas, así como la inversión con los documentos que lo califiquen.

Conforme al deseo que V. S. me ha manifestado verbalmente, tengo el honor de dirigirle adjunto el presupuesto de los derechos que han pagado en Burgos las 803 sacas de lana que se están embarcando en este puerto.

Recibid, Sr. General, los sentimientos de mi más atenta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Comandante Barthelemy.—Santander, 2 de agosto de 1810.

Sr. General: Conforme a la Real orden de 30 de abril de este año que recibí en 24 de julio ppd.^o, como

tengo manifestado a V. S. anteriormente, por la que se me encarga proteja el embarco de una partida de lanas que debe despachar por este puerto con destino a otro puerto de Francia, don Blas Dupuy, y habiéndose verificado ya el embarque de 383 sacas restantes de las 803 que componían dicha partida, a bordo del Bergantín el Santo Cristo del Buen Viaje, y asegurándome el administrador de Rentas que están llenas todas las formalidades propias de su administración, tengo el honor de ponerlo en noticia de V. S. para su inteligencia, y que sepa que no hay inconveniente alguno para su despacho.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

96

Al General Comandante de la Provincia, Barthelemy.—Santander, 3 de agosto de 1810.

Señor General: Con la carta de V. S. de ayer recibí los estados formados por Mr. Sárraga, relativos a la administración, de bienes nacionales, que V. S. me devuelve para que proceda a examinarlos; tengo el honor de observar a V. S., con este motivo, Sr. General, que ni pertenece a las atribuciones de mi empleo, ni corresponde a mi decoro, el ocuparme en examen de cuentas, pues aun en aquellos ramos de administración, sobre los cuales tengo una autoridad directa, se hacen estas liquidaciones en las oficinas que están instituidas para estos trabajos. Las administraciones de bienes nacionales, de correos y caminos tienen su inmediata dependencia de los departamentos superiores de la corte, no existiendo en mí más que una autoridad de inspec-

ción remota y mediata. El Rey ha fijado así el gobierno de estos establecimientos, y yo no puedo ni debo salir de los límites que me están señalados. Mr. Sárraga tiene dadas fianzas de su administración al Gobernador, y a éste sólo incumbe examinar sus operaciones, y residenciarle. Lo único que yo entiendo que me compete, según las órdenes del Rey, es saber si hay fondos en la administración de estos bienes, y en este caso que entren en la caja de subsistencias para las atenciones de la tropa, a cuyo objeto se hallan aplicados. Pero si yo quisiese extenderme a tomar cuentas a Mr. Sárraga, sin estar privativamente autorizado para esta comisión, mi conducta sería desaprobada, y se miraría como un crimen de abuso de la autoridad que me está confiada. Yo me hubiera guardado bien de pedir cuentas a Mr. Sárraga de su administración si V. S., en su oficio, no me hubiese hecho esta indicación, mucho menos constándome, como me consta, que en las órdenes del Gobierno, comunicadas a Mr. Sárraga, se le previene que resista y proteste todo conocimiento que quiera tomar la Municipalidad, Gobernador, Comisario de Guerra francés, u otra cualquiera autoridad distinta de la que reconocen los bienes nacionales.

Hago a V. S. todas estas consideraciones en contestación a las prevenciones que contiene su carta. Si en vista de ellas quisiere V. S., o se considerase autorizado para decretar el examen de dichas cuentas, puede hacerlo por medio de la persona que guste, sin que yo pueda mezclarme en este punto, porque obraría contra las intenciones y órdenes de mi soberano. Y quedan en mi poder los estados presentados por Mr. Sárraga hasta que V. S. determine sobre su destino comunicándome las órdenes que sean de su agrado.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

97

Al General Comandante, Barthelemy.—Santander,
3 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. 50 ejemplares de la circular impresa que he dispuesto para todas las jurisdicciones a fin de que, en la forma más solemne posible, se celebre, en sus respectivos pueblos, la fiesta del aniversario del nacimiento del Grande Emperador Napoleón. Yo dirijo directamente mis oficios a las Justicias, pero por si no llegasen me ha parecido conveniente enviar a V. S. esos ejemplares para que, si lo tiene por conveniente, los haga distribuir por medio de los comandantes de armas en los respectivos acantonamientos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

98

Al Excmo. Sr. General de División Bonet.—Santander, 16 de agosto de 1810.

Sr. General: Veo con sentimiento por la carta que V. E. me hace el honor de escribir con fecha 8 del corriente que los estados de sueldos, que yo le había remitido y que V. E. me devolvía ordenanzados, han sido interceptados, lo cual dilata algún tiempo más el pago de los empleados en estas oficinas que, careciendo de los sueldos que les están señalados, no pueden vivir ya

sino con mucha pena, y en medio de la miseria. Por esta consideración tan justa me apresuro a repetir el envío de los documentos que acreditan el haber y alcance de cada uno, y espero tenga V. E. la bondad de sancionarlos con su aprobación para que sean pagados; y para que en lo sucesivo no se demore la satisfacción de sus pensiones convendrá que V. E. dé su orden para que sean pagados mensualmente con arreglo a lo que a cada uno corresponde por su empleo, autorizándome a mí, como es necesario, para que pueda disponer de aquellas cantidades indispensables para hacer el servicio, pues como tengo dicho a V. E., antes de ahora, mis facultades están sin uso y fuera de ejercicio que no puedo disponer ni de una peseta para el negocio más urgente; y como sobre esto yo no percibo mis sueldos ni aún me queda el arbitrio de hacer por mí estas anticipaciones en favor del Rey, después que he hecho por mi misma cuenta los gastos que son indispensables para mantenerme, y sostener una secretaría cuyo costo es inevitable y demasiado gravoso.

Yo no conozco como V. E. que la ración últimamente señalada a la tropa y que se le suministra en esta Provincia, puede no ser suficiente para mantener al soldado, que empleado en una continua fatiga necesita ser bien mantenido, pero no tocándome a mí el deliberar sobre esto que, privativa y particularmente, debe ser el objeto de los Jefes que mandan y tienen, por consecuencia, el conocimiento positivo de las necesidades de sus tropas, nada más puedo decir a V. E. sino que cualquiera arreglo que se dicte tendrá por mi parte el cumplimiento más exacto, y si las necesidades de la Provincia fueran capaces de desaparecer amo tanto el recompensar al hombre que sirve que yo

mismo permitiría proponer ventajas y aumento a los soldados que nos defienden y cuidaría de que nada les faltase; mas V. E. conoce demasiado bien la posibilidad de este país, y cuando note que sus tropas no están tan bien tratadas o como convendría o sería necesario, estoy seguro que jamás lo atribuirá ni a mi deseo ni a efecto de mala voluntad. Yo soy el Jefe civil de la Provincia, y cuando mis funciones, como tal, estuviesen expeditas y libres nunca me pertenecería más que hacer verificar el pago de las contribuciones impuestas para la manutención de las tropas o establecer otras, si se me hiciese ver que no eran suficientes, dejándome el libre ejercicio de mi autoridad sobre cuantos deben concurrir conmigo a este interesante objeto, y dándome todos los auxilios de la fuerza para realizar los proyectos o disposiciones que se tomasen en este asunto, ya sea que se dictasen por el Jefe militar de la Provincia, o que con su acuerdo los propusiese yo. sin esto, que es tan claro en mis obligaciones como en el conocimiento de los que mandan, yo no puedo ser nunca responsable de cualquiera falta que pueda ocurrir, y en todos tiempos probaré que desde el momento en que se me mande la ejecución de cualquiera disposición relativa al bien de las tropas y su subsistencia, mi obediencia y mi voluntad serán los mejores garantes del buen deseo de que estoy animado por el servicio.

No me ocuparé, Sr. General, de un detalle minucioso de cuanto pasa aquí y exige una pronta reforma y remedio. El señor Massón, Edecán de V. E., que ha estado aquí estos días, debe haber observado y conocido nuestro estado y situación y yo me lisonjeo que habrá visto con cuanta presteza y buena voluntad me ofrezco y estoy dispuesto a que se haga el servicio como co-

rresponde, y sobre todo para que este país se conserve en la obediencia y bajo la denominación de un Rey que no tiene otras miras que las de su felicidad. Es verdad que su extensión, la pobreza natural de él y la falta absoluta de aquellos recursos que constituyan su existencia han desaparecido; y que mientras se dé más territorio a esta Provincia, o no se la auxilie por otras, a lo menos con los granos de que absolutamente carece, habrá grandes dificultades o casi imposibilidad de mantener las tropas destinadas a guarnecerla, mucho más si no se libra pronto al País de las cuadrillas de insurgentes, que, desgraciadamente, dominan la mayor parte de sus valles, y, imposibilitando el pago de las contribuciones con que debían concurrir aquí, destruyen los Pueblos y les ponen en la imposibilidad de poder ocurrir a la subsistencia de las tropas francesas. En un papel que he dado al mismo Sr. Massón, el dia 13 del corriente, para remitir a V. E. propongo los medios únicos que pueden adoptarse en las circunstancias críticas en que nos hallamos.

Repite a V. E. el cuidado de las tropas ocupará siempre mi primera atención, y renuevo la alta consideración con que saludo a V. E.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, comandante de la Provincia.—Santander, 17 de agosto de 1810.

Sr. General: Las medidas tomadas en estos últimos días nos aseguran la subsistencia de las tropas hasta fin de este mes; pero nada es más temible que las solicitudes de los asentistas o proveedores desde que

haya llegado la época para la cual se han comprometido porque de nuevo introducirían sus peticiones, y si no les pagamos nos amenazarán con el abandono de la contrata. Para que esto no suceda yo contribuiré de mi parte a todas las disposiciones que puedan facilitarnos el tener los fondos necesarios en la Caja del Ejército, pero conociendo que no basta ni mi deseo, ni mi trabajo para esto, y que es indispensable el auxilio de la Junta de Administración formada por V. S., me permite pedir a V. S. que convoque su reunión para que tratando sobre nuestra actual situación podamos oír al Administrador y Colector que son los que encargados principalmente de la parte de la cobranza de las contribuciones deben saber el estado de ellas y la suficiencia o insuficiencia de su importe para cubrir la manutención y gastos de la tropa.

Esto es urgentísimo, Sr. General, y espero en consecuencia que me haga V. S. el honor de convocar la Junta y repetir sus sesiones siempre que las otras atenciones de V. S. se lo permitan.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de la Provincia, Joaquín de Aldamar.

100

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 24 de agosto de 1810.

Sr. General: Los infraescritos, congregados en consejo de Administración para pensar en los medios más prontos y eficaces posibles para proporcionar los fondos necesarios para las subsistencias, no encuentran otro arbitrio más expedito que hacer un empréstito for-

zoso de mil, quinientos, y doscientos reales, a tres clases de vecinos de todas calidades de la Provincia, formando una lista de todos los que se crean capaces de soportar esta contribución; conocemos también las innumerables reclamaciones que nacerán de esta disposición, pero debe ser un asunto decidido el no escuchar a nadie hasta hacer efectivo el pago. Deseamos, Sr. General, que V. S. apruebe esta determinación inmediatamente para proceder a la ejecución, y esperamos obtenerla como el único de salvar el País y las tropas de las desgracias que les amenazan.

Tenemos el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.—Bonifacio Rodríguez.—Ramón-Antonio de Santa Cruz y Gil.—Juan-Francisco Helguera.—Pedro García Diego.—José-Benito Gutiérrez de Bustamante.—Joaquín-Ramón de Sárraga.—El Comisario de Guerra Mutrecy.

Al Sr. General Barthelmey, Comandante de la Provincia.—Santander, 25 de agosto de 1810, a la una de la tarde.

Sr. General: Los infraescritos individuos del Consejo de administración tuvimos ayer el honor de pasar a V. S. proponiéndole, para su aprobación, el único medio de un empréstito forzoso a tres clases de personas para facilitar el servicio de víveres. El Administrador de Rentas, encargado de poner en manos de V. S. aquella exposición solicitando una pronta aprobación, como lo exigen las críticas circunstancias en que nos hallamos, nos ha expuesto que V. S. no se resolvió a decidir por sí, y que lo iba a enviar al Sr. Ge-

neral Bonet. En este instante, los proveedores, que no ven los medios de ser pagados, nos declaran que no pueden continuar el servicio. V. S. sabe que el recurso al Sr. General Bonet es largo, y que no llega tampoco su resolución sobre otras propuestas que el Sr. Intendente y Administrador le hicieron en 14 del corriente, y el servicio va a verse comprometido. Nos parece, pues, preciso que hoy mismo nos reunamos en casa de V. S., a la hora que guste, para tomarse alguna disposición que nos ponga a cubierto de las funestas resultas que nos amenazan.

Tenemos el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.—Bonifacio Rodríguez.—Ramón-Antonio de Santa Cruz y Gil.—Joaquín-Ramón de Sárraga.—Juan-Francisco de Helguera.—Pedro García Diego.—José-Benito Gutiérrez de Bustamante.—El Comisario de Guerra, Mutrecy.

102

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 27 de agosto de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. el proceso verbal del acta del Consejo de Administración que se celebró ayer, bajo la presidencia de V. S., al que va adjunta la traducción francesa, y si V. S. gusta firmarla, hallándola arreglada, puede devolvérmela para que le remita un ejemplar firmado por todos los individuos del dicho Consejo en la forma que va el presente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Acta

En la ciudad de Santander a 26 de agosto de 1810, reunidos en la casa de habitación del Sr. General Barthelemy, Barón del Imperio y comandante de esta Provincia, y bajo su presidencia, los individuos que componen el Consejo de Administración, establecido por el mismo Sr. General, a saber: El Intendente don Joaquín de Aldamar; el alcalde mayor, don Bonifacio Rodríguez de la Guerra; el Presidente del Consulado, don Ramón de Santa Cruz; el Administrador general de Rentas Reales, don Juan Francisco de Helguera; el Contador general de ellas, don Pedro García Diego; el Administrador general de bienes nacionales, don Joaquín Ramón de Sárraga; el Colector general, don José Benito Gutiérrez de Bustamante, y Mr. Mutrecy, Comisario de Guerra francés, han expuesto al mismo Sr. General que con motivo de que los asentistas de viveres concluyan su contrata el 20 del corriente, el Sr. Intendente y dicho Sr. Administrador de Rentas, a resultas de una conferencia tenida el 14 del corriente con dicho Sr. General, y con Mr. Massón, Edecán del señor General de División Bonet, Gobernador de esta Provincia, y de la de Asturias, y residente en Oviedo, habían expuesto dicho día, al mismo Sr. Bonet, por medio de una nota, las críticas circunstancias en que se hallaba este país, expuesto a que faltasen los viveres y demás socorros necesarios para las tropas, y proponiéndole los mismos medios que se podrían adoptar para salvar la Provincia, y pidiendo a S. E. resolviese inmediatamente sobre asunto tan importante; cuya nota se entregó, la misma noche del 14, al Sr. Massón para su pronta remisión que posteriormente, el 17 del mismo, el referido Intendente escribió otro oficio al Sr. Bonet instruyéndole, más por menor, de la lamentable si-

tuación en la provincia y de la necesidad de que accediese a las propuestas del día 14; y que, sobre todo, respondiese inmediatamente para no comprometer el servicio de cuyo oficio fue portador el mismo Edecan, Mr. Massón, que salió en diligencia la misma noche para Oviedo. Que no habiendo recibido ninguna respuesta del Sr. General Bonet, hasta el 24, y declarando los asentistas que no continuarian más que hasta fin de este mes, si no se les facilitaban fondos y seguridades para su contrata, el Sr. Intendente había reunido el Consejo de Administración, en su casa, para que se pensase en los medios de salvar la Provincia, amenazada de una grande desgracia si faltaba la distribución regular de víveres a las tropas, y los fondos considerables necesarios para la manutención del Hospital Militar, y en este conflicto el Consejo, de unánime conformidad, no había hallado otro arbitrio que el de exigir un empréstito forzoso entre todos los habitantes, distribuído a las tres clases mencionadas de la Provincia, debiendo pagar los de la primera, a mil reales, quinientos los de la segunda y doscientos los de la tercera, y esto sin perjuicio de los demás medios pedidos al Sr. General Bonet, y de las contribuciones existentes, y que para poner en ejecución este plan se pidiese la aprobación al Sr. General Barthelemy como así se hizo por medio del oficio correspondiente, pero habiendo respondido este señor General que no se resolvía a autorizar por sí esta medida, y que la sometería al Sr. General Bonet, conociendo el Consejo la dificultad de recibir una respuesta bastante pronta, pues que no se recibian aún de lo escrito en 14, y 17, volvía a exponer al mismo Sr. General Barthelemy y la urgencia del caso, y la necesidad de que se adoptase desde el instante la medida del empréstito; u otra que proporcionase algunos medios; dicho señor General insistió en que nada

determinaría, sin consentimiento del Sr. Bonet, pero que no se oponía a que el Consejo y el Intendente, como encargados de la Administración civil, tomasen las medidas que juzgasen necesarias. Y en este estado, conferenciado de nuevo sobre la materia, el Consejo se convenció de que no había otro medio que fuese más efectivo, ni que presentase menos inconvenientes que el dicho empréstito, y que, por lo mismo, se lleve a debida ejecución formándose al efecto las listas correspondientes, y procediéndose con todo vigor, y sin escuchar reclamaciones a la exacción de las respectivas cuotas y que se dé parte, de nuevo, al Sr. General Gobernador Bonet, de todo lo ocurrido, reiterándole las exposiciones anteriores, hechas por el Sr. Intendente y Administrador de Rentas, con lo que se terminó la Sesión, y la firmaron dichos individuos.—Joaquín de Aldamar.—Bonifacio Rodríguez.—Ramón-Antonio de Santa Cruz y Gil.—Juan-Francisco de Helguera.—Joaquín-Ranión de Sárraga.—José-Benito Gutiérrez de Bustamante.—Pedro García Diego.—El Comisario de Guerra Mutrecy.

Al Excmo. Sr. General Gobernador Bonet.—Santander, 28 de agosto de 1810.

Excmo. Sr.: El Consejo de administración formado por el Sr. General Barthelemy, comandante de esta Provincia de Santander, para tratar de los medios de subsistencia de las tropas, se ve en la dolorosa situación de hacer presentes a V. E. sus angustias, y apuros. La adjunta copia del acta celebrada en casa del mismo Sr. General instruirá a V. E. de los motivos poderosos que

la obligación a daptar el medio de un empréstito obligatorio, distribuído entre las tres clases de contribuyentes, los más acomodados de la Provincia, siendo la mayor cuota de 1.000 reales de vellón; de 500 la segunda, y de 200 la tercera. Una de las copias originales de esta acta ha sido remitida por el Intendente al Sr. General Barthelemy con el oficio que traducido va con el número 1, el que ha sido devuelto original sin respuesta, con la nota que el mismo Sr. General ha puesto al pie del acta, y que va copiado, dejando con esta exposición a esta Junta en la mayor perplejidad y embarazo. Fuera de lo dicho en la fecha en que nos hallamos no acabamos de recibir respuesta ni resolución alguna a lo que el Intendente y Administrador tienen expuesto a V. E., en fecha de 14 y 17 del corriente, por el conducto del Sr. Massón, Edecán de V. E., que se sabe llegó felizmente a ésa hacia el 19 del corriente.

No podemos, Sr. General, formar un concepto fundado, ni sobre el silencio de V. E. ni sobre las dificultades y demás exposiciones que nos indica el Sr. Barthelemy.

Quisiéramos salvar el país, alimentar las tropas y evitar toda responsabilidad en nuestro cargo, y esto es imposible verificarlo si V. E. y el Sr. General Barthelemy no deciden con la prontitud necesaria sobre nuestras propuestas. No podemos comprender, Sr. General, sobre qué ramos de rentas recaiga la expresión del Sr. General Barthelemy, en cuanto supone que no nos hemos ocupado seriamente del examen de ellos, pues estando todos indistintamente destinados a la subsistencia de las tropas, el Sr. Intendente ha dado las órdenes necesarias al efecto, independientemente de las disposiciones que el mismo Sr. General Barthelemy ha tomado por sí.

En estas circunstancias, y no admitiendo dilación la recolección de fondos, hemos acordado se efectúe el reparto y recolección del empréstito, esperando que V. E. aprobará esta determinación, o nos dará las órdenes que tenga convenientes haciéndonos siempre la justicia de estar persuadido de nuestras buenas intenciones y activo celo.

Tenemos el honor, Sr. General, de saludar a V. E. con la más alta consideración. Santander, 28 de agosto de 1810.—Los individuos del Consejo de Administración, Joaquín de Aldamar.—Bonifacio Rodríguez.—Joaquín Ramón de Sárraga.—Juan-Francisco de Helguera. Pedro García Diego.—El comisario de Guerra Mutrecy. José-Benito Gutiérrez de Bustamante.

104

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 1 de septiembre de 1810.

Sr. General: Habiendo recibido respuesta del Sr. Bonet, en que me dice no puede satisfacer a mis pretensiones para buscar los medios de subsistencia, mediante a que esta Provincia hace parte del mando confiado por S. M. I. y R. el Sr. General Dronet, he congregado al Consejo de Administración el cual se ha enterado, de nuevo, de los embarazos en que nos vemos para continuar el servicio. Con este motivo y con las noticias que tengo de los obstáculos que se presentan al Comisionado Mr. Villa para cobrar las contribuciones, se hace preciso que el Consejo de Administración se reúna cuanto antes en casa de V. S., para que, con su aprobación y auxilio, se tomen algunas medidas capaces de salvar el país y alimentar las tropas.

Espero resolución de V. S. con señalamiento de la hora para el congreso, y tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

105

El Prefecto de Santander a Mr. Ratier, encargado del Consulado de Francia.—Santander, 2 de septiembre de 1810.

La necesidad en que me hallo de recoger los fondos posibles para aprovisionar los almacenes del Ejército, me obliga a recordar a V. la precisión de que se liquide y pague por V. la suma que la Marina I. y R. está debiendo a la Junta de subsistencias y a la ciudad.

No sabré ponderar a V. bastante lo urgente de este pago para evitar las funestas resultas que van a recaer sobre esta Provincia y sobre las tropas, si, desde luego, no se toman las disposiciones necesarias para alimentar a éstas. Para este objeto tan importante, necesito el dinero que debe la Marina I. y R., y suplico a V. quiera decirme si podré contar, desde luego, con estas cantidades, o, en defecto, se servirá V. instruirme de lo que haya sobre el particular.

Tengo el honor de saludar a V. con una perfecta consideración.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

106

Al Excmo. Sr. General Bonet.—Santander, 2 de septiembre de 1810.

Sr. General: La primera noticia que yo he recibido de que en el mando Militar de esta Provincia, le sustituye a V. E. el General Dronet, ha sido por la carta que V. E. me ha hecho el honor de escribir con fecha 28 del pasado, previniéndome que, con este motivo, no puede V. E. determinár en razón a las solicitudes que tenía repetidamente hechas para asegurar la subsistencia de las tropas con este país, y el orden de Administración.

Esta novedad me ponía en el caso de suspender los trabajos que estaba haciendo para contestar a la otra carta de V. E. de 19 del mismo mes, y satisfacer a los deseos del Serenísimo Señor Príncipe de Wagram, conforme a la orden circular de que V. E. me envía copia. Pero, pues me encarga que sobre este particular me entienda aún con V. E., seguiré tomando las noticias que necesito para esto, procurando llenar las benéficas intenciones de S. A. S., y sin perder tiempo remitiré a V. E. mi trabajo.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander, J. A.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 3 de septiembre de 1810.

Sr. General: Varias personas, a quienes he dado libramientos contra la tesorería por diversos ramos de servicios y con la calidad de obtener el visa de V. S., me han expuesto habérseles manifestado por V. S., que yo podía librar por mi solo y la tesorería proceder al pago. No deseo sino proceder de acuerdo y cumplir

las intenciones de V. S. y por lo mismo le pido, se sirva prevenirmé si efectivamente la intención de V. S., es que yo libre y haga pagar por mí, así los gastos de subsistencias y los demás de Administración y sueldos, sin que preceda antes el V. B. de V. S.

Espero su contestación para proceder con arreglo a ella, y tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

108

El Prefecto de Santander a Mr. Carlos Martín, pagador central de Asturias y Santander, haciendo funciones de recibidor particular de dichas provincias.—Santander, 4 de septiembre de 1810.

Sr. Pagador: Tengo el honor de acusar a Vm. el recibo de su carta de ayer, relativa al encargo que se sirve hacerme para que disponga que los fondos destinados a la contribución mensual, entren, sin falta, en su caja, sin que pueda dárseles otro destino.

Desde que el Sr. General Barthelemý, Comandante de esta Provincia, haciéndome conocer el Decreto I. y R. de 8 de febrero último, me ordenó que todos los fondos públicos fuesen entregados en la caja de vm., di las órdenes más positivas al efecto, a todos los tesoreros encargados de la percepción, pero sin embargo la Caja de subsistencias continuó algún tiempo sus pagamentos directos bajo mis órdenes para atender al suministro necesario a las tropas y hospitales militares. En este tiempo se llevaba una nota separada y exacta de lo que producía la contribución mensual de 30.000 pesetas, y se entregaban los fondos en la caja del cargo de vuestra

merced. Posteriormente, suprimida la Junta de Subsistencia en 20 de mayo último, establecida otra forma de administración, con arreglo a las órdenes del Ministro, Sr. General Barthelemy, di yo las más positivas para que todos los caudales, sin reserva alguna, se entregasen en la Caja de vm. y que, sobre todo, nada se pagase sino en virtud de las órdenes de dicho General, y así se ha verificado hasta el día, pues no he dispuesto por mí de una sola peseta, ni aun para los gastos más precisos y urgentes.

Ahora, con arreglo al encargo de V., doy orden al Tesorero general, Dn. José-Joaquín de Sara, para que entregue a vm. hoy mismo la cantidad que existe de la cobranza de las 30.000 pesetas mensuales, y en adelante lo verifique cada cinco días, llevando cuenta separada de este ramo. He sabido que, efectivamente, han entrado varias cantidades pertenecientes a esta contribución, pero no teniendo el tesorero noticia de la separación que había de haber en estos ramos, se hizo cargo en general dq todos los caudales, en la caja de subsistencias y ha pagado con ellos las libranzas dadas por el Sr. General; pero de algunos días a esta parte se lleva ya cuenta separada, y aun se liquidará positivamente todo lo que la caja general haya reunido por lo respectivo a la contribución mensual, y se reintegrará luego que haya fondos.

Igualmente he comunicado al mismo Tesorero general la parte que le corresponde en el oficio de vm. de 28 del pasado en cuanto a las notas mensuales de entrada y salida de caudales de sus cajas, y la obligación de entregar también en esa caja del cargo de vm. los alcances que resulten.

Para contestar a las demás partes de dicha carta del 28, necesito adquirir varias noticias, y luego que las reciba, tendré el honor de satisfacer a los deseos de V.

Tengo el honor de saludar a vm. con una perfecta consideración.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

109

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 5 de septiembre de 1810.

Sr. General: El Consejo de Administración se ha enterado de que el comisionado don Pablo de Villa, que iba encargado de la cobranza de más de 560.000 reales de las contribuciones debidas por varios Valles del Oriente de esta Provincia, ha vuelto ya de su comisión trayendo poco más de 30.000 reales en efectivo y habiendo entregado en Santoña, y Laredo por unos 15.000 reales en ganado. La relación que ha hecho de la situación de los valles con respecto a la deserción de los habitantes, y a la fuerza de los insurgentes, nos deja con poca esperanza de obtener felices resultados, por el momento, con la recolección de aquellas cantidades atrasadas, y aun en las corrientes. Los Asentistas viendo frustradas, con este motivo, sus esperanzas de recobro de fondos, nos han hecho presente, decididamente, que no pueden continuar el servicio ni un día, si no se les dan algunos fondos, y como necesariamente serán menester algunos días para cobrarse el nuevo empréstito, impuesto a los pudientes de las tres clases, no vemos otro arbitrio que el suplicar a V. S. se les mande entregar alguna cantidad de la plata depositada

en Caja el Pagador, aunque fuese con calidad de reintegro del importe de los mismos empréstitos que se acaban de imponer en el caso de que S. A. Serenisima el Sr. Príncipe de Wagram no accediere a la entrega total y libre de la dicha plata. V. S. conoce, Sr. General, que las circunstancias son muy extraordinarias y urgentes mientras que la llegada de nuevas fuerzas no limpia el país de Insurgentes, y que, por consiguiente, es preciso tomar medidas extraordinarias, que la necesidad las autoriza. Fuera de lo dicho no puede dudarse que la plata pertenece al país, y mucho más para destinárla al servicio de las tropas, y se debe esperar que la justificación y política de S. A. S. acceda a esta justa solicitud.

Esperanios en el mayor conflicto la favorable resolución de V. S. para poder salvar el país y alimentar las tropas; y tenemos el honor de saludarle con la más alta consideración.—Los individuos del Consejo de Administración: Joaquín de Aldamar.—Bonifacio Rodríguez.—Ramón-Antonio de Santa Cruz y Gil.—P. García Diego.—El comisario de Guerra Mutrecy.—Joaquín-Ramón de Sárraga..—Juán-Francisco de Helguera.—José-Benito Gutiérrez de Bustamante.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 7 de septiembre de 1810.

Sr. General: Sin perder minuto mandé anoche al Colector que buscase un Sub-colector, como es de su obligación. Esta mañana ha venido diciéndome que el Sr. Villa, no quiere marchar absolutamente, y le he dicho me señale otro para obligarle. Después de varias

diligencias se ha buscado uno que dice estará pronto dentro de media hora, y es el Sr. Sarnín. Yo no sé los motivos que el Sr. Villa puede tener para excusarse. El Colector por su oficio y conocimiento del País debe designar las personas propias para estas comisiones, y yo sólo mandarles lo ejecuten.

Acabo de mandar de nuevo que Mr. Sarnín se apronte luego.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de la Provincia, Joaquín de Aldamar.

111

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 10 de septiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la carta de V. S., fecha 9 del corriente, y como los deseos que V. S. expresa en ella ocupan tan particularmente mis cuidados y desvelos, creo que tendré la satisfacción de que uniformemos nuestro acuerdo en un asunto de tanto interés como lo es proporcionar a los pueblos de esta Provincia sujetos que, encargados de la Administración de Justicia, los gobiernen por los principios de ésta, y sirvan útilmente al Soberano en cuyo nombre la ejercen.

Es posible, Sr. General, que entre los Alcaldes de esta Provincia, se distingan las tres clases de que trata la carta de V. S., pero yo no conozco más que una, y si entre los sujetos que la componen se halla alguno con las dos primeras calidades que V. S. designa, de-

seara saberlo para ser el primero a arrojarlos de un empleo que sólo ha podido serles conferido por un concepto absolutamente opuesto.

De tres clases se componen los Alcaldes que mandan, y gobiernan los diferentes Valles, y distritos de esta Provincia; a saber, la 1.^a de los Alcaldes mayores que ejercen la Justicia Real y ordinaria en esta Ciudad y en los valles de Toranzo, Iguña y Buelna, cuyo nombramiento es privativamente de S. M., y el tiempo de él por 6 años. La 2.^a también de Alcaldes mayores, cuyo nombramiento perteneció al Gobernador del Consejo de Castilla, y a otros Sres. de la Nación, y hoy compete a S. M. en cuyo Real nombre han sido reelegidos, o nombrados los de las villas de Santillana, Torrelavega, Valle de Soba, y Ruesga, Abadía, de Santander, villa de Laredo, valles de Mena y Guriezo, y Juntas de Cudeyo, Ribamontán, Siete Villas, Cesto y Voto, cuya duración es de tres, y seis años. La tercera, que es la más numerosa, es elegida y nombrada por los pueblos respectivos a pluralidad de votos de sus Comunes, y por el tiempo preciso de un año.

Para los nombramientos de estas tres clases de Jueces, se observa la Ley y las constituciones particulares de cada valle, o distrito, y cuando falta alguna de las formalidades prescritas un habitante solo, cualquiera que sea su condición, puede oponerse y reclamar el nombramiento.

Conozco que, a pesar de este derecho positivo y fuerte del ciudadano, es muy fácil que, en los valles en que la elección pertenece a los concejos o comunes, la prepotencia de los hombres ricos sea bastante poderosa para sojuzgar el voto de la multitud, y hacer las elecciones a su antojo.

Por esto, sin duda, nuestro sabio Rey dictó en el año próximo pasado aquella orden justa y equitativa por la cual confirió su Real facultad a sus Intendentes y Gobernadores para que nombrasen las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos, y en su cumplimiento debió proceder mi antecesor en las elecciones que se celebraron para este año, tomando el prudente partido de consultar a los Pueblos, oír su nombramiento y admitirle, en el caso de no haber recaído en persona contra quien estuviese la opinión pública, o se hubiese dado queja por alguno.

Yo encontré nombrados, cuando llegué aquí en el mes de febrero, a todos los que actualmente existen en las tres clases, a excepción únicamente del que hoy tiene la vara de Torrelavega, el cual me fue indicado por mi antecesor, y está consultado al Rey, no he tenido después queja ni acusación de los Pueblos ni de otra persona para tomar el partido de separarlos de sus empleos y todas las reclamaciones que han llegado a mí contra algunos de ellos, han sido en orden a la Administración de Justicia, sobre lo cual he tomado inmediatamente los medios que pudieran contenerles en los deberes de su obligación.

Si V. S. me hiciese conocer que alguno ha faltado a éstos, en perjuicio del Servicio del Rey o de sus súbditos o contra las intenciones del Augusto Emperador de los franceses, ni un momento me detendría yo en tomar la más seria Providencia contra el que así obrare, y daría parte de mis procedimientos a la Corte, observando lo prevenido en el artículo 50 del Título 19 (?) de la Constitución de España que he jurado .

Arreglado a ésta y a las órdenes de mi Soberano procederé, en fin de este año, a el nombramiento de

los Jueces que deben reemplazar a los que fueron electos en el anterior, y pertenecen a la clase tercera que dejó explicada, pues que en la primera y segunda no hay ninguno que haya concluído su tiempo.

Cuando practique esta diligencia pondré mi mayor cuidado en oír con imparcialidad los votos de los pueblos, y en que no recaiga su elección en sujetos que no sean dignos de ella bajo todos aspectos, y tendrá la mayor satisfacción en que V. S. me indique los que merezcan su confianza para preferirlos a todo otro.

En el interin pido a V. S. me señale si hay alguno, entre los que dejó colocados mi antecesor, a quien sea preciso separarle de su empleo, pues en el cumplimiento de sus disposiciones, verá que estamos animados del mismo deseo, y si existiesen órdenes del gran-de Emperador, que otra cosa determinasen, sírvase V. S., comunicármelas para no perder un instante en su ejecución y cumplimiento, pues así corresponde al respeto y veneración que merecen sus soberanos mandatos.

Reciba V. S., Sr. General, la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 11 de sep-tiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de hacer a V. S. presente que con motivo de haberse recogido en estos úl-timos tiempos, en la Casa del Pagador, y en la Teso-rería general, los cortos productos de la Administración

de Correos, los empleados en ella no han recibido salario alguno y están pereciendo. Por lo mismo, si V. S., lo tuviese por conveniente, podrían dejarse al Administrador de Correos los productos de él, para que proporcione algún alivio a los empleados, y para que facilite algún socorro a los conductores que se tienen que buscar para llevar la correspondencia a Bilbao.

Suplico a V. S. me avise su conformidad, para dar las órdenes, en consecuencia; y tengo el honor de saludarle con la mayor consideración.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

113

Al Sr. General Bartlieemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 13 de septiembre de 1810.

Sr. General: El Tesorero de la Aduana me ha hecho saber la providencia que V. S. ha dado para que sea pagado de todos sus sueldos, vencidos hasta el día, el Cirujano del Colegio Cántabro, don Santiago Henner. Nada sería más justo de esto si se pudiese tomar igual disposición con tantos infelices empleados en el servicio del Rey que están en más atraso que Henner de sus pagas, y que tienen mayor derecho que éste a ser atendidos.

Todos los empleados en las oficinas del Rey están sin cobrar sus sueldos: los médicos, cirujanos y demás dependientes de la ciudad se hallan en el mismo caso, Henner es un empleado en el servicio del Colegio Cantábrico que debe sufrir la misma suerte que el resto de los que dependen de esta institución, los sueldos que ha reclamado de V. S. y se le han mandado pagar pertenecen a la pensión o retiro que goza por haber

sido cirujano en los ejércitos de S. M.; los sueldos y pensiones de esta clase, están determinadamente mandados suspender por el Rey, y a la vista de esto y de que Henner, a diferencia de otros empleados, disfruta los alivios con que le socorre el Colegio, y percibe, según tengo entendido, raciones, creo de mi obligación hacer a V. S. estas observaciones, las cuales no llevan nunca por objeto el oponerse a lo que V. S. tenga a bien determinar, pero es indispensable de mi parte este paso para acallar los clamores de tantos empleados que, hallándose en peor situación que Henner, y con más derechos que él al percibo de sus sueldos se resienten de esta Providencia.

Con este motivo remito a V. S. los dos recursos que hace el Comandante de Marina a nombre de los empleados en este Real Cuerpo. V. S. conoce la necesidad de su existencia y que nada es más justo que el sostenerles del modo que sea posible para que el servicio del Rey y del público no pare. Entre ellos hay individuo que, después de más de 40 años de servicio, no tiene que comer, todos piden sus licencias absolutas para retirarse a sus casas a proporcionarse su subsistencia. V. S. justamente mandó que al Subdelegado de Marina en el Astillero de Guarnizo se le asignaran 6 reales diarios por vía de ración; en iguales y más apuradas circunstancias se encuentran los más de los que reclaman ahora sus sueldos, y yo entiendo que en raciones o en dinero, debe dárselos algún socorro; y por lo que respecta a los gastos indispensable de oficina, que se les haga el pago de lo más preciso, dando igual providencia para el abono de los de mi secretaría, pues sin éstos, y sin sueldo alguno, es indispensable que pueda yo sostenerme, pero V. S. resolverá lo que fuere de su agrado.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

114

Al Sr. Comisario de Guerra Bouedonnau.—Santander, 14 de septiembre de 1810.

Desde el 16 de este mes corre a cargo de esta ciudad el suministro de leña, carbón y luz a las tropas, que acudirán a recogerle en la calle Alta, y casa de don Hermenegildo Hidalgo.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

115

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 18 de septiembre de 1810.

Sr. General: Para responder a la carta, que V. S. me hace el honor de escribir hoy, he tomado las noticias convenientes, y encuentro que habiéndose formado proceso de justicia a Juan Díaz Mirones y otros vecinos del valle de Cayón, sobre infidencias y otros excesos, por mi antecesor el Gobernador Arias, fueron pedidos estos autos por V. S. y aquél remitió un testimonio de ellos a los Ministros del Rey para su determinación. Nuestra legislación prohíbe al juez inferior el conocimiento de una causa ya sometida al superior, y así es que, cuando yo hubiera tenido parte en la que se formó a Mirones y sus colegas, no me permitiría tomar decisión en ella hasta que vea explicada la de

mi Rey; pero como no deseo más que el orden y conformar el cumplimiento de mi obligación con los deseos de V. S., habiendo sabido ahora que el nombrado Mirones y sus colegas tienen dada fianza para las resultas de esta causa, daré orden al Alcalde de Cayón que levante el embargo de sus bienes y les deje el libre uso de ellos, que es todo lo que puedo hacer en obsequio de V. S.

El Rey y sus Ministros saben bien, Sr. General, que no conozco enemigos más detestables que aquellos que lo son de mi Rey y de las valientes Tropas que protegen su justa causa: en el número de aquellos he incluido e incluiré siempre a cuantos han emigrado de esta Provincia para llevar la desgracia a otras en donde viven hoy, y ya hace días que me ocupo y trabajo para que sobre ellos caiga la pena que merecen. Por lo mismo creo que V. S. no creerá nunca que aquéllos tengan mi compasión, ni mucho menos, mi consideración; pero permítame V. S. decirle que si la causa formada a Mirones y sus colegas es, como lo creo, hecha en justicia, no merecen más esta clase de hombres que los otros; y que el Rey, las Tropas francesas y su justo partido tienen otros apoyos más nobles, más dignos y más grandes, y todo aquel que se separe de esto, no tendrá nunca más que mi abominación.

Persuádase V. S. de esto y admita la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Sr. General: Tengo el honor de informar a V. S. que don Pedro Acha, propietario de la fragata N.^a S.^a de las Nieves, ha solicitado el Rol y demás documentos necesarios para navegar con ella desde este puerto al de Barcelona. La numerosa tripulación del barco, los infinitos pasajeros que lleva y la voz pública apoyada de la certitud que tenemos de que otros navíos, salidos hace muchos meses de este puerto con destino al de Barcelona, no han llegado a él, sino que arribaron a La Coruña y otros puertos ocupados por los insurgentes, donde rehabilitaron sus papeles, y siguieron su viaje a la América Española, nos aseguran suficientemente que el destino de Barcelona es simulado. Yo, en calidad de Intendente, y como Capitán General del Departamento de la Marina, estoy encargado por varios Sres. Ministros de evitar las emigraciones, y a más es claro el perjuicio que sufre la Real Hacienda y los fondos públicos si esta expedición no paga los derechos de su cargamento sino en razón de su viaje a Barcelona, y no a América para donde son mayores. La necesidad de evitar estos inconvenientes me ha obligado a prescribir al Comandante de Marina no le provea del Rol hasta que yo haya quedado satisfecho y seguro del cumplimiento de las órdenes del Rey y del beneficio de sus intereses, y, desde luego, he instruído de todo a S. M. No hallo por suficientes las fianzas ordinarias que se han acostumbrado dar en estos casos para responder que el destino sea para Barcelona, pues la experiencia ha probado se eluden con facilidad, y, por lo mismo, S. M. el Emperador ha dado últimamente en su Imperio varias órdenes que prescriben el rigor y formalidades que deben observarse en semejantes fianzas para evitar los fraudes.

He creido de mi obligación, Sr. General, instruir a V. S. de todo esto, para su gobierno, y, al mismo tiempo, no puedo menos de suplicarle se sirva dar las órdenes necesarias para que una fuerza armada, suficiente, guarde la fragata mencionada para evitar el que salga del puerto sin tener corrientes sus documentos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

117

Al Sr. General Barthelemy, Gobernador de la Provincia.—Santander, 21 de septiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la de V. S. de ayer, manifestándole lo mismo que le dije en la anterior del 10, respondiendo a la de V. S. del 9, esto es, que yo no conozco más que una clase de vasallos de mi Rey y que aquel que no le ama y sirve en el empleo que tiene es el Enemigo de S. M. y mío, y esto es precisamente lo que, valiéndome de la expresión de V. S., es conocido de todo el mundo, y tiene testimonios tan auténticos que es muy débil la malicia para destruirlos.

Si no obstante la fuerza del derecho de los Ciudadanos en las elecciones de sus Jueces, es fácil que en los valles en donde aquellos pertenecen el voto de sus comunas, el poder de los hombres ricos, pueda ser bastante fuerte para contrariar los deseos de la multitud, también es constante, Sr. General, que estos mismos hombres ricos, estos propietarios, estos que tienen la influencia y el poder que V. S. les supone, y yo conozco, son los principalmente interesados en que las

elecciones de los Jueces recaigan en sujetos dignos de su confianza; y la prueba es bien obvia, porque siendo ellos los que más tienen que perder no es presumible que obren en oposición a sus propios intereses.

Dos elecciones, entre otras, pertenecen a los pueblos en los valles en donde la Justicia no es de nombramiento Real, la una la de Alcalde, y la otra de procurador o regidor general del distrito, el primero los debe administrar justicia, y el segundo debe tener a su cargo la recaudación de las contribuciones, y en ambos casos son los pueblos y electores los inmediatamente responsables de la conducta de sus nombrados. Pues ahora bien, si esto es así, si las intrigas o el poder los hombres ricos obra en estas elecciones, ¿cómo no creeremos que escogen para Juez y para recaudador de las contribuciones, que ellos han de satisfacer, a aquellos de quien tengan más confianza y que no les expongan a pagar sus descuidos y defectos? Bien conozco que ha llegado un tiempo en que se observa con admiración que nadie quiera ser Alcalde, que ninguno quiere ocupar los empleos de la República, y que estos destinos, que antes decoraban y ennoblecían a los más grandes, son tenidos ahora como una carga onerosa e insopportable por aquellos mismos que en otro tiempo se hubieran honrado con esta distinción.

El motivo de esto es tan conocido como sensible, pero ciñéndose nuestra cuestión o nuestra contestación al solo punto de saber si hay, o no, en la Provincia alcaldes o Jueces indignos de este empleo, yo repito a V. S. que aquel que me sea conocido bajo este título, no durará más que el tiempo que sea necesario para imponerle el castigo que merece, y pues que V. S. conoce, según me dice, a alguno que se halla en este caso, y yo me he propuesto no contrariar sus deseos, nada

es más fácil que poner remedio, indicándome V. S. quiénes son, para tomar la providencia conveniente contra ellos.

V. S. sabe que cuando yo tomé el mando de esta Provincia, hallé nombrados por mi antecesor, o electos con la aprobación de éste, todos los jueces que hoy existen a excepción de uno que es de nombramiento Real. La justificación del Gobernador a quien fue dada la comisión por el Rey para la formación de municipalidades es bien sabida, y si necesitara de pruebas las tendría en que, habiendo hecho públicas las elecciones, y teniendo conocimiento de todas el Sr. General Bonet, entonces Gobernador militar de esta provincia, sólo tengo noticia de uno o dos individuos que fueron excluidos y desechados después de probada su mala conducta. Así es que yo no puedo ser jamás responsable de lo que hallé establecido, y que cuando me presto condescendiente a oír las acusaciones que se hagan contra estos mismos nombrados, y a providenciar en justicia, doy a V. S. una prueba de que no deseo más que ésta. Si, Sr. General, el Intendente y Prefecto de la provincia de Santander, Aldamar, ha encontrado en sus destinos a cuantos jueces existen hoy en la Provincia, no se ha permitido separar a ninguno ni por las solicitudes, ni por la intriga, y está cierto y seguro que sus súbditos no han encontrado todavía para llegar a él más que el camino de la justicia, porque ni la seducción, ni el interés, ni la ambición son los resortes que mueven su corazón, y dirigen sus procedimientos.

Esto sabido, y, no teniendo más empeño que el del servicio de mi Rey y la felicidad del país que me está confiado, debo contraerme a decir a V. S. que si en Laredo, hombres sin educación, sin talento y sin consideración, por su calidades ocupan hoy las plazas de

aquella municipalidad, nada es más fácil que hacerlos reemplazar por aquellos que merezcan la confianza de V. S. Por mi aseguro a V. S. que hasta ahora no he tenido queja alguna de la conducta de los nombrados; y aunque es cierto que la clase de los menestrales, o artesanos no está excluida de estos empleos, y que ha llenado siempre una parte de aquella municipalidad, con todo, indicándome V. S. otros más dignos, desde luego les haré entrar en plaza.

Lo mismo digo respectivamente a los Alcaldes de Soba y Ruesga, acerca de los cuales me habla V. S., pues, dado caso que no debe esperarse de que los actualmente en ejercicio hiciesen resistencia para cesar en él, V. S. verá que, ni la de éstos, ni la que puedan hacer los que V. S. me indique, tendrá lugar para con aquel Intendente de cuyo carácter dejó a V. S. hecha una larga pintura, y a quien el Rey honra con su confianza y conoce por su probidad.

Es nuevo para mí que el Alcalde de Liendo sea tío del Jefe de Brigantes Campillo, y así por lo que respecta a éste voy a dar mis órdenes para que inmediatamente sea reemplazado por el Regidor General, interin el valle me propone el más digno y el más conveniente para este empleo.

La municipalidad de Santander no es formada como V. S. dice en los momentos de desorden y confusión: es elegida entre un pueblo de 1.000 vecinos, por un Consejero de Estado, delegado del Rey: es la primera instituida en el Reino en su real nombre; y por esto, como por las calidades y mérito de sus individuos, ha merecido la aprobación de S. M. Los trabajos hechos por ella los sabe el público, y si hay algún defecto en sus individuos es en cuanto han manifestado por repetidas veces el deseo de cesar en sus empleos antes del

tiempo prefijado por la ley y por el Rey. Pero suponiendo por un momento que la actual municipalidad fuese compuesta, en todo su número, de aquellos sujetos que se escogieron en los momentos que llama V. S. de confusión, ¿sería por ventura menos acreedora a los respetos de su pueblo y a la estimación de su Soberano? Verdaderamente, Sr. General, si hay alguna prueba que no admite contradicción lo es la que dieron aquellos ciudadanos de Santander que al verse por segunda vez abandonados de los que los mandaban con una constancia heroica, y con una confianza justa aguardaron dentro de su pueblo a aquellos ejércitos de quienes los demás huían, o a los que no querían someterse los que V. S. llama habitantes distinguidos, y que, en efecto, se distinguieron en no quedarse con éstos para representar a su pueblo, para defenderle y para prestar obediencia y sumisión a un Rey que les enviaba este auxilio para reparar su desgracia. Estos hombres, no elegidos en la clase oscura, sino sacados de las primeras familias, libraron a Santander, mantuvieron el orden, recibieron y sirvieron a las tropas francesas, sufrieron por su patria ultrajes, y malos tratamientos y se hicieron, para siempre, dignos del aprecio público; y esta verdad que es tan constante les hará acreedores siempre a la consideración de su Rey.

Yo sé, como V. S., que en calidad de agente de los pueblos se presentan en esta capital Abogados y otras personas con sus poderes; conozco que es inevitable esto porque dependiendo la decisión de muchos asuntos de justicia o de administración de los tribunales de la Capital y de sus jefes, y apenas hay un medio más obvio para terminar estas solicitudes que el del envío de apoderados, pero de mi parte hay tal actividad en el despacho de los negocios que pueda decir a V. S., sin

temor de equivocarme, que no hay un comisionado de éstos a quien yo haya detenido aquí 48 horas, pues a trueque de evitar gastos a los pueblos, trabajo noche y dia, y nada es más fácil que el remediar el abuso que en esto pueda haber y castigar la codicia de los que toman este pretexto para desangrar a sus pueblos, pues con señalar el día en que se les comisiona y ver la fecha de mi providencia les harán prontamente la cuenta de sus gastos.

El Alcalde mayor del valle de Toranzo, es constante que no ha rendido en su jurisdicción desde que, entre mil riesgos, tomó posesión de aquella vara, que regenta el regidor decano. ¿Y cómo cabría en la justicia y en la razón que se precisase a esto a un hombre que pronunciado desde el momento de la revolución de España por la causa del Rey don José, mi Señor, no ha podido vivir seguro en su casa, ha sido buscado por los insurgentes el mismo día de su posesión, y ve actualmente dominado por éstos el valle donde deba residir? V. S. sabe, Sr. General, y lo sabe oficialmente, que todavía no hace un mes cayeron sobre la casa de este individuo las cuadrillas de los Brigantes, y habiendo podido escapar de sus manos llevaron preso a su padre, el cual sin duda no logró su libertad sino después de haberla pagado muy cara. Esta es una razón muy poderosa para que no se le exponga a un peligro en que nada menos arriesgaría que la vida, y en su virtud, yo le he permitido que por ahora permanezca aquí o donde se contemple seguro.

Satisfecho así cuanto comprende la carta de V. S., debe serme permitido hacer presente a V. S. que no me creo en necesidad de que se me recuerde la ejecución de las órdenes de mi Rey, y que, en cuanto mira al cumplimiento de éstas y a las de su Augusto her-

mano el Grande Emperador, nadie me gana en los descos de que se verifiquen sus soberanas intenciones.

Seguro de esto, admita V. S. la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 22 de septiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de avisar a V. S. el recibo de los 100 ejemplares de la orden del día, dada por el Sr. General de División Dronet, Conde de Erlon, en 1.^o de este mes; y para darla toda la publicidad que exige su importancia, he mandado imprimir circulares para las Justicias encargándoles el más exacto cumplimiento, y luego que estén despachadas por la Imprenta, las dirigiré valiéndome de todos los medios que hagan fácil su llegada, pues V. S. sabe las dificultades que median, y prevendré a los alcaldes que me avisen del recibo.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 22 de septiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de responder a la carta que V. S. se ha servido dirigirme con fecha de hoy, relativa a la fragata «Ntra. Sra. de las Nieves». Las observaciones que expuse a V. S. en minuta de antes de ayer, no han tenido otro objeto que poner en su consideración los fundamentos que me asisten para creer que este es un viaje simulado, y los perjuicios que en este caso deben seguirse, ya contra la Real Hacienda, por el fraude de derechos, ya contra la Nación, por el mucho número de pasajeros a quienes miro como otros tantos emigrados. La reconvención que V. S. me hace sobre haberse dado lugar a que esta embarcación haya cargado sus efectos para aquel destino sin haberse opuesto contradicción, no tiene lugar respecto de mí, porque, desde luego, que el propietario Acha me significó el viaje que se proponía hacer, le dije verbalmente, y con la franqueza que acostumbro, las dificultades que hallaba, y después, cuando el Administrador me ha dado oficialmente noticias, le he manifestado por escrito igualmente mi repugnancia. Yo no he recibido orden que positivamente prohíba las exportaciones de un puerto a otro, pero las ocurrencias antecedentes, las circunstancias en que se halla la Nación, y la voz pública, que anuncia no ser el destino de esta expedición para Barcelona, me han dictado la determinación de representar a V. S., no proponiéndome otros fines que los del mejor servicio de mi Rey, y desempeñar los deberes del empleo que ejerzo. En cuanto a las cauciones y fianzas esta es una formalidad de cuyo otorgamiento cuida la oficina de Administración de rentas antes de expedir a los interesados sus despachos, y me persuadido que no se halla omitido en todas las expediciones anteriores; pero no deberé disimular a V. S., Sr. General, la facilidad con que pueden ser

eludidas, estas precauciones, no bastando las canciones ordinarias para ocurrir a todos los ardides que sabe emplear la malicia para conseguir sus intentos.

Lejos de desear yo perjudicar al comercio, sólo apetezco, Sr. General, favorecerle y fomentarle por todos medios, pero este auxilio no quisiera que fuese con detrimento de los Reales derechos.

De todos modos si V. S., cerciorado de estos sentimientos, cree que puede permitirse la salida de este Navío, para Barcelona, con la tripulación y pasajeros que pretende, contándose la voluntad de V. S. por mi parte no habrá reparo en habilitarle con el Rol de Matrícula y demás papeles. V. S. podrá desde luego, si fuere servido, hacerme entender su determinación, pues bajo las reglas que V. S. señale, será habilitado, dando a sus órdenes puntual cumplimiento.

Entre tanto, reciba V. S. todas las seguridades de mi mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 23 de septiembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de contestar a la carta que V. S. se sirve escribirme en fecha de hoy, anunciándome la determinación que se ha visto en necesidad de tomar parte que sea puesto en arresto don Antonio de Ojesto, acusado de haber extraído de la Tesorería y defraudado a beneficio suyo el todo o parte del importe de unos aguardientes confiscados a Mr. Trueba.

Yo he quedado verdaderamente muy sorprendido, Sr. General, cuando reconozco los falsos colores bajo los cuales se ha figurado a V. S. un hecho en que Ojesto no tiene contra sí ninguna culpabilidad. La acusación que se le hace, sobre este punto, es enteramente falsa; y yo se lo aseguro, a V. S. sobre mi honor. Tengo a la vista el Proceso relativo a este particular, y de él aparece con evidencia que el producto de estos aguardientes se puso en depósito por orden del Gobernador Mr. Arias, como Subdelegado de Rentas y jefe de la Administración, en fuerza de justos motivos que para ello hubo: que Ojesto no retiene en su poder cantidad alguna y que lejos de deber nada a la Real Hacienda por este negocio, tiene derecho a percibir en él mucha mayor porción por la parte de denunciador: y en fin, consta del mismo proceso que no hay interesado alguno que esté descubierto en este punto, sino Mr. Argomedo que aún no ha cumplido con la Providencia de Mr. Arias, verificando legalmente como los demás la devolución de un dinero que les había sido confiado momentáneamente. Todos estos hechos me hacen ver Sr. General, que los enemigos de Mr. Ojesto, han sorprendido la justificación de V. S. con suposiciones inciertas, y que sin duda encuentran motivos poco sólidos para atacar su conducta, cuando sobre cargos tan absolutamente falsos y tan fáciles de desvanecer, intentan fundar su acriminación. El Proceso hecho por Mr. Arias, demuestra esta verdad con la mayor sencillez. Ojesto no ha tenido parte ni interés en este negocio, ni otra función que obedecer las órdenes de su Juez. El importe de dichos aguardientes no ha sufrido malversación. Estos antecedentes y la seguridad que V. S. me anuncia en su carta, de que no desea encontrar culpables, me mueven a pedir a Vs. que no habiendo otros cargos que constituyan delincuente a Mr. Ojesto, se

sirva mandar ponerle en libertad, porque constádome, como me consta, de su inocencia, por lo que toca a la supuesta defraudación, del importe de estos aguardientes; la calidad de empleado público, su opinión y la salud que padece con este arresto, en una fragata desarmada, y la vindicta pública piden que no sufra por más tiempo, inculpablemente, la arrestación. Si V. S. hubiese tenido la bondad de pedirme algún informe sobre este asunto, me hubiera hecho un honor de informarle con más verdad que lo han hecho los denunciadores de Ojesto, quienes sin duda manifiestan más deseos de hacerle mal, que de favorecer los intereses del Rey. Y no me extiendo más, Sr. General, porque si V. S. quiere que lo ejecute con copia de las piezas justificativas que demuestran la certeza de esta mi exposición, lo haré desde luego, persuadido V. S. de que mi carácter y mis sentimientos jamás han conocido otro lenguaje que el de la sinceridad y verdad.

Por lo mismo me creo sin necesidad de satisfacer a las indicaciones que V. S. me hace con este motivo: porque suponiendo que el hecho sobre que recaen, es falto de todo, queda sincerada mi conducta, y yo con la satisfacción de no temer ser juzgado por ella donde determine la Superioridad.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 26 de septiembre de 1810.

Sr. General: Luego que recibí ayer la carta que V. S. me hizo el honor de escribirme relativa a los car-

gos contra el Sr. Ojesto, creí deber presentarme en casa de V. S. con los documentos auténticos e instrumentos legales que se han hallado en esta Subdelegación general de Rentas, para probar a V. S. nuevamente la inocencia de dicho ex-administrador Ojesto en el negocio de los Aguardientes, y el deseo de poner en libertad un individuo por quien la Justicia clama.

Yo esperaba, Sr. General, que sin merecer particularmente el favor de V. S. hubiera, a lo menos, tomado en consideración las noticias exactas que le comuniqué, y que semejantes incidentes, justificados anteriormente y apoyados por una autoridad revestida de mi carácter, no podían dejar la menor duda sobre su exactitud; sin embargo veo con sentimiento que V. S. nada ha decidido sobre un caso tan positivo: que el Sr. Ojesto continúa siempre aprisionado, como un criminal, en una fragata del todo desmantelada, expuesto a los rigores de los temporales cuando, aun siendo acusado de mayores delitos, las leyes de su país le señalan para la prisión su propia casa o la sala de Ayuntamiento: agregue V. S. a esta infeliz situación los inmensos gastos diarios que le acarrea este arresto, y las desgracias que sufre su familia y su honor por el rigor con que se le trata.

Me sería doloroso, Sr. General, verme en la precisión de dar cuenta de este acto de rigor que ataca al derecho de gentes y la libertad de los ciudadanos, si no emplease antes con V. S. los medios que prescribe una conducta franca y un proceder honrado para ilustrar su religión y conciliar su opinión con la verdad de unos hechos tan evidentes como aquel de que se trata, pero sin separarme jamás de estos mismos principios que han arreglado siempre mi conducta en mis relaciones con V. S., no debo dejarle ignorar que si no soy bastan-

te feliz para obtener una decisión conforme a la que debo esperar de su justificación, no podré menos, en cumplimiento de la obligación en que me hallo constituido, como Subdelegado de Rentas Reales, y Jefe de la Administración civil, de dar cuenta de lo ocurrido para sincerarme de los cargos que se podrían hacerme, limitándome en mi exposición a la Superioridad correspondiente, a la presentación de nuestra correspondencia.

En el certificado de 22 del corriente que V. S. me recuerda, Sr. General, igualmente que en mis oficios a V. S. y en mi conversación verbal de ayer, no se ha dicho sino la pura verdad: el producto de los Aguardientes no eran una propiedad pública, pues que aún no está decidido el litigio, y nadie tenía el derecho de aprovecharse de aquellos fondos; y si el Sr. Arias ha dispuesto de 5.055 reales de vellón, la conducta franca que observó para tomarlos le excusa a la vista de los hombres de bien, porque es muy cierto que ha dejado un recibo formal, y a más ha asegurado esta deuda con un crédito de mayor cantidad sobre la Tesorería Real, de donde no sacó lo que se le debía por sus sueldos, por consideración a lo exhausta que se hallaba al tiempo de su salida de esta provincia.

Me lisonjeo, Sr. General, que los documentos originales que presenté a V. S., sobre esta causa, habrán destruido todas las sospechas sobre las cuales había V. S. fundado los motivos del arresto al Sr. Ojesto: las fechas, la formalidad de las piezas y la publicidad de las actas manifiestan positivamente que no hay culpables y que el Sr. Ojesto ha sido el que ha cumplido más exactamente sus deberes, y que, en fin, en los dichos documentos judiciales, no hay ni errores ni con-

tradicción, ni falta de formalidad. Todo está muy justificado, y me atrevo a asegurarle, Sr. General, que nadie puede tachar las diligencias practicadas.

Suplico a V. S. con las mayores veras, Sr. General, quiera persuadirse que jamás me dejaré engañar voluntariamente por los personajes que V. S. me indica, y que ni los intrigantes, ni los viles aduladores dirigirán nunca mi conducta fuera de que la experiencia de más de 30 años de trabajo y conocimiento de los hombres me han ilustrado bastante para no dejarme dominar de quienes no merezcan mi confianza y están cerca de mí, y sobre todo, cuando se trata de servir al Rey, mi amo, de conservar mi honor, administrar justicia y merecer la estimación de mis contemporáneos.

Me persuado, Sr. General, que V. S. se halla penetrado de iguales sentimientos, entendámonos pues, y procuremos que la reunión de nuestros respectivos esfuerzos nos conduzcan al resultado que es el objeto de nuestros deseos.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de mi particular estimación y de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

122

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 27 de septiembre de 1810.

Sr. General: El oficio de V. S. de 23 del corriente, relativo a la solicitud de la viuda del desgraciado Espina, me ha sido entregado hoy mismo juntamente con el documento que acredita su haber de los fondos de la Junta de Subsistencias.

Tengo el honor de informar a V. S., que la viuda de Espina y sus infelices hijos son dignos de toda consideración, y que no hay cosa más justa que el que se le paguen los 4.000 reales que V. S. me manda pagar para lo que se le dará el correspondiente libramiento, y se le remitirá a V. S. para que ponga el V.^o B.^o; pero al mismo tiempo no puedo menos de hacer a V. S. presente, que si se pagan estas deudas atrasadas de la Junta de Subsistencias, bien pronto nos veremos en estado de no poder continuar el servicio corriente de Hospitales de tropas. A la viuda se le han dado siempre Dos Raciones de víveres para ayuda de sostenerse a una con su familia.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

P. D.—Devuelvo a V. S. el documento justificativo del haber de la viuda y el memorial presentado a V. S.

123

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 27 de septiembre de 1810.

Sr. General: Luego que he recibido la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribirme, hoy mismo, relativa a la necesidad de reponerse los cuarteles de las tropas y las barracas de las Baterías de la Costa para que las tropas queden con algún abrigo en la rigurosa estación en que vamos a entrar; he juntado al Consejo de administración para tomar las medidas necesarias al objeto, y, como particularmente me indica V. S., la casa fortaleza de Torrelavega, doy orden a aquel Corregidor para que hagan los reparos precisos con el

menor gasto posible. En cuanto al Cuartel principal de esta Ciudad, en San Francisco, se me aseguró hace poco tiempo se hicieron algunos reparos. Por lo respectivo a las Barracas de los fuertes de la Costa, desearía que V. S. señalase un oficial de Artillería que me indicase cuáles y en dónde son los reparos más urgentes, para que, tratando con el Arquitecto mayor de la Ciudad, se disponga la reunión de las maderas y de la teja.

Ya sabe V. S., señor General, que no tenemos dinero ni aun para la subsistencia de hospitales, y alimento de la tropa y por lo mismo es preciso contentarnos con lo más urgente y tomar algunas medidas para que las tropas que ocupan los cuarteles y barracas no quemen todas las tablas, ventanas y hasta los armazones de los tejados, como lo han hecho hasta aquí, pues si no se evita este desorden, será imposible proporcionar a las mismas tropas el abrigo de que tanto necesitan.

Saludo a V. S. con la más alta consideración, y deseo ocasiones de acreditarme mi respeto.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

124

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 29 de septiembre de 1810.

Sr. General: Sin perder tiempo tengo el honor de responder a la carta de V. S. de este día relativa a la salida de la fragata del Sr. Acha, asegurándole que no he tenido otro fin en las órdenes que he dado al comandante de Marina, al Administrador general de Rentas, y en las observaciones que he hecho a V. S., que el ponerme a cubierto de cualquiera imputación que pu-

dieran hacerme sobre mi conducta; pero supuesto que V. S. considera que está en regla, con los documentos necesarios por lo respectivo a la navegación, y que el comisario de policía ha dado los pasaportes y el Administrador sus despachos, ellos sabrán si han cumplido con sus deberes, y no creo deber oponerme, bajo de estos datos, a su salida evitándome, por este medio, de toda responsabilidad.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

125

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de la Provincia.—Santander, 30 de septiembre de 1810.

Sr. General: Al momento en que iba a responder ayer tarde a la carta de V. S., del 27, llegué a saber que V. S. había mandado que el Sr. Ojesto continuase el arresto en su casa propia, hasta justificarse: en mi particular doy a V. S. gracias de este acto de humanidad y bondad, por el que V. S. ha restituído este individuo a la familia.

No puedo menos de repetir a V. S., Sr. General, que mi opinión sobre su proceso es conforme a los documentos materiales que se encuentran en la Secretaría de esta Subdelegación de Rentas: que es constante que jamás se ha querido presentar este expediente bajo otro aspecto que aquel que se le dio en su tiempo por el Gobernador Arias, y que en fin, que si hubiese algún culpable en cuanto al depósito judicial del valor de los aguardientes, sólo sería el Sr. Argomedo, que no ha cumplido aún con los mandatos de aquel Juez el Sr. Arias,

de cuyas disposiciones no pueden, ni deben responder jamás ni el Sr. Ojesto, ni el Sr. Argomedo, aun cuando las órdenes estuviesen en contravención con las leyes y Reglamentos. En España como en Francia, Sr. General, los subalternos deben obedecer a sus Jefes: el Sr. Ojesto dio una prueba de su obediencia, depositando el dinero que recibió momentáneamente por una orden superior, y a la verdad no puede creerse que su intención fuese el guardarlo, cuando resulta que hace más de un año que lo entregó.

En mi carta del 26 decía a V. S., Sr. General, que en el caso que tuviese que dar cuenta de este negocio, me limitaría únicamente a la remisión de nuestra correspondencia; por la respuesta de V. S. veo la diferente interpretación y sentido que se ha dado a mis expresiones, y si V. S. quiere reconocer de nuevo mi carta, se asegurará de la verdad de este hecho.

En efecto, yo debía prometerme que el expediente de esta confiscación hubiera bastado para destruir las sospechas levantadas contra el Sr. Ojesto, y aun ahora mismo me lisonjeo, Sr. General, que V. S. me hará justicia, y le declaro que si es en virtud al Capítulo 4º, Artículo 2º, del reglamento de 3 de julio de 1802, que V. S. ha mandado el arresto, a la verdad es injusto, ¿por qué la culpabilidad y la inejecución de este reglamento no puede en ningún caso recaer sobre el Sr. Ojesto que administraba bajo las órdenes de un Juez subdelegado de Rentas Reales que tenía toda la autoridad sobre este asunto y sobre todo cuanto el mismo Juez exponía en sus disposiciones los motivos que tenía para aquella conducta? ¿Se puede, Sr. General, hablando de la buena fe, acusar al Sr. Ojesto de haber cumplido con las órdenes? ¿No resulta del expediente que nadie cumplió mejor que él en la entrega del di-

nero en aquel tiempo mismo? ¿Y que en fin, que no puede menos de desear el que la Superioridad, a donde se apeló, decida de este negocio en que a Ojesto le tocará una buena parte?

Pero no, Sr. General, yo faltaria a mi honor si no probase con evidencia la verdad de lo que he dicho en mis cartas, y para dar a V. S. una prueba del deseo que tengo de verificarlo, desde luego, le suplico, por los principios que le caracterizan, que nombre una Comisión compuesta del Administrador de la Aduana, el Sr. Helguera, encargado por su oficio, de reclamar estas sumas, y de otras personas prácticas en el ramo de hacienda y en las leyes, y reuniéndola en casa de V. S., bajo su presencia, y señalándome la hora iré yo mismo, Sr. General, con los documentos originales para que sean examinados con todo rigor: la justicia y mis obligaciones como autoridad pública, me han sugerido esta idea, y si pido a V. S. con instancia acceda a ella, persuádase V. S., que no es por interés particular a Ojesto, porque si resultase culpable, yo sería el primero de tratarle con rigor, ningún afecto particular me hará jamás separarme de estos principios, y aseguro a V. S. que entre el crimen y la justicia siempre me decidiré por lo más razonable.

Es verdad, Sr. General, que no respondí a lo que V. S. me decía en su carta del 25 último, por lo respectivo a las Rentas de la Aduana, y aunque por mi carta de 21 de abril último tengo satisfecho a lo que V. S. me recuerda sobre este punto, le aseguro nuevamente que es por equivocación, que V. S. está persuadido que la Aduana no produjo nada en los últimos tiempos. Es cierto que en el estado de la entrada de fondos que la Junta de Subsistencias presentó a V. S., y en la columna en que debían ponerse los productos de

la Aduana, *marcaba cero*, por la razón bien obvia y sencilla de que el tesorero de aquella Junta no había recibido nada de las Rentas Reales de la Aduana, porque en aquella época dichas Rentas estaban destinadas al pago de los empleados y retirados de aquel ramo, y en fin a otros gastos que el contador y tesorero deben justificar por documentos auténticos, con arreglo a las órdenes de S. M.; pero si V. S. quiere reconocer las notas y estados que se le han pasado, formados por el contador sobre los productos de la Aduana del año pasado y principios de éste, se convencerá que esta administración producía tal vez más que ahora.

Creo, Sr. General, haber satisfecho a todos los particulares contenidos en la carta de V. S., y espero que en las mías no encuentre V. S. sino la seguridad del buen deseo que me anima de ayudarle en lo que pueda contribuir a aliviar la desgraciada suerte de los habitantes, y de las tropas de la Provincia, de cuya administración estamos encargados.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

126

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 30 de septiembre de 1810.

Sr. General: Con la carta que por encargo de V. S. me ha escrito hoy su Edecán Mr. Waillé, he recibido los 100 ejemplares que me remite de la orden del día, dada el día 16 del corriente por el Sr. Conde de Erlón; he mandado fijar varios ejemplares en esta Ciudad, y

circularé igualmente dicha orden a todos los Valles de esta Provincia, aprovechándome, al efecto, de cualquiera ocasión segura que se presente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

127

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 3 de octubre de 1810.

Sr. General: Persuadido el Gobierno de la necesidad de nombrar para esta plaza un Comisario de Guerra que pase a las tropas Españolas de su guarnición la revista mensual, y que atienda a otras ocurrencias del servicio, y hallándose en don Lino de Barroeta Aldamar las circunstancias necesarias para desempeñar este cargo, he tenido a bien mandar que entre en estas funciones, y las ejerza como tal Comisario de Guerra, y debiendo yo poseicionarle en este destino, conforme a la orden que me da el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 6 de septiembre último, se lo comunico a V. S. para los fines convenientes en esta parte del servicio de mi Rey.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle (7).

128

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 5 de octubre de 1810.

(7) Esta comunicación fue remitida también al Comisario de Guerra Mutreoy.

Sr. General. Tengo el honor de acusar a V. S. el recibo de los 100 ejemplares de la proclama hecha por el Excmo. Sr. Conde de Herlon a los habitantes de las provincias comprensas bajo sus órdenes. Las haré circular con la celeridad posible, atendidas las dificultades que se ofrecen para el efecto y que V. S. las conoce.

Estas mismas dificultades habrán contribuído, en parte, a que los Alcaldes no hayan cumplido lo que se les mandaba por la Orden del día de 1.^º de septiembre que V. S. me recuerda. Yo acusé a V. S., el 22 del pasado, el recibo de dicha orden, y el mismo día dispuse para los Alcaldes la circular cuyo ejemplar acompaña para que V. S. vea que por mi parte hice cuanto podía para su cumplimiento, y por los correos siguientes y aún por otros conductos le di el curso más pronto posible, pero hasta ahora no he recibido más contestaciones que las de esta Ciudad, la de abadía de Santander y Villas de Santoña, y Torrelavega. La formación de estados que se piden por dicha orden necesita algún tiempo, y así por esto como por el retardo que habrá habido, o en la llegada de mis oficios o en las respuestas, podrá V. S. tener, con los pueblos y sus Alcaldes, aquella consideración o indulgencia de que les crea acreedores, sin que por mi parte haya dejado de hacer cuanto pueda para el pronto y exacto cumplimiento de dicha orden, y lo haré lo mismo con las demás. No remito a V. S. la lista específica y detallada de todas las jurisdicciones de esta provincia, a las cuales dirigi la orden, pero si V. S. gusta se la remitiré por menor, y sólo las cuatro que llevo dichas me han contestado hasta ahora.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

129

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 6 de octubre de 1810.

Sr. General: He recibido la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribirme ayer para anunciarme las felices ventajas que el Sr. General Bonet acaba de lograr en las cercanías de Oviedo, habiendo batido completamente a los enemigos, no sólo en aquella posición, sino posteriormente cerca de Llanes y Ribadesella, donde se proyectaron un desembarco.

Estoy convencido, como V. S., Sr. General, que es indispensable dar a estas noticias toda la publicidad posible para instruir a estos habitantes de los sucesos militares que acaban de pasar cerca de ellos y hacerlos conocer, si es posible, el abismo en que el delirio, el error, o la seducción los precipita.

Adjunto copia de la circular que se va a imprimir para circular en la provincia.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

130

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 7 de octubre de 1810.

Sr. General: La última carta que V. S. me escribió por lo respectivo a la prisión del Sr. Ojesto es de 27 de septiembre último.

Este individuo reclama mi autoridad para suplicarle que se le ponga en libertad.

Hace ya 15 días, Sr. General; que el Sr Ojesto se mantiene preso sin embargo de las reiteradas seguridades que yo he dado a V. S. para convencerle de su inocencia. Nada puedo añadir a lo que he tenido el honor de informar a V. S. sobre esto, pero no puedo menos de suplicarle de nuevo la restitución de este individuo a la sociedad. Mi deber, Sr. General, me impone la obligación de reclamarlo con todas veras, y le aseguro que es digno de merecer de V. S. este acto de Justicia.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

131

Al Sr. General Barthelemy.—Santander, 7 de octubre de 1810.

Sr. General: La carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir hoy, contestando a otra mía de la misma fecha, me hace convencer de lo que con tanta y tan fundada razón había yo pensado, y habían conocido todos, desde el momento en que por un acto tan arbitrario como opuesto a la legislación de todos los pueblos, fue puesto en una cruel prisión, o en un potro inventado para la muerte, don Antonio de Ojesto. Si, señor General, no es ya tiempo de callar cuando se puede hacer conocer a los habitantes de esta Provincia que el Grande Emperador Napoleón, es su padre y no la cedió a su augusto hermano y mi Rey para que sus vasallos desconociesen la felicidad a que les conducía. ¿Qué han podido pensar éstos al ver a Ojesto, al primer hombre que entre ellos se declaró por la causa del Rey, al que tanto y con tal utilidad trabajó en su Real Servicio y el de la patria, conducido a un pontón en medio

del mar, privado de toda comunicación y entregado a un suplicio continuado, capaz de quitar la vida a quien tuviese tanta resignación como inocencia? ¿Se ha hecho por V. S. algún cargo a Ojesto para imponerle esta afflictiva e infamante pena? ¿Qué superioridad es la que me dice V. S. en su carta que está encargada de juzgar a Ojesto? ¿Sobre qué datos ha de hacer su juicio? V. S. prendió a Ojesto hace hoy quince días; después de siete de un tormento que sería duro para el mayor criminal, convirtió V. S. su prisión en un arresto en su casa, y ni en uno, ni en otro tiempo ha mandado V. S., que se hagan cargos a Ojesto, ni le ha hecho conocer el motivo de su prisión, aunque repetidamente lo ha solicitado. Yo que no pude desentenderme, por más abatido que le viese, de que soy aquí el representante de mi Rey, y a quien pertenece amparar a sus vasallos, conociendo la sinrazón de este arresto, ocurrí a V. S., deseoso de evitar el escándalo que causaría en toda la Provincia, y que no podía menos de producir funestas consecuencias en la opinión pública. Oficié a V. S. y vi con admiración, y lo vieron todos conmigo, que, después de 5 meses de intriga y de proyectos por unos pocos enemigos del Rey a Ojesto se le atacaba por un hecho materialmente falso, y cuyas pruebas incontestables resultaban de un proceso hecho en la más jurídica forma. Así lo dije a V. S. oficialmente, y mi seguridad en el caso, y la inocencia del que se pretende hacer culpado me dieron valor para decir a V. S. que nombrase una junta o tribunal compuesto de los mismos enemigos del Rey y de Ojesto para que se le juzgase. Pero repito, Sr. General, que estaba ya visto el objeto de este procedimiento, y si entonces no me expliqué sobre él, ya su publicidad no me perniite desentenderme de él. En esta prisión se envolvía principalmente la idea de abatir, de un modo

el más ostensible, mi autoridad, y pocos medios podía haber más eficaces que el de dejarme aislado, persiguiendo a los que se habían unido a mí para sostener la causa de mi Rey. Contra todos éstos se conspiró por sus enemigos, y lograron sorprender a V. S.

Este es el verdadero motivo, Sr. General, de la prisión de Ojesto: por ella se atacó a la seguridad pública en la persona de un individuo a quien la misma ilegal manera de proceder, sin hacerle cargos ni quererle oír, presentaba inocente, y el servicio del Rey fue privado de aquel hombre, a quien, sus distinguidos y particulares méritos, elevaron a los primeros empleos; y, por consecuencia de esto, el que había merecido ser escogido en los tiempos difíciles para ocupar el empleo de Comandante de la primera guardia nacional que se formó en el Reino, conforme a un decreto del Emperador Napoleón, el que fue nombrado por el Sr. Mariscal Soult, a nombre del mismo augusto Soberano, para jefe de esta Aduana, el que mereció ser electo diputado general de esta Provincia y encargado como tal de ofrecer sus respetos y sumisión a nombre de ella a S. M. I. y R. en su deseada entrada en España: el que es Regidor de esta Municipalidad, y contralor de bienes Nacionales por S. M. el Rey, mi Señor, fue atropellado y tratado como un delincuente. Pero aún estamos en tiempo de que pueda repararse este perjuicio que sufre la justificación del Rey, y que sus enemigos conozcan la imposibilidad de ofenderla. Ojesto responderá a los cargos que quieran hacerle, y V. S. verá que un instante no ha podido perder dos años de pruebas cuya demostración podía no convenir a los que intentan agraviarle. Y pues que mi garantía debe ser de más valor que cualquiera otra que se haya dado para responder de la persona de Ojesto, nuevamen-

te pido a V. S., a nombre de la Justicia del Grande Emperador, y de la de mi Rey, que me haga de una vez conocer la causa que se supone para su arresto para formarla y juzgarla con arreglo a las leyes, y elevarla a esa Superioridad que V. S. me indica u otra cualquiera, y que en el interin se ponga a este vasallo del Rey en libertad de su persona, para asistir al desempeño de las obligaciones que por sus empleos le pertenecen, en las cuales no puede ser indiferente su falta.

Si es necesario dar caución por su persona, yo la ofrezco y no recelando ser desairado, ni desatendido, suplico a V. S. deseche las sugestiones de los que intentan lo contrario ocultando su intención, que es la de hacer enemigos al gobierno.

Lo espero así, y que asegurado V. S. de mis sentimientos de unión y conformidad en todo lo que mira al servicio de nuestros Soberanos, admitirá la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.

El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

'Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 8 de octubre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de remitir a V. S. la adjunta copia de la carta que acabo de recibir del Sr. General Barthelemy (8).

(8) No se contiene la copia de esa carta en el cuaderno capitular número 4, intitulado *Autoridades Francesas*, del que se toman estas comunicaciones.

Suplico a V. S., Sr. General, se sirva enterarse de su contenido, y que, como Jefe superior de esta Provincia, me prescriba cuáles deban ser en lo sucesivo mis relaciones con el que se dice Gobernador de esta ciudad.

Reciba V. S., señor General, la seguridad de la alta consideración, con la cual tengo el honor de saludarle.—El Intendente del Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

133

Al Sr. General Barthelemy, Comandante de esta Provincia.—Santander, 10 de octubre de 1810.

Sr. General: En contestación a la carta de V. S. de 8 del corriente, tengo el honor de anunciarle que, conforme a las disposiciones que acaba de transmitirme el Señor General Boyé, Comandante de esta provincia, voy a pasar circulares a todos mis subordinados para prevenirles que no obedezcan otras órdenes, sino las que dimanan de su autoridad.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.

134

Al Sr. General Boyé, Comandante de la Provincia.—Santander, 10 de octubre de 1810.

Sr. General: Por la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribirme con esta fecha, veo que desde el día 8 del presente mes V. S. ha tomado el mando de

esta Provincia y que en su consecuencia deberé en lo sucesivo entenderme con V. S. por todo lo que sea relativo al servicio.

Sin perder un instante voy a mandar imprimir circulares para hacer conocer estas disposiciones a todas las autoridades locales que se hallan bajo mis órdenes. A fin de que no obedezcan sino las que dimanen de V. S.

Me lisonjeo, Sr. General, que los habitantes de la Provincia de Santander deberán felicitarse de la dicha de poseer a V. S. Tengo la mayor satisfacción de anunciarle que toda la Provincia de Alava, ha sentido infinito la salida de V. S. de su territorio; y no dudo que el concurso de nuestros esfuerzos recíprocos me proporcionará, así como a todo el país, ocasiones de bendecir el Comando de V. S.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 10 de octubre de 1810.

Sr. General: La cesación del Comando de esta Provincia, por el General Barthelemy, pudiendo dar lugar a su próxima salida de esta Ciudad, vengo a suplicar a V. S., Sr. General, se sirva tomar las medidas necesarias para que don Eduardo Waille, Subteniente en la Compañía de Volteadores del 4.^º Batallón del Regimiento 119 de Infantería de linea, y don F. Laboría, Sargento 1.^º en la Primera Compañía del primer Regimiento

de Artillería, de Marina, el primero Edecán y el segundo, Secretario, que dicen ser del Sr. General Bartelhemy, sean detenidos aquí, para ser oídos ante la autoridad Militar, que V. S., se servirá señalar a efecto de juzgar a estos dos individuos contra los cuales existen cargos muy graves.

Espero, Sr. General, que V. S. no hallará en esta medida, sino el deseo que tengo de dar a los habitantes de esta Provincia y al Emperador, Rey, mi Señor, pruebas de la pureza y de la Justicia de los sentimientos que me caracterizan.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

136

Al Sr. General Boyé, Comandante de la Provincia.—
Santander, 12 de octubre de 1810.

Sr. General Comandante de la Provincia: Al entrar en el ejercicio de mis funciones como Prefecto de esta provincia, tendré el gusto de anunciar a mis mandados, que el Comando general militar de ella está encargado a un Jefe destinado por el Grande Emperador para hacer la felicidad de este País, y conformándome en todo a las explicaciones que V. S. me hace por su carta de esta fecha, tengo el honor de ofrecer a V. S. mis deseos sinceros de uniformar mi proceder con sus disposiciones.

Yo cumpliré, Sr. General, tan exactamente como sea posible las órdenes que tengo y las que reciba de mi Soberano; seguiré en todo los reglamentos e instrucciones que se me han dado y se me den; no dispondré

en la menor cantidad de las rentas del Rey, y las de la Provincia, sino cuando esté lleno el principal e interesante objeto de la subsistencia de nuestros defensores; ocurriré a nuevas contribuciones sobre el País, no siendo suficientes las actuales, para que nada falte al soldado francés; en todos tiempos tendré la mayor satisfacción en dar a V. S. conocimiento de mi conducta: removeré todos los embarazos que hasta el día han impedido el cumplimiento de las órdenes de mi Rey, castigando a los que se han separado de su obediencia, y en todo procuraré que V. S. conozca que no me animan otros sentimientos que los del servicio de mi Rey, y el de las tropas de su augusto hermano, de que será prueba la inalterable uniformidad que me propongo seguir con V. S.

Reciba V. S., Sr. General, la nueva seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé.—Santander, 12 de octubre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de satisfacer los deseos de V. S. instruyéndole con la brevedad y exactitud posible sobre las noticias que el Excmo. Sr. Conde de Erlon le ha pedido, acerca de la situación de esta Provincia, por su carta de 30 de septiembre último, y de la cual me ha dado V. comunicación confidencial.

No puedo menos de anunciar a V. S. que la situación de esta Provincia es muy lastimosa. Las necesidades naturales por falta de granos, vinos y aguardientes,

y las que le han sobrevenido, tanto por los acasos inevitables de la guerra, como por las exacciones indirectas de los Sres. Generales franceses, Bonet y Barthelemy, que la han mandado, la tienen reducida al último extremo de desolación y aniquilamiento, como por desgracia reconocerá V. S. por sí mismo; y no es la pobreza y miseria la que más debe afligirnos por lo respectivo a esta situación, porque, en fin, ésta podría remediararse con los socorros que S. S. M. M. el Emperador y nuestros Rey podrían proporcionarnos desde otras provincias; pero, Sr. General, ¿cómo haremos volver a esta Provincia tantos habitantes como han emigrado por no ser testigos o no padecer la común miseria? Y lo peor es que muchos de ellos, obligados de la necesidad y exasperados, se han convertido en avernos de su patria y de sus propios conciudadanos reuniéndose a los bandos de los foragidos que infestan el País.

No creo que las tropas de S. M. el Emperador estén pagadas con puntualidad en esta Provincia, pues por más esfuerzos que se han hecho no se han podido recoger todos los fondos pedidos para este efecto por el Sr. General Bonet, sin embargo han entrado en la caja del pagador cantidades considerables que si se hubiesen empleado en soldar las tropas estacionadas en esta Provincia no se hallarían éstas en el atraso que sufren. Por decontado, por el mes de marzo último, me encargó el Sr. General Bonet distribuyese en la Provincia una imposición de trescientas mil pesetas de España, exigible inmediatamente del comercio de esta plaza, y reembolsable por el resto del país a los negociantes, menos en la parte que ellos debiesen contribuir. Además me encargó otra imposición mensual de treinta mil pesetas para el sueldo corriente; verifqué luego la distribución de las trescientas mil pesetas en los comer-

ciantes y se señaló a cada uno la cuota que debía pagar con arreglo al cálculo de las fortunas respectivas que se había hecho por una comisión nombrada por el mismo Comercio, y hice la distribución de las treinta mil pesetas mensuales sobre todos los pueblos de la Provincia con proporción a su población presumida; en medio de que estoy penetrado no ser la población el verdadero Barómetro de la riqueza de cada pueblo; pero en fin no tenía otros datos por entonces, ni puedo tenerlos por ahora. Convoqué, al mismo tiempo, una asamblea general de Diputados de todas las Jurisdicciones de esta Provincia para que por sí mismos examinasen las necesidades y apuros en que nos hallábamos para alimentar a las tropas y satisfacer las sumas que se nos pedían para sus sueldos. El comercio a quien se había pedido la anticipación fue llamado a esta Junta, y manifestó, no sin verdad, su deplorable situación y los pocos medios con que se hallaban sus individuos para satisfacer las trescientas mil pesetas. Después de varias dificultades se dispuso el que los pueblos reuniesen, desde luego, una suma de setenta mil pesetas, que lo verificaron con la mayor voluntad y presteza, y el Comercio pagó la mayor parte hasta las trescientas mil pesetas en la Caja del pagador, en dinero y buenas letras de cambio, excepto unas sesenta mil pesetas que fueron distribuidas a cuatro, o cinco Casas del Comercio que, sin duda, no han pagado aún, aunque he manifestado diferentes veces, de oficio y de palabra, a los Sres. Generales Bonet, y Barthelemy la necesidad de apremiarlos. En cuanto a las treinta mil pesetas mensuales, los pueblos están muy atrasados en el pagamiento, pero si tenemos fuerza armada que aleje a las partidas Españolas que infestan los pueblos se hará este recobro en la mayor parte. No por esto crea V. S., Sr. General, que la miserable provincia de Santander esté

en grande descubierto aun respecto de las considerables sumas que se han pedido para el sueldo de las tropas. Un acto arbitrario de los señores Generales Bonet y Bartheleny ha hecho entrar en Caja del Pagador más de ciento setenta mil pesetas, en barras de plata, pero esta plata así recogida arbitrariamente ha sido la causa de la ruina del país, no tanto por lo que es en sí la cantidad, sino por el golpe mortal que se ha dado a la confianza y al crédito público destruyendo el más solemne de los contratos y arrancando violentamente de entre las manos de sus legítimos poseedores unos efectos adquiridos legalmente en garantía, y por un título legítimo, formal y auténtico. Siento ser difuso, pero es preciso explicar el hecho. La Asamblea General de la Provincia, del mes de marzo, a cuya presidencia fue convidado el Sr. General Barthelemy, y que, por no haber asistido, fue presidida por mí, deliberó de unánime consentimiento entre más de cien Vocales, que en la miseria e infelicidad en que se hallaba el país no había otro medio para alimentar las tropas que valerse de la plata inútil de las Iglesias, recibiéndola, por vía de préstamo, los pueblos para reintegrar a las mismas Iglesias en tiempos más prósperos su valor, pagando entre tanto a las fábricas un tres por ciento al año, y destinándose este producto a reintegrar a los Comerciantes de las sumas que avanzasen para las trescientas mil pesetas, y que el sobrante se destinase también a atender a las necesidades sucesivas del Ejército francés. Se formó desde luego un reglamento solemne aprobado por el Sr. Provisor Gobernador del Obispado, del cual remito a V. S., dos ejemplares, y se celebró un convenio formal entre el Comercio y los pueblos, bajo mi aprobación. No puedo ponderar a V. S. la satisfacción que me causó el ver la buena voluntad, y prez-
teza con que para servicio tan importante traigan la

plata los pueblos, y en el momento que llegaba se pasaba, con las debidas formalidades, a las manos de los Diputados de Comercio que sucesivamente y a prorrata entregaban a los comerciantes que hicieron la anticipación para las trescientas mil pesetas; pero como todo lo que sea manejo de oro o plata que no pase por las manos de los señores Generales Bonet y Barthelemy es un verdadero delito para ellos, de aquí resultó que estos oficiales generales mandaron entregar violentamente esta plata en casa del Pagador, sin consideración a las reclamaciones que, así el Comercio como yo, habíamos hecho sobre el particular. Apenas se supo en el país este acto arbitrario, no llegó ya una onza de plata. En algunos pueblos la robaron, o la supusieron robada, y en otros la ocultaron, o disminuyeron, o manifestaron la imposibilidad de conducirla por los peligros que había, y, en suma, se perdió toda la confianza y se exasperó a los pueblos con una medida tan impolítica como injusta que nos ha acarreado tantos males y privado de recursos bien preciosos. Mi correspondencia con los Generales sobre este particular y otros objetos será el garante de mis buenos deseos y de los medios que he empleado para conciliar las necesidades del Ejército con los pocos recursos que presenta el país. ¿Cómo es posible, Sr. General, que puedan ser mantenidas tropas tan numerosas en un país pequeño y miserable, con corta población y sin frutos, con entradas continuas de enemigos, y sobre todo cuando los Generales que le han mandado se han ocupado principalmente en enriquecerse con exacciones directas e indirectas, de las cuales, y de otros desórdenes consiguientes a esta conducta, hallará sin duda sobradas pruebas el Oficial Superior encargado de recogerlas? Cuando se examinen las diversas órdenes y recibos de los señores Generales Bonet y Barthelemy sobre las Cajas públicas, se reconocerá

no sólo las cantidades que han recibido de más de las que les señalan los reglamentos, sino las que han pagado a varios protegidos, no sólo contra los reglamentos, sino contra observaciones que yo le he hecho, y esto al mismo tiempo que aún por los primeros empleados como yo, y por otros que se hallaban en servicio preferente no querían librarlos. A otros han eximido de sus contribuciones, y empréstito sin contar con mi opinión y autoridad como resultará de documentos justificativos.

Quisiera ser justo, Sr. General, y por lo mismo estoy bien lejos de querer deprimir la reputación de buen militar y de valiente soldado que ha sabido adquirirse en esta provincia el Sr. General Bonet.

Supuesto, pues, que existe una suma considerable en barras de plata en la Caja del pagador, y que las tropas tienen necesidad de ser pagadas, creo se podría recibir dicha plata a cuenta de lo que se deba de las contribuciones mensuales, y dejar a favor del Comercio lo que están debiendo los pueblos a la Caja para que con aquellas sumas satisfagan a los Comerciantes. Este medio parece razonable, pues proporciona el alivio de las tropas y ofrece al Comercio una seguridad, aunque tardía, de sus créditos. Tal vez se podría aún recoger alguna plata en los pueblos si llegásemos a hacerles penetrar de la buena fe con que se procederá en adelante, y persuádase V. S. que no es nuevo el que los pueblos hagan uso de la plata de las Iglesias, pues aun en urgencias menores, se les ha autorizado en todos tiempos por los prelados mismos eclesiásticos a servirse de ella, como V. S. lo habrá visto en la provincia de Alava. Como mucha parte de las trescientas mil pesetas fue pagada, en la Caja del Pagador en letras, sobre Gijón, en Asturias, creo que estas sumas, y otras

se han empleado, con preferencia, en pagarse las tropas estacionadas allí, con detrimento de las que se hallan actualmente en esta Provincia, pero, sobre esto, el Paga dor dará a V. S. noticias correspondientes.

Los fondos procedentes de las contribuciones ordinarias y extraordinarias han entrado en las Cajas del Tesorero general, en la de Bienes Nacionales y en la particular destinada a la subsistencia de las tropas, y a esta última se entregaban también todos los productos sobrantes de las dos primeras. Hablo de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, impuestas al País, o por los Reglamentos reales o por las disposiciones de los Ministros, u otros Magistrados, pero otras sumas arrancadas por los Generales, Bonet y Barthelemy, sea por nuevas imposiciones extraordinarias, por forma de castigo, por pasaportes, cartas de seguridad, licencias o por otros motivos, no han entrado en las cajas de que yo tenga conocimiento, y las diligencias que se practican para averiguar estos abusos descubrirán, sin duda, aunque en parte, las sumas que se han arrancado a este infeliz País, sin que hayan servido a otro efecto que a empobrecerle, exasperarle, y enriquecer a dichos Generales, y a cuatro miserables criminales que les han servido, los cuales no tenían ayer camisa y hoy insultan con su lujo las honradas familias arruinadas por los desórdenes que han ocurrido.

Estos malos, y perversos Españoles, consejeros únicos del General Barthelemy, son en primer lugar don Juan Francisco de Helguera, Administrador intruso de la Aduana puesto en posesión de este empleo por las órdenes del General Barthelemy con desprecio de las del Rey, mi Amo; don José Fernando de Argomedo, Comandante interino del Resguardo, que se presenta en público, así como V. S. le habrá visto, con dos charre-

teras, y se da el título de capitán de Gendarmería, sin estar autorizado por S. M. C. ni tener ninguna graduación militar; Don Pablo de Villa y Torre, vice-comisario de Policía nombrado por el Sr. General Barthelemy, que habiendo sido en otro tiempo Alférez de Navío, fue echado ignominiosamente de su Cuerpo por sus delitos, y contra el cual hay pendiente, en la actualidad, una causa muy grave que pende en la Superioridad. Estos son, y han sido, los únicos sujetos que han merecido la confianza de este General, con los que consultaba sus deliberaciones, y los que, habiendo sido mirados siempre, en su mismo país, con abominación por sus perversas cualidades, han acabado ahora de pringarse por su perniciosa influencia con el General Barthelemy, todo el horror y la detestación común, reputados como los agentes de sus violencias y los que han cooperado, en no poca parte, a sus tiránicos procedimientos.

No se hallan asegurados los víveres, ni se puede responder de la suerte del país si no tenemos medios, no sólo de limpiarlo de Bandidos, sino de aumentar su extensión territorial y recibir socorros en granos y otros efectos de los países vecinos. Sobre esto yo trataré con V. S. para que, de acuerdo, contribuyamos a lograr el mejor resultado posible, y aseguro a V. S., de antemano que me hallará pronto a sacrificarme por el servicio de las tropas del Emperador y por mi Rey, y también estoy ya seguro de antemano, que las intenciones de V. S., y su opinión, justamente establecida, contribuirán bastante a evitar los males y desesperación del país.

La Policía del puerto ha estado reducida a la voluntad no sólo del General Barthelemy, sino a la de un sargento, que se dice su Secretario, y no se trataba de

otra cosa que de saber cuánto, o tanto, se pagaría por entrar o salir de él. Este hecho es público y notorio, y resultará también sin duda de las informaciones que se reciban, y aun el agente de la Nación francesa en esta plaza debe saber oficialmente que aun a comerciantes franceses se han hecho exacciones arbitrarias. Por lo que toca a Mercaderías, Iglesias, frutos, coloniales u otros efectos no puedo informar porque sobre esto debe tener conocimiento dicho General Barthelemy.

Es cierto que yo estoy ejerciendo las funciones de Prefecto por haberse convertido esta Intendencia en Prefectura, en cumplimiento de un decreto de S. M., en fecha de 17 de abril; y el día siguiente, 18, al decreto me escribió en tal calidad el Ministro Secretario de Estado, y después otros Ministros. No he recibido aún el título, y en cuanto a mi grado y sueldos anteriores, son los mismos que los de los Prefectos, pues yo soy Intendente general de Ejército y Provincia, con honores Militares de Mariscal de Campo, y a más estoy encargado de las funciones del mando de la Marina en esta Provincia, en concepto de Capitán General de este Departamento.

Ninguna de estas atribuciones se me ha disputado directamente por los generales franceses, pero los insultos y ataques hechos a mi autoridad, y aun a la decencia, no sólo por sus actos sino por sus escritos, y, sobre todo, por la protección que han concedido a varios súbditos míos que a ellos les eran útiles, ha sido la causa de los escándalos que han ocurrido aquí. En fecha de 27 de mayo di parte de mi nombramiento de Prefecto al Sr. General Bonet, que entonces era Gobernador general de la Provincia, y después, en mis oficios al Sr. General Barthelemy, siempre he firmado como tal Prefecto.

La guardia cívica está ya establecida en Santander, y fue la primera que, en virtud de las órdenes del Emperador, se estableció en España bajo el mando de don Antonio de Ojesto, que ha mostrado tanto celo por la causa del Rey José, y de que tiene documentos bien auténticos de tantos generales franceses, pero bastaba esta circunstancia para que en estos últimos días haya sido tan cruelmente perseguido por el General Barthelemy y otros pocos enemigos declarados del Rey. No sólo esta Guardia Cívica, pero aun el Resguardo de Rentas y aun los Inválidos militares están desarmados actualmente, y no creo prudente pensar en el día el hacer alguna variación hasta que el país quede libre de los Insurgentes que le afligen, pero sobre esto y otras cosas, daré a V. S. las nociones posibles para que pueda resolver con conocimiento.

Es efectivamente muy necesario que las tropas que se destinan al recobro de las contribuciones vayan acompañadas de un Colector Español. Así se ha hecho también hasta ahora, y el Colector general de Contribución ha indicado los individuos, pero, por desgracia, he llegado a saber que algunos de estos mismos colectores Españoles y el Edecán ¿Soncoa? que lo ha sido del General Barthelemy, se han ocupado más en sangrar y robar los pueblos sacándolos contribuciones extraordinarias, que en recoger las verdaderas contribuciones que estaban debiendo. Por mi parte, pues, ejerceré ahora mi autoridad, tomaré todos los informes posibles sobre todos mis dependientes, que así en esta materia, como en otras hayan faltado a su deber, y los haré procesar y castigar con arreglo a la ley, y daré a V. S. las noticias que adquiera sobre la mala conducta de los Militares para que V. S. proceda al remedio.

Este es el único modo, Sr. General, de disminuir los males de este desgraciado país que debe ser tan interesante a S. M. el Emperador, y a su Augusto hermano el Rey José.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de mi particular estimación, y de la alta consideración con la cual tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

138

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 15 de octubre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de dirigir a V. S. siete fianzas de personas abonadas de esta ciudad a favor de los seis sujetos que se hallan presos en la fragata, y el séptimo, arrestado en la sala capitular de esta Municipalidad, para que V. S., con arreglo a las intenciones que me manifestó ayer, dé la orden al comandante de la plaza para que les deje venir a la ciudad, y queden en ella, bajo las dichas fianzas, hasta que V. S. resuelva la suerte con arreglo a los informes que tenga a bien tomar.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

139

Santander, 17 de octubre de 1810.

El Intendente general de los Ejércitos de S. M. y Prefecto de Santander, Caballero de la orden R. C. de

España; a S. E. el conde de Caffarelli, General de División, Edecán del Emperador, Comandante Superior de las Provincias de Vizcaya y Santander por S. M. I. y R.

Sr. Conde: Colocado por mi Soberano a la Cabeza de la administración general de esta Provincia, he recibido la carta de V. E. de fecha 12 del corriente, y congratulándome por el honor y satisfacción que nos resulta de la digna elección que S. M. I. y R. ha hecho de V. E. para el comando superior de esta Provincia, me apresuro con particular complacencia a ofrecerle por mí, y a nombre de todos los empleados de ella, los sentimientos más expresivos de todo el respeto y consideración que nos merece la respetable persona de V. E. y la alta autoridad de que se halla revestido: al mismo tiempo que en las estimables expresiones con que V. E. me anuncia esta agradable elección encuentro los testimonios menos equívocos del particular interés que toma por la felicidad de mi País, cuyo comando le ha cabido en suerte. Estos nobles designios dignos del generoso carácter de V. E. nos empeñarán siempre a procurar llenar nuestros deberes con el esmero y exactitud constante con que V. E. justamente desea. Mis incansables desvelos se ocupan, sin perder momento, en procurar todos los medios de atender a la subsistencia de las tropas de S. M. I. y R. estacionadas en esta Provincia, proporcionándolas su manutención y el pago de sus sueldos. Este es el general cuidado que me inquieta de día y de noche, teniendo constituido mi ánimo en suma agitación y desasosiego. Me he propuesto siempre no omitir fatiga, recurso, ni trabajo por asegurar fondos con que facilitar a la tropa su salario y sustento. Pero, Sr. Excmo., la situación de este País es desesperada, y no puedo prometerme, después de mis extra-

ordinarios afanes, lograr otro fruto que unos buenos estériles deseos. Esta Provincia, cuyo distrito es sumamente reducido, carece de todos los artículos de primera necesidad; sus recursos se hallan agotados, los habitantes reducidos a la imposibilidad de subsistir por más tiempo, abandonan incesantemente su Patria, y muchos pasan a engrosar las cuadrillas de los enemigos. En vano es ya imaginar medios de contribuciones, porque se han apurado todos los arbitrios, de modo que, constituidos en esta imposibilidad total de medios con que hacer frente a las necesidades de la tropa y hospitales, nuestra situación es verdaderamente una Plaza de sitio, y no proporcionándose algún remedio que nos redima de tan extremado conflicto, proveyendo socorros de otras provincias, o extendiendo el territorio de ésta, la ruina de este País, es inevitable, y las tropas de ningún modo pueden hallar en él su sustento preciso.

El Sr. General Boyé se halla bien cerciorado de esta verdad, y no puedo ofrecer a V. E. mejor testimonio de la ingenuidad y sinceridad que me caracteriza, que pasando a sus manos copia exacta de los informes que le tengo dados en punto a la situación calamitosa en que se halla esta Provincia. Por lo que toca a la armonía y conformidad que V. E. me recomienda tengo la satisfacción de poder anunciarle que en esta parte nada quedará a V. E. que desear, porque me hago un deber de caminar en el desempeño de las funciones de mi destino de acuerdo en todo con las autoridades y Jefes Militares. Conozco bien de cuanto interés es esta mutua avenencia para que el servicio se cumpla, y cuán perniciosa es la desunión, por los fatales efectos y ejemplos que causa. Los sentimientos de afabilidad, discreción y prudencia que me ha demostrado el Sr.

General Boyé, no me permiten dudar un momento de la felicidad que su Gobierno prepara a esta Provincia, y es extremada mi satisfacción cuando reconozco que en medio de las calamidades que por todas partes nos rodean; la humanidad y la dulzura que brillan en este nuevo Jefe, sirven ya a todo el país de un vivo consuelo que le infunde la más lisonjeras esperanzas. Le he asegurado del constante deseo que me asiste de conformarme a su voluntad en todas mis disposiciones, y la experiencia, espero, le acredite que en mis procedimientos jamás quedará desmentida la sinceridad de mis palabras.

Ruego a V. E., Sr. General, se persuada de que en mi amor y celo por el servicio de S. M. I., y por el de S. M. C., el Rey mi Amo, no caben otros anhelos que los de procurar que sus valientes tropas logren la más puntual asistencia: que el orden y la tranquilidad pública se conserven, y que esta Provincia, goce cumplidamente de los beneficios que debe esperar bajo la protección de V. E., y su justo sabio Comando.

Entre tanto tengo el honor, Sr. General, de augurar a V. E. todos los respetos de mi más alta consideración con que soy su atento y s. s.—Joaquín de Aldamar.

17 de octubre de 1810.

Al Excmo. Sr. Conde de Caffarelli, General de División, Edecán del Emperador y Comandante Superior de las provincias de Vizcaya y Santander.—Sr. Conde: Tengo el honor de contestar a la carta que V. E. se ha servido escribirme con fecha 13 del corriente, pe-

netrado de todos los sentimientos de la más viva gratitud por las apreciables expresiones con que V. E. me honra, echo de ver en ellas el generoso carácter de V. E., que, por gratuito efecto de su favor, tiene a bien prodigarme unos elogios, de que sólo es digno el respetable Jefe que me los dispensa. De todas maneras, esta nueva distinción con que V. E. me favorece, sin mérito mío, será para mí un eficaz estímulo que me obligará de un modo particular a procurar llenar los deberes de mi obligación, que entiendo sea el mejor testimonio que puedo ofrecer a V. E. para desempeñar la obligación en que me constituye, y corresponder a sus estimables finezas. Lo que por pronto puedo asegurar a V. E., sin riesgo de engañarme, es que desconozco todo otro lenguaje que el de la sinceridad y franqueza. Mis luces son limitadas, pero mi voluntad cual ninguna, y, en medio del celo que me anima por el mejor servicio, me queda siempre el sentimiento de que las facultades no corresponden a mis deseos.

En la adjunta, que tenía escrita para dirigir a V. E., le manifiesto que la situación de esta Provincia es desesperada y ninguna pintura es exagerada para inspirar a V. E. una justa idea de las calamidades en que se ve sumergida. Los rigores, actos de opresión y exacciones arbitrarias continuas que ha padecido todo este País durante el gobierno del Sr. General Barthelemy, ayudado de unos pocos perversos Españoles que le han servido de Agentes e instrumentos en sus tiranías, han puesto a esta infeliz Provincia, digna de mejor suerte, a la margen del precipicio. Sus recursos se hallan agotados; las contribuciones han ido cada vez en aumento de muchos modos, y por muchos estilos; los habitantes se ven reducidos al último extremo de desesperación; las emigraciones fuera del País, y aun de la Península,

se multiplican en tanto grado que hacen temer una despoblación de todos sus vecinos: siendo lo más sensible que una gran parte de estos mismos habitantes, hasta ahora tan pacíficos, se han convertido en asesinos de su propia Patria alistados en las numerosas cuadrillas que destruyen las jurisdicciones sin otras proezas que las de unos verdaderos Bandidos. Como tienen interceptado la comunicación, y encuentran un seguro asilo en las cumbres y riscos, casi inaccesibles, que les ofrece la situación montañosa de este País, atacan, al menos pensar, a los cogedores de las contribuciones, las roban o impiden que se cobren con la puntualidad conveniente. Este es uno de los principales motivos, Sr. General, para que las pagas de la tropa se hallen atrasadas, y no se las pueden facilitar todos los artículos de su provisión en la calidad y con la abundancia que yo quisiera. Se hace todo cuanto se puede hacer en las críticas y verdaderamente tristes circunstancias en que esta Provincia se encuentra. Los ánimos de los naturales, y sus sentimientos, por lo general, son honrados, y aman la tranquilidad, si se les trata con dulzura y no se les exaspera. La conducta que observó el General Barthelemy fue en esta parte tan dura e impolítica que puso a este País en un conocido riesgo de sublevarse, con espantosas consecuencias, y ha sido gran fortuna que en tan crítica situación haya venido a relevarte el Sr. General Boyé; cuyas disposiciones por extremo contrarias, llenas de suavidad y moderación, anuncian a estos desolados y oprimidos habitantes que, al dominio de espanto y de terror, ha sucedido ya el de la humanidad, justicia y equidad, para no verse comprometidos en tan sensibles extorsiones y violencias.

La administración de esta Provincia es precaria, y aún casi nula, porque, uno de los actos arbitrarios

con que se señaló el General Barthelemy, fue el de extinguir la Junta que estaba creada con autoridad Real para dirigir y administrar todos los ramos de subsistencias, de cuya supresión y falta se han seguido a la Provincia gravísimos males, dando lugar al desorden y confusión que desde entonces se padece por el sistema de desorganización que se ha introducido. Para remediar estos abusos, luego que el General Boyé me ha reintegrado en el libre ejercicio de mis funciones, me he apresurado a convocar la Provincia por medio de sus representantes, señalando el día 24 del corriente, con objeto de organizar la administración y nombrar los empleados que hayan de ocuparse en tan interesante destino: y verificado, quedo con el cuidado de pasar a V. E. una razón puntual de todo, así como lo haré de lo demás que ocurra digno de su noticia.

Entretanto no puedo omitir manifestarle la carta que acaba de dirigirme el Pagador de esta División, Sr. Martín, cuya copia acompaña. Por ella solicita que entren en su caja íntegramente todos los fondos de la Provincia. No tengo en esta parte la menor dificultad, y, antes bien, este método me agradaría infinito. Pero la oposición del Pagador a disponer luego de estos fondos para las atenciones más precisas, me pone en un embarazo extremado, pues bajo este sistema encuentro imposible hacer el servicio. Díguese V. E. considerar que si todos los productos sin disminución rinden por ejemplo 100.000 reales en cada semana, y el Pagador no ha de darme después ni un sueldo, es lo mismo que ponerme en el caso de que yo abandone los Hospitales, y deje sin comer a las tropas, porque yo no tengo otros fondos que éstos, y, privándome de ellos, quedo destituido de todos los arbitrios. Este método de querer recibir y luego no pagar, no puede pro-

venir sino de algunas órdenes, quizá mal entendidas, porque si se diese lugar a la solicitud del Pagador en los términos que propone, no podría de modo alguno hacerse el servicio. Los fondos y recursos de esta Provincia, lejos de ofrecer sobrantes, no alcanzan, con mucho, a cubrir las atenciones más precisas. Se deben a los asentistas, en sólo cuatro meses que han suministrado, más de 400.000 pesetas, y la Provincia tiene contra sí un millón de pesetas que está debiendo a varias jurisdicciones y particulares, procedentes todo de suministros. Hace siete meses que estoy sin cobrar mis sueldos, y los empleados de la administración permanecen, con corta diferencia, en la misma situación, reducidos al extremo de verse hechos mendigos. Los funcionarios públicos, los Militares, las viudas de sujetos recomendables, pensionadas por el Estado, todas se hallan a punto de pedir limosna, porque hace mucho tiempo que están privadas de este único auxilio. Mas es muy desagradable, Sr. General, tener que hacer a V. E. esta pintura triste de nuestra situación, pero me hago un deber de decir la verdad con la ingenuidad que me caracteriza. Lo tengo representado todo a S. M. C., suplicando se provea de algún remedio en tan extremado conflicto, o bien remitiéndose fondos, o enviando granos de otras Provincias, o extendiendo el territorio de ésta, para que las contribuciones pesen menos y no acaben de destruir a unos habitantes que ya no tienen ni aun cama, porque les ha sido forzoso venderla para las contribuciones mensuales que serían mucho más soportables si fuesen más vecinos.

Ruego a V. E. encarecidamente, Sr. General, que si hay algún arbitrio, tenga la dignación de emplear su respetable mediación para que se nos provea de algún socorro, porque de otro modo (debo decir a V. E. fran-

camente) yo no puedo responder de la subsistencia de las tropas, porque me faltan medios, y por más que mis diligencias sean las más activas, y más eficaces, estoy sitiado por todas partes, sin recurso para hacer frente a tantas atenciones, porque encuentro cerrados todos los caminos.

En todo caminaré de acuerdo con el Sr. General Boyé, y esta conformidad de sentimientos es el único consuelo que me queda en los apuros que tanto me afligen.

Renuevo a V.E. todas las seguridades de mi más alta consideración con que tengo el honor de saludar a V. E.—Joaquín de Aldamar.

141

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 18 de octubre de 1810.

Sr. General: La providencia dada por V. S., en consecuencia de la queja que da el Comandante de Santona, es una nueva prueba de los sentimientos de humanidad y justificación que animan a V. S. Así lo he hecho entender a los pueblos de la Junta de Voto, al tiempo que he dado mi orden para que me envíen aquí presos al Procurador, Escribano y Alguacil, tan mal han procedido contra las órdenes de aquel Comandante para que tengan el castigo que merecen, y avisaré a V. S. luego que lleguen los culpados.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Ch. Martín, Pagador Divisionario y Recibidor de las provincias de Asturias y Santander.—Santander, 18 de octubre de 1810.

El Intendente del Ejército, Prefecto de Santander, al Sr. Ch. Martín, Pagador Divisionario y Recibidor de las Provincias de Asturias y Santander:

Señor Pagador: Tengo el honor de satisfacer a la de Vmd. de 16 del corriente en que me previene que, a resulta de nuevas órdenes que le ha comunicado el Recibidor general de contribuciones de España, se ha visto en precisión de encargar a los contables Españoles que entreguen en las cajas del cargo de Vmd. todas las sumas procedentes de contribuciones ordinarias y extraordinarias y cualesquiera rentas de toda especie que se recojan en esta provincia. Y con este motivo me recuerda Vmd. la ejecución del Decreto imperial de 8 de febrero último (título 6, artículo 2.^º) y lo que me tiene Vmd. también pedido por sus cartas de 28 de agosto y 3 de septiembre último. Voy a contentar los deseos de Vmd. con la brevedad que me permitan las muchas atenciones de mi empleo y las circunstancias calamitosas en que me veo constituido. Nada ha sido siempre más conforme a mis deseos que cumplir exactamente el Decreto Imperial en la parte que ordena que todos los productos entren en caja. En esto no hay dificultad alguna, pero la hay y muy grande, Sr. Pagador, en que Vmd. reciba íntegros todos estos fondos, y por otra parte no tenga arbitrio para ocurrir con ellos a las atenciones indispensables; tendrá la mayor satisfacción en que Vmd. lo reciba todo, siempre que al mismo tiempo, sea la caja de Vmd. la que reciba y la que pague. Todo otro sistema me imposibilitaría

absolutamente de hacer el servicio, por una razón que es sumamente obvia. Porque si en una semana, por ejemplo, sólo se recaudan 40.000 reales, y éstos entran por entero en la caja de Vmd., sin que pueda luego con ellos hacer pago alguno, ¿qué recurso me queda a mí de mantener a la tropa, ni sostener los hospitales para los gastos que diariamente causan y que son de una absoluta indispensable urgencia? Yo he creído siempre que si estas contribuciones están destinadas para el mantenimiento de la tropa, no pueden dejar de ser invertidas en este único objeto. Por consecuencia, si Vmd. ha de recibir todos los productos, por entero, en su caja, Vmd. mismo debe ser el que satisfaga todos los gastos a que están aplicados estos rendimientos. Si no quiere hacerse cargo de esta distribución, es forzoso que yo lo haga, pero dejándome Vmd. fondos desembarrazados para que facilite subsistencia a los sanos y enfermos. Uno de los dos medios es indispensable. Elija Vmd. el que más le acomode, pues por lo que a mí toca, cualquiera de los dos arbitrios es indiferente. Y no podrá jamás persuadirme a que ni el Recibidor general, ni Vmd. pretendan hacerse cargo de todos los productos, sin que queden los necesarios para hacer frente a las necesidades que no admiten espera. Las órdenes que Vmd. ha recibido, no pueden recibir otra interpretación, a no querer desatender en un todo las reglas que se dictan, la equidad y la prudencia. Deben, pues, entenderse, o de poner en la caja de Vmd. todos los fondos, que resulten libres, después de satisfechos los indispensables gastos, o de ser la caja de Vmd. la recibidora y la distribuidora, sin que a mí me quede obligación alguna acerca de estos pagos, por ningún concepto. Previo, desde luego, qué se ha padecido equivocación en punto a los productos de esta Provincia, porque lejos de haber sobrantes, consta bien a Vmd. misnto

aguardientes extranjeros tuvo el sabio objeto de fomentar los nacionales, dando impulso por este medio a nuestra agricultura para la plantación de viñedos, cuyas útiles miras no tienen en el día lugar por las circunstancias, ni, mientras duren, puede ser esta exención de grave perjuicio: Por estas y otras gravísimas consideraciones acordó el Consejo, unánimemente, que atendido el extremado apuro en que se halla la Provincia, la dificultad suma de ocurrir a nuestro Soberano: las intenciones de S. M. tan repetidamente explicadas de que se ocurra a la subsistencia de las tropas francesas por todos los medios, y en conformidad a las disposiciones tomadas anteriormente por sus Ministros, se permita la entrada de vinos extranjeros con libertad de los derechos de extranjería y la de aguardientes en el recargo único de 24 reales en cántara, en lugar de los que actualmente paga, cobrándose a saber: ocho reales en cántara por derechos Reales, y los dieciséis restantes, por el arbitrio Municipal, impuesto en la última Asamblea de la Provincia, entendiéndose esta gracia para las introducciones que ocurrán por este puerto, y demás de la costa. Que de esta disposición, que únicamente toma el Consejo momentáneamente por salvar el país, se dé parte inmediatamente, al Rey, nuestro Señor, a cuya soberana autoridad está únicamente reservada la concesión de tales gracias, poniéndose en noticia del Sr. General Boyé, Gobernador de esta provincia, y a la ejecución provisional que merezca esta determinación ínterin S. M. se digna aprobarla; y lo firmamos con S. S., en Santander a 19 de octubre de 1810: Joaquín de Aldamar, Bonifacio Rodríguez, Antonio de Ojesto, Ramón-Antonio de Santa Cruz y Gil, Pedro García Diego, José-Benito Gutiérrez de Bustamante.

de recursos y medios para atender a los indispensables suministros, y advirtiendo particularmente la suma dificultad, o casi imposibilidad que interviene en las actuales circunstancias para introducir los artículos de vino y aguardiente a causa de los crecidos y gravosos derechos con que se hallan recargados los referidos dos artículos, especialmente el de aguardiente, por haber derogado el Sr. General Barthelemy, de propia autoridad, a instancia del encargado interino de la Administración, don Juan Francisco Helguera, la exención de derechos que estaba concebida por vía de auxilio, ha deliberado ocurrir provisionalmente al remedio de los gravísimos daños que esta novedad ha producido. Y teniendo en consideración que esta libertad fue dispensada por el Ilmo. Sr. don Francisco Amorós, con el único objeto de que esta provincia, extenuada de todos los artículos de primera necesidad, pudiese mantener las tropas estacionadas en su recinto: que con el mismo fin la continuaron al Excmo. Sr. Comisario Regio, Conde de Montarco, y Gobernador, don Santiago Arias, convencido de que sin el gozo de esta libertad no era posible atender al expresado mantenimiento; mucho menos habiéndose advertido que desde la supresión de la expresada franquicia ha cesado enteramente la introducción de aquel género, viéndose esta ciudad en el extremo desagradable de no poder suministrarse a las tropas este artículo, en cierto modo necesario, y por otra sin las considerables sumas anuales que la producía este ramo, que era el principal de todos sus arbitrios; que lejos de reportar a la Real Hacienda ventaja alguna dicha derogación, la ha sido y es muy perjudicial, porque ha dado motivo al incessante fraude que desde entonces se comete, no habiendo fondos con que pagar los sueldos a los empleados que puedan impedirlo. Que, además de esto, el crecido recargo impuesto sobre los

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 21 de octubre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. copia traducida de un oficio que me ha pasado la Municipalidad de esta ciudad, manifestándome el deseo que tendría de que permanezca aquí el Comisario de Guerra Mr.. Mutrecy por las muchas pruebas de honradez y dulzura que ha dado en el largo tiempo que ha residido en esta Provincia. Este testimonio tan satisfactorio para el Sr. Mutrecy, es un acto de justicia de la parte de la Municipalidad, y yo me reúno gustoso a ella para manifestar a V. S., por mi parte, los mismos deseos, y al suplicarle que, sea por sí, o instruyendo de nuestros deseos al Excmo. Sr. Conde de Caffarelli, se disponga el que el Sr. Mutrecy continúe aquí, al mismo tiempo que el otro Comisario de Guerra que viene a reemplazarle, pueda quedar también, pues no faltará ocupación para ambos colocándolos, al uno en esta ciudad, y al otro en los otros puntos importantes de la Provincia; y el servicio se hará con más regularidad. Espero, Sr. General, que V. S. tendrá la bondad de tomar en consideración esta nuestra solicitud, dirigida al mejor servicio de las tropas, al alivio del país y a la obligación en que nos hallamos de dar una prueba de nuestra estimación al Sr. Mutrecy.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 22 de octubre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de pasar a manos de V. S. copia traducida de un acta celebrada el 19 del corriente por el Consejo de administración, el cual, bajo de mi presidencia, ha estimado por conveniente, por las razones que se tuvieron presentes, el que los derechos de los Aguardientes de Francia, a su entrada en esta Provincia, queden arreglados a 24 reales por cántara, a saber, 16 reales para la caja de subsistencias de la tropa, y 8 por reales derechos, y que los vinos de Francia entren también sin pagar los derechos de extranjería. Esta medida ha sido adoptada con el único fin de facilitar a las tropas y hospitales militares unos artículos de primera necesidad de que carecemos ya absolutamente y no dudamos que independientemente de este beneficio nos proporcionará fondos de alguna consideración para la manutención de las mismas tropas. Como la necesidad del remedio es muy urgente, se va a poner en ejecución esta medida sin perjuicio de pedir a S. M. la aprobación, pero al mismo tiempo me ha parecido propio de mi obligación dar a V. S. parte de todo, por si halla algo que prevenirme sobre el particular.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 22 de octubre de 1810.

Sr. General: En el apuro extremado en que nos hallamos para pagar y alimentar las tropas, faltándonos no sólo el dinero sino los artículos de subsistencia, por

no producirlos este país estéril, y creo de mi obligación el someter a la superior consideración de V. S. algunas ideas sugeridas por mi celo, para que elevándolas V. S. a noticia del Excmo. Sr. Conde de Caferilli, se busque algún remedio, a mal tan grave.

1.^º En la casa del pagador del Ejército francés existen más de 160.000 pesetas en barras de plata, en calidad de depósito. Esta plata proviene de las Iglesias de este país, de donde las tomaron los pueblos, como propiedad suya, para pagar al comercio de Santander una suma anticipada para el sueldo de las mismas tropas. Los Sres. Generales Bonet, y Barthelemy la arrancaron de los negociantes, y la depositaron sin embargo de las justas reclamaciones que se hicieron. La Plata pertenece, pues, a los pueblos, y se dio al comercio en pagamento de dinero dado para las tropas francesas. El Pagador dice tiene orden de enviarla a Francia, y de aquí resultará que dicha plata no servirá ni a las tropas ni al país. Convendría pues, que el producto de esta plata se diese a las tropas estacionadas en Santander, y que se abonase a los pueblos en cuenta de lo que deben a la misma caja de pagador para el sueldo de las tropas, y los pueblos pagarián a los comerciantes de lo que están debiendo a la misma caja del pagador, y que, por ahora, no se puede cobrar.

2.^º Será preciso o que se aumente el territorio de esta pequeña Provincia o que los Generales franceses que mandan en Burgos y Palencia nos envíen luego las nueve mil fanegas de trigo que el Rey ha autorizado a los Intendentes que dichas provincias a enviar a ésta.

3.^º Como existen aquí más de 70.000 pesetas a disposición del Comisario de Guerra francés, procedentes de una cargazón de bacallao de una presa extranjera,

será preciso que esta suma se destine para la compra de subsistencias y sobre todo para el gasto de los Hospitales militares, salvo el reintegro, a su tiempo, de quien corresponda.

4.^º Como no tenemos absolutamente cebada, ni avena, ni medios de traerla, convendrá hacer reemplazar con Infantería, la caballería de Gendarmería establecida en este país, pues a más de perderse los caballos, son quasi inútiles en este país tan montuoso.

5.^º Para evitar el consumo y gastos, es preciso evacuar los Hospitales, sobre todo, de estropeados y de hombres que pertenecen a otros cuerpos que no sirven en esta Provincia.

6.^º Como nuestras necesidades nos han obligado a hacer algún uso de los almacenes de reserva, será preciso que se pida a Francia, en reemplazo las harinas gastadas, unos 4.000 quintales que serían necesarios.

Me tomaré sucesivamente, Sr. General, la libertad de hacer a V. S. otras observaciones para ver si podemos salvar este país, pero, para evitar toda responsabilidad, debo confesar a V. S. que, sin embargo de todos mis esfuerzos, no aseguro poder responder, ni un solo día, del servicio.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.

Sr. General: En este momento en que tengo el honor de recibir la carta de V. S. de hoy mismo, tenía escrita la adjunta que satisface a lo que V. S. desea saber para informar al Excmo. Sr. Conde de Cafareli, y nada más se me ofrece añadir sino pedir a V. S. transmita al Sr. Conde mis expresiones de gratitud por las bondades que S. M. y hacia los habitantes de esta Provincia de Santander a quienes quiere tratar como a sus vasallos. Yo procuraré, por mi parte, que así ellos como yo seamos dignos de tanto favor, y evitaré también no sólo las dilapidaciones y violencias que se puedan cometer en esta Provincia, sino aún el más mínimo motivo de disgusto, y espero resultados favorables (en cuanto permitan las circunstancias), mediante la protección y justificación del mismo Sr. Conde, y de V. S. a quien tengo el honor de saludarle con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

148

Al Sr. General Boyé, Prefecto de la Provincia.—Santander, 27 de octubre de 1810.

Sr. General: Me es doloroso ocupar la atención de V. S. con relaciones de hechos de los cuales no sólo tiene ya conocimiento, sino que me consta la aflicción que causan a su corazón como al mío. Pero mi empleo me impele a manifestar a V. S. que todas las economías, todos los arbitrios, todos los rigores involuntarios de que tengo que valerme para proporcionar medios a la subsistencia de las tropas, y Hospitales, se van acabando. Es imposible recoger dinero de las contribuciones que debe el país, no sólo porque sus recursos se ven agotados, sino por la imposibilidad de hacer

circular mis órdenes en el país, infestado de cuadrillas de Brigantes, que, bajo las amenazas de muerte y los peores tratamientos, impiden a las Justicias y a los Colectores la recaudación. Lo mismo sucede respecto de los artículos de carne y forrajes. Los vinos, aguardientes, trigo y cebada es preciso que vengan de Castilla y de Francia, y aun cuando tuviésemos dinero, los Caminos se hallan interceptados. La expedición Inglesa que hace días nos está amenazando de un desembarco en Santoña, u otro punto de esta Costa, no sólo nos priva de las comunicaciones por mar, sino que nos obliga a la reunión de tropas sobre aquellos puntos, ocasionan daños mayores, gastos y dificultades para su manutención, y facilita a los Brigantes más libertad para dominar en lo interior del país. Los asentistas de víveres, a quienes debemos más de dos millones de reales, no pueden continuar el servicio porque están ya arruinados. He intentado en vano buscar otros Asentistas, o hacer con ellos una nueva contrata, y aun para el Hospital, pero nadie se atreve porque no puedo hacerles ver la garantía de que serán pagados, ni por lo pasado, ni por lo venidero. Nuestra situación es verdaderamente desesperada, Sr. General; pero mucho más cuando ni V. S. ni yo nos hallamos autorizados a hacer uso de algunos medios extraordinarios, que en parte podrían evitar nuestra ruina, a lo menos momentáneamente. Si desde luego se pudiera disponer de las Barras de plata, que están en caja del Pagador del ejército, si se pudiera echar mano de un depósito de más de setenta mil pesetas que existen a disposición del Comisario de Guerra, por importe de una presa, si pudiéramos vender a tasación alguna parte de Bienes Nacionales para pagar a los proveedores, si tuviésemos la latitud necesaria para permitir la entrada libre en este puerto de algunas mercaderías, o

que están prohibidas, o que pagan derechos quasi prohibitivos, tal vez tendríamos quienes hiciesen contratas, mayormente si se nos envian las nueve mil fanegas de trigo que el Rey nos tiene concedidas de las Provincias de Burgos y Palencia, pero nada de esto depende de mí. El Intendente de Burgos se excusa al envío del trigo y creo que el de Palencia hará lo mismo, y sólo aquellos Generales Gobernadores podrían facilitarnos este socorro. La venta, aun de los pocos Bienes Nacionales de esta Provincia, no me está permitida por el Rey, pues sólo en Madrid se hacen estas ventas. La libertad de la entrada de géneros comerciales no está en mí el concederla, a no ser por un caso urgente, y sólo sobre artículos de subsistencia, y en esta parte he concedido ya la latitud posible. Por lo que respecta a las barras de plata de caja del Pagador, y al importe de la Cargazón de la Presa, no son ramos que dependan de mis atribuciones. Sólo el Excmo. Sr. Conde de Cafarelli podria aliviarnos en esta situación, desembarazándonos de los obstáculos indicados, sea haciéndolo por sí mismo, o pidiendo prontamente a donde corresponda, el remedio de tantos males.

Pido a V. S., Sr. General, que reflexionando, con la madurez que le es característica, todos estos puntos, tenga la bondad de hacerlos presentes a S. E. el Conde, asegurándole como yo aseguro a V. S., que yo redoblaré mis esfuerzos, y actividad para hacerme digno de la confianza que el Rey tiene depositada en mí, y para merecer las bondades de S. M. I. y la estimación del Sr. Conde y la de V. S., a quien tengo el honor de saludarle con la mayor consideración.

El Prefecto de Santander, Joaquin de Aldamar.

Al Excmo. Sr. Conde de Cafarelli, General de División, Edecán del Emperador y Comandante superior de las Provincias de Vizcaya y Santander.—Santander, 29 de octubre de 1810.

Sr. Conde: Me hallo con noticia de la resolución que V. E. se ha servido tomar de acercarse personalmente a Santoña para frustrar con su presencia y acertadas disposiciones todos los designios hostiles de las fuerzas marítimas con que el enemigo amenaza hacer un desembarco, para apoderarse de aquel interesante punto y me apresuro por mí y a nombre de toda esta Provincia a cumplimentar a V. E. por su feliz arribo. Al mismo tiempo miro como un deber mío, y de todo el país, el tributar a V. E. las más atentas debidas gracias por esta determinación tan propia del espíritu militar que caracteriza a V. E., como conveniente para la tranquilidad de toda esta Provincia, que se promete, con tan superior protección, verse libre de los esfuerzos de la perfidia Inglesa, nunca cansada en semejantes testativas tantas veces inútiles para sostener su desesperada causa. Yo tendría sumo placer en ofrecer a V. E. personalmente todos mis respetos y hubiera ya pasado a desempeñar mi obligación en esta parte si las atenciones del servicio, particularmente la necesidad de atender a la subsistencia de las tropas que amenaza a cada momento por la absoluta falta de medios y recursos, no hiciese indispensablemente precisa mi presencia en esta Capital, por ahora, para no dejar desatendido un cuidado de tanta importancia; pero en medio de esto, si V. E. cree que pueda ser necesaria mi presentación o la de algunas personas de mi confianza y de la Provincia, sólo aguardo su insinuación para ponerme inmediatamente en camino, porque únicamente de-

seo dar a V. E. testimonio del alto aprecio que me merecen sus preceptos y de la ansia con que siempre cuidaré de que sean fielmente ejecutados. El Sr. General Boyé, que cada día se granjea más la estimación de todo el país por los singulares sentimientos de justificación, equidad y moderación que hacen apreciable su conducta procediendo conmigo en la más perfecta unión, creo, desde luego, que habrá informado a V. E. de todo lo que conduce a la parte militar mediante sus conocimientos; y sin que yo pueda ni deba añadir cosa alguna a sus observaciones solamente me tomo la libertad de significar a V. E. que según los informes y noticias que me ha dado este director general de la Aduana y otros sujetos de probidad, y prácticos del País, el puerto de Santoña se ha mirado siempre, por las ventajas que ofrece su situación local, como un punto digno de ser defendido con particular esmero; porque si los enemigos llegasen a apoderarse de él podrían hacerle un puerto y plaza de apoyo que, a poca costa, fuese inexpugnable. Dueños de este punto interceptarían toda la navegación en esta costa: proveerian de Armas y municiones a los Insurgentes y la provincia se vería forzada a obrar contra los sentimientos que la inspira su verdadera utilidad. El antiguo gobierno en los últimos años, a pesar del abandono y trastorno universal, conoció el interés que ofrecía a la Nación la conservación de este importantísimo Puerto, y envió Ingenieros con objeto de ponerle sobre un pie de defensa respetable. V. E. creo que advierta, desde luego, por sí mismo las ventajas de su posición y la gran utilidad de tomar medidas que imposibiliten a los enemigos para lo sucesivo toda idea de repetir contra este punto nuevos ataques, pues entiendo que la cosa no es difícil donde la naturaleza presenta hecho lo más, a pocos auxilios con que ayude el arte.

Estas son, Sr. Conde, las reflexiones que mi deber me obliga a poner en la consideración de V. E. para que, con su sabiduría, determine lo que le parezca conveniente.

Renuevo a V. E., Sr. General, todos los respetos de mi más alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

150

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 30 de octubre de 1810.

Sr. General: Una persona digna de fe que ha llegado de Reinosa, acaba de instruirme que el corregidor de aquella villa tiene orden del Sr. General Canier, que manda en Palencia, para no permitir la salida de granos para esta Provincia, sin una expresa orden suya.

Ya tengo manifestado a V. S. que el Rey nos había concedido nueve mil fanegas de trigo de Palencia y Burgos para las tropas de esta Provincia, pero que temía no llegasen si los Generales Gobernadores no lo mandaban. Sin dichas nueve mil fanegas no pueden subsistir las tropas, y si a más no se deja libre la circulación de granos va a perecer toda la Provincia de Santander.

Este es un negocio de la mayor gravedad, y si el Excmo. Sr. Conde de Caffarelli no obtiene de los Generales Gobernadores de Burgos, y Palencia, no sólo el socorro de las nueve mil fanegas sino la libertad de la introducción de otras cantidades para los habitantes, no se puede responder absolutamente de la Pro-

vincia. Lo mismo repito a V. S. por lo que respecta a los demás artículos de que nos hallamos necesitados, sobre todo de dinero, pues la miseria del país y la abundancia de Insurgentes nos han puesto ya en el último conflicto. Me es doloroso, pero debo hablar claro a V. S.: todos los servicios están ya comprometidos. La caballería no tiene qué comer: el Hospital está lleno, y falta el dinero para socorrerle. Ni las tropas ni los empleados no están pagados. Los almacenes de reserva se van a acabar, y llegado el invierno, y cerrados los caminos por las nieves (lo que es muy frecuente en este País) vamos a vernos en una fatal situación.

Tenga V. S. la bondad, Sr. General, de transmitir estas desagradables noticias al Sr. Conde, asegurándole siempre de mis respetos por S. E. y de mis deseos de coadyuvar con V. S. a salvar este país, y las tropas de S. M. I.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
30 de octubre de 1810.

Sr. Comisario: He recibido la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribirme, con esta fecha, para anunciarme oficialmente que, el Sr. Intendente general de los Ejércitos franceses en España habiendo designado a V. S. para reemplazar en el servicio de esta Provincia, al Sr. Comisario Mutrecy, que ha solicitado su relevo, V. S. ha quedado conforme con su colega,

en que empezaría a ejercer sus funciones desde el 1.^o de noviembre próximo. Quedo enterado de esta disposición, y acogeré siempre con interés y eficacia cuanto V. S. pueda someterme relativamente al bien del servicio.

La falta absoluta de recursos, en este miserable país, para subvenir a la subsistencia de las tropas, exigiendo de nosotros un trabajo y un cuidado continuos, no dudo Sr. Comisario que V. S. concurrirá gustoso conmigo para cuanto pueda asegurarnos un feliz resultado.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

152

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 1.^o de noviembre de 1810.

Sr. General: El Excmo. Sr. Conde de Caffarelli me hace, con fecha de 30 del ppd.^o, las mismas preguntas que hoy mismo me hace V. S. sobre la entrada de los fondos en las Cajas públicas, sobre su inversión, sobre las contribuciones, sobre el producto de las confiscaciones.

La adjunta respuesta instruirá a V. S. de la satisfacción que doy al Sr. Conde, remitiéndome a mis oficios anteriores, en que creo haber satisfecho a todo cuanto el Sr. Conde y V. S. desean saber.

Si acaso se hubiesen perdido mis oficios se sacarán otras copias y se remitirán a V. S. o al Sr. Conde, según lo desejen.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

153

Al Excmo. Sr. Conde de Cafarelli, General de División, Edecán del Emperador, y Comandante superior de las provincias de Vizcaya y Santander.—Santander, 1.^º de noviembre de 1810.

Sr. Conde: Acabo de recibir la carta que V. E. me ha hecho el honor de escribir, fechada en Laredo a 30 del último octubre, y me apresuro a contestar a ella al mismo tiempo que a felicitar a V. E. por mí, y en nombre de esta Provincia por su arribo al territorio de ella y por la satisfacción de vernos libres de los desastres que nos amenazaban en el meditado e intentado desembarco de los enemigos de la Europa.

Tengo contestadas, Sr. General, en fecha de 17 del mes pasado, a las cartas de 12 y 13 del mismo, con que me ha honrado V. E., y tanto en aquellas respuestas, como en la correspondencia que he tenido con el Sr. General Boyé, he procurado dar un conocimiento exacto de la situación política de esta Provincia, indicando algunos medios para su conservación y para que puedan verificarse en favor de ella las benéficas intenciones del Emperador Napoleón, y las ideas de su augusto hermano el Rey, mi amo.

Al mismo Sr. General Boyé y al Jefe de Escuadrón, el Sr. Vallant, he entregado para remitir a V. E. los estados que se sirve pedirme por su última carta. En ellos está exactamente detallado todo lo que esta Pro-

vincia ha contribuido y gastado para la subsistencia de las tropas que le defienden: ellos presentan también una demostración de todo lo que valen en esta Provincia las rentas del Rey, y del Estado, inclusa la Aduana, y las rentas de bienes nacionales, y ofrecen un cálculo, el más aproximativo que es posible, del valor de los arbitrios con que puede contribuir este país para continuar el imprescindible encargo de mantener las tropas.

En estos estados observará V. E. que no se comprenden más contribuciones que aquellas que con una autorización legítima, y sabida de todos, han sido necesarias para la manutención de las tropas: se ha hablado en todos tiempos de otras que han impuesto por si mismos los Generales a pueblos y a particulares en el tiempo de su respectivo mando en esta Provincia. El número de éstas no es enteramente desconocido, aunque la autoridad civil no era consultada cuando se trataba de imponerlas, y su invención deben saberla los mismos Generales que determinaron la imposición, la caja de Provincia o de subsistencias no percibió nunca estas contribuciones.

Si a aquellos estados, y a las explicaciones que he tenido el honor de hacer a V. E. faltase algo para llenar sus deseos, tenga V. E. la bondad, Sr. Conde, de indicármelo y al momento verá cumplidas por mí las órdenes de V. E. porque así es conforme al interés que me anima por el servicio de mi Soberano y de los defensores de mi causa, y esto y más debo al deseo que tengo de que V. E. conozca, que la Provincia de Santander, unida a mí, espera de V. E. el alivio de los males que la han afligido.

Por lo que respecta a las mercaderías coloniales o inglesas, que hayan sido secuestradas aquí, es un asunto

en el cual no he tenido intervención, pues los Sres. Generales franceses lo han hecho por si mismos, procediendo bajo las formalidades de que, sin duda, habrán dado noticia a V. E.

Reciba V. E., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

154

Al Excmo. Sr. Conde de Cafarelli.—Santander, 5 de noviembre de 1810.

Sr. Conde: La situación extremadamente crítica en que se halla esta Provincia, sin medios, sin recursos algunos con que poder atender a la subsistencia de las tropas estacionadas en ella, consta a V. E. por las representaciones que le he dirigido por medio del Sr. General Boyé; pero apurando esta necesidad de un modo que ya no admite dilación alguna, en tan triste conflicto, he determinado de acuerdo con el mismo Sr. General hacer presente a V. E. nuevamente nuestra lamentable situación; y con este objeto pasan a presentarse a V. E. personalmente Mr. Perroud, Comisario de Guerra francés, y mi hijo, que lo es de esta Plaza y mi secretario. Uno y otro manifestarán a V. E. cuál es el apuro en que nos vemos destituídos de todo recurso con que poder mantener la tropa, y principalmente el crecido número de enfermos que existen en estos Hospitales. Es de todo punto indispensable que queden unos y otros en un absoluto abandono, si no se nos proporcionan al momento los socorros necesarios, porque se han agotado ya todos los medios. La mayor

párte de la Provincia se halla ocupada por las cuadrillas de insurgentes, que tienen interceptadas las comunicaciones; este País carece de los artículos de primera necesidad y por otra parte ha desaparecido casi del todo el numerario en fuerza de las continuadas y extraordinarias contribuciones que hasta ahora ha sufrido, muy superiores a sus fuerzas y facultades. No consideramos arbitrio alguno de que la tropa pueda mantenerse en esta Provincia, si no se destinan algunos recursos que faciliten esta subsistencia: y entre estos medios considero, por ahora, de absoluta y urgentísima necesidad que se entregue la plata en barras existente en poder de este Pagador, que es de esta Provincia solamente y que, por toda razón de justicia, debe emplearse con preferencia en unas circunstancias, como las presentes, tan extraordinarias. Que V. E. se sirva emplear su respetable mediación con los Sres. Generales de Burgos y Palencia, a efecto de que se nos envíen las nueve mil fanegas de trigo que el Rey, mi Amo, ha destinado para socorro de esta Provincia, en virtud de órdenes comunicadas a sus Intendencias: que esta tropa de caballería pase a otros puntos donde pueda obrar con más utilidad por la situación del terreno, porque esta disposición nos facilitará considerable alivio por el menor gasto. Sobre todo, Excmo. Sr., se hace urgentísimo tomar serias medidas de arrojar del País las cuadrillas de Bandidos que le están arruinando, cuya empresa no es fácil, si V. E. tiene a bien destinar alguna tropa que ataque a estos facciosos en los puntos que han escogido para su guarida, desde los cuales, por falta de fuerzas que los persigan incesantemente, causan a los pueblos indecibles extorsiones, y enormísimos gastos e impiden absolutamente la cobranza de las contribuciones.

Los comisionados podrán instruir a V. E. sobre todos estos particulares, con los conocimientos que les asisten. Ruego a V. E. encarecidamente que, prestando grata atención a sus insinuaciones, se sirva acelerar el remedio, accediendo a la entrega de la plata y demás que pedimos; porque de otro modo nuestra situación es desesperada. Yo no puedo responder absolutamente del servicio, ni de las consecuencias. Carezco de todo recurso; el Sr. General Boyé, sabe que no omito medio ni diligencia; que mis afanes son incessantes, pero con el sentimiento de conocer que todos estos esfuerzos son vanos. En mano, pues, de V. E. se halla la suerte de la afligida Provincia de Santander. La concesión de los arbitrios que motiva nuestra solicitud, o de otros equivalentes, pero dispensados sin detención, podrá salvar a este País; y quedo por momentos aguardando la resolución favorable que me prometo de la justificación que caracteriza a V. E, en medio de que preveo muchas dificultades para poder continuar el servicio aun durante los pocos días que tarde en llegarme la contestación de V. E.

Renuevo a V. E., Sr. General, todos los respetos de mi más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Comandante de la Plaza.—Santander, 5 de noviembre de 1810.

He remitido original al Sr. Alcalde Mayor don Bonifacio Rodríguez el oficio que Vmd. me ha hecho el honor de pasarme, en dada del 5, encargándole que sin pérdida de un instante, dé sus disposiciones para que

el Arquitecto de la Ciudad reconozca el Cuartel de San Francisco y determine y efectúe los reparos indispensables para que se liberte, a las tropas acuarteladas en él, de los fríos que padecen, y que trate al mismo tiempo de proveer de las mantas, que sea posible, a los soldados que carecen de ellas. Pero debo poner en la consideración de vmd., con este motivo, que recibo continuamente quejas de que los soldados queman todos los días, no sólo las puertas y ventanas, sino hasta las tablas del piso de los cuarteles, y para esto no puede haber motivo en una plaza en donde no se carece de leña, y nunca ha dejado de dárseles la que les pertenece. También debó observar a vmd. que son repetidas las requisiciones que se han hecho de mantas, y que, a no haber habido mal uso de ellas, sobrarían hoy para muchos miles de hombres, y por lo mismo, pido a vmd. que en las que ahora pueda suministrar la Ciudad, se tomen las precauciones necesarias para que no desaparezcan como hasta aquí.

Reciba vmd., Sr. Comandante, la seguridad de la consideración con que tengo el honor de saludarle.—
Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Comisario de Guerra.—Santander, 7 de noviembre de 1810.

Sr. Comisario: El parte adjunto que tengo el honor de pasar a vmd. le instruirá de la falta de ropa que se nota en el depósito de la convalecencia de esta Ciudad. Estas faltas son diarias en los Cuarteles, y piden un pronto remedio. Vmd. se interesa en él, y yo espero

que se servirá tomar las providencias correspondientes, no sólo para que se haga pagar lo que falta, sino para evitar en lo sucesivo este perjudicial desorden.

Renuevo a vmd., Sr. Comisario, la seguridad de la consideración distinguida con que tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

157

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 13 de noviembre de 1810.

Sr. General: La Junta de Sanidad, formada por mí en esta Ciudad, a consecuencia de Real Orden que me ha comunicado el Sr. Ministro de lo Interior, con fecha de 15 de octubre último, para precaverse de la enfermedad contagiosa que se experimenta en Ceuta, Orán y Cartagena, me ha representado haber acordado que, por ahora, que las Embarcaciones desde fragata a Cachemarines que vengan a este puerto de cualquiera destino, fondeen en medio del Canal, Norte Sur de la Dársena de los muelles hasta que sean visitadas por dicha Sanidad, lo cual pedirán largando su Bandera al tope del Palo de trinquete, pagando por esta razón los derechos establecidos y que ha señalado la misma Junta, a consecuencia de falta de fondos y con el fin también de verificarlos para ocurrir a los gastos que se ofrezcan, pidiéndomelo noticie a V. S. para que se digne, por su parte, dar las órdenes necesarias a fin de que las trincaduras francesas sufran la visita, si fuere necesario, sin costo alguno y contribuyan a que los demás buques expresados den fondo en el paraje señalado; lo cual también sería bueno se les advirtiese por la tropa que guarnece el Castillo de San Martín, para

que no aleguen ignorancia y se proceda en todo con la mayor precaución en un asunto tan delicado y recomendado. Así lo espero de la justificación de V. S.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

158

Al Sr. Comisario Bourdounan.—Santander, 14 de noviembre de 1810.

Con esta fecha he oficiado a don Pantaleón Sánchez de Bustamante para que procure el suministro de víveres en el punto de Celis y demás de su cargo, a fin de que no haya falta alguna en cuanto permitan las circunstancias y situación de la Provincia.

Tengo el honor de saludar a vmd. con la mayor consideración.

159

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 16 de noviembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de acompañar a V. S. las fundadas reflexiones que me hace la Diputación de la Provincia; por ellas se deduce ser indispensable tomar el recurso de la fuerza armada para facilitar el cobro de las contribuciones atrasadas y atender a la indispensable manutención de las tropas. En consecuencia, pues, Sr. General, espero que además de la columna que V. S. ha facilitado para las Juntas de Ribamontán, Siete Villas y otras de aquella inmediación, lo haga

ahora de las que han de destinarse a la Junta de Cu-deyo, Valles de Carriedo, Toranzo y demás que se hallan en considerables descubiertos, conforme a la nota que acompaña, a fin de que, castigando y ahuyentando las cuadrillas de Insurgentes que tanto daño causan infestando y aniquilando las Jurisdicciones y oprimiendo la autoridad de los Jueces, se consiga el recomendable objeto del cobro de las sumas adeudadas, con que se puede hacer frente, por algún tiempo, a las atenciones de suministros a la tropa y Hospital. Luego que los cálculos militares de V. S. le permitan facilitar la tropa que se necesita, tendrá la bondad de avisármelo, para señalar yo el Colector que la deba acompañar.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

P. D.: No remito a V. S. la nota del pormenor de lo que deben las Jurisdicciones, pero se entregará a los Colectores cuando salgan al recobro.

160

Al Sr. don Pedro Ratier, Encargado del Consulado de Francia, en este Puerto.—Santander, 17 de noviembre de 1810.

He recibido la carta que vmd. me ha hecho el honor de escribirme con esta fecha, y, en contestación a ella, puedo decirle que don Blas de Espoity, negociante extranjero, actualmente en esta Ciudad, se me ha presentado, no sólo para tratar conmigo del embarque de una porción de sacas de lana, pertenecientes a una partida para cuya extracción a Francia, o a los Puertos aliados de este Imperio le ha autorizado el Gobierno

y me ha sido recomendado a mí por orden que me comunicó S. E. el Sr. Ministro de Hacienda en 30 de abril de este año, sino que también me ha hecho conocer que debía embarcar ahora con destino al Puerto de Bayona, de Francia, otra porción de sacas de lana procedentes de los secuestros, hechos de orden del Emperador, por su ejército de España, del cual ha sido autorizado para disponer de ellas su respectivo dueño como lo hace conocer por un proceso verbal que ha exhibido original, y contiene la atestación de las autoridades francesas correspondientes.

A su primera solicitud le he contestado que cuando traiga a este puerto las lanas que hacen parte de su permiso y pague aquí los derechos que pertenezcan a S. M., obraré consecuente a la citada orden de 30 de abril, y por lo que respecta al actual embarque de la partida perteneciente al secuestro por cuya cuenta tiene hasta el dia solicitada guía de 159 sacas, no he podido ni puedo ponerle inconveniente, atendida la justificación de su procedencia, siempre que en esta administración general cumpla las obligaciones establecidas para la extracción de este género, que son las de haber pagado los derechos a S. M. y a Francia en debida forma, su descarga y entrega en el Puerto de Bayona de Francia para adonde se despachan, cuyas condiciones tendrá buen cuidado la administración de establecer y hacer cumplir. Pero si vmd. sabe o ha entendido que falta alguna de estas circunstancias o que hay dolo en la solicitud o inconveniente en la concepción, suplico a vmd. se sirva indicármelo para el uso conveniente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.--Joaquín de Aldamar.

Al Excmo. Sr. Conde de Caffarelli, General de División, Edecán de S. M. el Emperador y Comandante Superior de las Provincias de Vizcaya y Santander.— Santander, 17 de noviembre de 1810.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en la alta consideración de V. E. que se me ha presentado don Blas Despuj solicitando embarcar una porción de sacas de lana por este Puerto, para los de Francia, sobre lo cual he recibido una orden de S. M. C., expedida por su Ministerio de Hacienda, a 30 de abril último, que autoriza esta extracción. Las mencionadas sacas de lana se hallan aún en Burgos, y como recelo que se pretenda satisfagan allí los derechos Reales, siguiendo la costumbre antigua, me he creído en la necesidad de manifestar a este Interesado que, sin la circunstancia indispensable de pagar sus derechos en esta Aduana, conforme a una Real Orden del Rey, mi amo, de 13 de julio de 1809, no puedo consentir en semejante habilitación. Es cierto que hasta el año de 1808 todas las lanas que se embarcaban por este Puerto, eran registradas y adeudas en Burgos; pero este fue un abuso, cuyo establecimiento, como perjudicial a la prosperidad nacional, se suprimió expresamente por S. M. el Emperador en su Decreto de 4 de diciembre del mismo año de 1808; y aun antes de ello, en el art.^o 116, título 12, de la Constitución jurada en Bayona como ley fundamental del Reino, se había decretado esta abolición. De consiguiente, la Aduana de Burgos, como situada en lo interior del Reino, desde aquella época ha debido quedar suprimida y no puede continuar en las operaciones de su antigua institución. El interés y la seguridad de la contribución de estos derechos, condenan

claramente el sistema seguido hasta ahora, porque se viene desde luego a la vista que habiendo de ser embarcadas aquí estas lanas, en este punto es donde deben registrarse y adeudarse y no a 30 leguas de distancia, en lo interior de Castilla, ofreciendo después en el tránsito hasta esta Aduana tantas proporciones de poder cometerse fraudes antes de su extradición.

Por otra parte, los derechos que adeuden estas lanas hacen suma falta para subvenir a las atenciones de las tropas en esta Provincia, cuya situación consta a V. E. que se halla en la más urgente necesidad. Si la Provincia, pues, de Burgos se aprovecha de esta contribución que no la pertenece, será un daño que recaerá esteramente sobre las tropas que V. E. tan dignamente comanda, porque se las privará de un auxilio con que esta Provincia puede sufragar a su manutención. El Departamento de Burgos es muy dilatado su terreno, produce los artículos más precisos para las subsistencias del Ejército. Al contrario en esta Provincia, cuyo distrito es sumamente reducido, nada se encuentra apenas dentro de su seno más que indigencias y esterilidad.

El Dador pasa a presentarse a V. E. como interesado que es en la pertenencia de estas lanas, y para que no experimente vejaciones ni detención en Burgos al tiempo de extraerlas para esta Ciudad, me tomo la confianza de suplicar a V. S. interponga su respetable mediación con aquel General. Parece que no puede ofrecerse duda en que esta habilidad y adeudo corresponde privativamente a esta Aduana, y que no puede hacerse en Burgos sin una manifiesta infracción del Decreto Imperial. Esta consideración, tan sagrada, y el desesperado extremo, en que nos vemos, de hallarse agotados todos los recursos de la Provincia, y en im-

posibilidad absoluta de continuar el servicio, me hacen esperar que la proposición que le represento relativa a estos adeudos en Santander con exclusión de Burgos, merecerá a V. E. favorable acogida con todos los oficios de su respetable protección.

Tengo el honor, Sr. General, de saludar a V. E. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

162

El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, al Pagador Divisionario haciendo funciones de Pagador central de Asturias y Santander.—Santander, 18 de noviembre de 1810.

Sr. Pagador: Por la carta que V. me ha hecho el honor de escribirme con fecha de 16 del corriente, quedo enterado de las disposiciones tomadas por S. E., el Ministro del Tesoro público, sobre la suspensión de sueldos extraordinarios a los Generales y Gobernadores, oficiales y funcionarios, y esta determinación tendrá, por mi parte, el debido cumplimiento.

He mandado formar el estado que V. me pide por su citada carta, y luego que me lo pasen, lo remitiré a V. sin pérdida de tiempo.

Tengo el honor de saludar a V., Sr. Pagador, con la más perfecta consideración.—Joaquín de Aldamar.

163

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 20 de noviembre de 1810.

Sr. General: He visto el parte que da a V. S. el Jefe de Batallón, el Sr. Hugot, que V. S. me hace el honor de trasladar. Yo me ocupo desde este momento de tomar las medidas convenientes a reformar la conducta del alcalde de Voto y castigar, como corresponde, la que ha tenido hasta ahora; y la menor de las faltas que observe en su proceder será un motivo justo para separarle de todo mando, pues en esto interesa el servicio del Rey, y así es conforme a los sentimientos que manifiesta V. S. por él y por la felicidad de esta Provincia.

Reciba, V. S., Sr. General...—Joaquín de Aldamar.

164

El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Caballero de la Orden Real de España, al Sr. Jefe de Batallón Hugot.—Santander, 20 de noviembre de 1810.

Sr. Comandante: El Sr. General Boyé me ha hecho conocer el parte de V. relativo a la conducta del Alcalde de Rada, o Procurador General de esta Junta de Voto. Yo veo en esto repetidas las pruebas del celo de V., y desde este instante me ocupo en practicar las indagaciones convenientes a su arresto y castigo que merezca este empleado por su proceder.

Y entre tanto lo verifco, doy a V., Sr. Comandante, mil gracias por el esmero y honor con que procura llenar sus deberes, y le estimaré infinito tener la bondad de comunicar cuantas noticias de esta clase juzgue oportunas al mejor servicio y bien de esta Provincia de mi cargo.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé, Comandante de la Provincia.—Santander, 20 de noviembre de 1810.

Sr. General Boyé: Tengo el honor de hacer presente a V. S. que acabo de saber con sorpresa haberse marchado ayer, de esta ciudad, la Sra. viuda de Trueba con toda su familia. La casa de dicha Sra. es la segunda de esta ciudad en el orden de facultades y comercio, como en el de contribuciones, para la subsistencia del ejército, y su ausencia, con la de otros muchos que lo han ejecutado antes, reagraba enormemente el res- tante vecindario de la Ciudad, debilitado ya mucho por estas emigraciones.

El abuso de tales licencias se hace sentir en toda la Provincia con grave perjuicio de ella y contra las disposiciones de nuestro Gobierno que expresamente previenen se consideren como emigrados todos los que se ausenten sin la competente noticia de la Intenden- cia y Prefectura. La Sra. de Trueba no la ha obtenido mía, y, aunque parece habérsela dado para Bilbao el Comisario de Policía de esta ciudad; según se dice siempre, se ha faltado a la observancia porque no consta ser aquel su verdadero destino, ni puede consentirse en estas licencias sin el riesgo de que esta Ciudad y la Provincia pierdan los habitantes unos acomodados que no tienen en esto otra idea que la de excusar las contribuciones, lo que se verifica bien con la viuda de Trueba que se ha marchado sin pagar las que debe, y convendría que se la hiciesen pagar inmediatamente de los bienes que ha dejado aquí, antes que los oculte.

Lo propongo todo a V. S., Sr. General, con tanta más seguridad dé el remedio que necesita este abuso, cuanto conozco que las intenciones de V. S. son las

de aumentar el número de los amigos del Gobierno, en lugar de disminuirle como expresamente se hacen estas perjudicialísimas emigraciones.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

166

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
20 de noviembre de 1810.

Sr. Comisario: Los preciosos restos de los 50.000 reales escasos que he podido recoger por productos de la sal, no se conservan sino para el sagrado objeto del Hospital, cuya asistencia ocupa incesantemente todos mis desvelos.

Vuestra merced conoce, Sr. Comisario, la situación triste en que se halla la Provincia, la imposibilidad que tenemos de recoger sus contribuciones; así todas mis fatigas vienen a ser inútiles, y todas las economías y privaciones que sufro y sufren todos los empleados, careciendo de sus sueldos, no bastan para que se llenen las obligaciones de la subsistencia de las tropas. Este estado me aflige demasiado, y aunque por ahora pueda dar, como daré, 8.000 reales al Asentista del Hospital, yo no sé cómo atenderemos en lo sucesivo a esta obligación.

Con este objeto oficio, en este momento, a esta Municipalidad para que en el término de tres días pongan en la Tesorería de Provincia 100.000 reales por cuenta de las contribuciones que debe adeudar, y suplico a vmd. muy encarecidamente que, en cuanto esté

de su parte, tome todas las medidas conducentes a que el país sea libre de los enemigos que le infestan, y pue dan los pueblos venir aquí con sus contribuciones, sin lo cual es absolutamente imposible hacer el servicio.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

167

Sr. General Boyé, Comandante de la Provincia.—
Santander, 21 de noviembre de 1810.

Sr. General: El estado en que se halla el Hospital militar de esta plaza, por falta de fondos, me ha obligado a pasar anoche al Ayuntamiento de esta Ciudad el oficio cuya copia traducida acompaña para la inteligencia y gobierno de V. S.

Aunque la municipalidad no cumpla mi orden, V. S. verá, a lo menos, que por mi parte he hecho cuanto he podido, a fin de proporcionar los medios necesarios para socorrer a los infelices enfermos que se hallan en el Hospital, y, en este caso, V. S. tomará las disposiciones que le parezcan más acertadas.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército y Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

168

El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander,
Caballero de la Real Orden Española, al Sr. Ch. Martín,

Pagador divisionario, haciendo funciones de pagador central de Asturias y Santander.—Santander, 23 de noviembre de 1810.

Sr. Pagador: Habiéndose ausentado de esta ciudad la Sra. Viuda de Trueba sin mi noticia, y sin haber pagado antes las contribuciones atrasadas que debe, he dispuesto, conforme a orden de Sr. General Gobernador de esta Provincia, proceder al embargo de los bienes que dicha Sra. tiene en esta Ciudad, para reintegrar con su producto los descubiertos en que se halla por pago de diversas contribuciones, pero como una de las deudas de dicha señora es la parte que le cupo en la contribución de las 300.000 pesetas, y debía entrar en la caja de su cargo de V., espero, Sr. Pagador, se sirva V., decirme, a la mayor brevedad, qué cantidad queda debiendo la Sra. de Trueba por dicha contribución.

Tengo el honor, Sr. Pagador, de saludar a V., con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

169

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 23 de noviembre de 1810.

Sr. General: He recibido la carta que V. S. me ha hecho el honor de escribir este día incluyéndome la del Sr. Perroud, Comisario de Guerra de la misma fecha.

Los Sres. comisario, y Martín, Pagador-Recibidor podrán presentarse mañana por la mañana a las 11 en mi casa habitación para en seguida ir a tomar posición del *Servicio de las rentas* de la Provincia, yo asistiré a esta operación.

En este instante doy mis órdenes a los contables de las diferentes administraciones para que se conformen a las intenciones prescritas, por la carta de V. S. y la del Sr. Perroud.

Tengo el honor, Sr. General, de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

170

Al Sr. Comandante de esta Plaza de Santander.—
Santander, 26 de noviembre de 1810.

Sr. Comandante: Mis deberes y la satisfacción por que clamaba el público, me obligaron a formar causa al llamado Juan José Navarro por sus notorios y enormes excesos.

Entre los que resultan justificados lo es el de la introducción de un fusil, y una porción de pólvora en casa de un honrado vecino de Camargo, delatándole en seguida al Gobierno y jurisdicción Militar con la idea de que sufriese la última pena.

Para la perfección de la sumaria se pidió informe acerca de la conducta del prevenido Navarro al Comisario de Policía, y ya porque hizo mérito del lance del fusil, y ya por lo que resulta de la causa que por sus excesos se ha formado contra Navarro, se tuvo a bien disponer que dicho comisario de Policía entregase la que necesariamente había formado sobre el lance del fusil, pues, aunque dirigida contra Pablo Fernández, es cómplice Navarro, por serlo, estuvo preso y sufrió su correspondiente interrogatorio.

El Comisario, por fin, después de varias contestaciones, entregó la causa por la que, y una carta de

V. S., aparece haber procedido a formarla de orden suya, y con su especial comisión.

Mi intención nunca ha sido la de abrogarme lo que no me corresponda: menos usurpar la jurisdicción al Tribunal Militar; sólo aspiro a mantener el buen orden, a conservar la tranquilidad y sosiego público, a satisfacer en cuanto me sea posible a la vindicta pública, asegurando por mis operaciones judiciales a los fieles y honrados ciudadanos que el actual gobierno es muy benéfico, suave y de extremada dulzura, pero, al mismo paso, íntegro recto y justiciero, y que los criminales que, con cualquiera pretexto, pretendan turbarles en su reposo, no se quedarán sin el condigno castigo; estas son mis ideas, las que creo identificadas con las de V. S. La seguridad del inocente y el castigo del malvado que quiera inquietarle es el blanco a que el Magistrado debe dirigir sus tiros.

Navarró aparece reo de muchos delitos de mi privativa gestión. El de la introducción del fusil sería perteneciente a la de V. S. No lo dudo, y así no tendrá inconveniente en devolver la causa sobre él formada, ni menos tendrá reparo en remitir con ella, la que formé por los demás excesos del Navarro, a calidad de que, manteniéndole arrestado, se me devuelva para yo juzgarle por ellos, si por aquella el tribunal de V. S. no le declarase culpable.

Y así en esta parte doy a V. S. la elección y espero que en contestación me diga, si gusta de que ambos procesos se remitan a V. S., o si quiere que en el formado sobre la introducción del fusil, así como había de continuar el Comisario de Policía por comisión de V. S., lo que no lo ha hecho, lo haga mi delegado; bajo del supuesto de que en todo se procurará la mejor

armonía e inteligencia, dando los partes y avisos correspondientes en los casos que se crean necesarios.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército de Santander, Joaquín de Aldamar.

171

Al Sr. Comisario, Perroud.—Santander, 1.^o de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: En contestación a la carta de V. S. de ayer, relativa a la mejora de los cuarteles de la villa de Santoña, tengo el honor de remitir a V. la adjunta carta que sobre el particular escribo al Alcalde de dicha Villa, para que V. se sirva dirigírsela por la primera ocasión favorable que se presente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

172

Al Sr. Comisario, Perroud.—Santander, 1 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: El Comisionado del punto de Torrelavega, y sus agregados me dice con fecha de anteayer que quedan en sus almacenes 840 Raciones de pan cocido, y 50 fanegas de trigo, poco más o menos, y que con este grano había de socorrer a las tropas de San Vicente. No tengo seguridad de que haya recibido dinero para hacer acopio de trigo, y tal vez faltará el servicio en este ramo, y a fin de precaver este suceso tengo el honor de participarlo a V. para que se sirva disponer lo que convenga.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

173

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
1 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Acompaño a V. el presupuesto que me ha pasado el comandante de Marina de esta Provincia, don Lope de Quevedo de la cantidad que se necesita para el preciso reparo de la estacada del Rívero de Cajo, en que se hallan depositados sobre seis mil codos de madera de pino, para la construcción de Bajales, a fin de que se sirva decirme de qué fondos podrá pagarse este gasto que es de la mayor urgencia, pues es posible que por el retardo de un solo día se pierdan sumas considerables que hacen el valor de dichas maderas. Me parece preciso que para evitar toda responsabilidad de mi parte, y para que no falte el servicio, el que V., con aprobación del Sr. General, tome alguna resolución para atender a estos gastos, y otros urgentes de mi administración, supuesto que todos los fondos deben entrar íntegros en la caja del pagador, con arreglo a las órdenes de S. M. I.

Tengo el honor de saludar a V E. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

174

Al Sr. D. Pedro Ratier, encargado del Consulado de Francia en este Puerto.—Santander, 5 de diciembre de 1810.

Interesa al Real Servicio, al buen orden y pública tranquilidad que V., a continuación, se sirva decirme si habiendo sabido que se hallaba en esta ciudad José de la Puente, natural del lugar de La Concha, en el Valle de Villaescusa, conocido por Brigante, y por haber sacado violentamente del Astillero, y conducido a Cabezón, al Excmo. Sr. Patriarca Arzobispo de Zaragoza, y robado al mismo tiempo las alhajas de plata de su uso, y estar notado de otros iguales hurtos, facilitó vmd. su arresto en la cárcel pública, y encargó muy particularmente a don Pablo de Villa y Torre la seguridad de este reo atroz, y sin embargo de esta prudente y laudable prevención de vmd. Villa, se desentendió, y con grave perjuicio del público, puso en libertad a Puente, quien siguiendo el brigandaje ha abandonado su domicilio, y sigue incorporado a las cuadrillas que destruyen el País.

Ruego a V. tenga la bondad de decirme francamente, y lo más pronto posible, cuanto sepa y haya oído en el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Joaquín de Al-damar.

Al Sr General, Boyé, Gobernador de esta Provincia.—Santander, 7 de diciembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de dar parte a V. S. que las 51 personas sobre quienes recayó el empréstito de los 300.000 reales pedidos por V. S., no han verificado absolutamente la paga en tesorería, y por lo mismo podrá V. S. tomar las disposiciones que crea oportunas para el efecto, o prevenirme cuanto crea nece-

sario que yo ejecute para que se cumplan sus órdenes, en beneficio de la subsistencia de las tropas.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

176

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander,
9 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Las razones que V. me pide sobre la partida de aguardientes, vendidas en esta Aduana y pertenecientes al Sr. Navarro, de ningún modo pueden tenerse mejor ni más circunstancialmente que haciendo ver a V. el proceso original que ha sido formado por su aprehensor y para su venta. Así es que doy orden al escribano que ha actuado en esta causa para que se presente a V., le exhiba el proceso, le instruya de él, y por su testimonio facilite a V., una noticia exacta de la cantidad de aguardientes aprehendidas al Sr. Navarro, motivos justos de la venta de ellas, entregas que se han hecho de esta partida para la subsistencia del ejército, caudal entrado en la tesorería, hasta ahora, por cuenta de la partida vendida al contado, el resto que se debe por la que fue vendida a plazo, motivos poderosos por que se estableció la venta concediendo este tiempo en que concluye, cuáles son los fiadores ofrecidos a la Real Hacienda para la seguridad del pago, con todo lo demás que V. tenga por conveniente solicitar. Y haciendo esto así verá V. que nada puede faltar a darle a V. un conocimiento el más exacto y prolíjo de la administración porque así conviene para que la armonía que me he propuesto no sea interrumpida en manera alguna.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Prefecto Intendente de Santander, Joaquín de Aldamar.

177

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
9 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario de Guerra: Recibo la carta que vmd. me hace el honor de escribir con fecha de ayer y no pierdo un instante en trasladarla a la administración de rentas y a la Municipalidad de esta Ciudad para su cumplimiento, pronto y exacto, en la parte que a cada uno pertenece.

Lo mismo practiqué con la otra carta que vmd. me escribió el día 2 de este mes y con la instrucción y decreto que contenía, haciendo éstos extensivos a las Municipalidades de Laredo, Castro, Santoña, Torrelavega, Santillana, Comillas y San Vicente, con cuyos pueblos es más posible la comunicación que con el resto de los de la Provincia.

Ninguno me ha respondido hasta ahora, pero sé que la Municipalidad de esta Ciudad se ocupa de este trabajo, y la administración de rentas tiene adelantado el que puede hasta que reciba las noticias y estados que necesita de la de Laredo, como convinimos vmd. y yo entonces; pero, como la disposición que vmd., ha tomado ahora, debe comprender a todas las Municipalidades de la Provincia, he determinado que se impriman las instrucciones dadas por vmd. en 2 de este mes, con la aprobación del Sr. General, Gobernador de esta Provincia, e igualmente lo que con relación a las Municipalidades me dice vmd. en la carta del 8 e inmedia-

tamente que esté hecho este trabajo, lo circularé a todas las jurisdicciones de la Provincia, sin que me atreva a responder de su cumplimiento, porque ya sabe vmd. la imposibilidad que hay de comunicarse con los más de los valles, y para el pago del gasto de esta impresión será preciso la ordenanza de vmd. a su debido tiempo.

Reciba vmd., Sr. Comisario, la seguridad de la perfecta consideración, con que tengo el honor de saludarle—Joaquín de Aldamar.

178

Al Sr. General Boyé, Gobernador de esta Provincia.—Santander, 9 de diciembre de 1810.

Señor General: El Administrador General de rentas de esta Provincia, y el Contador de ellas, me representa con esta fecha lo siguiente:

Aquí, la copia (9).

Y lo traslado a V. S. porque urgiendo ya el disponer el papel sellado para surtir a las jurisdicciones de la Provincia importa que no se pierda un instante para que la imprenta trabaje en la preparación del papel, sobre lo cual V. S. se servirá comunicarme sus órdenes.

Tengo el honor, Sr. General, de saludar a V. S. con la más perfecta y afectuosa consideración.—Joaquín de Aldamar.

(9) No figura esa copia en el cuaderno N.^o 4, del cual se copian estas comunicaciones, que dan comienzo el 8 de octubre y terminan el 31 de diciembre de 1810.

179

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
10 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: La carta que V. me hizo el honor de escribirme, con fecha de ayer, la trasladé sin pérdida de tiempo al Administrador de Correos de esta Ciudad, encargándole su puntual y pronto cumplimiento.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

180

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander,
10 de diciembre de 1810.

Conforme a la disposición de vmd. manifestada en su carta de 8 del corriente, tengo el honor de remitirle la contestación que sobre este particular me ha hecho el Sr. Ojesto, Administrador General, y el testimonio que presenta el total importe en venta de los Aguardientes pertenecientes al Sr. Navarro, la cantidad entrada en tesorería, por cuenta de ellas, lo vendido a plazo, bajo la fianza de los Sres. Sárraga y Catalá y lo entregado en especie para las subsistencias, con lo que queda cumplido todo lo que Vmd. desea en esta parte.

Tengo el honor de saludar a vmd. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

181

A Mr. Pillerant, Capitán Comandante en Arenas.—
Santander, 11 de diciembre de 1810.

He recibido, Sr. Comandante, la carta que vmd. de 13 del corriente, como otras anteriores, en que no sólo se queja de la conducta del escribano Bustillo por lo respectivo a la influencia que tiene en su valle, sino por lo respectivo a la falsedad con que procede en un Expediente judicial. Me es doloroso, Sr. Comandante, tener que explicar a vmd. que en cuanto a la primera parte tomé una determinación administrativa para que hiciese saber al Sr. Bustillo en público Ayuntamiento mi desagrado por su mala conducta, para lo cual fundé mi providencia en la queja de vmd. como autoridad militar local que me dio noticia de ella, y ahora me hallo con el disgusto de que dicho Bustillo me hace constar, por opinión del Ayuntamiento, que mi providencia ha sido injusta o ligera y me pide la reforme. Mi deber me obliga a tomar muchos informes, o para sostener mi disposición o para reformarla, pues así lo exige la justicia. Sírvase vmd. pues, decirme cuáles fueron las razones que vmd. tuvo para asegurarme que Bustillo se apoyaba de mi autoridad y de mi nombre para ejercer vejaciones. Mi honor y los estrechos deberes de mi Empleo me obligan a esta solicitud y espero que vmd., como militar distinguido y honrado, me informe con imparcialidad lo que tenga que decirme de nuevo.

En cuanto al Expediente judicial me hallo aún muy embargado, pues debo aún de ser muy delicado en la decisión. Yo he hecho venir aquí el proceso judicial y lo he pasado a un asesor Letrado y entendido para que, en su vista, decida si las quejas que vmd. y los interesados me han comunicado sobre la falsedad de las pruebas (?) son o no fundadas, pues no debo juzgar sobre relaciones. El Abogado nombrado es don Joaquín Ceballos, a quien deben presentarse las partes

para obtener la decisión, pagándole los derechos de su trabajo, y espero lo hagan así, pues yo, según las leyes, ni puedo ni debo juzgar por mí en materias judiciales y jamás podré separarme del curso de las Leyes por ninguna consideración particular.

Persuádase vmd., Sr. Comandante, que nada más deseo que complacer a vmd. mi particular, pero en materia de administración de justicia no soy el árbitro de complacer a nadie en perjuicio de otro tercero.

Saludo a vmd. con una perfecta consideración.—El Prefecto, Joaquín de Aldamar.

182

Al Sr. General Boyé, Gobernador de esta Provincia.—Santander, 13 de diciembre de 1810.

Sr. General: En el nuevo sistema de administración ocurre, como ocurría en el anterior, que varios administradores, estanqueros y otros empleados, a cuyo cargo está la venta de tabaco, sal, papel sellado y otros efectos de la pertenencia del Rey son robados por las tropas insurgentes que dominan los pueblos de su domicilio o que corren por ellos. Para evitar esto, en cuanto es posible, se ha tomado el partido de no surtir con géneros a los pueblos que están en este riesgo, y por punto general se ha mandado que los Administradores, estanqueros y demás empleados no puedan tener nunca en su poder más que el importe de una semana, cuidando de poner lo demás en seguridad, y valiéndose de todos los medios para que, si es posible, no les sea robado ni el valor de un solo día. Suceden, no obstante,

robos en pequeñas cantidades y cuando el robado se presenta pretendiendo el abono, doy la providencia para que en la Administración y Contaduría expongan lo que les parezca, y sometida la pretensión al fiscal que tiene el Rey, practica tales diligencias cuantas son necesarias para justificar que no ha habido malicia de parte del robado y que la fuerza obró de un modo irresistible de su parte, y en este solo caso se declará por mí la solvencia del robado, haciendo que el proceso formado por el robo siga siempre a la partida abonada.

No comprendo que pueda hacerse más en el particular, pero por si V. S. tuviese que prevenirme, tengo el honor de hacerle esta manifestación de acuerdo con el Sr. Comisario Perroud.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la perfecta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander,
14 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Tengo el honor de remitir a vmd. los estados que, conforme a su disposición, me ha pasado el Administrador de Correos de esta Ciudad.

Reciba vmd. la seguridad de la consideración con que tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

184

A las Justicias de Laredo, Castro, Santoña, etc.—
Santander, 14 de diciembre de 1810.

La Justicia de Somo tendrá pronto mañana, a las siete de la mañana, una caballería y un mozo para conducir las valijas de la correspondencia española y francesa a Bilbao. Las justicias de Laredo, Castro, Santoña y demás del tránsito harán relevar este Mozo y Caballería que deben marchar bajo las órdenes y dirección de los Gendarmes encargados de conducir dicha correspondencia.

Los proveedores de víveres y las Justicias darán una ración de forrajes y víveres, bajo el bono del Comandante de las plazas respectivas, con arreglo a lo que he convenido verbalmente con el Sr. General Gobernador Boyé, poniendo nota sobre este encargo.—Joaquín de Aldamar.

185

Al Sr. Comisario de Guerra.—Santander, 15 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario de Guerra: Con esta fecha prevengo a don Pantaleón Sánchez de Bustamante que haga entrega de los Almacenes del punto de Torrelavega y sus agregados, al Sr. Guerín y le dé las noticias que convengan para el mejor desempeño del encargo. También le digo se presente sin dilación en esta ciudad, a rendir su cuenta con los documentos que la comprueben.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

186

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 15 de diciembre de 1810.

Sr. General: De orden de S. M. C., comunicada por el Ministerio del Estado al de la Policía y por éste a mí, se me manda que don José Fernando de Argomedo se presente en Madrid. Para facilitar el cumplimiento de esta soberana resolución he hecho notificar a Argomedo, preso en la Real cárcel de esta Ciudad por muy graves y extraordinarios delitos que dé fianza de ejecutar la citada orden, lo que no ha hecho, aunque son pasados más de ocho días, y no pudiendo yo mirar con indiferencia su irresolución, ni dejar de cumplir el Real decreto, ruego a V. S., y, si necesario fuese, le requiero respetuosamente, se sirva proporcionar una Escolta que bajo responsabilidad conduzca a Argomedo y tome recibo de la entrega de su persona en los puntos que la haga a otras tropas para que así se realicen, con la brevedad posible, las intenciones de S. M.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

187

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander, 16 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: En contestación a la carta que V. me ha hecho el honor de escribir, con fecha de 14 del corriente, n.^o 105, relativa al modo de abonar a las ju-

risdicciones los cargarés y buenos (sic) que presenten, tengo el honor de anunciarle que he comunicado al colector general las disposiciones tomadas por V. sobre el particular, encargándole se arregle a ellas, y se dispondrán para las jurisdicciones las órdenes correspondientes, a fin de que cuanto antes remitan a V., para ser visados y liquidados, los buenos que les hallan sido entregados por cuerpos, u oficiales franceses, mandando partidas transeúntes, para lo cual espero haga V. disponer la orden en la forma que quedamos ayer convenidos.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

188

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander,
17 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: En mi contestación de 9 del corriente tuve el honor de decir a vmd. que había hecho imprimir y circular las disposiciones administrativas tomadas por el Sr. General Gobernador de esta Provincia, dando conocimiento de ellas a los pueblos y encargándoles el más pronto y exacto cumplimiento.

Ninguna Municipalidad me ha respondido hasta ahora sobre lo que les corresponde, lo cual atribuyo a la dificultad con que se hace pasar la correspondencia al interior del país.

La Administración de rentas de esta capital se ha ocupado del desempeño de lo que la pertenecía en el cumplimiento de aquellas superiores disposiciones, y el Administrador General acaba de enviarme, para

transmitir al Sr. General, los dos Estados que le estaban pedidos, el uno sobre la naturaleza de las rentas y reglamentos de su administración motivando la causa de su actual decadencia y presentando su comparación con los años anteriores, y el otro que expresa los géneros todos pertenecientes al Rey que quedaron en esta administración el día primero de enero de este año, los recibidos y vendidos hasta el día 30 de noviembre de él y los existentes en Almacenes en primero de diciembre corriente, los cuales hallará vmd. adjuntos.

Otro Estado, semejante a este último, está pedido con instancia a la Administración del partido de Laredo y luego que llegue luego se le pasará para remitirle, como éstos, al Sr. General.

El administrador general queda encargado de hacer pasar al Sr. General, como vmd. tiene dispuesto cada cinco días, un Estado de la situación de los almacenes de rentas, y ahora que ha hecho el trabajo del estado general, cumplirá, en esta parte, lo que está dispuesto.

Dos veces he oficiado a esta Municipalidad para que me pase los estados que vmd. solicite, pero no he visto el resultado hasta el momento.

Tengo el honor de saludar a vmd. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
18 de diciembre de 1810.

Con esta misma fecha acabo de dar orden a los Sres. Prior y Cónsules del comercio de esta ciudad pa-

ra que procédase a elegir dos prácticos que tasen y reconozcan las armas que se conduzcan al almacén de reserva desde el puerto de Santoña a éste, según lo dispuesto por vmd. lo que le participo para su inteligencia.

Tengo el honor de saludar a V. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

190

Al Excmo. Sr. Conde de Caffarelli, General de División, Edecán del Emperador, y Comandante Superior de las provincias de Vizcaya y Santander.—Santander, 19 de diciembre de 1810.

Sr. Conde: El Sr. General Boyé me ha indicado las noticias que se han dirigido a V. E. sobre que yo he procedido a arrestos y destituciones de algunos empleados en esta Provincia. Las atribuciones de Intendente y Corregidor me autorizan para velar sobre la conducta y procedimientos de todos los individuos del distrito, sean o no empleados, para restablecer y conservar el buen orden, la tranquilidad, pública, la seguridad personal y real, y para hacer, a nombre de mi Rey y Señor, cuanto convenga a su mejor servicio y al bien del Estado. A pesar de que estoy bien cierto de mis atribuciones, no he querido usar de ellas, en casos muy graves, sin sujetar mis deliberaciones a la voluntad soberana para asegurar así el acierto y prevenir las intrigas y negociaciones de que se valen los malvados que, desgraciadamente, encuentran patrocinio de otros que, bajo el velo de adictos al Rey y a la constitución, llegaron a formar en la Provincia una liga perjudicial al sabio y benéfico gobierno del Sr. don José 1.^º Lo que

se ha querido titular novedad mía y darla un aparato de arbitrariedad fue la separación de don Juan Francisco de Helguera y de don José de Argomedo, de los empleos de administración y de comandante interino del resguardo de Rentas Reales, en lo que no di paso alguno sin comunicar antes mis disposiciones, como era debido, al Sr. General Boyé.

Es cierto que Helguera fue destituido y puesto en su lugar el que S. M. tenía nombrado, y he conseguido la satisfacción de que mi corte apruebe este procedimiento y mande que Helguera se presente en Madrid, se halla ya intimado y prevenido de que le daré pasaporte para que haga su viaje.

Argomedo, no sólo fue separado sino también procesado por extraordinarios excesos de infidente estafador del Real erario, por mal servidor del Rey y de la Patria, y resulta confeso y convicto de gravísimos delitos, cuya causa, como la formada a Helguera, serán juzgadas por S. M., a cuyo fin la Soberana justificación me ha comunicado sus órdenes. Por fortuna, Sr. Conde, mi conducta se ha presentado y presentará siempre, descubierta a la faz del universo, y tengo la satisfacción de que, habiendo de ser juzgados Argomedo y Helguera por un Rey sabio y justiciero, los Tribunales de S. M. verán las execraciones de estos reos; yo vivo con la serenidad y confianza que inspira a todo hombre la sana intención y la imparcialidad de unos procedimientos dictados únicamente por el servicio de mi Rey y por el de la felicidad de sus vasallos.

Argomedo debe ser conducido con seguridad a Madrid por no haber dado ni encontrado fianza que respondiese de su presentación en aquella corte, y, al intento, el Sr. General Boyé se ha servido proporcionar

escolta; en su tránsito pasará por esa ciudad, y yo ruego a V. E. tenga la bondad de encargar a las tropas que desde ahí deben conducirlo a su destino para que lo hagan con aquella seguridad compatible con la humanidad, buen trato que dispensa a reos de esta clase, aprovechando de las primeras escoltas para que no se retarde su presentación, pues así es conforme a las órdenes del soberano que felizmente gobierna la Nación Española.

Al Sr. General Boyé he manifestado, más por menor, todo lo que puede ser bastante para desmentir cualquiera siniestra relación con que los enemigos del Rey y de la nación hayan querido dar otro color a lo justo y necesario castigo de Argomedo y sus secuaces, y espero que V. E. me hará la justicia de dar crédito a esta exposición sencilla del primer Magistrado de la Provincia, reconociendo como falta impostura cuanto se haya podido decir, en esta parte, contra mi modo de proceder, sujeto en este asunto a las órdenes e intenciones de mi Rey y de sus Ministros, y que no dudará de mi deseo verdadero y sincero de mantener con V. E. y con todos los Sres. Jefes de las tropas del Grande Emperador Napoleón la buena inteligencia y armonía que se requiere la felicidad de España.

Reciba V. E., Sr. Conde, la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 19 de diciembre de 1810.

Sr. General: Habiendo V. S. tenido la bondad de insinuarine que al Sr. General Caffarelli se habian dado algunas noticias sobre arrestos y destituciones ejecutadas en esta Provincia, creo muy propio de mi deber hacer a V. S. una sencilla exposición de estos hechos.

Nonibrado por el Rey, mi señor, para ocupar la Intendencia general de la Provincia, autorizado con los poderes y facultades propias del empleo me presenté a desempeñarla y reemplacé en él a don Santiago de Arias, Mariscal de Campo, Gobernador Militar y Político.

Las funciones de aquél en el concepto de Gobernador político y Corregidor del distrito recayeron en mí, como jefe de la Provincia, mientras se verificaba la institución de tribunales de Justicia acordada por el Rey; he sido y debo ser reconocido por el único y primer jefe civil y, como a tal, en ejecución de las órdenes de mi Rey, me pertenece conocer del gobierno de los pueblos, de la administración de justicia y de la conducta de todos mis subalternos, porque éstas son las intenciones de S. M. y las funciones de un Intendente corregidor y sin ellas no habría orden ni justicia.

Poco después de mi nombramiento para esta plaza se dignó el Rey erigir las Intendencias en Prefecturas; Santander fue la capital de una de las elegidas; el Sr. Ministro de Estado y otros me oficiaron con el nombre y concepto de Prefecto.

El Rey sabe, sus Ministros han visto y la Provincia ha experimentado, con mucha satisfacción mía, que en medio de disgustos capaces de arredrar a quien no tuviera una decisión tan firme como la que tengo por el servicio de S. M. y del bien de la nación, mis constantes miras han sido dirigidas a ganar vasallos y afectos

a mi Soberano, presentándole su gobierno verdaderamente benéfico, y ofreciendo a todos, con mi conducta, el convencimiento de la necesidad en que estamos de unirnos estrechamente a los Sres. Jefes militares franceses y a las tropas de su mando como destinadas a defender la justa causa del Rey.

En este país y en otros del Reino ha habido hombres que figurando decidirse en favor de la razón y del Gobierno de mi soberano, concibieron la idea de labrar su suerte, á costa del mismo Gobierno, a quienes aparentaban servir y con perjuicio de los honrados vassallos que se oponían a tan depravadas intenciones.

Bien sensiblemente lo ha visto esta Provincia en los últimos ocho meses que precedieron a la venida de V. S. a ella, y sus reconocidos habitantes jamás olvidarán que el feliz mando de V. S. ha sido el principio de su libertad y salvación.

Por fortuna el número de aquellos Españoles que tomaron el detestable medio de fingirse partidarios del Gobierno para desacreditarle y hacerle odioso con sus infamias y crueidades fue muy pequeño y la Provincia de Santander, más feliz en esto que otras, luego que pudo respirar y lamentarse en público de los horrores en que había sido envuelta vio su desagravio por el castigo que la justicia preparaba a don José de Argomedo, a don Pablo de Villa y a don Juan Francisco de Helguera. Los tres tenían contra sí la execración pública; cada uno de ellos y los tres unidos habían despreciado y ultrajado, manifiesta y secretamente, mi autoridad, habían desconocido y desobedecido la de mi Rey y se habían hecho instrumentos viles de la opresión de los pueblos, y más abiertamente los dos primeros se habían engrosado con la sangre de los infelices habitantes de esta Provincia.

El Rey mi amo lo sabía, y lo supo también el Grande Emperador de los franceses. Llegó el momento que se anhelaba y en que era preciso que con el castigo de estos monstruos se contuviese a los que pudieran abrigar intentos semejantes a los suyos. Obré en consecuencia con arreglo a las disposiciones de mi Rey y a las facultades que tengo para ejecutarlas: instruí a V. S. de unas y otras, y le manifesté, como era debido, mi ánimo de proceder, y separando a Helguera de la administración de rentas, en que entró por un acto de violencia, y de la cual se había hecho indigno, no sólo por su manejo en ella sino también por su anterior sospechosa e infiel conducta, restituí a este empleo a don Antonio de Ojesto a quien el Excmo. Sr. Duque de Dalmacia, en nombre del grande Emperador, había nombrado jefe de la Aduana, y en seguida el Ilmo. Sr. don Francisco Amorós, Comisario regio y Gobernador de la Provincia por el Rey, mi Señor, había en su nombre aposesionado en la administración, porque así era de justicia y porque la autoridad dada a mi empleo me facultaba para destituir a cualquiera de mis súbditos que en el suyo no cumpla las obligaciones que le están impuestas, y sobre todo porque habiendo dado parte a S. M. de la conducta de Helguera y de mi determinación de no darle posesión y mantener en ella a un vasallo que, como Ojesto, se había distinguido por continuados hechos y con grandes riesgos en el Real servicio de S. M. se dignó comunicar las órdenes de su aprobación por el Ministerio de Hacienda, así como ha tenido a bien sancionar la separación de Helguera últimamente por mí dispuesta mandando por el Ministerio de Estado al de la Policía general que procese a los culpables de quienes me he quejado como infieles al Rey y a la nación y que Helguera, uno de ellos, se

presente en Madrid a disposición del Sr. Ministro de la Policía.

Argomedo más criminal, más fiero y malo que todos los hombres, no supo, como Helguera, implorar la clemencia del Gobierno cuando se encontró con un Jefe justo, como V. S., ni su natural ferocidad le permitió deponer sus perversas ideas en obsequio de la seguridad general y en cesación de sus delitos cuando debía satisfacer al público que clamaba por su castigo, fue arrestado y preso, de mi orden, en esta cárcel; así tuve el honor de manifestarlo a V. S. entonces como el que había sido depuesto de el Empleo que servía interinamente y que nunca pudo merecer: S. M. ha mandado se presente en Madrid a disposición del Sr. Ministro de la Policía, como Helguera.

Don Pablo de Villa, fiel compañero de Argomedo, tan execrable como él y tan mal servidor del Rey como Helguera, se reconoció reo antes de ser acusado y huyó de esta Ciudad; pero la Justicia que le seguía en todas partes le tiene ya asegurado en una de las cárceles de Madrid, y allí, como sus compañeros, será juzgado.

Los procesos, formados a los tres, presentan el convencimiento de sus delitos: el Sr. Ministro de Policía, ejecutor de las órdenes del Soberano, ha querido tener conocimiento de sus delitos, y en la causa formada a cada uno de los reos verá patentemente la justicia de mis procedimientos; de ellos estaba ya convencida la real justificación y los juzgará con la integridad que le es propia.

Este es, Sr. General, un pequeño resumen de la historia de los tres individuos y de mis procedimientos que a pesar de ser muy conformes a la Justicia, y de que no debo temer los tiros de la impune impostura ni

de la maledicencia, observo con mucho sentimiento que los intrigantes partidarios de aquellos reos los critican, y aunque tengo una constante y agradable experiencia de la justificación de V. S. y de la rectitud del Sr. Conde de Caffarelli, he tenido por conveniente, y aun necesario, instruir a V. S., con precisión y exactitud, del carácter y costumbres de estos tres sujetos y de mis providencias hacia ellos para que V. S. me haga el honor de persuadirse de que todo mi interés y todos mis deseos son los del servicio del Rey y de las tropas del Grande Emperador, y que, en cuanto he hecho y hago, no me he excedido de las facultades que me pertenecen por mi empleo y que eran dadas particularmente teniendo anticipada la satisfacción de que S. M. haya aprobado cuanto he hecho.

Para cumplir sus reales órdenes respecto a Argomedo, he pedido a V. S. tuviese a bien avisarme cuándo sale alguna escolta a Bilbao, o por el camino de Castilla, para que, entregándole a ella, sea conducido de una en otra con seguridad hasta Madrid, y ahora ruego a V. S. que, en vista de mi proceder con estos tres hombres, se persuada que, incapaz de separarme de la Justicia ni de mis deberes, me haré el mayor honor en probar a V. S. no me animan otros sentimientos que los suyos y que en mi deferencia y particular estima-ción hallará V. S. siempre acreditado el deseo que tengo de que nada me separe de concurrir con V. S. y con el Jefe superior de esta Provincia, el Sr. Conde de Caffarelli, a hacer la felicidad de ella y el servicio de nuestros respectivos Soberanos.

Renuevo a V. S. la seguridad de la alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

192

Al Sr. Gery, Jefe de Escuadrón de la Gendarmería Imperial.—Santander, 19 de diciembre de 1810.

Sr. Comandante: En cumplimiento de las órdenes de mi Rey, don José Napoleón I, y de las providencias judiciales dictadas por mí, debe ser presentado en Madrid a la disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Policía general, el nombrado don José de Argomedo, preso en esta cárcel. Habiendo oficiado el Sr. General Boyé para que proporcione escolta que conduzca a este individuo, me ha manifestado verbalmente, que debiendo partir V. S. mañana para Vitoria con escolta suficiente, se encargaría de su conducción y de entregarlo allí al comandante de aquella plaza, o al Sr. General para que dispongan la continuación del viaje de dicho Argomedo, bajo las mismas seguridades. En consecuencia, suplico a V. S. me prevenga a qué hora saldrá mañana para que mande al Alcayde de la cárcel tenga a disposición de V. S. la persona de dicho Argomedo para la hora que me indique. Espero cuanto antes la respuesta de V. S. para formalizar las diligencias judiciales que las leyes prescriben para estos casos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

193

Al Sr. General Boyé, Gobernador de la Provincia.—Santander, 21 de diciembre de 1810.

Sr. General: Por el oficio que V. S. me ha hecho el honor de escribirme, con esta fecha, quedo enterado

de que el Sr. Jefe de Batallón, Paturau, ha tomado el mando de esta Ciudad en reemplazo del Sr. Jefe de Escuadrón Gery, y he dado parte de esta novedad a la Municipalidad.

Tengo el honor, Sr. General, de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

194

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander, 20 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: En este momento recibo la cuenta que estaba pedida al Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las disposiciones del 2 y el 8 de este mes, y me apresuro a remitírselo a V. con las cartas con que me la han dirigido.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército, Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

195

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander, 21 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: He mandado traducir al castellano la orden, dada por el Sr. General Gobernador, para destruir o evitar las comunicaciones de víveres hechas por las columnas móviles que recorren los valles o Ju-

En cuanto a la insinuación que V. E. se sirve hacerme de que obre y hable sin temor, tengo en honor de asegurarle que siempre me he explicado y he procedido con franqueza y sin recelo porque tengo la seguridad y desembarazo que felizmente el hombre logra cuando su conducta puede presentarse al examen de los superiores, sin recelo de culpabilidad.

Luego que la extinguida Junta de Subsistencias se reúna la haré ver los reparos que sobre sus cuentas V. E. me propone, y creo que se dará a V. E. la satisfacción que pide y es debida.

Reciba V.E., Sr. Conde, la seguridad de la más alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

198

Al Sr. General Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 22 de diciembre de 1810.

Sr. General: Satisfaciendo el oficio de V. S. de esta fecha, tengo el honor de decir que, en 25 de abril, fue hallado un baúl, bajo de tierra, en una de las cuadras del Extinguido Convento de San Francisco, de esta ciudad, que se recogió y encontraron dentro 93 piezas de diferentes tamaños, plata de iglesia, mezclada con utensilios de metal, fierro, madera, cera y otros ingredientes, y además fueron descubiertas dos lámparas de plata pertenecientes al mismo convento, nada más ni menos. Todo se depositó en los Almaceens de la Real Aduana. Se formó causa, y, con los testimonios correspondientes, di parte a mi Rey por la Dirección general de Bienes Nacionales que, en orden de 28 de mayo, me dio, en

contestación, las debidas gracias y previno remitiese la plata encontrada al administrador provincial de bienes nacionales, de Burgos, aprovechándose de la primera Escolta, y que premiase a los que con celo y eficacia contribuyeron para este descubrimiento, cuyo premio, según el Real Decreto, de 12 de septiembre de 1809, es el de la tercera parte de toda la plata indicada que ascendió en bruto, por una parte, a sesenta y nueve Libras, inclusa la cera, cobre, bronce y otras materias de ningún valor, y, en líquido, por otra, a 17 y media.

Ambas partidas se entregaron para fundirlas y reducirlas a tortas o rodeles al Artífice platero don Mattheo Bordey, y por el estado firmado por éste en 13 de julio, quedaron 12 tortas o piezas con peso efectivo de sesenta y tres libras, 14 onzas y siete ochavas de plata en limpio y como 18 libras en otros metales y broza de ningún valor. Del importe de la plata se sacó la equivalente a cubrir 192 reales, trabajo de dicho platero, depositándose el resto en la Tesorería general de Rentas, del cargo de don Joaquin de Sara, en donde existe para que V. S. se sirva disponer, cuando guste, lo recoja el Sr. Pagador francés, con el resguardo correspondiente.

Pero V. S. me permitirá hacerle presente que los sujetos que descubrieron esta plata no han sido, hasta ahora, premiados con la 3.^a parte de ella, y es muy propio se les entregue como conforme a la voluntad del Soberano y a la orden citada de 28 de mayo.

Aunque dudo que de la plata que se trajo de las Iglesias de los pueblos de la Provincia para el pago de la anticipación que hizo el Comercio en la contribución de las 300.000 pesetas, haya quedado existente

ninguna pieza, doy la orden correspondiente al Alcalde mayor, don Bonifacio Rodríguez, encargado de su recolección y distribución, para que, si las hubiese, las entregue inmediatamente al pagador.

Reciba V. S., Sr. General, la seguridad de la más alta consideración con que tengo el honor de saludarle.—Joaquín de Aldamar.

199

Al Sr. Comisario de Guerra Parroud.—Santander, 23 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: El modelo que V. me hace el honor de remitir para la formación del estado de sueldos de los empleados en cada uno de los ramos de la Administración civil, lo he hecho comunicar a las oficinas respectivas para que cada una firme el que la pertenece, y he prevenido que será el mes más atrasado de sus pagas el que establecerán ahora para cobrar.

La diferencia que V. me propone entre los empleados en el resguardo y los de oficina previniendo que los primeros deberán cobrar dos meses, en lugar que los segundos no recibirán más que uno sólo, puede tener lugar en cuanto por este medio se igualen los unos con los otros, de otro modo sería excitar los celos y el disgusto dando preferencia al resguardo, que no debe tenerla sobre las oficinas, de ningún modo, y, aunque igualmente necesitados unos que otros, es más fácil a la clase de un guarda proporcionarse medio de subsistencia, empleándose en cualquiera clase de trabajo, que lo es a un dependiente de oficina a quien su estado no le permite dedicarse a oficios que no sean correspondientes a su estado.

Hago a V. esta reflexión seguro de que se persuadirá de la justicia de ella, y tengo el honor de saludar a V. con la mayor consideración.—Joaquín de Aldamar.

200

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
23 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Recibo la carta que V. me hace el honor de escribir con fecha 21 y con el n.^o 123, y en su consecuencia he oficiado a todas las Administraciones de la Provincia, reiterándolas la orden que, desde hace mucho tiempo, tengo dada para que no se permita ningún administrador ni empleado deducir sus sueldos en las cuentas que presentan en esta Administración General, y debo observar a V. que conforme al método de la Administración Española esto sólo es lo que se encuentra de nuevo en el sistema de contabilidad adoptada por V., pues en todo lo demás ningún administrador ha podido ser ni ha sido autorizado nunca para pagar sino aquellas partidas que por sueldos, pensiones o libramientos tenían la orden del Rey o de sus Ministros, y no otras que éstas se les admitían en data, ni se les abonaban con la Contaduría principal. Por esta razón ahora sólo se varía el sistema en cuanto ni aún los sueldos propios de los empleados en la Administración deben ser deducidos en las cuentas que cada administrador presente, y aunque yo tengo dada, y he dado ahora nuevamente esta orden encargando su más exacto cumplimiento, haría traición a mi modo de pensar si no dijese a V. que me parece casi imposible que los administradores de las diversas Administraciones de la Provincia puedan cumplir esta disposición. Cada

administración subalterna se compone de un administrador y un interventor, en algunas de uno o más tercistas o estanqueros, y de dos, tres o cuatro verederos que absolutamente viven del sueldo de su empleo, siendo tan escaso que el administrador de mayor dotación tiene doce, o quince reales diarios, y los estanqueros y verederos cuatro, tres y hasta dos: de esto existen, y no sin gran trabajo, cobrando todos los días su renta de aquel fondo que manejan, pueden ocurrir a su subsistencia; pero si absolutamente están privados de tomar este su escaso y miserable sueldo, ¿con qué han de mantenerse? ¿Cómo podrá un veredero correr cada mes su vereda, compuesta de veinte, o más lugares, y desempeñar este trabajo sin que le sea permitido tomar el sueldo que le está señalado por él? El administrador y demás empleados ¿podrán mantenerse no teniendo otros medios que sus sueldos, si no cobran esto hasta que vienen aquí a traer su cuenta, que es el día 8 ó 10 del mes siguiente? ¿Y han de vivir hasta entonces a su costa y hacer los gastos de conducción, teniendo además que detenerse aquí todo el tiempo que puede tardarse en librárseles sus sueldos? Señor Comisario, yo tengo dada la orden terminante para que así se verifique, pero V. conoce si es fácil, o si es posible que pueda ejecutarse. En lo demás, nada tengo que advertirles a los administradores, porque, fuera de los gastos indispensables de papel, tinta, correos, y libros, ninguno, incluso el Administrador general, tiene facultad para usar ni emplear un solo maravedí.

A los mismos Administradores de la Provincia les digo, con fecha de ayer, que formen inmediatamente sus cuentas hasta fin de diciembre, y las presenten en esta Administración general, pero V. observará que es imposible que lo hagan para el día primero de enero

como V. señala, porque debiendo comprender su cargo y data hasta el 31 de diciembre, habiendo de incluir cada administración en su cuenta la de las veredas de los lugares del distrito de su comprensión, nada es más impracticable que dar la cuenta el día uno del mes siguiente, al cual pertenece aquélla, y así es que por esta justa y necesaria consideración cada administración subalterna tiene señalados ocho, o diez días de tiempo para venir a dar su cuenta mensual a la General, y ésta no puede verificar la suya sin la presentación de aquéllas y tomando el tiempo que es necesario.

La administración de Laredo y la de Cabezón, la una por cabeza de partido y la otra por fábrica, son las únicas de la Provincia que no presentan aquí, hasta fin de año, su cuenta General, aunque mensualmente forman estados de su situación, a una, y a otra he mandado que formen y remitan a la posible brevedad los del presente año.

En el Estado presentado a V. en primero de diciembre para demostrar el resultado de la Caja de la Aduana, está comprendido el valor y producto de las otras Aduanas subalternas, y en el otro dado después, a V. y el cual presenta la situación en los almacenes de esta Administración general, está comprendido también el tabaco, papel sellado y géneros de rentillas con que se ha surtido en todo el año a las Admnistraciones subalternas y lo consumido y vendido en ellas cuyos productos han entregado a esta tesorería en las respectivas épocas.

Veo, Sr. Comisario, y es preciso que V. vea también las dificultades que cuesta el establecimiento de un sistema todo nuevo; deseo muy sinceramente evitar

todas que nos puedan embarazar para verificar las disposiciones de V., y no encuentro un medio más sencillo, más obvio, más seguro para los empleados, ni menos embarazoso, que el de establecer en esta administración general una oficina al cuidado de uno o más individuos, inteligentes y de la elección y satisfacción del Sr. General y de V., el cual, estando a la vista de todas las operaciones e instruído por V. de las formalidades con que deben practicarse, establecerá el sistema que se desea, y sobre todo prestará seguridad a los empleados en sus trabajos y hasta en su mismo proceder, y esta intervención la dará para que se evite toda sospecha. Nada puede ser más barato, ni será tan conveniente como esto. Colocado en la administración general un empleado francés que entienda nuestra lengua se evitarán las dilaciones que se padecen para hacer traducir a ella los oficios y disposiciones que V. me comunica, la dificultad con que se encuentran traductores, el gasto grande que deben ocasionar éstos, las equivocaciones que suelen padecerse por falta de inteligencia de su parte, y finalmente, una intervención de esta clase será la mejor prueba de la seguridad de la Administración.

Este es mi parecer que espero merezca la aprobación del Sr. General, y nos evitará muchísimo trabajo.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

Al Sr. Ratier, encargado del Consulado de Francia en esta ciudad de Santander.—Santander, 27 de diciembre de 1810.

El Intendente de Ejército Prefecto de Santander al Sr. Ratier, encargado del Consulado de Francia en esta ciudad.

Con motivo de haber venido vmd. a mi casa el dia 3 de este mes, tuvo la bondad de hacerme conocer algunas circunstancias relativas a los excesos cometidos en esta ciudad por Dn. Pablo Villa y Torre: esta comunicación que no era más que un efecto de bondad de parte de vmd., pues es muy cierto que yo no le había suscitado por ninguna cuestión directa, ni indirecta, fue para mí una prueba del celo que debe animar a todo individuo privado o en plaza, y en consecuencia me determiné a escribir a vmd. con fecha del 5 para suplicarle se sirviese darme todas las noticias que podría tener sobre la conducta de este individuo con el llamado *José de la Puente*. La respuesta vaga que vmd. me hizo algunos dias después me sorprendió bastante, y hallándola, en algún modo, opuesta a la conversación verbal que tuvo vmd. conmigo, le manifesté en otra conferencia amistosa mi sorpresa; pareció convencerse de la poca conformidad que existía entre sus dichos y sus escritos, y, deseando, sin duda, conformar unos con otros, creyó vmd. deber recoger su carta, asegurándose volvería a escribirme otra. Se han pasado 22 días desde entonces, sin que hasta ahora haya vmd. tenido por conveniente honrarme con su respuesta. Soy demasiado franco para no manifestarle que no puedo menos de extrañar este silencio, pues yo hubiera sido más puntual para con vmd.; pero sin detenerme en examinar cuáles son los motivos que vmd. ha podido tener para hacer alguna mudanza en el orden y buena armonia que debe existir en nuestras relaciones, me ceñiré a suplicarle se sirva acusarme el recibo de mi carta,

la legislación y el derecho de las naciones civilizadas han establecido el de mi pretensión y no autorizan a vmd. a negármela.

Si algunas consideraciones públicas y legales, o particulares suyas, le imponen alguna reserva en la revelación de los hechos, de los cuales vmd. me ha hablado, creo haberle inspirado en mi particular bastante confianza para poder conocerlos; y si es como agente, cuyas funciones estaba vmd. ejerciendo, no debe dudar nunca de mi deferencia por las órdenes del gobierno que vmd. representa, ni de los constantes esfuerzos que yo haré en todas las circunstancias para conciliarlas con las mías. En todo caso se servirá vmd. fijarme a fin que yo sepa lo que deba hacer y tome las medidas que crea convenientes para ponerme a cubierto del uso que haya podido hacer de lo que vmd. me comunicó sobre los Sres. Villa y Puente.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander.—Joaquín de Aldamar.

202

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander,
28 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Conforme con los deseos que V. me ha manifestado por su carta de ayer, número 146, he hecho formar a los comisionados de esta Municipalidad la nota de los empleados en los diversos ramos de Administración de esta Ciudad, con especificación de sueldos que gozan, y ahora que me la acaban de traer se la remito a V. para su gobierno.

Tengo el honor de saludarle con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

203

Al Sr. Don Carlos Martín, Pagador.—Santander, 29 de diciembre de 1810.

Sr. Pagador: El oficio que V. me ha hecho el honor de escribirme, con esta fecha, relativo al nuevo valor que deben tener las antiguas monedas de Francia, la he trasladado a los agentes encargados de las cajas públicas, que se hallan bajo mis órdenes encargándoles la ejecución de las disposiciones que contiene dicho oficio.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

204

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander, 29 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Satisfaciendo a los deseos del Sr. General, manifestados por vmd. en su carta de fecha de hoy, número 156, tengo el honor de manifestarle que efectivamente existe en esta Montaña, a tres leguas de distancia de esta capital, la real fábrica que llaman de La Cavada, en donde se funden, por cuenta del Rey, cañones, balas y otros artículos de Guerra. Este importante establecimiento, el mejor en su clase que hay en la nación, parado hoy con motivo de la Guerra, se

halla actualmente bajo la dirección inmediata del comisario de Marina don Francisco Javier de Villanueva, que, como Jefe absoluto en la parte económica y administrativa, se entiende directamente con el Excmo. Sr. Ministro de la Marina, de quien dependen también el tesorero y contador de aquellas Reales Fábricas, y todos los demás empleados en sus diversas oficinas.

Anteriormente a esta época, y en el tiempo que la fundición de cañones estaba corriente, había también un oficial de graduación, con el título de Comandante, y varios empleados facultativos, encargados de la fundición, de los cuales aún existen muchos, y todos están hoy subordinados al director Villanueva, desde que falta el comandante. Con motivo de haber sido yo encargado por el Rey para ejercer en toda autoridad la Capitanía general de Marina en esta Provincia, el director Villanueva está, lo mismo que sus empleados de aquel establecimiento, sometidos a mi inspección, pero esto no obsta para que continúe siempre Villanueva entendiéndose directamente con S. E. el Sr. Ministro de Marina, quedándome a mí, como Capitán general, el solo conocimiento de sus operaciones.

Desde el principio de la Guerra, cesaron del todo los trabajos de la fábrica, y no habiendo sido sus empleados socorridos por el gobierno como lo era antes, no sólo el material del edificio ha padecido y se ha destruido por faltas de las necesarias composiciones, sino que los empleados se han visto reducidos a la miseria por falta de sus sueldos.

Estas consideraciones movieron, sin duda, a S. E., el Sr. Ministro, para autorizar al director Villanueva a vender los carbones y otros objetos inservibles ahora en la misma fábrica, para atender con su importe a la

conservación de ella y dar algún socorro a los empleados, de los cuales muchos son extranjeros y difíciles de reemplazar por su talento.

Por las mismas razones el director Villanueva hizo, hace muy poco tiempo, con mi aprobación, un convenio para reducir a tochos o lingotes para lastar los desperdicios de fierro de los cañones y balas inútiles, y ajustó cada quintal al precio de cuarenta reales de vellón, estableciendo esta contrata con el Sr. Latallada, negociante francés, y dándome conocimiento de ella, que he trasladado al Exmo. Sr. Ministro con fecha 8 de noviembre, como lo hizo también el mismo Villanueva.

Ignoro hasta ahora la cantidad de fierro inútil que podrá fabricarse, pero, según noticias, podrá ascender de mil quinientos a dos mil quintales, y, cualquiera que sea la porción, su cuenta será escrupulosamente intervenida y ajustada, y el producto de esta fabricación no se empleará sino en virtud de las órdenes del Sr. Ministro.

El director Villanueva satisfará a cualquiera otra demanda que le sea hecha por el Sr. General, si no bastase esta manifestación para los fines que desea.

Tengo el honor de saludar a vmd. con la mayor consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General Barón del Imperio, Boyé, Comandante de la Provincia de Santander.—Santander, 30 de diciembre de 1810.

Señor General: Incluyo a V. S. el adjunto oficio original del Alcalde mayor, don Bonifacio Rodríguez de la Guerra, que satisface a la carta del Sr. Pagador, Mr. Martín, de fecha de 21 del corriente, que V. S. se sirvió pasarme en 22 del mismo, y que por entonces no pude contestar sino en parte, por falta de noticias que ahora recibo.

Espero la resolución de V. S. para hacerla ejecutar, sea en este particular o en otro que sea de su agrado.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de la Provincia de Santander, Joaquín de Aldamar.

206

Al Sr. Comandante de la Plaza, Jefe del Batallón Mr. Paturian.—Santander, 30 de diciembre de 1810.

Tengo el honor, Sr. Comandante, de acusar a V. S. el recibo de su carta de ayer en que me incluye la copia de la orden del 26, relativa a las medidas que ha tomado sobre el retiro de los militares después de la retreta. Doy a V. S. gracias por esta disposición que contribuirá, sin duda, a mantener el orden y la tranquilidad, y quedo con el cuidado de hacerla saber al comisario de Policía y demás empleados a quienes convenga.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de la Provincia de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. D. Teodoro Dobeutou, Comandante de Cabezón.—Santander, 30 de diciembre de 1810.

El Intendente de Ejército, Prefecto de la Provincia de Santander, Caballero de la Orden Real de España, al Sr. don Teodoro Dobeutou, Comandante en Cabezón.

Sr. Comandante: La carta que vmd. me ha hecho el honor de escribir, con fecha del 26 de este mes, no me ha sido entregada hasta hoy, y no conozco el motivo de esta tardanza. Los sentimientos que en ella me expresa vmd. son muy conformes a los míos y exigen mi estimación y aprecio por vmd. Debe haberse hecho a esta hora la elección de Alcalde para ese Valle: sé que no debe recaer en Rubín, y, si tal sucediese, me basta la insinuación de vmd. para que no tuviese lugar. La elección hecha me será consultada para su aprobación y antes de verificar ésta, podrá vmd. tener lugar para advertirme si el sujeto electo es digno de la confianza del Gobierno, porque, de no serlo, volveré a reelegir al Sr. García, de cuyas bellas calidades me habla vmd., pues, aunque el Sr. Zabala pudiera ser conveniente, por una parte como cesa en su empleo de Regidor, y por otra, como por la calidad de dependiente de ese resguardo de rentas debe ocuparse de su empleo, no puede ser de nungún modo Alcalde.

Explicando a vmd. así mis sentimientos le pruebo cuánto agradezco sus avisos y la consideración con que tengo el honor de saludarle con la más perfecta consideración.—Joaquín de Aldamar.

208

Al Sr. Comisario de Guerra Perroud.—Santander, 30 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Conforme a los deseos que V. me manifiesta en su carta de 28 del corriente, n.^o 154, he oficiado al alcalde de San Vicente para que tanto por él como por lo respectivo a los puntos inmediatos, tome las disposiciones necesarias para que se traigan aquí los documentos de cargo y data del suministro de las subsistencias, desde el tiempo que cesó Redonet, hasta que ha vuelto Sárraga.

Tengo el honor de saludarle con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

209

A S. E. el Sr. Conde de Caffarelli, General de División.—Santander, 30 de diciembre de 1810.

Sr. Conde: En fecha 22 del corriente tuve el honor de instruir a V. E. que, conforme con sus deseos, había pedido las explicaciones necesarias a los individuos que fueron de la antigua Junta de subsistencias sobre las observaciones que V. E. me había hecho por su carta de 17 de noviembre (?) por lo relativo al empleo de los fondos que recibió aquella Administración.

Ahora tengo el honor de incluir a V. E., originalmente, la satisfacción que me han dado con fecha de 29 del presente, y celebraré pueda llenar los deseos de V. E.

Dejando, pues, a la sabia penetración de V. E. el juzgar si las reflexiones que hacen los individuos de la

Junta son, o no, fundadas, yo me limitaré a asegurar a V. E. que el deseo que manifiestan dichos individuos de que sus cuentas, y operaciones sean examinadas escrupulosamente, es justísimo porque, a la verdad, el honor de los hombres que en circunstancias difíciles supieron encargarse de un servicio tan expuesto, y recomendable, no debe sufrir por más tiempo, si de las cuentas que tienen presentadas y de los documentos que deben apoyar les resultase haber correspondido a la confianza que se le hizo de ellos.

Espero que V. E. tenga la bondad de prevenirme de su determinación para que yo la ejecute en cuanto de mí dependa.

Tengo el honor de saludar a V. E. con la más alta consideración.—El Intendente de Ejército Prefecto de Santander, Joaquín de Aldamar.

Al Sr. General, Barón Boyé, Comandante de esta Provincia.—Santander, 31 de diciembre de 1810.

Sr. General: Tengo el honor de acusar a V. S. el recibo de su carta de ayer, y de la copia del decreto de S. M. I., relativo a los derechos que deberán pagar los dueños de las mercaderías coloniales que han sido secuestradas si quieren obtener el libre uso y entrega de ellos.

Quedo también prevenido de que el Sr. Comisario de Guerra deberá entenderse conmigo para la ejecución de esta orden, y para hacer poner en Caja el valor de los derechos procedentes de dichos objetos.

Tengo el honor de saludar a V. S. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

211

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander, 31 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Con arreglo a lo que me manifestó V. por su carta de 28 del corriente, n.^o 152, he hecho poner las dos adjuntas notas de las cantidades entregadas hasta este día a Mr. Descars, asentista del Hospital militar de San Rafael desde que se encargó de dicho asiento, desde el último mes de marzo.

Será preciso que dicho asentista justifique igualmente si ha satisfecho los derechos reales y municipales, y a quién y en qué cantidad, para que se pueda reclamar su importe a favor de la Caja general de la Provincia, pues debiendo ser libres de derechos los objetos de consumición de las tropas y hospitalares, nadie debe aprovechar de estos fondos sino la dicha Caja general.

Tengo el honor de saludar a V. con una perfecta consideración.—Joaquín de Aldamar.

212

Al Sr. Comisario de Guerra, Perroud.—Santander, 31 de diciembre de 1810.

Sr. Comisario: Con arreglo a lo que me previno V. por su carta de 22 del corriente, n.^o 133, por orden del Sr. General Barón Boyé, dirijo a V. adjuntos los estados de sueldos de empleados siguientes.

A saber:

| | |
|--|----------|
| Por la Prefectura y su Secretaría por un mes.. | 7.615,— |
| Por los empleados de la Administración de la Aduana y Contaduría, otro mes | 15.225,— |
| Por los empleados en el resguardo de rentas, por dos meses | 25.778,— |
| Por los empleados de Correos | 2.076,— |
| Por los de la colecturía general, hasta fin de diciembre corriente | 1.724,— |
| Por los empleados en bienes nacionales, por el de septiembre | 5.499,— |

Faltan varias notas de otros empleados de diversos ramos, así en esta Ciudad, como en la Provincia, que, por ahora, es imposible detallarlas, por la dificultad de comunicaciones y ignorancia de la existencia actual de los antiguos empleados, pero he dado las órdenes para estas averiguaciones, y, luego que las tenga, pasaré a V., como la general de todos los ramos, y gastos de las administraciones que están bajo mi inspección más o menos inmediata.

Tengo el honor de saludar a V. con la más alta consideración.—Joaquín de Aldamar.

TOMÁS MAZA SOLANO

ACLARACION: En la página 291 figura la nota 18, debiendo ser la nota 5.

Bibliografia

BRINGAS, Manuel: *La política económica del Estado y su repercusión en la construcción*. Pub. en «Revista de Arquitectura», Madrid, 1961, núm. 35, pp. 50-52.

DIEGO, Gerardo: *Una página desconocida de Antonio Machado, por H. C.* En «Celtiberia», Año 1961, núm. 22, pág. 302.

FERNÁNDEZ, A. R. y SUSINOS, F.: *José Luis Hidalgo*. Pub. en «Archivum». Año 1961, enero-diciembre, tomo XI, pp. 231-322.

GARCÍA, Adolfo: *Mela y los cántabros*. Pub. en «Archivum». Año 1961, enero-diciembre, tomo XI, páginas 139-200.

GARCÍA Y BELLIDO, Antonio: *Memoria de las excavaciones arqueológicas efectuadas en Herrera de Pisuerga. I campaña*. 1960. Pub. en «Publicaciones» de la Institución Tello Téllez de Meneses. Número 22. Palencia, 1962, pp. 21-120. Contiene referencias a los miliarios hallados cerca de Castro Urdiales, al Portus Victoriae Iuliobrigensium y otros varios temas relativos a la provincia de Santander.

GONZÁLEZ ECHEGARAY (J.); CARRIÓN IRÚN (M.), y PÉREZ DE REGULES (A.): *Las iglesias rupestres de Arroyuelos y Las Presillas*. Pub. en «Archivo Español de Arte», 1962, núm. 139, pp. 282-283.

HERNÁNDEZ PACHECO, F., y ASENSIO AMOR, I.: *Primeros resultados del estudio sedimentológico de las arenas del Puntal (Santander)*. Pub. en «Estudios Geográficos», Instituto «Juan Sebastián Elcano», Madrid, febrero 1962, pp. 13-24.

LAÍNZ, M.[anuel], S. J.: *Aportaciones al conocimiento de la flora cántabro-astur, VI*. Pub. en «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», Oviedo, 1962. (Suplemento de Ciencias).

PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco: *Martínez de la Rosa y la Independencia de la América española*. Pub. en «Revista de Indias», julio-diciembre, 1961. Números 85-86, pp. 385-404.

PÉREZ BUSTAMANTE, Ciriaco: *Menéndez Pelayo, americano*. Pub. en «Boletín de la Real Academia de la Historia», tomo CLI, julio-setiembre, 1962, páginas 21-35.

REDONET Y LÓPEZ-DÓRIGA, Luis: *Charla con motivo de unos testamentos medievales*. Pub. en «Boletín de la Real Academia de la Historia». Octubre-diciembre 1962. Tomo CLI, cuaderno II, pp. 155-173.

ROGERS, Douglas M.: *El tiempo en la poesía de José Hierro*. Pub. en «Archivum», enero-diciembre, 1961, tomo XI, pp. 201-230.

Indice



Páginas

| | |
|---|-----------|
| <i>Fray M.^a Patricio Guerín: La Iglesia de Cigüenza y los Tagle Bracho</i> | 3 — 154 |
| <i>Fernando Barreda: El Almirante francés Robín de Bracamonte, en Santander</i> | 155 — 170 |
| <i>Lorenzo Correa Ruiz: Cómo se elegían los oficios en el antiguo Valle de Alfoz de Lloredo</i> | 171 — 174 |
| <i>Fray M.^a Patricio Guerín: Una obra en inglés sobre el Capitán don José de la Guerra, de Novales</i> | 175 — 177 |
| <i>Manuel Bustamante Callejo: Notas para la historia de la Villa de Laredo</i> | 179 — 193 |
| <i>Pedro de Escalante y Huidobro: Santander y su paisaje en la literatura montañesa</i> | 196 — 222 |
| <i>Tomás Maza Solano: Documentos para la historia de la Guerra de la Independencia. Comunicaciones oficiales del Intendente General de Santander, don Joaquín de Aldamar. II. Mayo-Diciembre 1810</i> | 223 — 502 |
| Bibliografía | 503 — 506 |

Láminas:

| | |
|---|-----|
| Don Juan Antonio de Tagle Bracho, natural del lugar de Cigüenza, Caballero de la Orden de Calatrava, Prior que fue del Tribunal del Consulado de la ciudad de Lima en los reinos del Perú, Primer Conde de Casa Tagle, de Tras-Sierra | 24 |
| Iglesia de Cigüenza.—Portalada de la Casa de Allende | 24 |
| Iglesia de Cigüenza.—Portada de la fachada principal | 24 |
| Vista general del emplazamiento de la Iglesia de Cigüenza ... | 25 |
| Casa de Allende, en Cigüenza | 25 |
| Facsímil de la carta del Almirante de Francia, Mosen Robin de Bracamonte | 160 |

CENTRO DE ESTUDIOS MONTAÑESES

Recibí de D. Manuel Velasco Barre
la cantidad de 100 pesetas, por su cuota de socio
correspondiente al año 1962-1963 y pago de la suscripción a la
revista «Altamira».

Santander 17 de IX de 1964

EL TESORERO

Domicilio:



Precio de suscripción anual de la revista ALTAMIRA:

España, 70 pesetas; Extranjero, 90 pesetas.